

**OCTAVA SECCION**  
**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**ANEXO 1 al artículo 3-04. Programa de Desgravación. Sección C - Lista de desgravación de Venezuela.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TASA</b>	<b>OBSERV.</b>
0101.00.00.00	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS		
	- Caballos:		
0101.11.00.00	-- Reproductores de raza pura	4.4	
0101.19.00.00	-- Los demás:		
0101.19.10.00	--- Para carrera	8.8	
0101.19.90.00	--- Los demás:		
0101.19.90.10	---- De paso (sin castrar) de raza pura	8.8	
0101.19.90.20	---- Los demás, de raza pura	8.8	
0101.19.90.30	---- Los demás, para polo	8.8	
0101.19.90.90	---- Los demás	8.8	
0101.20.00.00	- Asnos, mulos y burdeganos	8.8	
0102.00.00.00	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA		
0102.10.00.00	- Reproductores de raza pura	4.4	
0102.90.00.00	- Los demás:		
0102.90.10.00	-- Para lidia	8.8	
0102.90.90.00	-- Los demás:		
0102.90.90.10	--- De raza pura	8.8	
0102.90.90.20	--- Puros por cruza	8.8	
0102.90.90.90	--- Los demás	8.8	
0103.00.00.00	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA		
0103.10.00.00	- Reproductores de raza pura	4.4	
	- Los demás:		
0103.91.00.00	-- De peso inferior a 50 kg:		
0103.91.00.10	--- De raza pura	8.8	
0103.91.00.90	--- Los demás	8.8	
0103.92.00.00	-- De peso superior o igual a 50 kg:		
0103.92.00.10	--- De raza pura	8.8	
0103.92.00.90	--- Los demás	8.8	
0104.00.00.00	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA		
0104.10.00.00	- De la especie ovina:		
0104.10.10.00	-- Reproductores de raza pura	4.4	
0104.10.90.00	-- Los demás:		
0104.10.90.10	--- De raza pura	8.8	
0104.10.90.20	--- Puros por cruza	8.8	
0104.10.90.90	--- Los demás	8.8	
0104.20.00.00	- De la especie caprina:		
0104.20.10.00	-- Reproductores de raza pura	4.4	
0104.20.90.00	-- Los demás:		
0104.20.90.10	--- De raza pura	8.8	
0104.20.90.90	--- Los demás	8.8	
0105.00.00.00	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS		
	- De peso inferior o igual a 185 g:		
0105.11.00.00	-- Pollitos (del género Gallus domesticus)	EXCL	PAR
0105.19.00.00	-- Los demás	4.4	
	- Los demás:		
0105.91.00.00	-- Gallos y gallinas:		
0105.91.00.10	--- Gallos de riña	8.8	
0105.91.00.20	--- Los demás, de raza pura	8.8	
0105.91.00.90	--- Los demás	8.8	
0105.99.00.00	-- Los demás:		
0105.99.00.10	--- De raza pura	8.8	

0105.99.00.90	- - - Los demás	8.8		
0106.00.00.00	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS			
0106.00.10.00	- De peletería:			
0106.00.10.10	- - Para reproducción	8.8		
0106.00.10.90	- - Los demás	8.8		
0106.00.20.00	- Para parques zoológicos	8.8		
0106.00.30.00	- Perros	8.8		
0106.00.40.00	- Abejas y demás insectos	4.4		
0106.00.90.00	- Los demás:			
0106.00.90.10	- - Para uso científico o tecnológico	8.8		
0106.00.90.90	- - Los demás	8.8		
0201.00.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA			
0201.10.00.00	- En canales o medias canales	EXCL		PAR
0201.20.00.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	EXCL		PAR
0201.30.00.00	- Deshuesada	EXCL		PAR
0202.00.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA			
0202.10.00.00	- En canales o medias canales	EXCL		PAR
0202.20.00.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	EXCL		PAR
0202.30.00.00	- Deshuesada	EXCL		PAR
0203.00.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA			
	- Fresca o refrigerada:			
0203.11.00.00	- - En canales o medias canales	EXCL		PAR
0203.12.00.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	EXCL		PAR
0203.19.00.00	- - Las demás	EXCL		PAR
	- Congelada:			
0203.21.00.00	- - En canales o medias canales	EXCL		PAR
0203.22.00.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	EXCL		PAR
0203.29.00.00	- - Las demás	EXCL		PAR
0204.00.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA			
0204.10.00.00	- Canales o medias canales de cordero, frescos o refrigerados	17.6		
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:			
0204.21.00.00	- - En canales o medias canales	17.6		
0204.22.00.00	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	17.6		
0204.23.00.00	- - Deshuesadas	17.6		
0204.30.00.00	- Canales o medias canales, de cordero, congelados	17.6		
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:			
0204.41.00.00	- - En canales o medias canales	17.6		
0204.42.00.00	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	17.6		
0204.43.00.00	- - Deshuesadas	17.6		
0204.50.00.00	- Carne de animales de la especie caprina	17.6		
0205.00.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	17.6		
0206.00.00.00	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS			
0206.10.00.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	EXCL		PAR
	- De la especie bovina, congelados:			
0206.21.00.00	- - Lenguas	17.6		
0206.22.00.00	- - Hígados	17.6		
0206.29.00.00	- - Los demás	17.6		
0206.30.00.00	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	EXCL		PAR
	- De la especie porcina, congelados:			
0206.41.00.00	- - Hígados	EXCL		PAR
0206.49.00.00	- - Los demás	EXCL		PAR
0206.80.00.00	- Los demás, frescos o refrigerados	EXCL		PAR
0206.90.00.00	- Los demás, congelados	EXCL		PAR

0207.00.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
0207.10.00.00	- Aves sin trocear, frescas o refrigeradas:		
0207.10.00.10	-- De pollo (del género Gallus domesticus)	EXCL	PAR
0207.10.00.20	-- De gallina	EXCL	PAR
0207.10.00.30	-- De pavo	EXCL	PAR
0207.10.00.90	-- Las demás	EXCL	PAR
	- Aves sin trocear, congeladas:		
0207.21.00.00	-- Gallos y gallinas	EXCL	PAR
0207.22.00.00	-- Pavos	EXCL	PAR
0207.23.00.00	-- Patos, gansos y pintadas	EXCL	PAR
	- Trozos y despojos de ave (incluidos los hígados), frescos o refrigerados:		
0207.31.00.00	-- Hígados grasos de ganso o de pato	17.6	
0207.39.00.00	-- Los demás:		
0207.39.00.10	--- De gallo o de gallina	EXCL	PAR
0207.39.00.20	--- De pavo	EXCL	PAR
0207.39.00.30	--- Los demás trozos de ave	EXCL	PAR
0207.39.00.40	--- Hígados de las demás aves de la partida 01.05	EXCL	PAR
0207.39.00.50	--- Los demás despojos de ave	EXCL	PAR
	- Trozos y despojos de ave, excepto los hígados, congelados:		
0207.41.00.00	-- De gallo o de gallina:		
0207.41.00.10	--- Trozos	EXCL	PAR
0207.41.00.20	--- Despojos, excepto los hígados	EXCL	PAR
0207.42.00.00	-- De pavo:		
0207.42.00.10	--- Trozos	EXCL	PAR
0207.42.00.20	--- Despojos, excepto los hígados	EXCL	PAR
0207.43.00.00	-- De pato, de ganso o de pintada:		
0207.43.00.10	--- Trozos	EXCL	PAR
0207.43.00.20	--- Despojos, excepto los hígados	EXCL	PAR
0207.50.00.00	- Hígados de ave congelados	17.6	
0208.00.00.00	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
0208.10.00.00	- De conejo o de liebre	17.6	
0208.20.00.00	- Ancas de rana	17.6	
0208.90.00.00	- Las demás	17.6	
0209.00.00.00	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA SIN FUNDIR DE CERDO O DE AVE, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS		
0209.00.10.00	- Tocino	EXCL	PAR
0209.00.90.00	- Las demás:		
0209.00.90.10	-- Grasa de cerdo	EXCL	PAR
0209.00.90.20	-- Grasa de ave	EXCL	PAR
0210.00.00.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS		
	- Carne de la especie porcina:		
0210.11.00.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	17.6	
0210.12.00.00	-- Tocino entreverado y sus trozos	EXCL	PAR
0210.19.00.00	-- Las demás	EXCL	PAR
0210.20.00.00	- Carne de la especie bovina:		
0210.20.10.00	-- Carne seca (deshidratada)	EXCL	PAR
0210.20.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
0210.90.00.00	- Los demás, incluidos la harina y el polvo comestibles, de carne o de despojos	17.6	
0301.00.00.00	PECES VIVOS		
0301.10.00.00	- Peces ornamentales	8.8	
0301.90.00.00	- Los demás peces vivos:		
0301.90.10.00	-- Para reproducción o cría industrial	4.4	
0301.90.90.00	-- Los demás	8.8	

0302.00.00.00	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04	
0302.00.00.10	- Salmón	17.6
0302.00.00.90	- Los demás	17.6
0303.00.00.00	PESCADO CONGELADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04	
0303.00.00.10	- Bacalao	17.6
0303.00.00.20	- Salmón	17.6
0303.00.00.90	- Los demás	17.6
0304.00.00.00	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS	
0304.10.00.00	- Frescos o refrigerados:	
0304.10.00.10	-- De bacalao	17.6
0304.10.00.20	-- De salmón	17.6
0304.10.00.90	-- Los demás	17.6
0304.20.00.00	- Filetes congelados:	
0304.20.00.10	-- De bacalao	17.6
0304.20.00.20	-- De salmón	17.6
0304.20.00.90	-- Los demás	17.6
0304.90.00.00	- Los demás:	
0304.90.00.10	-- De bacalao	17.6
0304.90.00.20	-- De salmón	17.6
0304.90.00.90	-- Los demás	17.6
0305.00.00.00	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA DE PESCADO APTA PARA LA ALIMENTACION HUMANA	
0305.10.00.00	- Harina de pescado apta para la alimentación humana	17.6
0305.20.00.00	- Hígados, huevos y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera	17.6
0305.30.00.00	- Filetes de pescado secos, salados o en salmuera, sin ahumar:	
0305.30.00.10	-- De bacalao	17.6
0305.30.00.20	-- De merluza	17.6
0305.30.00.30	-- De salmón	17.6
0305.30.00.40	-- De sardinas	17.6
0305.30.00.90	-- Los demás	17.6
0305.40.00.00	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:	
0305.40.00.10	-- Salmones	17.6
0305.40.00.20	-- Arenques (Clupea harengus y Clupea pallasii)	17.6
0305.40.00.30	-- Bacalao	17.6
0305.40.00.40	-- Sardinas	17.6
0305.40.00.50	-- Merluza	17.6
0305.40.00.90	-- Los demás	17.6
0305.51.00.00	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:	
0305.51.00.00	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus)	17.6
0305.59.00.00	-- Los demás:	
0305.59.00.10	--- Merluza	17.6
0305.59.00.20	--- Salmón	17.6
0305.59.00.30	--- Sardinas	17.6
0305.59.00.90	--- Los demás	17.6
0305.61.00.00	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:	
0305.61.00.00	-- Arenques (Clupea harengus y Clupea pallasii)	17.6
0305.62.00.00	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus)	17.6
0305.63.00.00	-- Anchoas (Engraulis spp.)	17.6
0305.69.00.00	-- Los demás:	
0305.69.00.10	--- Merluza	17.6

0305.69.00.20	--- Salmón	17.6		
0305.69.00.30	--- Sardinas	17.6		
0305.69.00.90	--- Los demás	17.6		
0306.00.00.00	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR COCIDOS CON AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA			
	- Congelados:			
0306.11.00.00	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp. y Jasus spp.)	17.6		
0306.12.00.00	-- Bogavantes (Homarus spp.)	17.6		
0306.13.00.00	-- Camarones, langostinos, quisquillas y gambas:			
0306.13.10.00	--- Langostinos	17.6		
0306.13.90.00	--- Los demás	17.6		
0306.14.00.00	-- Cangrejos de mar	17.6		
0306.19.00.00	-- Los demás	17.6		
	- Sin congelar:			
0306.21.00.00	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp. y Jasus spp.)	17.6		
0306.22.00.00	-- Bogavantes (Homarus spp.)	17.6		
0306.23.00.00	-- Camarones, langostinos, quisquillas y gambas	17.6		
0306.24.00.00	-- Cangrejos de mar	17.6		
0306.29.00.00	-- Los demás:			
0306.29.00.10	--- Harina de crustáceos apta para consumo humano	17.6		
0306.29.00.20	--- Para reproducción o cría industrial	17.6		
0306.29.00.90	--- Los demás	17.6		
0307.00.00.00	MOLUSCOS INCLUSO SEPARADOS DE LAS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA			
	- Moluscos:			
0307.00.00.11	-- Para reproducción o cría industrial	17.6		
0307.00.00.12	-- Harina apta para el consumo humano	17.6		
0307.00.00.19	-- Los demás	17.6		
	- Los demás:			
0307.00.00.91	-- Erizos de mar	17.6		
0307.00.00.92	-- Los demás invertebrados acuáticos vivos	17.6		
0307.00.00.99	-- Los demás	17.6		
0401.00.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO			
0401.10.00.00	- Con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual a 1%.	EXCL	PAR	
0401.20.00.00	- Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%.	EXCL	PAR	
0401.30.00.00	- Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6%.	EXCL	PAR	
0402.00.00.00	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO			
0402.10.00.00	- En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1,5%	EXCL	PAR	
	- En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5% :			
0402.21.00.00	-- Sin azucarar ni edulcorar de otro modo:			
0402.21.10.00	--- Con un contenido de materias grasas, en peso, igual o superior al 26%, sobre producto seco:			

0402.21.10.11	---- Leche completa: ----- En envases con un contenido en peso, inferior o igual a 2,5 kgs	EXCL	PAR
0402.21.10.19	----- Las demás	EXCL	PAR
0402.21.10.90	---- Los demás	EXCL	PAR
0402.21.90.00	--- Las demás	EXCL	PAR
0402.29.00.00	-- Las demás:		
0402.29.10.00	--- Con un contenido de materias grasas, en peso, igual		o superior al 26% sobre
	producto		
	seco:		
	---- Leche completa:		
0402.29.10.11	----- En envase con un contenido en peso, inferior o	EXCL	PAR igual a 2,5 kgs.
0402.29.10.19	----- Las demás	EXCL	PAR
0402.29.10.90	---- Los demás	EXCL	PAR
0402.29.90.00	--- Las demás	EXCL	PAR
	- Las demás:		
0402.91.00.00	-- Sin azucarar ni edulcorar de otro modo:		
0402.91.10.00	--- Leche evaporada	EXCL	PAR
0402.91.90.00	--- Las demás:		
0402.91.90.10	---- Leche	EXCL	PAR
0402.91.90.20	---- Nata (crema)	EXCL	PAR
0402.99.00.00	-- Las demás:		
0402.99.10.00	--- Leche condensada	17.6	
0402.99.90.00	--- Las demás:		
0402.99.90.10	---- Leche	EXCL	PAR
0402.99.90.20	---- Nata (crema)	EXCL	PAR
0403.00.00.00	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, AZUCARADOS, EDULCORADOS DE OTRO MODO O AROMATIZADOS, O CON FRUTA O CACAO		
0403.10.00.00	- Yogur	17.6	
0403.90.00.00	- Los demás	17.6	
0404.00.00.00	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO, AZUCARADO O EDULCORADO DE OTRO MODO; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
0404.10.00.00	- Lactosuero, incluso concentrado, azucarado o edulcorado de otro modo	EXCL	PAR
0404.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
0405.00.00.00	MANTEQUILLA Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE		
0405.00.10.00	- Fresca, salada o fundida	17.6	
0405.00.20.00	- Deshidratada	17.6	
0405.00.90.00	- Las demás	17.6	
0406.00.00.00	QUESOS Y REQUESON		
0406.10.00.00	- Queso fresco (incluido el de lactosuero) sin fermentar y requesón	EXCL	PAR
0406.20.00.00	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	17.6	
0406.30.00.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	EXCL	PAR
0406.40.00.00	- Queso de pasta azul	17.6	
0406.90.00.00	- Los demás quesos:		
0406.90.10.00	-- De pasta blanda, excepto el tipo Colonia	EXCL	PAR
0406.90.20.00	-- De pasta semidura	EXCL	PAR
0406.90.30.00	-- De pasta dura, tipo Gruyère	EXCL	PAR
0406.90.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
0407.00.00.00	HUEVOS DE AVE CON CASCARON, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS		
0407.00.10.00	- Para incubar	EXCL	PAR
0407.00.20.00	- Para producción de vacunas (libres de patógenos)	EXCL	PAR

	específicos)		
0407.00.90.00	- Los demás	EXCL	PAR
0408.00.00.00	HUEVOS DE AVE SIN CASCARON Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS CON AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO - Yemas de huevo:		
0408.11.00.00	-- Secas	EXCL	PAR
0408.19.00.00	-- Las demás	EXCL	PAR
	- Los demás:		
0408.91.00.00	-- Secos	EXCL	PAR
0408.99.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
0409.00.00.00	MIEL NATURAL	17.6	
0410.00.00.00	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPREDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	17.6	
0501.00.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	8.8	
0502.00.00.00	CERDAS DE JABALI O DE CERDO; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS		
0502.10.00.00	- Cerdas de jabalí o de cerdo y sus desperdicios	8.8	
0502.90.00.00	- Los demás	8.8	
0503.00.00.00	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL	8.8	
0504.00.00.00	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS		
0504.00.10.00	- Estómagos (mondongos)	8.8	
0504.00.20.00	- Tripas	8.8	
0504.00.30.00	- Vejigas	8.8	
0505.00.00.00	PIEL Y OTRAS PARTES DE AVES, CON LAS PLUMAS O CON EL PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS		
0505.10.00.00	- Plum as de las utilizadas para relleno; plumón	8.8	
0505.90.00.00	- Los demás	8.8	
0506.00.00.00	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS		
0506.10.00.00	- Oseína y huesos acidulados	8.8	
0506.90.00.00	- Los demás	8.8	
0507.00.00.00	MARFIL, CONCHA DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS		
0507.10.00.00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	8.8	
0507.90.00.00	- Los demás	8.8	
0508.00.00.00	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES, DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPERDICIOS	8.8	
0509.00.00.00	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL	8.8	
0510.00.00.00	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,		

	FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA	
0510.00.10.00	- Sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos	8.8
0510.00.90.00	- Los demás	8.8
0511.00.00.00	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA	
0511.10.00.00	- Semen de bovino	4.4
	- Los demás:	
0511.91.00.00	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:	
0511.91.10.00	--- Huevas y lechas de pescado	4.4
0511.91.90.00	--- Los demás:	
0511.91.90.10	---- Desperdicios de pescado	8.8
0511.91.90.90	---- Los demás	8.8
0511.99.00.00	-- Los demás:	
0511.99.10.00	--- Cochinilla e insectos similares	4.4
0511.99.20.00	--- Huevos de gusano de seda	4.4
0511.99.30.00	--- Semen animal, excepto de bovino	4.4
0511.99.90.00	--- Los demás	8.8
0601.00.00.00	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, GARRAS Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS (INCLUIDAS LAS PLANTAS JOVENES) Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 12.12	
0601.10.00.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas, en reposo vegetativo	4.4
0601.20.00.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas, en vegetación o en flor; plantas (incluidas las plantas jóvenes) y raíces de achicoria	4.4
0602.00.00.00	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES, ESTAQUILLAS E INJERTOS; BLANCO DE SETAS	
0602.10.00.00	- Esquejes y estaquillas, sin enraizar, e injertos:	
0602.10.00.10	-- De agrios (cítricos); de café	4.4
0602.10.00.20	-- De plantas ornamentales	4.4
0602.10.00.90	-- Los demás	4.4
0602.20.00.00	- Arboles, arbustos, plantas jóvenes y matas, de frutos comestibles, incluso injertados	4.4
0602.30.00.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	4.4
0602.40.00.00	- Rosales, incluso injertados	4.4
	- Los demás:	
0602.91.00.00	-- Blanco de setas	4.4
0602.99.00.00	-- Los demás:	
0602.99.00.10	--- De orquídeas	4.4
0602.99.00.20	--- De agrios (cítricos)	4.4
0602.99.00.30	--- De café	4.4
0602.99.00.90	--- Los demás	4.4
0603.00.00.00	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA	
0603.10.00.00	- Frescos	8.8
0603.90.00.00	- Los demás	8.8
0604.00.00.00	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA	



0604.10.00.00	- Musgos y líquenes	17.6	
	- Los demás:		
0604.91.00.00	-- Frescos	17.6	
0604.99.00.00	-- Los demás	17.6	
0701.00.00.00	PATATAS (PAPAS) FRESCAS O REFRIGERADAS		
0701.10.00.00	- Para siembra	4.4	
0701.90.00.00	- Las demás	EXCL	PAR
0702.00.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	13.2	7-1/
0703.00.00.00	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS		
	HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0703.10.00.00	- Cebollas y chalotes	13.2	7-1/
0703.20.00.00	- Ajos	13.2	7-2/
0703.90.00.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	13.2	
0704.00.00.00	COLES, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y		
	PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO		
	BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0704.10.00.00	- Coliflores y brócoles ("broccoli")	13.2	
0704.20.00.00	- Coles de Bruselas	13.2	
0704.90.00.00	- Los demás	13.2	
0705.00.00.00	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS		
	(COMPREDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIVIA) (CICHORIUM		
	spp.), FRESCAS O REFRIGERADAS		
	- Lechugas:		
0705.11.00.00	-- Repolladas	13.2	
0705.19.00.00	-- Las demás	13.2	
	- Achicorias (comprendidas la escarola y la		
	endivia):		
0705.21.00.00	-- Endivia "witloof" (cichorium intybus var.	13.2	
	foliosum)		
0705.29.00.00	-- Las demás	13.2	
0706.00.00.00	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA,		
	SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES		
	SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0706.10.00.00	- Zanahorias y nabos	13.2	7-1/
0706.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
0707.00.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	13.2	7-2/
0708.00.00.00	LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O		
	REFRIGERADAS		
0708.10.00.00	- Arvejas o guisantes (Pisum sativum)	13.2	
0708.20.00.00	- Frijoles (frejoles, porotos, alubias), (Vigna	EXCL	PAR
	spp. y Phaseolus spp.)		
0708.90.00.00	- Las demás legumbres	EXCL	PAR
0709.00.00.00	LAS DEMAS HORTALIZAS FRESCAS O REFRIGERADAS		
0709.10.00.00	- Alcachofas o alcauciles	13.2	
0709.20.00.00	- Espárragos	13.2	
0709.30.00.00	- Berenjenas	13.2	
0709.40.00.00	- Apio, excepto el apionabo	13.2	
	- Setas y trufas:		
0709.51.00.00	-- Setas	13.2	
0709.52.00.00	-- Trufas	13.2	
0709.60.00.00	- Pimientos del género "Capsicum" o del género	13.2	7-2/
	"Pimenta"		
0709.70.00.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y	13.2	
	armuelles		
0709.90.00.00	- Las demás:		
0709.90.00.10	-- Maíz dulce (Zea mays var, saccharata)	13.2	
0709.90.00.20	-- Aceitunas	13.2	
0709.90.00.90	-- Las demás	13.2	
0710.00.00.00	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, INCLUSO COCIDAS CON AGUA O		
	VAPOR, CONGELADAS		

0710.10.00.00	- Patatas (papas)	13.2		
	- Legumbres, incluso desvainadas:			
0710.21.00.00	-- Arvejas o guisantes (Pisum sativum)	EXCL		PAR
0710.22.00.00	-- Frijoles (frejoles, porotos, alubias), (Vigna spp. y Phaseolus spp.)	EXCL		PAR
0710.29.00.00	-- Las demás	EXCL		PAR
0710.30.00.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	13.2		
0710.40.00.00	- Maíz dulce	13.2		
0710.80.00.00	- Las demás legumbres y hortalizas:			
0710.80.00.10	-- Cebollas; ajos	EXCL		PAR
0710.80.00.20	-- Hongos (setas)	EXCL		PAR
0710.80.00.90	-- Las demás	EXCL		PAR
0710.90.00.00	- Mezclas de hortalizas y legumbres	13.2		
0711.00.00.00	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA LA ALIMENTACION			
0711.10.00.00	- Cebollas	13.2		
0711.20.00.00	- Aceitunas	13.2		
0711.30.00.00	- Alcaparras	13.2		
0711.40.00.00	- Pepinos y pepinillos	13.2		
0711.90.00.00	- Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de hortalizas y legumbres:			
0711.90.00.10	-- Patatas (papas)	13.2		
0711.90.00.20	-- Ajos	13.2		
0711.90.00.30	-- Espárragos, en aguas sulfurosas	13.2		
0711.90.00.90	-- Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de hortalizas y legumbres	13.2		
0712.00.00.00	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION			
0712.10.00.00	- Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparaciøn	13.2		
0712.20.00.00	- Cebollas	EXCL		PAR
-Subproducto:	cebollas deshidratadas	EXCL		7-3/
0712.30.00.00	- Setas (hongos, champiñones) y trufas	13.2		
-Subproducto:	hongos deshidratados, cortados en trozos o rodajas	6.0		
0712.90.00.00	- Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de legumbres y hortalizas:			
0712.90.10.00	-- Ajos	13.2		
0712.90.90.00	-- Las demás:			
0712.90.90.10	--- Culantro y perejil	13.2		
0712.90.90.90	--- Las demás	13.2		
-Subproducto:	las demas legumbres y hortalizas deshidratadas excepto zanahorias, tomates y pimientos	9.7		
0713.00.00.00	LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS			
0713.10.00.00	- Arvejas o guisantes (Pisum sativum):			
0713.10.10.00	-- Para siembra	4.4		
0713.10.90.00	-- Los demás	EXCL		PAR
0713.20.00.00	- Garbanzos:			
0713.20.10.00	-- Para siembra	4.4		7-4/
0713.20.90.00	-- Los demás	15.0		7-5/
0713.30.00.00	- Frijoles (frejoles, porotos, alubias), (Vigna spp. y Phaseolus spp.):			
0713.30.10.00	-- Para siembra:			
0713.30.10.10	--- Porotos negros	EXCL		PAR
0713.30.10.90	--- Los demás	EXCL		PAR
0713.30.90.00	-- Los demás:			
0713.30.90.10	--- Porotos negros	EXCL		PAR

0713.30.90.90	- - - Los demás	EXCL	
0713.40.00.00	- Lentejas y lentejones:		
0713.40.10.00	- - Para siembra	EXCL	PAR
0713.40.90.00	- - Los demás	EXCL	
0713.50.00.00	- Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia fava var. minor):		
0713.50.10.00	- - Para siembra	EXCL	PAR
0713.50.90.00	- - Las demás	EXCL	PAR
0713.90.00.00	- Las demás:		
0713.90.10.00	- - Para siembra	EXCL	PAR
0713.90.90.00	- - Las demás	EXCL	PAR
0714.00.00.00	RAICES DE MANDIOCA, DE ARRURUZ, DE SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), BATATAS (BONIATOS) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O EN INULINA, FRESCOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU		
0714.10.00.00	- Raíces de mandioca (yuca)	13.2	
0714.20.00.00	- Batatas (boniatos)	13.2	
0714.90.00.00	- Los demás	13.2	
0801.00.00.00	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARAÑONES), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS		
0801.10.00.00	- Cocos	13.2	
0801.20.00.00	- Nueces del Brasil	13.2	
0801.30.00.00	- Nueces de cajuil (de anacardos o de marañones)	13.2	
0802.00.00.00	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA, FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS		
	- Almendras:		
0802.11.00.00	- - Con cáscara	13.2	
0802.12.00.00	- - Sin cáscara	13.2	
	- Avellanas (Corylus spp.):		
0802.21.00.00	- - Con cáscara	13.2	
0802.22.00.00	- - Sin cáscara	13.2	
	- Nueces de nogal:		
0802.31.00.00	- - Con cáscara	13.2	
0802.32.00.00	- - Sin cáscara	13.2	
0802.40.00.00	- Castañas (Castanea spp.)	13.2	
0802.50.00.00	- Pistachos	13.2	
0802.90.00.00	- Los demás	13.2	
0803.00.00.00	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS	EXCL	PAR
0804.00.00.00	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS		
0804.10.00.00	- Dátiles	13.2	
0804.20.00.00	- Higos	13.2	
0804.30.00.00	- Piñas (ananás)	13.2	
0804.40.00.00	- Aguacates (paltas)	13.2	8-1/
0804.50.00.00	- Guayabas, mangos y mangostanes	13.2	
0805.00.00.00	AGRIOS, FRESCOS O SECOS		
0805.10.00.00	- Naranjas	13.2	8-1/
0805.20.00.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios:		
0805.20.10.00	- - Mandarinas	13.2	
0805.20.90.00	- - Los demás	13.2	
0805.30.00.00	- Limones (Citrus limón y Citrus limonum) y lima agria (Citrus aurantifolia):		
0805.30.10.00	- - Limones	13.2	
0805.30.20.00	- - Lima agria	13.2	
0805.40.00.00	- Pomelos o toronjas	13.2	
0805.90.00.00	- Los demás	13.2	

0806.00.00.00	UVAS Y PASAS		
0806.10.00.00	- Uvas	EXCL	
0806.20.00.00	- Pasas	13.2	
0807.00.00.00	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS		
0807.10.00.00	- Melones y sandías	13.2	8-2/
0807.20.00.00	- Papayas	13.2	
0808.00.00.00	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS		
0808.10.00.00	- Manzanas	13.2	
0808.20.00.00	- Peras y membrillos:		
0808.20.00.10	-- Peras	13.2	
0808.20.00.20	-- Membrillos	13.2	
0809.00.00.00	ALBARICOQUES (DAMASCOS, INCLUIDOS LOS CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES O DURAZNOS (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS		
0809.10.00.00	- Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos)	13.2	
0809.20.00.00	- Cerezas	13.2	
0809.30.00.00	- Melocotones o duraznos, incluidos los griñones y nectarinas	13.2	
0809.40.00.00	- Ciruelas y endrinas	13.2	
0810.00.00.00	LOS DEMAS FRUTOS FRESCOS		
0810.10.00.00	- Fresas (frutillas)	13.2	
0810.20.00.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	13.2	
0810.30.00.00	- Grosellas, incluido el casis	13.2	
0810.40.00.00	- Arandanos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	13.2	
0810.90.00.00	- Los demás	13.2	
0811.00.00.00	FRUTOS SIN COCER O COCIDOS CON AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO		
0811.10.00.00	- Fresas (frutillas):		
0811.10.10.00	-- Azucaradas o edulcoradas	13.2	
0811.10.90.00	-- Las demás	13.2	
0811.20.00.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas:		
0811.20.10.00	-- Azucaradas o edulcoradas	13.2	
0811.20.90.00	-- Las demás	13.2	
0811.90.00.00	- Los demás:		
0811.90.10.00	-- Azucaradas o edulcoradas	13.2	
0811.90.90.00	-- Los demás	13.2	
0812.00.00.00	FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA O SULFUROSA O ADICIONADA DE SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION		
0812.10.00.00	- Cerezas	13.2	
0812.20.00.00	- Fresas (frutillas)	13.2	
0812.90.00.00	- Los demás:		
0812.90.10.00	-- Albaricoques (damascos)	13.2	
0812.90.20.00	-- Melocotones o duraznos	13.2	
0812.90.90.00	-- Los demás	13.2	
0813.00.00.00	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO		
0813.10.00.00	- Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos)	13.2	
0813.20.00.00	- Ciruelas	13.2	
0813.30.00.00	- Manzanas	13.2	
0813.40.00.00	- Los demás frutos:		
0813.40.10.00	-- Peras	13.2	
0813.40.20.00	-- Tamarindo	13.2	
0813.40.90.00	-- Los demás:		

0813.40.90.10	--- Cerezas	13.2		
0813.40.90.20	--- Melocotones o duraznos	13.2		
0813.40.90.90	--- Los demás	13.2		
0813.50.00.00	- Mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este Capítulo	13.2		
0814.00.00.00	CORTEZAS DE AGRIOS, DE MELONES Y DE SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, PRESENTADAS EN AGUA SALADA O SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA LA CONSERVACION PROVISIONAL, O BIEN SECAS	13.2		
0901.00.00.00	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION			
	- Café sin tostar:			
0901.11.00.00	-- Sin descafeinar	EXCL		PAR
0901.12.00.00	-- Descafeinado	EXCL		PAR
	- Café tostado:			
0901.21.00.00	-- Sin descafeinar:			
0901.21.10.00	--- En grano	EXCL		PAR
0901.21.20.00	--- Molido	EXCL		PAR
0901.22.00.00	-- Descafeinado	EXCL		PAR
0901.30.00.00	- Cáscara y cascarilla de café	EXCL		PAR
0901.40.00.00	- Sucedáneos del café que contengan café	EXCL		PAR
0902.00.00.00	TE			
0902.10.00.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	13.2		
0902.20.00.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma:			
0902.20.00.10	-- A granel o en envases de contenido neto mayor de 5 kg.	13.2		
0902.20.00.90	-- Los demás	13.2		
0902.30.00.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	17.6		
0902.40.00.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma:			
0902.40.00.10	-- A granel o en envases de contenido neto mayor de 5 kg.	17.6		
0902.40.00.90	-- Los demás	17.6		
0903.00.00.00	YERBA MATE	17.6		
0904.00.00.00	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS DE LOS GENEROS "CAPSICUM" O "PIMENTA", SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS (PIMENTON)			
	- Pimienta:			
0904.11.00.00	-- Sin triturar ni pulverizar	8.8		
-Subproducto:	pimienta en grano	4.5		
0904.12.00.00	-- Triturada o pulverizada	13.2		
0904.20.00.00	- Pimientos secos, triturados o pulverizados (pimentón)	13.2		
0905.00.00.00	VAINILLA	8.8		
0906.00.00.00	CANELA Y FLORES DEL CANELERO			
0906.10.00.00	- Sin triturar ni pulverizar	8.8		
0906.20.00.00	- Triturados o pulverizados	13.2		
0907.00.00.00	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	8.8		
0908.00.00.00	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS			
0908.10.00.00	- Nuez moscada	8.8		
0908.20.00.00	- Macis	8.8		
0908.30.00.00	- Amomos y cardamomos	8.8		
0909.00.00.00	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMINO, O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO			
0909.10.00.00	- Semillas de anís o de badiana (anís estrellado)	8.8		
0909.20.00.00	- Semillas de cilantro	8.8		

0909.30.00.00	- Semillas de comino	8.8	
0909.40.00.00	- Semillas de alcaravea	8.8	
0909.50.00.00	- Semillas de hinojo o de enebro	8.8	
0910.00.00.00	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS		
0910.10.00.00	- Jengibre	8.8	
0910.20.00.00	- Azafrán	8.8	
0910.30.00.00	- Cúrcuma	8.8	
0910.40.00.00	- Tomillo; hojas de laurel	8.8	
0910.50.00.00	- "Curry"	8.8	
	- Las demás especias:		
0910.91.00.00	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	8.8	
0910.99.00.00	-- Las demás	8.8	
1001.00.00.00	TRIGO Y MORCAJO O TRANQUILLON		
1001.10.00.00	- Trigo duro:		
1001.10.10.00	-- Para siembra	EXCL	PAR
1001.10.90.00	-- Los demás:		
1001.10.90.10	--- Con un 10% o más de granos dañados y/o con un 10% o más de granos partidos	EXCL	PAR
1001.10.90.90	--- Los demás	EXCL	PAR
1001.90.00.00	- Los demás:		
1001.90.10.00	-- Trigo para siembra	EXCL	PAR
1001.90.20.00	-- Los demás trigos:		
1001.90.20.10	--- Con un 10% o más de granos dañados y/o con un 10% o más de granos partidos	EXCL	PAR
1001.90.20.90	--- Los demás	EXCL	PAR
1001.90.30.00	-- Morcajo o tranquillon	EXCL	PAR
1002.00.00.00	CENTENO		
1002.00.10.00	- Para siembra	4.4	
1002.00.90.00	- Los demás	13.2	
1003.00.00.00	CEBADA		
1003.00.10.00	- Para siembra	4.4	
1003.00.90.00	- Los demás	EXCL	
1004.00.00.00	AVENA		
1004.00.10.00	- Para siembra	4.4	
1004.00.90.00	- Los demás	13.2	
1005.00.00.00	MAIZ		
1005.10.00.00	- Para siembra	4.4	
1005.90.00.00	- Los demás:		
1005.90.00.10	-- Híbridos de maíz para cotufas	EXCL	
1005.90.00.20	-- Amarillo	EXCL	
1005.90.00.90	-- Los demás	EXCL	
1006.00.00.00	ARROZ		
1006.10.00.00	- Arroz con cáscara (arroz "paddy"):		
1006.10.10.00	-- Para siembra	EXCL	PAR
1006.10.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
1006.20.00.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	EXCL	PAR
1006.30.00.00	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	EXCL	PAR
1006.40.00.00	- Arroz partido	EXCL	PAR
1007.00.00.00	SORGO PARA GRANO		
1007.00.10.00	- Para siembra	EXCL	PAR
1007.00.90.00	- Los demás	EXCL	PAR
1008.00.00.00	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES		
1008.10.00.00	- Alforfón	13.2	
1008.20.00.00	- Mijo:		
1008.20.10.00	-- Para siembra	EXCL	PAR
1008.20.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
1008.30.00.00	- Alpiste:		
1008.30.10.00	-- Para siembra	4.4	

1008.30.90.00	-- Los demás	13.2		
1008.90.00.00	- Los demás cereales:			
1008.90.10.00	-- Quinoa (Ghenopodaceas)	13.2		
1008.90.90.00	-- Los demás	13.2		
1101.00.00.00	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO O TRANQUILLON	EXCL		PAR
1102.00.00.00	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO O TRANQUILLON			
1102.10.00.00	- Harina de centeno	17.6		
1102.20.00.00	- Harina de maíz	EXCL		PAR
1102.30.00.00	- Harina de arroz	17.6		
1102.90.00.00	- Las demás:			
1102.90.00.10	-- De avena	17.6		
1102.90.00.20	-- De cebada	17.6		
1102.90.00.90	-- Las demás	17.6		
1103.00.00.00	GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES			
	- Grañones y sémola:			
1103.11.00.00	-- De trigo	EXCL		PAR
1103.12.00.00	-- De avena	17.6		
1103.13.00.00	-- De maíz	EXCL		PAR
1103.14.00.00	-- De arroz	17.6		
1103.19.00.00	-- De los demás cereales	17.6		
	- "Pellets":			
1103.21.00.00	-- De trigo	17.6		
1103.29.00.00	-- De los demás cereales:			
1103.29.00.10	--- De maíz	17.6		
1103.29.00.20	--- de arroz	17.6		
1103.29.00.90	--- Los demás	17.6		
1104.00.00.00	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRA FORMA (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS), CON EXCEPCION DEL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO			
	- Granos aplastados o en copos:			
1104.11.00.00	-- De cebada	17.6		
1104.12.00.00	-- De avena	17.6		
1104.19.00.00	-- De los demás cereales:			
1104.19.00.10	--- De trigo	17.6		
1104.19.00.20	--- De maíz	17.6		
1104.19.00.30	--- De arroz	17.6		
1104.19.00.90	--- Los demás	17.6		
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o triturados):			
1104.21.00.00	-- De cebada	17.6		
1104.22.00.00	-- De avena	17.6		
1104.23.00.00	-- De maíz	17.6		
1104.29.00.00	-- De los demás cereales:			
1104.29.00.10	--- De trigo	17.6		
1104.29.00.20	--- De arroz	17.6		
1104.29.00.90	--- Los demás	17.6		
1104.30.00.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido:			
1104.30.00.10	-- De avena	17.6		
1104.30.00.20	-- De cebada	17.6		
1104.30.00.90	-- Los demás	17.6		
1105.00.00.00	HARINA, SEMOLA Y COPOS DE PATATA (PAPA)			
1105.10.00.00	- Harina y sémola	17.6		
1105.20.00.00	- Copos	17.6		
1106.00.00.00	HARINA Y SEMOLA DE LAS LEGUMBRES SECAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA 07.14; HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8			
1106.10.00.00	- Harina y sémola de las legumbres secas de la	17.6		

1106.20.00.00	partida 07.13 - Harina y sémola de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	17.6		
1106.30.00.00	- Harina, sémola y polvo de los productos del Capítulo 8:			
1106.30.10.00	-- De plátano	17.6		
1106.30.90.00	-- Los demás	17.6		
1107.00.00.00	MALTA, INCLUSO TOSTADA			
1107.10.00.00	- Sin tostar	EXCL		PAR
1107.20.00.00	- Tostada	EXCL		PAR
1108.00.00.00	ALMIDONES Y FECULAS; INULINA			
	- Almidones y féculas:			
1108.11.00.00	-- Almidón de trigo	EXCL		
1108.12.00.00	-- Almidón de maíz	EXCL		
1108.13.00.00	-- Fécula de patata (papa)	17.6		
1108.14.00.00	-- Fécula de mandioca (yuca)	17.6		
1108.19.00.00	-- Los demás almidones y féculas:			
1108.19.00.10	--- Almidones	EXCL		
1108.19.00.20	--- Féculas	EXCL		
1108.20.00.00	- Inulina	17.6		
1109.00.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	17.6		
1201.00.00.00	HABAS DE SOJA INCLUSO QUEBRANTADAS.			
1201.00.10.00	- Para siembra	4.4		
1201.00.90.00	- Las demás	EXCL		PAR
1202.00.00.00	CACAHUETES O MANIES CRUDOS, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.			
1202.10.00.00	- Con cáscara:			
1202.10.10.00	-- Para siembra	4.4		
1202.10.90.00	-- Los demás	EXCL		PAR
1202.20.00.00	- Sin cáscara, incluso quebrantados	EXCL		PAR
1203.00.00.00	COPRA	EXCL		PAR
1204.00.00.00	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA			
1204.00.10.00	- Para siembra	4.4		
1204.00.90.00	- Las demás	13.2		
1205.00.00.00	SEMILLA DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADA			
1205.00.10.00	- Para siembra	EXCL		PAR
1205.00.90.00	- Las demás	EXCL		PAR
1206.00.00.00	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA			
1206.00.10.00	- Para siembra	4.4		
1206.00.90.00	- Las demás	EXCL		PAR
1207.00.00.00	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS			
1207.10.00.00	- Nuez y almendra de palma:			
1207.10.10.00	-- Para siembra	4.4		
1207.10.90.00	-- Las demás	13.2		
1207.20.00.00	- Semilla de algodón:			
1207.20.10.00	-- Para siembra	4.4		
1207.20.90.00	-- Las demás	13.2		
1207.30.00.00	- Semilla de ricino:			
1207.30.10.00	-- Para siembra	4.4		
1207.30.90.00	-- Las demás	13.2		
1207.40.00.00	- Semilla de sésamo (ajonjolí):			
1207.40.10.00	-- Para siembra	EXCL		PAR
1207.40.90.00	-- Las demás	EXCL		PAR
1207.50.00.00	- Semilla de mostaza:			
1207.50.10.00	-- Para siembra	4.4		
1207.50.90.00	-- Las demás	13.2		
1207.60.00.00	- Semilla de cártamo:			
1207.60.10.00	-- Para siembra	4.4		
1207.60.90.00	-- Las demás	13.2		
1207.90.00.00	- Las demás:			
1207.90.10.00	-- Para siembra	EXCL		PAR



1207.90.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
1208.00.00.00	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA		
1208.10.00.00	- De habas de soja	EXCL	PAR
1208.90.00.00	- Las demás:		
1208.90.00.10	-- De cacahuete o maní, de copra, de sésamo o ajonjolí	EXCL	PAR
1208.90.00.20	-- De nueces y almendra de palma	EXCL	PAR
1208.90.00.30	-- De lino (linaza)	EXCL	PAR
1208.90.00.40	-- De algodón	EXCL	PAR
1208.90.00.50	-- De ricino	EXCL	PAR
1208.90.00.90	-- Las demás	EXCL	PAR
1209.00.00.00	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA		
	- Semillas de remolacha:		
1209.11.00.00	-- Semilla de remolacha azucarera	4.4	
1209.19.00.00	-- Las demás	4.4	
1209.20.00.00	- Semillas forrajeras, excepto las de remolacha	4.4	
1209.30.00.00	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	4.4	
	- Los demás:		
1209.91.00.00	-- Semillas de hortalizas	4.4	
1209.99.00.00	-- Los demás:		
1209.99.10.00	--- Semillas, de árboles frutales o forestales	4.4	
1209.99.20.00	--- De tabaco	4.4	
1209.99.90.00	--- Los demás	4.4	
1210.00.00.00	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO QUEBRANTADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO		
1210.10.00.00	- Conos de lúpulo sin quebrantar ni moler ni en "pellets"	8.8	
1210.20.00.00	- Conos de lúpulo quebrantados, molidos o en "pellets"; lupulino	8.8	
1211.00.00.00	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, EN MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS		
1211.10.00.00	- Raíces de regaliz	8.8	
1211.20.00.00	- Raíces de ginseng	8.8	
1211.90.00.00	- Los demás:		
1211.90.10.00	-- Hoja de coca	EXCL	PAR
1211.90.20.00	-- Piretro (pelitre)	8.8	
1211.90.30.00	-- Orégano (origanum vulgare)	8.8	
1211.90.90.00	-- Los demás:		
1211.90.90.10	--- Adormidera y cáñamo indio	8.8	
1211.90.90.90	--- Los demás	8.8	
1212.00.00.00	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS Y ALMENDRAS DE FRUTAS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
1212.10.00.00	- Algarrobas y sus semillas	8.8	
1212.20.00.00	- Algas	8.8	
1212.30.00.00	- Huesos y almendras de albaricoque (damasco, incluidos los chabacanos), de melocotón o durazno, o de ciruela	8.8	
	- Los demás:		
1212.91.00.00	-- Remolacha azucarera	8.8	
1212.92.00.00	-- Caña de azúcar	EXCL	PAR

1212.99.00.00	-- Los demás:		
1212.99.10.00	--- Raices de achicoria sin tostar	8.8	
1212.99.90.00	--- Los demás	8.8	
1213.00.00.00	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS"	8.8	
1214.00.00.00	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS"		
1214.10.00.00	- Harina y "pellets" de alfalfa	13.2	
1214.90.00.00	- Los demás	8.8	
1301.00.00.00	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y BALSAMOS, NATURALES		
1301.10.00.00	- Goma laca	4.4	
1301.20.00.00	- Goma arábica	4.4	
1301.90.00.00	- Los demás:		
1301.90.10.00	-- Bálsamo del Perú	4.4	
1301.90.20.00	-- Bálsamo de Tolú	4.4	
1301.90.30.00	-- Goma tragasol	4.4	
1301.90.90.00	-- Los demás:		
1301.90.90.10	--- Goma tragacanto	4.4	
1301.90.90.20	--- Resina de cáñamo indio	4.4	
1301.90.90.90	--- Los demás	4.4	
1302.00.00.00	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS		
	- Jugos y extractos vegetales:		
1302.11.00.00	-- Opio	EXCL	PAR
1302.12.00.00	-- De regaliz	13.2	
1302.13.00.00	-- De lúpulo	13.2	
1302.14.00.00	-- De piretro (pelitre) o de raices que contengan rotenona	4.4	
1302.19.00.00	-- Los demás:		
1302.19.00.10	--- De cáñamo indio y de coca	EXCL	PAR
1302.19.00.90	--- Los demás	EXCL	PAR
1302.20.00.00	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	13.2	
-Subproducto:	pectina citrica 150øde gelado	7.5	
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		
1302.31.00.00	-- Agar-agar	13.2	
1302.32.00.00	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba y de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	13.2	
1302.39.00.00	--- Los demás:		
1302.39.00.10	--- Carragenina y sus derivados	13.2	
1302.39.00.90	--- Los demás	13.2	
1401.00.00.00	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O EN ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA Y CORTEZA DE TILO)		
1401.10.00.00	- Bambú	8.8	
1401.20.00.00	- Roten	8.8	
1401.90.00.00	- Las demás:		
1401.90.10.00	-- Mimbres	8.8	
1401.90.20.00	-- Toquilla, mocora y palma	8.8	
1401.90.90.00	-- Las demás	8.8	
1402.00.00.00	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: MIRAGUANO, CRIN VEGETAL O CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS O CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS		

1402.10.00.00	- Miraguano	8.8		
	- Las demás:			
1402.91.00.00	-- Crin vegetal	8.8		
1402.99.00.00	-- Los demás	8.8		
1403.00.00.00	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA O IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES			
1403.10.00.00	- Sorgo para escobas (Sorghum vulgare var.technicum)	8.8		
1403.90.00.00	- Las demás	8.8		
-Subproducto:	zacaton en bruto	3.5		
-Subproducto:	tampico en bruto	3.0		
1404.00.00.00	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS			
1404.10.00.00	- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir:			
1404.10.10.00	-- Achiote	8.8		
1404.10.20.00	-- Quebracho, mangle y dividivi	8.8		
1404.10.90.00	-- Los demás	8.8		
1404.20.00.00	- Línteres de algodón	EXCL		PAR
1404.90.00.00	- Los demás	8.8		
1501.00.00.00	MANTECA DE CERDO; LAS DEMAS GRASAS DE CERDO Y GRASAS DE AVE, FUNDIDAS,INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES			
1501.00.10.00	- Manteca y demás grasas de cerdo, sin refinar	EXCL		PAR
1501.00.20.00	- Manteca y demás grasas de cerdo, refinadas	EXCL		PAR
1501.00.90.00	- Las demás	EXCL		PAR
1502.00.00.00	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EN BRUTO O FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES			
1502.00.10.00	- En bruto (sebo en rama)	EXCL		PAR
-Subproducto:	de bovino	EXCL		
1502.00.90.00	- Las demás	EXCL		PAR
-Subproducto:	de bovino	EXCL		
1503.00.00.00	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR NI MEZCLAR, NI PREPARAR DE OTRA FORMA	EXCL		PAR
1504.00.00.00	GRASAS Y ACEITES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE			
1504.10.00.00	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones:			
1504.10.10.00	-- De hígado de bacalao, en bruto	13.2		
1504.10.20.00	-- De hígado de bacalao, refinados	13.2		
1504.10.30.00	-- De hígado de otros pescados, en bruto	13.2		
1504.10.40.00	-- De hígado de otros pescados, refinados	13.2		
1504.20.00.00	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado:			
1504.20.10.00	-- En bruto	13.2		
1504.20.20.00	-- Refinados	13.2		
1504.30.00.00	- Grasas y aceites de mamiferos marinos y sus fracciones:			
1504.30.10.00	-- En bruto	13.2		
1504.30.20.00	-- Refinados	13.2		
1505.00.00.00	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA			
1505.10.00.00	- Grasa de lana en bruto (suarda y suintina)	13.2		
1505.90.00.00	- Las demás:			
1505.90.10.00	-- Lanolina	13.2		

1505.90.90.00	-- Las demás	13.2	
1506.00.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	EXCL	PAR
1507.00.00.00	ACEITE DE SOJA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
1507.10.00.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado	EXCL	
1507.90.00.00	- Los demás	EXCL	
1508.00.00.00	ACEITE DE CACAHUETE O MANI Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
1508.10.00.00	- Aceite en bruto	EXCL	PAR
1508.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
1509.00.00.00	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
1509.10.00.00	- Virgen	17.6	
1509.90.00.00	- Los demás	17.6	
1510.00.00.00	LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	17.6	
1511.00.00.00	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
1511.10.00.00	- Aceite en bruto	EXCL	PAR
1511.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
1512.00.00.00	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODÓN, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
	- Aceites de girasol o de cártamo, y sus fracciones:		
1512.11.00.00	-- Aceites en bruto	EXCL	PAR
-Subproducto:	de girasol	EXCL	
1512.19.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
-Subproducto:	de cartamo	EXCL	
	- Aceite de algodón y sus fracciones:		
1512.21.00.00	-- Aceite en bruto, incluso sin el gosipol	EXCL	PAR
1512.29.00.00	-- Los demás	EXCL	
1513.00.00.00	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE PALMISTE O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:		
1513.11.00.00	-- Aceite en bruto	EXCL	PAR
1513.19.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Aceites de palmiste o de babasú, y sus fracciones:		
1513.21.00.00	-- Aceites en bruto:		
1513.21.10.00	--- De palmiste	EXCL	PAR
1513.21.20.00	--- De babasú	EXCL	PAR
1513.29.00.00	-- Los demás:		
1513.29.10.00	--- De palmiste	EXCL	PAR
1513.29.20.00	--- De babasú	EXCL	
1514.00.00.00	ACEITES DE NABINA (NABO), DE COLZA O DE MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
1514.10.00.00	- Aceites en bruto	EXCL	PAR
1514.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
1515.00.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		
	- Aceite de linaza y sus fracciones:		

1515.11.00.00	-- Aceite en bruto	17.6	
1515.19.00.00	-- Los demás	17.6	
	- Aceite de maíz y sus fracciones:		
1515.21.00.00	-- Aceite en bruto	EXCL	
1515.29.00.00	-- Los demás	EXCL	
1515.30.00.00	- Aceite de ricino y sus fracciones	EXCL	PAR
1515.40.00.00	- Aceite de tung y sus fracciones	17.6	
1515.50.00.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	EXCL	
-Subproducto:	en bruto	EXCL	PAR
1515.60.00.00	- Aceite de jojoba y sus fracciones	17.6	
1515.90.00.00	- Los demás	EXCL	
-Subproducto:	aceites en bruto, aceites oiticica	EXCL	PAR
1516.00.00.00	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA		
1516.10.00.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	EXCL	PAR
-Subproducto:	de pescado, refinado	EXCL	
1516.20.00.00	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	EXCL	PAR
1517.00.00.00	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16		
1517.10.00.00	- Margarina, con exclusión de la margarina líquida	EXCL	
1517.90.00.00	- Las demás	EXCL	PAR
1518.00.00.00	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE, O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
1518.00.00.10	- De pescado y de mamíferos marinos	EXCL	PAR
1518.00.00.20	- De lino (linaza)	EXCL	PAR
1518.00.00.90	- Los demás	EXCL	PAR
1519.00.00.00	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES		
	- Acidos grasos monocarboxilicos industriales:		
1519.11.00.00	-- Acido esteárico	EXCL	
1519.12.00.00	-- Acido oleico	EXCL	PAR
1519.13.00.00	-- Acidos grasos del "tall oil"	EXCL	PAR
1519.19.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
1519.20.00.00	- Aceites ácidos del refinado	EXCL	PAR
1519.30.00.00	- Alcoholes grasos industriales:		
1519.30.10.00	-- Alcohol láurico	13.2	
1519.30.20.00	-- Alcohol cetílico	13.2	
1519.30.30.00	-- Alcohol esteárico	13.2	
1519.30.40.00	-- Alcohol oleico	13.2	
1519.30.90.00	-- Los demás	13.2	
1520.00.00.00	GLICERINA, INCLUSO PURA; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS		
1520.10.00.00	- Glicerina en bruto; aguas y lejias glicerinosas	EXCL	

-Subproducto:	aguas y lejías glicerinosas	EXCL	PAR
1520.90.00.00	- Las demás, incluida la glicerina sintética	EXCL	
1521.00.00.00	CERAS VEGETALES; (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA Y DE OTROS CETACEOS, INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS		
1521.10.00.00	- Ceras vegetales:		
1521.10.10.00	-- Cera de carnauba	EXCL	PAR
1521.10.20.00	-- Cera de candelilla	6.0	
1521.10.90.00	-- Las demás ceras vegetales	13.2	
1521.90.00.00	- Las demás:		
1521.90.10.00	-- Cera de abejas o de otros insectos	13.2	
1521.90.20.00	-- Esperma de ballena y de otros cetáceos	13.2	
1522.00.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LAS MATERIAS GRASAS O DE LAS CERAS ANIMALES O VEGETALES		
1522.00.10.00	- Degrás	13.2	
1522.00.90.00	- Los demás	8.8	
1601.00.00.00	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES, DE CARNE, DE DESPOJOS O DE SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS	17.6	
1602.00.00.00	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DE DESPOJOS O DE SANGRE		
1602.10.00.00	- Preparaciones homogeneizadas	17.6	
1602.20.00.00	- De hígado de cualquier animal	17.6	
	- De aves de la partida 01.05:		
1602.31.00.00	-- De pavo	17.6	
1602.39.00.00	-- Las demás	17.6	
	- De la especie porcina:		
1602.41.00.00	-- Jamones y trozos de jamón	17.6	
1602.42.00.00	-- Paletas y trozos de paleta	17.6	
1602.49.00.00	-- Las demás, incluidas las mezclas:		
1602.49.10.00	--- Carne curada y cocida (Corned Pork)	17.6	
1602.49.90.00	--- Las demás	17.6	
1602.50.00.00	- De la especie bovina:		
1602.50.10.00	-- Lenguas	17.6	
1602.50.90.00	-- Las demás	17.6	
1602.90.00.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	17.6	
1603.00.00.00	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS		
1603.00.10.00	- De carne	17.6	
1603.00.90.00	- Los demás	17.6	
1604.00.00.00	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO		
	- Pescado entero o en trozos, con exclusión del pescado picado:		
1604.11.00.00	-- Salmones	17.6	
1604.12.00.00	-- Arenques	17.6	
1604.13.00.00	-- Sardinias, sardinelas y espadines:		
1604.13.10.00	--- Sardinias	17.6	
1604.13.90.00	--- Las demás	17.6	
1604.14.00.00	-- Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.)	17.6	
1604.15.00.00	-- Caballas y estorninos	17.6	
1604.16.00.00	-- Anchoas	17.6	
1604.19.00.00	-- Los demás	17.6	
1604.20.00.00	- las demás preparaciones y conservas de pescado	17.6	
1604.30.00.00	- Caviar y sus sucedáneos	17.6	
1605.00.00.00	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS		

1605.10.00.00	- Cangrejos de mar	17.6		
1605.20.00.00	- Camarones, langostinos, quisquillas y gambas	17.6		
1605.30.00.00	- Bogavantes	17.6		
1605.40.00.00	- Los demás crustáceos	17.6		
1605.90.00.00	- Los demás:			
1605.90.10.00	-- Almejas, locos y machas	17.6		
1605.90.90.00	-- Los demás	17.6		
1701.00.00.00	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO			
	- Azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear:			
1701.11.00.00	-- De caña:			
1701.11.10.00	--- Chancaca (panela, raspadura)	EXCL**		
1701.11.90.00	--- Los demás:			
1701.11.90.10	----Que contengan en peso en estado seco, un porcentaje de sacarosa correspondiente a una lectura polarimétrica igual o superior a 99§ e inferior a 99.5§	EXCL**		
1701.11.90.90	---- Los demás	EXCL**		
1701.12.00.00	-- De remolacha	EXCL**		
	- Los demás:			
1701.91.00.00	-- Aromatizados o coloreados	EXCL**		
1701.99.00.00	-- Los demás:			
1701.99.00.10	--- Sacarosa químicamente pura	EXCL**		
1701.99.00.90	--- Los demás	EXCL**		
1702.00.00.00	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, LA MALTOSA, LA GLUCOSA Y LA FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN AROMATIZAR NI COLOREAR; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZA CAMELIZADOS			
1702.10.00.00	- Lactosa y jarabe de lactosa:			
1702.10.10.00	-- Lactosa:			
1702.10.10.10	--- Químicamente pura	EXCL	PAR	
1702.10.10.90	--- Las demás	EXCL	PAR	
1702.10.20.00	-- Jarabe de lactosa	EXCL	PAR	
1702.20.00.00	- Azúcar y jarabe de arce:			
1702.20.10.00	-- Azúcar de arce	EXCL	PAR	
1702.20.20.00	-- Jarabe de arce	EXCL	PAR	
1702.30.00.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, inferior al 20%:			
1702.30.10.00	-- Dextrosa (glucosa químicamente pura)	EXCL	17-1/	
1702.30.20.00	-- Jarabe de glucosa	EXCL		
1702.30.90.00	-- Las demás	EXCL		
1702.40.00.00	- Glucosa y jarabe de glucosa con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%:			
1702.40.10.00	-- Glucosa	EXCL		
1702.40.20.00	-- Jarabe de glucosa	EXCL		
1702.50.00.00	- Fructosa químicamente pura	EXCL	PAR	
1702.60.00.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto			

	seco, superior al 50%:		
1702.60.10.00	-- Las demás fructosas	EXCL	PAR
1702.60.20.00	-- Jarabe de fructosa	EXCL	PAR
1702.90.00.00	- Los demás, incluido el azúcar invertido:		
1702.90.10.00	-- Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	EXCL	PAR
1702.90.20.00	-- Azúcar y melaza caramelizados	EXCL	
1702.90.30.00	-- Azúcares aromatizados o coloreados	EXCL	PAR
1702.90.40.00	-- Los demás jarabes	EXCL	
1702.90.90.00	-- Los demás	EXCL	
1703.00.00.00	MELAZA DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR		
1703.10.00.00	- Melaza de caña	EXCL	PAR
1703.90.00.00	- Las demás	EXCL	PAR
1704.00.00.00	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO)		
1704.10.00.00	- Goma de mascar (chicle), incluso recubierta de azúcar	EXCL	
-Subproducto:	goma de mascar (chicle) recubierta de azúcar	17.6	
1704.90.00.00	- Los demás:		
1704.90.10.00	-- Bombones, caramelos, confites y pastillas	EXCL	
1704.90.90.00	-- Los demás:		
1704.90.90.10	--- Turrones	EXCL	
1704.90.90.20	--- Gomas de grenetina y malvabisco	17.6	
1704.90.90.90	--- Los demás	EXCL	
1801.00.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO		
1801.00.10.00	- Crudo	8.8	
1801.00.20.00	- Tostado	13.2	
1802.00.00.00	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO	8.8	
1803.00.00.00	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA		
1803.10.00.00	- Sin desgrasar	13.2	
1803.20.00.00	- Desgrasada total o parcialmente	13.2	
1804.00.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	13.2	
1805.00.00.00	CACAO EN POLVO SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO	17.6	
1806.00.00.00	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO		
1806.10.00.00	- Cacao en polvo azucarado o edulcorado de otro modo	EXCL	PAR
1806.20.00.00	- Las demás preparaciones en bloques con un peso superior a 2 kg., o bien en estado líquido, pastoso, en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	17.6	
	- Los demás, en bloques, en tabletas o en barras:		
1806.31.00.00	-- Rellenos	17.6	
1806.32.00.00	-- Sin rellenar	EXCL	
-Subproducto:	Chocolates sin rellenar con un contenido de azúcar menor o igual a 35%	17.6	
1806.90.00.00	- Los demás	17.6	
PARTIDA	DESCRIPCION	TASA	OBSERV.
1901.00.00.00	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, SIN POLVO DE CACAO O CON EL EN UNA PROPORCION INFERIOR AL 50% EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 SIN POLVO DE CACAO O CON EL EN UNA PROPORCION INFERIOR AL 10% EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
1901.10.00.00	- Preparaciones para la alimentación infantil		



	acondicionadas para la venta al por menor:		
1901.10.10.00	-- Leche modificada (maternizada o humanizada)	17.6	
1901.10.90.00	-- Las demás	17.6	
1901.20.00.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05	EXCL	
1901.90.00.00	- Los demás:		
1901.90.10.00	-- Extracto de malta	EXCL	PAR
1901.90.20.00	-- Harina lacteada	EXCL	
1901.90.90.00	-- Los demás	EXCL	
1902.00.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES O CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO		
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:		
1902.11.00.00	-- Que contengan huevo	17.6	
1902.19.00.00	-- Las demás	EXCL	PAR
1902.20.00.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	17.6	
1902.30.00.00	- Las demás pastas alimenticias	EXCL	PAR
1902.40.00.00	- Sémola tratada térmicamente (cuscús)	17.6	
1903.00.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES		17.6
1904.00.00.00	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANOS PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA, EXCEPTO EL MAIZ		
1904.10.00.00	- Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado:		
1904.10.00.10	-- Germen de trigo	EXCL	
1904.10.00.90	-- Los demás	EXCL	
1904.90.00.00	- Los demás	17.6	
1905.00.00.00	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS, PASTAS DESECADAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES	EXCL	PAR
2001.00.00.00	LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO		
2001.10.00.00	- Pepinos y pepinillos	17.6	
2001.20.00.00	- Cebollas	20.0	20-1/
2001.90.00.00	- Los demás:		
2001.90.10.00	-- Aceitunas	17.6	20-2/
2001.90.20.00	-- Alcaparras	20.0	20-1/
2001.90.90.00	-- Los demás	20.0	20-1/
2002.00.00.00	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)		
2002.10.00.00	- Tomates enteros o en trozos	17.6	20-2/
2002.90.00.00	- Los demás	17.6	20-2/
	-Subproducto: tomate cuyo contenido en peso de extracto seco sea inferior al 7%, en recipientes herméticamente cerrados	20.0	20-1/
2003.00.00.00	SETAS Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO)		
2003.10.00.00	- Setas	17.6	
2003.20.00.00	- Trufas	17.6	
2004.00.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES U HORTALIZAS, PREPARADAS O		

	CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS		
2004.10.00.00	- Patatas (papas)	17.6	
2004.90.00.00	- Las demás legumbres u hortalizas y las mezclas de legumbres y/o hortalizas:		
2004.90.00.10	-- Aceitunas, incluso rellenas	17.6	20-2/
2004.90.00.20	-- Alcachofas (alcauciles)	17.6	20-2/
2004.90.00.30	-- Alcaparras	17.6	
	-Subproducto: alcaparras envasadas herméticamente con peso bruto igual o superior a 50 kg.	8.0	
	-Subproducto: alcaparras envasadas con peso bruto superior a 50 kg.	10.0	
2004.90.00.90	-- Las demás	17.6	
2005.00.00.00	LAS DEMAS LEGUMBRES U HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR		
2005.10.00.00	- Legumbres u hortalizas homogeneizadas	17.6	
2005.20.00.00	- Patatas (papas)	17.6	
2005.30.00.00	- "Choucroute"	17.6	
2005.40.00.00	- Arvejas o guisantes (Pisum sativum) - Frijoles (frejoles, porotos, alubias) (vigna spp. y Phaseolus spp.):	EXCL	PAR
2005.51.00.00	-- Desvainados	EXCL	
2005.59.00.00	-- Las demás	EXCL	
2005.60.00.00	- Espárragos	20.0	20-1/
2005.70.00.00	- Aceitunas	17.6	
2005.80.00.00	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	17.6	
2005.90.00.00	- Las demás legumbres u hortalizas y las mezclas de hortalizas y/o legumbres:		
2005.90.10.00	-- Alcachofas (alcauciles)	17.6	20-2/
2005.90.90.00	-- Las demás:		
2005.90.90.10	--- Alcaparras	20.0	20-1/
	-Subproducto: alcaparras envasadas herméticamente con peso bruto igual o superior a 50 kg.	8.0	20-3/
	-Subproducto: alcaparras envasadas con peso bruto superior a 50 kg.	10.0	20-4/
2005.90.90.90	--- Las demás	20.0	20-1/
	-Subproducto: hongos y pepinos	17.6	20-2/
2006.00.00.00	FRUTOS, CORTEZAS DE FRUTOS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	EXCL	PAR
2007.00.00.00.	COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO		
2007.10.00.00	- Preparaciones homogeneizadas	EXCL	
	-Subproducto: pures y pastas	EXCL	PAR
	- Los demás:		
2007.91.00.00	-- De agrios:		
2007.91.10.00	--- Jaleas y mermeladas	EXCL	
2007.91.20.00	--- Compotas, purés y pastas	EXCL	
	-Subproducto: pures y pastas	EXCL	PAR
2007.99.00.00	-- Los demás:		
2007.99.10.00	--- Jaleas y mermeladas, purés y pastas de piña (ananà)	EXCL	
	-Subproducto: pures y pastas	EXCL	PAR
2007.99.20.00	--- Compotas de piña (ananà)	EXCL	
2007.99.30.00	--- Jaleas y mermeladas de los demás frutos	EXCL	
2007.99.40.00	--- Compotas, purés y pastas de los demás frutos	EXCL	

		EXCL	PAR
	-Subproducto: pures y pastas		
2008.00.00.00	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO AZUCARADOS, EDULCORADOS DE OTRO MODO O CON ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
	- Frutos de cáscara, cacahuets o maníes y demás semillas, incluso mezclados entre sí:		
2008.11.00.00	-- Cacahuets o maníes:		
2008.11.10.00	--- Manteca de cacahuets o maníes	17.6	
2008.11.90.00	--- Los demás	17.6	
2008.19.00.00	-- Los demás, incluidas las mezclas:		
2008.19.10.00	--- Nueces de cajuil (de anacardos o marañones)	17.6	
2008.19.20.00	--- Pistachos	17.6	
2008.19.90.00	--- Los demás, incluidas las mezclas	17.6	
2008.20.00.00	- Piñas (ananás)	17.6	
2008.30.00.00	- Agrios	17.6	
2008.40.00.00	- Peras:		
2008.40.10.00	-- Con alcohol	17.6	
2008.40.90.00	-- Las demás:		
2008.40.90.10	--- Al natural, sin adición de azúcar, no acondicionadas para la venta al por menor y en envases mayores de 5 Kg.	17.6	
2008.40.90.90	--- Las demás	17.6	
2008.50.00.00	- Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos):		
2008.50.10.00	-- Con alcohol	17.6	
2008.50.90.00	-- Los demás:		
2008.50.90.10	--- Al natural, sin adición de azúcar, no acondicionadas para la venta al por menor y en envases mayores de 5 Kg.	17.6	
2008.50.90.90	--- Las demás	17.6	
2008.60.00.00	- Cerezas:		
2008.60.00.10	-- Al natural, sin adición de azúcar, no acondicionadas para la venta al por menor y en envases mayores de 5 Kg.	17.6	
2008.60.00.90	-- Las demás	17.6	
2008.70.00.00	- Melocotones o duraznos:		
2008.70.10.00	-- Con alcohol	17.6	
2008.70.90.00	-- Los demás:		
2008.70.90.10	--- Al natural, sin adición de azúcar, no acondicionadas para la venta al por menor y en envases mayores de 5 Kg.	17.6	
2008.70.90.90	--- Los demás	17.6	
2008.80.00.00	- Fresas (frutillas):		
2008.80.10.00	-- Con alcohol	17.6	
2008.80.90.00	-- Las demás	17.6	
	- Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de las mezclas de la subpartida 2008.19:		
2008.91.00.00	-- Palmitos	17.6	
2008.92.00.00	-- Mezclas	17.6	
2008.99.00.00	-- Los demás:		
2008.99.10.00	--- Con alcohol	17.6	
	--- Los demás:		
2008.99.91.00	---- Papayas	17.6	
2008.99.92.00	---- Manzanas, ciruelas, mamey y mangos, incluso mezclados entre sí	17.6	
2008.99.93.00	---- Los demás, en almíbar	17.6	
2008.99.99.00	---- Los demás, incluidas las mezclas	17.6	
2009.00.00.00	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN		

ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO

- Jugo de naranja:

2009.11.00.00	-- Congelado	20.0	20-1/
2009.19.00.00	-- Los demás	20.0	20-1/
2009.20.00.00	- Jugo de toronja o pomelo	17.6	
2009.30.00.00	- Jugo de los demás agrios	17.6	
2009.40.00.00	- Jugo de piña (ananá)	17.6	
2009.50.00.00	- Jugo de tomate	EXCL	
2009.60.00.00	- Jugo de uva (incluido el mosto):		
2009.60.10.00	-- Concentrado	8.8	
	-Subproducto: mosto de uva concentrado (cocido)	4.5	
2009.60.20.00	-- Natural	8.8	
2009.70.00.00	- Jugo de manzana	17.6	
2009.80.00.00	- Jugos de las demás frutas o de legumbres u hortalizas:		
	-- Jugos de las demás frutas:		
2009.80.11.00	--- Jugo de papaya	17.6	
2009.80.19.00	--- Los demás	17.6	
2009.80.20.00	-- Jugos de legumbres u hortalizas	17.6	
2009.90.00.00	- Mezclas de jugos	17.6	
2101.00.00.00	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS		
2101.10.00.00	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café	17.6	
2101.20.00.00	- Extractos, esencias y concentrados a base de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	17.6	
2101.30.00.00	- Achicoria tostada y demás sucedaneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	17.6	
2102.00.00.00	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (CON EXCLUSION DE LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); LEVADURAS ARTIFICIALES (POLVOS PARA HORNEAR)		
2102.10.00.00	- Levaduras vivas:		
2102.10.10.00	-- Levadura de cultivo	EXCL	
2102.10.90.00	-- Las demás	EXCL	
2102.20.00.00	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	EXCL	
2102.30.00.00	- Levaduras artificiales (polvos para hornear)	EXCL	
2103.00.00.00	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA		
2103.10.00.00	- Salsa de soja	17.6	
2103.20.00.00	- Salsas de tomate	EXCL	PAR
	-Subproducto: Ketchup	EXCL	
2103.30.00.00	- Harina de mostaza y mostaza preparada:		
2103.30.10.00	-- Harina de mostaza	17.6	
2103.30.20.00	-- Mostaza preparada	17.6	
2103.90.00.00	- Los demás:		
2103.90.10.00	-- Salsa mayonesa	20.0	21-1/
2103.90.20.00	-- Condimentos y sazonadores, compuestos	17.6	
2103.90.90.00	-- Las demás	17.6	
2104.00.00.00	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES		

	ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS		
2104.10.00.00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados:		
2104.10.10.00	-- Preparaciones para sopas, potajes o caldos	17.6	
2104.10.20.00	-- Sopas, potajes o caldos, preparados	17.6	
2104.20.00.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	17.6	
2105.00.00.00	HELADOS Y PRODUCTOS SIMILARES, INCLUSO CON CACAO	17.6	
2106.00.00.00	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
2106.10.00.00	- Concentrados de protei nas y sustancias protéicas texturadas	17.6	
2106.90.00.00	- Las demás:		
2106.90.10.00	-- Polvos para la fabricaci3n de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	EXCL	PAR
2106.90.20.00	-- Preparaciones compuestas no alcoh3licas para la elaboraci3n de bebidas	EXCL	
2106.90.30.00	-- Hidrolizados de prote3nas	EXCL	
2106.90.40.00	-- Autolizados de levadura	EXCL	
2106.90.50.00	-- Mejoradores de panificaci3n	EXCL	
2106.90.90.00	-- Las demás	EXCL	
	-Subproducto: choclo (ma3z tierno; preparados alimenticios destinados a sustituir totalmente la alimentaci3n humana ordinaria	EXCL	PAR
2201.00.00.00	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASIFICADA, SIN AZUCARAR O EDULCORAR DE OTRO MODO NI AROMATIZAR; HIELO Y NIEVE		
2201.10.00.00	- Agua mineral y agua gasificada	17.6	
2201.90.00.00	- Las demás	17.6	
2202.00.00.00	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA GASIFICADA, AZUCARADA, EDULCORADA DE OTRO MODO O AROMATIZADA, Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTAS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09		
2202.10.00.00	- Agua, inclu3da el agua mineral y la gasificada, azucarada, edulcorada de otro modo o aromatizada	EXCL	PAR
2202.90.00.00	- Las demás	EXCL	PAR
2203.00.00.00	CERVEZA DE MALTA	17.6	
2204.00.00.00	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09		
2204.10.00.00	- Vino espumoso	17.6	
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentaci3n se ha impedido o cortado a3adiendo alcohol:		
2204.21.00.00	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros:		
2204.21.10.00	--- Vinos que cumplan con las condiciones especificadas en la Nota Complementaria de este Cap3tulo	17.6	
	-Subproducto: vinos de uva "llamados finos" con denominacion de origen y condiciones negociadas	8.0	
2204.21.90.00	--- Los demás vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	17.6	
2204.29.00.00	-- Los demás:		
2204.29.10.00	--- Mosto de uva apagado con alcohol	13.2	
2204.29.90.00	--- Los demás vinos	17.6	
2204.30.00.00	- Los demás mostos de uva	13.2	
2205.00.00.00	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS		
2205.10.00.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a	17.6	

	2 litros		
2205.90.00.00	- Los demás	17.6	
2206.00.00.00	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA O AGUAMIEL)	17.6	
2207.00.00.00	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION		
2207.10.00.00	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol	EXCL	PAR
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	EXCL	PAR
2208.00.00.00	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS		
2208.10.00.00	- Preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	13.2	
2208.20.00.00	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas (coñac, brandy y similares) :		
2208.20.10.00	-- Aguardiente de uva (pisco y similares)	17.6	
2208.20.20.00	-- Coñac, brandy y similares	17.6	
2208.30.00.00	- "Whisky"	17.6	
2208.40.00.00	- Ron y aguardiente de caña o tafia	17.6	
2208.50.00.00	- Gin y ginebra	17.6	
2208.90.00.00	- Los demás:		
2208.90.10.00	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol.	13.2	
2208.90.20.00	-- Aguardiente de agaves (Tequila y similares)	17.6	
	-Subproducto: tequila	13.4	
2208.90.30.00	-- Vodka	17.6	
2208.90.40.00	-- Los demás aguardientes	17.6	
2208.90.50.00	-- Anís o anisado	17.6	
2208.90.60.00	-- Cremas	17.6	
2208.90.90.00	-- Los demás	17.6	
2209.00.00.00	VINAGRE COMESTIBLE Y SUCEDANEOS COMESTIBLES DEL VINAGRE OBTENIDOS CON ACIDO ACETICO	17.6	
2301.00.00.00	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES		
2301.10.00.00	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones:		
2301.10.10.00	-- Chicharrones	13.2	
2301.10.90.00	-- Los demás	13.2	
2301.20.00.00	- Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos:		
2301.20.10.00	-- Harina de pescado	13.2	
2301.20.90.00	-- Los demás	13.2	
2302.00.00.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS"		
2302.10.00.00	- De maíz	EXCL	
2302.20.00.00	- De arroz	13.2	
2302.30.00.00	- De trigo	EXCL	
2302.40.00.00	- De los demás cereales	EXCL	PAR
2302.50.00.00	- De leguminosas	13.2	
2303.00.00.00	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS		

SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN "PELLETS"			
2303.10.00.00	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares	13.2	
2303.20.00.00	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	EXCL	PAR
2303.30.00.00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	13.2	
2304.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	EXCL	
2305.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUETE O MANI, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	13.2	
2306.00.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 ¢ 23.05		
2306.10.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
2306.20.00.00	- De lino	13.2	
2306.30.00.00	- De girasol	EXCL	PAR
2306.40.00.00	- De nabina o de colza	13.2	
2306.50.00.00	- De coco o de copra	13.2	
2306.60.00.00	- De nuez o de almendra de palma	13.2	
2306.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
2307.00.00.00	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO	13.2	
2308.00.00.00	MATERIAS VEGETALES, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
2308.10.00.00	- Bellotas y castañas de Indias	13.2	
2308.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
2309.00.00.00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES		
2309.10.00.00	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	EXCL	PAR
2309.90.00.00	- Las demás:		
2309.90.10.00	-- Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar	EXCL	PAR
2309.90.20.00	-- Mezclas concentradas de antibióticos, vitaminas u otros productos para la fabricación de alimentos para animales	8.8	
2309.90.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
2401.00.00.00	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO		
2401.10.00.00	- Tabaco sin desvenar o desnervar:		
2401.10.10.00	-- Tabaco negro	EXCL	PAR
2401.10.20.00	-- Tabaco rubio	EXCL	PAR
2401.20.00.00	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:		
2401.20.10.00	-- Tabaco negro	EXCL	PAR
2401.20.20.00	-- Tabaco rubio	EXCL	PAR
2401.30.00.00	- Desperdicios de tabaco	EXCL	PAR
2402.00.00.00	CIGARROS O PUROS (INCLUSO DESPUNTADOS), PURITOS Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO		
2402.10.00.00	- Cigarros o puros (incluso despuntados) y	EXCL	

	puritos, que contengan tabaco		
2402.20.00.00	- Cigarrillos que contengan tabaco:		
2402.20.10.00	- - De tabaco negro	EXCL	PAR
2402.20.20.00	- - De tabaco rubio	EXCL	PAR
2402.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
2403.00.00.00	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO		
2403.10.00.00	- Picadura de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:		
2403.10.00.10	- - Picadura de tabaco o hebras, para la fabricación industrial de cigarrillos	EXCL	PAR
2403.10.00.20	- - Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás:		
2403.91.00.00	- - Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	EXCL	
2403.99.00.00	- - Los demás	EXCL	
	-Subproducto: extractos y jugos; tabaco de mascar; rapé	EXCL	PAR
2501.00.00.00	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA; AGUA DE MAR		
2501.00.10.00	- Sal gema, sal de salinas, sal marina y sal de mesa	4.4	
2501.00.20.00	- Cloruro de sodio con mínimo de 99,5% de pureza	4.4	
2501.00.90.00	- Los demás	4.4	
2502.00.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	4.4	
2503.00.00.00	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL		
2503.10.00.00	- Azufre en bruto y azufre sin refinar	4.4	
2503.90.00.00	- Los demás:		
2503.90.10.00	- - Moldeado o pulverizado	4.4	
2503.90.90.00	- - Los demás	4.4	
2504.00.00.00	GRAFITO NATURAL		
2504.10.00.00	- En polvo o en escamas	4.4	
2504.90.00.00	- Los demás	4.4	
2505.00.00.00	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, CON EXCLUSION DE LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26		
2505.10.00.00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	4.4	
2505.90.00.00	- Las demás	4.4	
2506.00.00.00	CUARZO, (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
2506.10.00.00	- Cuarzo	4.4	
	- Cuarcita:		
2506.21.00.00	- - En bruto o desbastada	4.4	
2506.29.00.00	- - Las demás	4.4	
2507.00.00.00	CAOLIN Y DEMÁS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADAS	4.4	
2508.00.00.00	LAS DEMÁS ARCILLAS (CON EXCLUSION DE LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS		
2508.10.00.00	- Bentonita:		
2508.10.00.10	- - Sin moler	2.0	
2508.10.00.20	- - Las demás	2.0	
2508.20.00.00	- Tierras decolorantes y tierras de batán	10.0	P
2508.30.00.00	- Arcillas refractarias	4.4	
2508.40.00.00	- Las demás arcillas	4.4	
2508.50.00.00	- Andalucita, cianita y silimanita	10.0	P
2508.60.00.00	- Mullita	10.0	P



2508.70.00.00	- Tierras de chamota o de dinas	10.0	P
2509.00.00.00	CRETA	4.4	
2510.00.00.00	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS		
2510.10.00.00	- Sin moler	4.4	
2510.20.00.00	- Molidos	4.4	
2511.00.00.00	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16		
2511.10.00.00	- Sulfato de bario natural (baritina):		
2511.10.00.10	-- En polvo	4.4	
2511.10.00.20	-- Los demás	1.50	
2511.20.00.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	4.4	
2512.00.00.00	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA O DIATOMITA) Y DEMÁS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	4.4	
	-Subproducto: kieselguhr de densidad aparente igual o inferior a 1	2.0	
	-Subproducto: diatomita de densidad aparente igual o inferior a 1	2.0	
	-Subproducto: otras tierras silíceas análogas de densidad aparente igual o inferior a 1	2.0	
2513.00.00.00	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMÁS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE		
	- Piedra pómez:		
2513.11.00.00	-- En bruto o en trozos irregulares, incluida la piedra pómez quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	4.4	
2513.19.00.00	-- Los demás	4.4	
	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales:		
2513.21.00.00	-- En bruto o en trozos irregulares:		
2513.21.00.10	--- Esmeril	10.0	P
2513.21.00.20	--- Corindón	10.0	P
2513.21.00.90	--- Los demás	10.0	P
2513.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
2514.00.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES	4.4	
2515.00.00.00	MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMÁS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5 Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
	- Mármol y travertinos:		
2515.11.00.00	-- En bruto o desbastados	4.4	
2515.12.00.00	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	4.4	
2515.20.00.00	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro:		
2515.20.00.10	-- En bruto o desbastado	4.4	
2515.20.00.20	-- Simplemente troceados por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	4.4	
2516.00.00.00	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMÁS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO		

	O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
	- Granito:		
2516.11.00.00	- - En bruto o desbastado	4.4	
2516.12.00.00	- - Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	4.4	
	- Arenisca:		
2516.21.00.00	- - En bruto o desbastada	4.4	
2516.22.00.00	- - Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	4.4	
2516.90.00.00	- Las demás piedras de talla o de construcción	4.4	
2517.00.00.00	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA EL HORMIGONADO O PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAM DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAM ALQUITRANADO; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 25.15 ó 25.16, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE		
2517.10.00.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	4.4	
2517.20.00.00	- Macadam de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10.00	4.4	
2517.30.00.00	- Macadam alquitranado	4.4	
	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:		
2517.41.00.00	- - De mármol	4.4	
2517.49.00.00	- - Los demás	4.4	
2518.00.00.00	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA		
2518.10.00.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	4.4	
2518.20.00.00	- Dolomita calcinada o sinterizada	4.4	
2518.30.00.00	- Aglomerado de dolomita	4.4	
2519.00.00.00	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO		
2519.10.00.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	4.4	
2519.90.00.00	- Los demás:		
2519.90.10.00	- - Magnesita electrofundida	10.0	P
2519.90.20.00	- - Oxido de magnesio, incluso químicamente puro	4.4	
2519.90.90.00	- - Los demás	10.0	P
2520.00.00.00	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESOS CALCINADOS, INCLUSO COLOREADOS O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES		
2520.10.00.00	- Yeso natural; anhidrita	4.4	
2520.20.00.00	- Yesos calcinados	4.4	
2521.00.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO	4.4	

2522.00.00.00	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25		
2522.10.00.00	- Cal viva	4.4	
2522.20.00.00	- Cal apagada	4.4	
2522.30.00.00	- Cal hidráulica	4.4	
2523.00.00.00	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), AUNQUE ESTEN COLOREADOS		
2523.10.00.00	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	8.8	
	- Cemento Portland:		
2523.21.00.00	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente:		
2523.21.00.10	--- Cemento blanco	8.8	
2523.21.00.20	--- Cemento gris	8.8	
2523.21.00.90	--- Los demás	8.8	
2523.29.00.00	-- Los demás	8.8	
2523.30.00.00	- Cementos aluminosos	10.0	P
2523.90.00.00	- Los demás cementos hidráulicos	8.8	
2524.00.00.00	AMIANTO (ASBESTO)	4.4	
2525.00.00.00	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES; DESPERDICIOS DE MICA		
2525.10.00.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares	4.4	
2525.20.00.00	- Mica en polvo	4.4	
2525.30.00.00	- Desperdicios de mica	4.4	
2526.00.00.00	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO		
2526.10.00.00	- Sin triturar ni pulverizar	4.4	
2526.20.00.00	- Triturados o pulverizados	4.4	
2527.00.00.00	CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL	10.0	P
2528.00.00.00	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), CON EXCLUSION DE LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85%, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO		
2528.10.00.00	- Boratos de sodio naturales	4.4	
2528.90.00.00	- Los demás	10.0	P
2529.00.00.00	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR		
2529.10.00.00	- Feldespato	4.4	
	- Espato flúor:		
2529.21.00.00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio, en peso, inferior o igual al 97%	10.0	P
2529.22.00.00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio, en peso, superior al 97%	4.4	
2529.30.00.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	10.0	P
2530.00.00.00	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
2530.10.00.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	10.0	P
2530.20.00.00	- Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	10.0	P
2530.30.00.00	- Tierras colorantes	10.0	P
2530.40.00.00	- Oxidos de hierro micáceos naturales	10.0	P
2530.90.00.00	- Las demás	10.0	P
2601.00.00.00	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)		
	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):		

2601.11.00.00	-- Sin aglomerar	4.4	
2601.12.00.00	-- Aglomerados	4.4	
2601.20.00.00	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	4.4	
2602.00.00.00	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE HIERRO MANGANESIFEROS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO , EN PESO SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%	4.4	
	-Subproducto: pirolusita (bioxido de manganeso) grado bateria	1.50	
2603.00.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2604.00.00.00	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2605.00.00.00	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2606.00.00.00	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	10.0	P
2607.00.00.00	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2608.00.00.00	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2609.00.00.00	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2610.00.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2611.00.00.00	MINERALES DE TUNGSTENO (VOLFRAMIO) Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2612.00.00.00	MINERALES DE URANIO O DE TORIO Y SUS CONCENTRADOS		
2612.10.00.00	- Minerales de uranio y sus concentrados	4.4	
2612.20.00.00	- Minerales de torio y sus concentrados	4.4	
2613.00.00.00	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS		
2613.10.00.00	- Tostados	4.4	
2613.90.00.00	- Los demás	4.4	
2614.00.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	4.4	
2615.00.00.00	MINERALES DE NIOBIO, DE TANTALO O TANTALIO, DE VANADIO O DE CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS		
2615.10.00.00	- Minerales de circonio y sus concentrados	4.4	
2615.90.00.00	- Los demás	4.4	
2616.00.00.00	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS		
2616.10.00.00	- Minerales de plata y sus concentrados	4.4	
2616.90.00.00	- Los demás:		
2616.90.10.00	-- Minerales de oro y sus concentrados	4.4	
2616.90.90.00	-- Los demás	4.4	
2617.00.00.00	LOS DEMÁS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS		
2617.10.00.00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	4.4	
2617.90.00.00	- Los demás:		
2617.90.00.10	-- Minerales de mercurio y sus concentrados	4.4	
2617.90.00.90	-- Los demás	4.4	
2618.00.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	4.4	
2619.00.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	4.4	
2620.00.00.00	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS METALICOS - Que contengan principalmente cinc:		
2620.11.00.00	-- Matas de galvanización	4.4	
2620.19.00.00	-- Los demás	4.4	
2620.20.00.00	- Que contengan principalmente plomo	4.4	
2620.30.00.00	- Que contengan principalmente cobre	4.4	
2620.40.00.00	- Que contengan principalmente aluminio	4.4	
2620.50.00.00	- Que contengan principalmente vanadio	4.4	
2620.90.00.00	- Los demás	4.4	
2621.00.00.00	LAS DEMÁS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS		
2621.00.10.00	- Cenizas de huesos	4.4	
2621.00.90.00	- Las demás	4.4	
2701.00.00.00	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA - Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:		

2701.11.00.00	-- Antracitas	4.4	
2701.12.00.00	-- Hulla bituminosa	4.4	
2701.19.00.00	-- Las demás hullas	4.4	
2701.20.00.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos de la hulla	10.0	P
2702.00.00.00	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, CON EXCLUSION DEL AZABACHE		
2702.10.00.00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	4.4	
2702.20.00.00	- Lignitos aglomerados	10.0	P
2703.00.00.00	TURBA, INCLUIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES Y LA AGLOMERADA	4.4	
2704.00.00.00	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, DE LIGNITO O DE TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA		
2704.00.10.00	- Coques y semicoques de hulla	4.4	
2704.00.20.00	- Coques y semicoques de lignito o de turba	10.0	P
2704.00.30.00	- Carbón de retorta	10.0	P
2705.00.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, CON EXCLUSION DEL GAS DE PETROLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS	10.0	P
2706.00.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, DE LIGNITO O DE TURBA Y DEMÁS ALQUITRANES MINERALES, INCLUIDOS LOS DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, Y LOS RECONSTITUIDOS	4.4	
2707.00.00.00	ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS COMPUESTOS AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMATICOS		
2707.10.00.00	- Benzoles	4.4	
2707.20.00.00	- Toluoles	10.0	P
2707.30.00.00	- Xiloles	10.0	P
2707.40.00.00	- Naftaleno	10.0	P
2707.50.00.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250 ºC según la norma ASTM D 86:		
2707.50.00.10	-- Naftas disolventes	10.0	P
2707.50.00.90	-- Las demás	10.0	P
2707.60.00.00	- Fenoles	10.0	P
	- Los demás:		
2707.91.00.00	-- Aceites de creosota	4.4	
2707.99.00.00	-- Los demás:		
2707.99.00.10	--- Cresol	10.0	P
2707.99.00.20	--- Piridinas	10.0	P
2707.99.00.30	--- Antraceno	10.0	P
2707.99.00.40	--- Concentrados aromáticos B.T.X.	10.0	P
2707.99.00.50	--- Concentrados aromáticos naftalénicos	10.0	P
2707.99.00.90	--- Los demás	10.0	P
2708.00.00.00	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES		
2708.10.00.00	- Brea	8.8	
2708.20.00.00	- Coque de brea	L	
2709.00.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	8.8	
2710.00.00.00	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE		
	- Gasolina para motores, incluida la gasolina de aviación:		
2710.00.11.00	-- De aviación	13.2	

2710.00.19.00	-- Las demás:		
2710.00.19.10	--- De menos de 74 octanos (incluso la gasolina blanca)	13.2	
2710.00.19.20	--- De 74 a 76 octanos	13.2	
2710.00.19.30	--- De 77 a 84 octanos	13.2	
2710.00.19.90	--- Las demás	13.2	
2710.00.20.00	- Carburantes tipo gasolina, para reactores y turbinas	13.2	
2710.00.30.00	- Espiritu de petróleo ("white spirit")	8.8	
	- Queroseno, incluidos los carburantes tipo queroseno para reactores y turbinas:		
2710.00.41.00	-- Queroseno	8.8	
2710.00.49.00	-- Los demás	8.8	
2710.00.50.00	- Gasoils (gasóleo)	8.8	
2710.00.60.00	- Fueloils (fuel)	8.8	
	- Aceites bases para lubricantes y aceites lubricantes:		
2710.00.71.00	-- Aceites bases para lubricantes	4.4	
2710.00.72.00	-- Aceites blancos (de vaselina o de parafina)	8.8	
2710.00.73.00	-- Aceites para husillos ("spindle oil")	8.8	
2710.00.79.00	-- Los demás aceites lubricantes	8.8	
2710.00.80.00	- Grasas lubricantes	8.8	
	- Los demás:		
2710.00.91.00	-- Aceites aislantes para uso eléctrico	8.8	
2710.00.92.00	-- Aceites para transmisiones y frenos hidráulicos, excluidos los de la partida 38.19	8.8	
2710.00.93.00	-- Mezcla de n-parafinas	10.0	P
2710.00.94.00	-- Tetrapropileno	8.8	
2710.00.99.00	-- Los demás:		
2710.00.99.10	--- Otros aceites ligeros y sus preparaciones	8.8	
2710.00.99.20	--- Otros aceites medios y las preparaciones	8.8	
2710.00.99.30	--- Petróleo parcialmente refinado, incluso petróleos crudos descabezados	8.8	
2710.00.99.90	--- Los demás	8.8	
2711.00.00.00	GAS DE PETROLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS		
	- Licuados:		
2711.11.00.00	-- Gas natural	4.4	
2711.12.00.00	-- Propano	4.4	
2711.13.00.00	-- Butanos	4.4	
2711.14.00.00	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	4.4	
2711.19.00.00	-- Los demás	4.4	
	- En estado gaseoso:		
2711.21.00.00	-- Gas natural	4.4	
2711.29.00.00	-- Los demás	4.4	
2712.00.00.00	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA Y DEMÁS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS		
2712.10.00.00	- Vaselina:		
2712.10.10.00	-- En bruto	4.4	
2712.10.90.00	-- Las demás	8.8	
2712.20.00.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso	8.8	
2712.90.00.00	- Los demás:		
2712.90.10.00	-- Cera de petróleo microcristalina	8.8	
2712.90.20.00	-- Ozoquerita y cerasina:		
2712.90.20.10	--- Ozoquerita	L	
2712.90.20.20	--- Cerasina	4.4	
2712.90.90.00	-- Los demás:		
2712.90.90.10	--- Residuos parafínicos	8.8	
2712.90.90.20	--- Parafina con un contenido de aceite igual	8.8	

	o superior al 0,75% en peso		
2712.90.90.90	- - - Los demás	8.8	
2713.00.00.00	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMÁS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS		
	- Coque de petróleo:		
2713.11.00.00	- - Sin calcinar	8.8	
2713.12.00.00	- - Calcinado	8.8	
2713.20.00.00	- Betún de petróleo	8.8	
2713.90.00.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos	8.8	
2714.00.00.00	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS		
2714.10.00.00	- Pizarras y arenas bituminosas	8.8	
2714.90.00.00	- Los demás:		
2714.90.00.10	- - Asfalto natural (rafaelita)	8.8	
2714.90.00.90	- - Los demás	8.8	
2715.00.00.00	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS Y "CUT BACKS")		
2715.00.10.00	- Mástiques bituminosos	8.8	
2715.00.90.00	- Los demás:		
2715.00.90.10	- - Betunes fluidificados ("Cut -Backs")	8.8	
2715.00.90.90	- - Los demás	8.8	
2716.00.00.00	ENERGIA ELECTRICA	4.4	
	I. ELEMENTOS QUIMICOS		
2801.00.00.00	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO		
2801.10.00.00	- Cloro	4.4	
2801.20.00.00	- Yodo	10.0	P
2801.30.00.00	- Flúor; bromo	10.0	P
2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	4.4	
2803.00.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS)		8.8
2804.00.00.00	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMÁS ELEMENTOS NO METALICOS		
2804.10.00.00	- Hidrógeno	4.4	
	- Gases nobles:		
2804.21.00.00	- - Argón	4.4	
2804.29.00.00	- - Los demás	4.4	
2804.30.00.00	- Nitrógeno	4.4	
2804.40.00.00	- Oxígeno	4.4	
2804.50.00.00	- Boro; telurio	4.4	
	- Silicio:		
2804.61.00.00	- - Con un contenido de silicio, en peso, superior o igual al 99,99%	10.0	P
2804.69.00.00	- - Los demás	10.0	P
2804.70.00.00	- Fósforo	10.0	P
2804.80.00.00	- Arsénico	10.0	P
2804.90.00.00	- Selenio	10.0	P
2805.00.00.00	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO		
	- Metales alcalinos:		
2805.11.00.00	- - Sodio	4.4	
2805.19.00.00	- - Los demás	4.4	
	- Metales alcalinotérreos:		
2805.21.00.00	- - Calcio	4.4	
2805.22.00.00	- - Estroncio y bario	4.4	
2805.30.00.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	4.4	
2805.40.00.00	- Mercurio	4.0	

II. ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS			
2806.00.00.00	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO		
2806.10.00.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	8.8	
2806.20.00.00	- Acido clorosulfúrico	10.0	P
2807.00.00.00	ACIDO SULFURICO; OLEUM		
2807.00.00.10	- Acido sulfúrico	8.8	
2807.00.00.20	- Oleum (ácido sulfúrico fumante)	8.8	
2808.00.00.00	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS		
2808.00.00.10	- Acido nítrico	8.8	
2808.00.00.20	- Acidos sulfonítricos	8.8	
2809.00.00.00	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO Y ACIDOS POLIFOSFORICOS		
2809.10.00.00	- Pentaóxido de difósforo	8.8	
2809.20.00.00	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos:		
2809.20.10.00	-- Acido fosfórico (ortofosfórico)	8.8	
2809.20.20.00	-- Acidos polifosfóricos	10.0	P
2810.00.00.00	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS		
	- Oxidos de boro:		
2810.00.00.11	-- Anhídrido bórico	4.4	
2810.00.00.19	-- Los demás	4.4	
	- Acidos bóricos:		
2810.00.00.21	-- Acido bórico (ortobórico)	4.4	
2810.00.00.29	-- Los demás	4.4	
2811.00.00.00	LOS DEMÁS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMÁS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS		
	- Los demás ácidos inorgánicos:		
2811.11.00.00	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	1.5	
2811.19.00.00	-- Los demás:		
2811.19.10.00	--- Acido aminosulfónico (ácido sulfámico)	8.8	
2811.19.20.00	--- Los demás ácidos derivados del azufre y los derivados del selenio y del telurio:		
2811.19.20.10	---- Acido sulfhídrico	8.8	
2811.19.20.20	---- Acidos persulfúricos	8.8	
2811.19.20.30	---- Acidos tiónicos	4.4	
2811.19.20.90	---- Los demás	4.4	
2811.19.30.00	--- Acidos derivados del fósforo y del silicio:		
2811.19.30.10	---- Derivados del fósforo	4.4	
2811.19.30.20	---- Derivados del silicio	8.8	
2811.19.40.00	--- Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	4.4	
2811.19.90.00	--- Los demás ácidos inorgánicos:		
2811.19.90.10	---- Acidos arsénicos (meta -, orto y piro-)	10.0	P
2811.19.90.20	---- Acidos complejos	10.0	P
2811.19.90.30	---- Los demás ácidos derivados del carbono	10.0	P
2811.19.90.90	---- Los demás	10.0	P
	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:		
2811.21.00.00	-- Dióxido de carbono	8.8	
2811.22.00.00	-- Dióxido de silicio:		
2811.22.00.10	--- Sílice gel	8.8	
2811.22.00.20	--- Los demás	8.8	
2811.23.00.00	-- Dióxido de azufre (anhídrido sulfuroso)	8.8	
2811.29.00.00	-- Los demás:		
2811.29.10.00	--- Los demás compuestos del azufre, del selenio y del telurio:		
2811.29.10.10	---- Bisulfuro trióxido (sesquióxido de azufre)	4.4	
2811.29.10.20	---- Otros compuestos de azufre	8.8	
2811.29.10.30	---- Los demás compuestos del selenio y del telurio	4.4	



	teluro		
2811.29.20.00	--- Hemióxido de nitrógeno (óxido nitroso, protóxido de nitrógeno)	8.8	
2811.29.30.00	--- Compuestos de fósforo	4.4	
2811.29.40.00	--- Trióxido de diarsénico (sesquióxido de arsénico, anhídrido arsenioso, arsénico blanco)	8.8	
2811.29.50.00	--- Oxido de carbono (protóxido de carbono, carbonilo)	4.4	
2811.29.90.00	--- Los demás	4.4	
	III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS		
2812.00.00.00	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS		
2812.10.00.00	- Cloruros y oxiclорuros:		
2812.10.10.00	-- Oxidicloruro de carbono (fosgeno)	10.0	P
2812.10.90.00	-- Los demás cloruros y oxiclорuros	10.0	P
2812.90.00.00	- Los demás	4.4	
2813.00.00.00	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL		
2813.10.00.00	- Disulfuro de carbono	8.8	
2813.90.00.00	- Los demás:		
2813.90.10.00	-- Disulfuro de silicio	10.0	P
2813.90.20.00	-- Sulfuros de fósforo	10.0	P
2813.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
	-Subproducto: sulfuro de selenio micronizado	2.5	R
	IV. BASES INORGANICAS Y OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES		
2814.00.00.00	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA		
2814.10.00.00	- Amoníaco anhidro	4.4	
2814.20.00.00	- Amoníaco en disolución acuosa	4.4	
2815.00.00.00	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO		
	- Hidróxido de sodio (sosa cáustica):		
2815.11.00.00	-- Sólido:		
2815.11.00.10	--- Para análisis de laboratorio	8.8	
2815.11.00.90	--- Los demás	8.8	
2815.12.00.00	-- En disolución acuosa (lejía de sosa cáustica)	8.8	
2815.20.00.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	10.0	P
2815.30.00.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	10.0	P
2816.00.00.00	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO		
2816.10.00.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	4.4	
2816.20.00.00	- Oxido, hidróxido y peróxido de estroncio	10.0	P
2816.30.00.00	- Oxido, hidróxido y peróxido de bario	10.0	P
2817.00.00.00	OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO		
2817.00.10.00	- Oxido de cinc (blanco o flor de cinc)	8.8	
2817.00.20.00	- Peróxido de cinc	10.0	P
2818.00.00.00	OXIDO DE ALUMINIO (INCLUIDO EL CORINDON ARTIFICIAL); HIDROXIDO DE ALUMINIO		
2818.10.00.00	- Corindón artificial	8.8	
2818.20.00.00	- Los demás óxidos de aluminio	4.4	
2818.30.00.00	- Hidróxido de aluminio	8.8	
2819.00.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO		
2819.10.00.00	- Trióxido de cromo	10.0	P
2819.90.00.00	- Los demás	4.4	
2820.00.00.00	OXIDOS DE MANGANESO		
2820.10.00.00	- Dióxido de manganeso	8.8	
2820.90.00.00	- Los demás	10.0	P
2821.00.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe2O3, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO		

2821.10.00.00	- Oxidos e hidróxidos de hierro	8.8	
	-Subproducto: oxido de hierro artificial (sintético)	3.0	
2821.20.00.00	- Tierras colorantes	8.8	
2822.00.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	8.8	
2823.00.00.00	OXIDOS DE TITANIO:		
2823.00.10.00	- Dióxido de titanio (óxido titánico o anhídrido titánico)	4.4	
2823.00.90.00	- Los demás	10.0	P
2824.00.00.00	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO		
2824.10.00.00	- Monóxido de plomo (litargiro y masicot)	4.0	
2824.20.00.00	- Minio y minio anaranjado	8.8	
	-Subproducto: oxido salino de plomo (minio)	4.0	
2824.90.00.00	- Los demás	8.8	
2825.00.00.00	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMÁS BASES INORGANICAS; LOS DEMÁS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES		
2825.10.00.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	8.8	
2825.20.00.00	- Oxido e hidróxido de litio	10.0	P
2825.30.00.00	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	10.0	P
2825.40.00.00	- Oxidos e hidróxidos de níquel	10.0	P
2825.50.00.00	- Oxidos e hidróxidos de cobre	8.8	
2825.60.00.00	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio:		
2825.60.10.00	-- Dióxido de circonio	10.0	P
2825.60.20.00	-- Oxidos de germanio	10.0	P
2825.70.00.00	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	10.0	P
2825.80.00.00	- Oxidos de antimonio	8.8	
	-Subproducto: trióxido de antimonio	5.0	
2825.90.00.00	- Los demás:		
2825.90.10.00	-- Oxidos e hidróxidos de estaño	8.8	
2825.90.20.00	-- Oxidos e hidróxidos de bismuto	10.0	P
2825.90.30.00	-- Peróxidos metálicos	8.8	
2825.90.90.00	-- Los demás:		
2825.90.90.10	--- Oxidos e hidróxidos de mercurio	8.8	
	-Subproducto: oxido de mercurio	3.0	
2825.90.90.20	--- Oxido e hidróxido de cadmio	8.8	
	-Subproducto: oxido de cadmio	4.0	
2825.90.90.30	--- Oxidos e hidróxidos de wolframio (tungsteno)	8.8	
2825.90.90.40	--- Hidróxido de titanio	8.8	
2825.90.90.50	--- Oxido e hidróxido de calcio	8.8	
2825.90.90.90	--- Los demás	8.8	
	V. SALES Y PEROXOSALES METALICAS DE LOS ACIDOS INORGANICOS		
2826.00.00.00	FLUORUROS; FLUROSILICATOS, FLUROALUMINATOS Y DEMÁS SALES COMPLEJAS DE FLUOR		
	- Fluoruros:		
2826.11.00.00	-- De amonio o de sodio	4.4	
2826.12.00.00	-- De aluminio	10.0	P
2826.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
	-Subproducto: fluoruro de magnesio	2.5	R
	-Subproducto: fluoruro de estañoso	2.5	R
	-Subproducto: fluoruro de calcio	1.5	R
	-Subproducto: fluoruro de cinc	1.5	R
	-Subproducto: fluoruro de potasio y titanio	1.5	R
2826.20.00.00	- Fluorosilicatos de sodio o de potasio	10.0	P
2826.30.00.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	10.0	P
2826.90.00.00	- Los demás	10.0	P

2827.00.00.00	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS		
2827.10.00.00	- Cloruro de amonio	8.8	
2827.20.00.00	- Cloruro de calcio	L	
	- Los demás cloruros:		
2827.31.00.00	-- De magnesio	10.0	P
2827.32.00.00	-- De aluminio	10.0	P
2827.33.00.00	-- De hierro	8.8	
2827.34.00.00	-- De cobalto	8.8	
2827.35.00.00	-- De níquel	8.8	
2827.36.00.00	-- De cinc	8.8	
2827.37.00.00	-- De estaño	4.4	
2827.38.00.00	-- De bario	10.0	P
2827.39.00.00	-- Los demás:		
2827.39.10.00	--- De antimonio	10.0	P
2827.39.20.00	--- De bismuto	8.8	
2827.39.30.00	--- De cromo	10.0	P
2827.39.40.00	--- De titanio	10.0	P
2827.39.90.00	--- Los demás:		
2827.39.90.10	---- Cloruros de manganeso	8.8	
2827.39.90.20	---- Cloruros de mercurio	8.8	
2827.39.90.30	---- Cloruro de cadmio	8.8	
2827.39.90.40	---- Cloruros de cobre	8.8	
2827.39.90.90	---- Los demás	8.8	
	- Oxiclорuros e hidroxiclорuros:		
2827.41.00.00	-- De cobre	8.8	
	-Subproducto: oxiclорuro de cobre	6.0	
2827.49.00.00	-- Los demás:		
2827.49.10.00	--- De antimonio	8.8	
2827.49.20.00	--- De bismuto	8.8	
2827.49.90.00	--- Los demás:		
2827.49.90.10	---- De plomo	8.8	
2827.49.90.20	---- De aluminio	8.8	
2827.49.90.90	---- Los demás	8.8	
	- Bromuros y oxibromuros:		
2827.51.00.00	-- Bromuros de sodio o de potasio	10.0	P
2827.59.00.00	-- Los demás	10.0	P
2827.60.00.00	- Yoduros y oxiyoduros:		
2827.60.10.00	-- De sodio o de potasio:		
2827.60.10.10	--- Yoduro de sodio	8.8	
2827.60.10.20	--- Yoduro de potasio	4.4	
2827.60.10.30	--- Oxiyoduro de sodio	4.4	
2827.60.10.40	--- Oxiyoduro de potasio	4.4	
2827.60.90.00	-- Los demás	10.0	P
2828.00.00.00	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS		
2828.10.00.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	8.8	
2828.90.00.00	- Los demás:		
2828.90.10.00	-- Hipocloritos:		
2828.90.10.10	--- De sodio	8.8	
2828.90.10.90	--- Los demás	8.8	
2828.90.20.00	-- Cloritos	10.0	P
2828.90.30.00	-- Hipobromitos	10.0	P
2829.00.00.00	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS		
	- Cloratos:		
2829.11.00.00	-- De sodio	8.8	
2829.19.00.00	-- Los demás:		
2829.19.10.00	--- De potasio	8.0	

2829.19.90.00	--- Los demás	10.0	P
2829.90.00.00	- Los demás:		
2829.90.00.10	-- Percloratos	4.4	
	-- Yodatos:		
2829.90.00.21	--- Yodato de potasio	4.4	
2829.90.00.29	--- Los demás	4.4	
2829.90.00.90	-- Los demás	4.4	
2830.00.00.00	SULFUROS; POLISULFUROS		
2830.10.00.00	- Sulfuros de sodio	8.8	
2830.20.00.00	- Sulfuro de cinc	10.0	P
2830.30.00.00	- Sulfuro de cadmio	10.0	P
2830.90.00.00	- Los demás:		
2830.90.10.00	-- Polisulfuros de sodio, de potasio o de amonio:		
2830.90.10.10	--- De sodio	8.8	
2830.90.10.20	--- De potasio	4.4	
2830.90.10.30	--- De amonio	4.4	
2830.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
2831.00.00.00	DITIONITOS Y SULFOXILATOS		
2831.10.00.00	- De sodio:		
2831.10.00.10	-- De sodio formaldehido	8.8	
2831.10.00.20	-- Los demás de sodio	8.8	
2831.90.00.00	- Los demás:		
2831.90.00.10	-- Otros ditionitos	8.8	
2831.90.00.90	-- Los demás	10.0	P
2832.00.00.00	SULFITOS; TIOSULFATOS		
2832.10.00.00	- Sulfitos de sodio	3.0	
2832.20.00.00	- Los demás sulfitos:		
2832.20.00.10	-- De amonio	8.8	
2832.20.00.90	-- Los demás	8.8	
2832.30.00.00	- Tiosulfatos:		
2832.30.00.10	-- De sodio	8.8	
2832.30.00.90	-- Los demás	8.8	
2833.00.00.00	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)		
	- Sulfatos de sodio:		
2833.11.00.00	-- Sulfato de disodio	4.0	
2833.19.00.00	-- Los demás	4.0	
	- Los demás sulfatos:		
2833.21.00.00	-- De magnesio	8.8	
2833.22.00.00	-- De aluminio	8.8	
2833.23.00.00	-- De cromo	8.8	
2833.24.00.00	-- De níquel	8.8	
2833.25.00.00	-- De cobre	8.8	
2833.26.00.00	-- De cinc	8.8	
2833.27.00.00	-- De bario	8.8	
2833.29.00.00	-- Los demás:		
2833.29.10.00	--- De hierro	8.8	
2833.29.20.00	--- De mercurio	10.0	P
2833.29.30.00	--- De plomo	8.8	
2833.29.90.00	--- Los demás:		
2833.29.90.10	---- De cobalto	8.8	
2833.29.90.90	---- Los demás	8.8	
2833.30.00.00	- Alumbres:		
2833.30.00.10	-- De aluminio	8.8	
2833.30.00.20	-- De cromo	8.8	
2833.30.00.90	-- Los demás	4.4	
2833.40.00.00	- Peroxosulfatos (persulfatos):		
2833.40.00.10	-- De amonio	4.4	
2833.40.00.20	-- De sodio	8.8	
2833.40.00.30	-- De potasio	4.4	

2833.40.00.90	-- Los demás	4.4	
2834.00.00.00	NITRITOS; NITRATOS		
2834.10.00.00	- Nitritos	4.4	
	- Nitratos:		
2834.21.00.00	-- De potasio	8.8	
2834.22.00.00	-- De bismuto	8.8	
2834.29.00.00	-- Los demás:		
2834.29.00.10	--- De magnesio	8.8	
2834.29.00.90	--- Los demás	8.8	
2835.00.00.00	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS), FOSFATOS Y POLIFOSFATOS		
2835.10.00.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	8.8	
	- Fosfatos:		
2835.21.00.00	-- De triamonio	10.0	P
2835.22.00.00	-- De monosodio o de disodio:		
2835.22.00.10	--- De monosodio	8.8	
2835.22.00.20	--- De disodio	8.8	
2835.23.00.00	-- De trisodio	8.8	
	-Subproducto: fosfato trisodico anhidro	5.0	
2835.24.00.00	-- De potasio	8.8	
2835.25.00.00	-- Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	8.8	
2835.26.00.00	-- Los demás fosfatos de calcio	8.8	
2835.29.00.00	-- Los demás:		
2835.29.10.00	--- De hierro	10.0	P
2835.29.90.00	--- Los demás fosfatos	4.4	
	- Polifosfatos:		
2835.31.00.00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	8.8	
2835.39.00.00	-- Los demás:		
2835.39.00.10	--- Pirofosfato de sodio	8.8	
2835.39.00.90	--- Los demás	4.4	
2836.00.00.00	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO		
2836.10.00.00	- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	8.8	
2836.20.00.00	- Carbonato de disodio	4.0	
	-Subproducto: sal de solvay, ceniza de soda liviana	3.0	
2836.30.00.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	8.8	
2836.40.00.00	- Carbonatos de potasio	4.4	
2836.50.00.00	- Carbonato de calcio	8.8	
2836.60.00.00	- Carbonato de bario	4.4	
2836.70.00.00	- Carbonato de plomo	4.4	
	- Los demás:		
2836.91.00.00	-- Carbonatos de litio	4.4	
2836.92.00.00	-- Carbonato de estroncio	4.4	
2836.93.00.00	-- Carbonato de bismuto	4.4	
2836.99.00.00	-- Los demás:		
2836.99.10.00	--- Carbonato de magnesio precipitado	4.4	
2836.99.90.00	--- Los demás:		
2836.99.90.10	---- Percarbonatos	4.4	
2836.99.90.20	---- Sesquicarbonato de sodio	4.4	
2836.99.90.30	---- Carbonato de cinc	4.4	
2836.99.90.40	---- Carbonato de cobalto	4.4	
2836.99.90.50	---- Carbonato de níquel	4.4	
2836.99.90.60	---- Carbonato de manganeso	4.4	
2836.99.90.90	---- Los demás	4.4	
2837.00.00.00	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS		
	- Cianuros y oxicianuros:		
2837.11.00.00	-- De sodio	10.0	P

2837.19.00.00	-- Los demás:		
2837.19.10.00	--- De potasio	10.0	P
2837.19.20.00	--- De calcio	10.0	P
2837.19.90.00	--- Los demás	10.0	P
2837.20.00.00	- Cianuros complejos	10.0	P
2838.00.00.00	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS		
2838.00.00.10	- Fulminato de mercurio	4.4	
2838.00.00.90	- Los demás	4.4	
2839.00.00.00	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS		
	- De sodio:		
2839.11.00.00	-- Metasilicatos	8.8	
2839.19.00.00	-- Los demás	8.8	
2839.20.00.00	- De potasio	8.8	
2839.90.00.00	- Los demás:		
2839.90.10.00	-- De manganeso	10.0	P
2839.90.20.00	-- De calcio precipitado	10.0	P
2839.90.30.00	-- De bario	10.0	P
2839.90.40.00	-- De plomo	8.8	
2839.90.50.00	-- De aluminio	8.8	
2839.90.90.00	-- Los demás	4.4	
2840.00.00.00	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS)		
	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):		
2840.11.00.00	-- Anhidro	10.0	P
2840.19.00.00	-- Los demás	4.4	
2840.20.00.00	- Los demás boratos	10.0	P
2840.30.00.00	- Peroxoboratos (perboratos)	10.0	P
2841.00.00.00	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS		
2841.10.00.00	- Aluminatos	8.8	
	-Subproducto: aluminato de sodio	5.0	
2841.20.00.00	- Cromatos de cinc o de plomo	8.8	
2841.30.00.00	- Dicromato de sodio	8.8	
2841.40.00.00	- Dicromato de potasio	10.0	P
2841.50.00.00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos:		
2841.50.00.10	-- Dicromato de talio	2.5	
2841.50.00.20	-- Cromato de sodio	4.4	
2841.50.00.30	-- Cromato de potasio	4.4	
	-- Los demás:		
2841.50.00.91	--- Peroxocromatos	4.4	
2841.50.00.99	--- Los demás	8.8	
2841.60.00.00	- Manganitos, manganatos y permanganatos:		
2841.60.10.00	-- De potasio	10.0	P
2841.60.90.00	-- Los demás	10.0	P
2841.70.00.00	- Molibdatos	8.8	
2841.80.00.00	- tungstos (volframatos)	8.8	
2841.90.00.00	- Los demás	8.8	
2842.00.00.00	LAS DEMÁS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS, CON EXCLUSION DE LOS AZIDUROS (AZIDAS)		
2842.10.00.00	- Silicatos dobles o complejos	10.0	P
2842.90.00.00	- Las demás:		
2842.90.10.00	-- Arsenitos y arseniatos:		
	--- Arsenitos:		
2842.90.10.11	---- De cobre	8.8	
2842.90.10.19	---- Los demás	4.4	
	--- Arseniatos:		
2842.90.10.21	---- De plomo	8.8	
2842.90.10.22	---- De calcio	8.8	
2842.90.10.23	---- De sodio	8.8	
2842.90.10.24	---- De potasio	4.4	
2842.90.10.25	---- De cobre	8.8	

2842.90.10.26	----	De aluminio	4.4	
2842.90.10.29	----	Los demás	4.4	
2842.90.20.00	--	Cloruros dobles de amonio y cinc y de amonio y estaño	4.4	
2842.90.30.00	--	Fosfatos dobles o complejos (fosfosales):		
2842.90.30.10	---	De sodio clorinado	8.8	
2842.90.30.90	---	Los demás	8.8	
2842.90.90.00	--	Las demás	4.4	
		VI. VARIOS		
2843.00.00.00		METALES PRECIOSOS EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METALES PRECIOSOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METALES PRECIOSOS		
2843.10.00.00	-	Metales preciosos en estado coloidal	4.4	
	-	Compuestos de plata:		
2843.21.00.00	--	Nitrato de plata	8.8	
2843.29.00.00	--	Los demás	8.8	
2843.30.00.00	-	Compuestos de oro	10.0	P
2843.90.00.00	-	Los demás compuestos; amalgamas	8.8	
2844.00.00.00		ELEMENTOS QUIMICOS RADIATIVOS E ISOTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS		
2844.10.00.00	-	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural:		
2844.10.00.10	--	Ferrouranio	4.4	
2844.10.00.90	--	Los demás	4.4	
2844.20.00.00	-	Uranio enriquecido en U235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámicos y mezclas que contengan uranio enriquecido en U235, plutonio o compuestos de estos productos	10.0	P
2844.30.00.00	-	Uranio empobrecido en U235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U235, torio o compuestos de estos productos	4.4	
2844.40.00.00	-	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las partidas 2844.10.00, 2844.20.00 ó 2844.30.00; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos:		
2844.40.00.10	--	Residuos radiactivos	4.4	
2844.40.00.90	--	Los demás	4.4	
2844.50.00.00	-	Cartuchos agotados (irradiados) de reactores nucleares	10.0	P
2845.00.00.00		ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
2845.10.00.00	-	Agua pesada (óxido de deuterio)	10.0	P
2845.90.00.00	-	Los demás	10.0	P
2846.00.00.00		COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES		
2846.10.00.00	-	Compuestos de cerio	10.0	P
2846.90.00.00	-	Los demás	10.0	P
2847.00.00.00		PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO	5.0	

## SOLIDIFICADO CON UREA

2848.00.00.00	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, CON EXCLUSION DE LOS FERROFOSFOROS		
2848.10.00.00	- De cobre (cuprofósforos) con un contenido de fósforo, en peso, superior al 15%	8.8	
2848.90.00.00	- De los demás metales o de elementos no metálicos	10.0	P
2849.00.00.00	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
2849.10.00.00	- De calcio	8.8	
2849.20.00.00	- De silicio	5.0	
2849.90.00.00	- Los demás:		
2849.90.10.00	-- De tungsteno (volframio)	10.0	P
2849.90.20.00	-- De titanio	8.8	
2849.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
2850.00.00.00	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
2850.00.00.10	- Nitruro de plomo	4.4	
2850.00.00.90	- Los demás	4.4	
2851.00.00.00	LOS DEMÁS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METALES PRECIOSOS		
	- Cianamidas:		
2851.00.11.00	-- De plomo	8.8	
2851.00.19.00	-- Las demás	8.8	
2851.00.20.00	- Amalgamas, excepto las de metales preciosos	8.8	
2851.00.90.00	- Los demás	8.8	
	I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2901.00.00.00	HIDROCARBUROS ACICLICOS		
2901.10.00.00	- Saturados	4.4	
	- No saturados:		
2901.21.00.00	-- Etileno	4.4	
2901.22.00.00	-- Propeno (propileno)	4.4	
2901.23.00.00	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	10.0	P
2901.24.00.00	-- Buta -1,3 -diene e isopreno:		
2901.24.10.00	--- Buta -1,3 -diene	10.0	P
2901.24.20.00	--- Isopreno	10.0	P
2901.29.00.00	-- Los demás:		
2901.29.10.00	--- Acetileno	4.4	
2901.29.20.00	--- Buta -1,2 -diene	10.0	P
2901.29.90.00	--- Los demás	4.4	
	-Subproducto: vinilacetileno	L	
2902.00.00.00	HIDROCARBUROS CICLICOS		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2902.11.00.00	-- Ciclohexano	4.4	
2902.19.00.00	-- Los demás	4.4	
2902.20.00.00	- Benceno	4.4	
2902.30.00.00	- Tolueno	4.4	
	- Xilenos:		
2902.41.00.00	-- o -Xileno	4.4	
2902.42.00.00	-- m -Xileno	10.0	P
2902.43.00.00	-- p -Xileno	4.4	
2902.44.00.00	-- Mezclas de isómeros del xileno	4.4	
2902.50.00.00	- Estireno	10.0	P
2902.60.00.00	- Etilbenceno	10.0	P
2902.70.00.00	- Cumeno	8.8	
2902.90.00.00	- Los demás:		



2902.90.10.00	-- Naftaleno	10.0	P
2902.90.90.00	-- Los demás:		
2902.90.90.10	--- Otros alquil -bencenos	8.8	
2902.90.90.90	--- Los demás	8.8	
2903.00.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS		
	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.11.00.00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo):		
2903.11.10.00	--- Clorometano (cloruro de metilo)	10.0	P
2903.11.20.00	--- Cloroetano (cloruro de etilo)	10.0	P
2903.12.00.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	10.0	P
2903.13.00.00	-- Cloroformo (triclorometano)	10.0	P
2903.14.00.00	-- Tetracloruro de carbono (tetraclorometano)	10.0	P
2903.15.00.00	-- 1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)	8.8	
2903.16.00.00	-- 1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos	10.0	P
2903.19.00.00	-- Los demás:		
2903.19.10.00	--- Metil-cloroformo (1,1,1-tricloroetano)	10.0	P
2903.19.90.00	--- Los demás	4.4	
	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.21.00.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	8.8	
2903.22.00.00	-- Tricloroetileno	10.0	P
2903.23.00.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	10.0	P
2903.29.00.00	-- Los demás:		
2903.29.10.00	--- Cloruro de vinilideno (monómero)	10.0	P
2903.29.90.00	--- Los demás	10.0	P
2903.30.00.00	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.30.10.00	-- Bromometano (bromuro de metilo)	10.0	P
2903.30.20.00	-- Bromoetano (bromuro de etilo)	10.0	P
2903.30.30.00	-- Bromoformo (tribromometano)	10.0	P
2903.30.40.00	-- Yodoetano (yoduro de etilo)	10.0	P
2903.30.50.00	-- Yodoformo (triiodometano)	10.0	P
2903.30.90.00	-- Los demás	10.0	P
2903.40.00.00	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:		
2903.40.10.00	-- Clorofluorometanos	8.8	
2903.40.90.00	-- Los demás	10.0	P
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2903.51.00.00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano	4.4	
2903.59.00.00	-- Los demás:		
2903.59.10.00	--- Clordano	10.0	P
2903.59.20.00	--- Aldrin	10.0	P
2903.59.90.00	--- Los demás	4.4	
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:		
2903.61.00.00	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	10.0	P
2903.62.00.00	-- Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	10.0	P
2903.69.00.00	-- Los demás	4.4	
2904.00.00.00	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS		
	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos:		
2904.10.00.10	-- Acidos naftalenosulfónicos	8.8	
2904.10.00.20	-- Sales de los ácidos alquil aril sulfónicos	8.8	
2904.10.00.30	-- Sales de los ácidos alquil sulfónicos	8.8	

2904.10.00.90	-- Los demás	8.8	
2904.20.00.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados:		
2904.20.10.00	-- Dinitrotolueno	8.8	
2904.20.20.00	-- Trinitrotolueno (TNT)	8.8	
2904.20.30.00	-- Trinitrobutilmetaxileno y dinitrobutilparacimeno	10.0	P
2904.20.90.00	-- Los demás:		
2904.20.90.10	--- Nitrobenzeno	8.8	
2904.20.90.90	--- Los demás	8.8	
2904.90.00.00	- Los demás	4.4	
	II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2905.00.00.00	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
	- Monoalcoholes saturados:		
2905.11.00.00	-- Metanol (alcohol metílico)	4.4	
2905.12.00.00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico):		
2905.12.10.00	--- Alcohol propílico	10.0	P
2905.12.20.00	--- Alcohol isopropílico	8.8	
2905.13.00.00	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	10.0	P
2905.14.00.00	-- Los demás butanoles:		
2905.14.10.00	--- Isobutílico	10.0	P
2905.14.20.00	--- Butílico secundario	10.0	P
2905.14.30.00	--- Butílico terciario	10.0	P
2905.15.00.00	-- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	10.0	P
2905.16.00.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros:		
2905.16.10.00	--- 2-Etilhexanol	2.0	
2905.16.90.00	--- Los demás alcoholes octílicos	10.0	P
2905.17.00.00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laúrico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol esteárico)	10.0	P
2905.19.00.00	-- Los demás:		
2905.19.10.00	--- Metilamílico	10.0	P
2905.19.20.00	--- Los demás alcoholes hexílicos (hexanoles); alcoholes heptílicos (heptanoles)	10.0	P
2905.19.30.00	--- Alcoholes nonílicos (nonanoles)	10.0	P
2905.19.40.00	--- Alcoholes decílicos (decanoles)	10.0	P
2905.19.90.00	--- Los demás	10.0	P
	- Monoalcoholes no saturados:		
2905.21.00.00	-- Alcohol alílico	10.0	P
2905.22.00.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	10.0	P
2905.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Dioles:		
2905.31.00.00	-- Etilenglicol (etanodiol)	8.8	
2905.32.00.00	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	13.2	
2905.39.00.00	-- Los demás:		
2905.39.10.00	--- Butilenglicol (butanodiol)	10.0	P
2905.39.90.00	--- Los demás	10.0	P
	- Los demás polialcoholes:		
2905.41.00.00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil) propan-1,3-diol(trimetilolpropano)	10.0	P
2905.42.00.00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	10.0	P
2905.43.00.00	-- Manitol	10.0	P
2905.44.00.00	-- D-glucitol (sorbitol)	8.8	
2905.49.00.00	-- Los demás	10.0	P
2905.50.00.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:		
2905.50.10.00	-- Monoclorhidrina del glicol (etilenclorhidrina)	1.0	R

2905.50.20.00	-- Monoclorhidrina del propilenglicol (propilen clorhidrina)	10.0	P
2905.50.90.00	-- Los demás:		
2905.50.90.10	--- Etil-2-cloroviniletinil carbinol (etclor-vinol)	4.4	
2905.50.90.90	--- Los demás	4.4	
2906.00.00.00	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2906.11.00.00	-- Mentol	2.5	R
2906.12.00.00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetil-ciclohexanoles	4.4	
2906.13.00.00	-- Esteroles e inositoles	10.0	P
2906.14.00.00	-- Terpeneoles	10.0	P
2906.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Aromáticos:		
2906.21.00.00	-- Alcohol bencílico	10.0	P
2906.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
	III. FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2907.00.00.00	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES		
	- Monofenoles:		
2907.11.00.00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales:		
2907.11.10.00	--- Fenol (hidroxibenceno)	1.5	R
2907.11.20.00	--- Sales	10.0	P
2907.12.00.00	-- Cresoles y sus sales	10.0	P
2907.13.00.00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos:		
2907.13.00.10	--- Nonilfenol	8.8	
2907.13.00.90	--- Los demás	4.4	
2907.14.00.00	-- Xilenoles y sus sales	10.0	P
2907.15.00.00	-- Naftoles y sus sales	10.0	P
2907.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
	-Subproducto: butil hidroxi tolueno	1.0	R
	- Polifenoles:		
2907.21.00.00	-- Resorcinol y sus sales	4.4	
2907.22.00.00	-- Hidroquinona y sus sales	10.0	P
2907.23.00.00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales:		
2907.23.10.00	--- Bisfenol A	10.0	P
2907.23.20.00	--- Sales	10.0	P
2907.29.00.00	-- Los demás	4.4	
2907.30.00.00	- Fenoles-alcoholes	10.0	P
2908.00.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES		
2908.10.00.00	- Derivados solamente halogenados y sus sales	10.0	P
	-Subproducto: pentaclorofenol	2.0	R
2908.20.00.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	4.4	
	-Subproducto: acido 2-naftol-6-sulfonico (sal de schaeffer)	2.0	
	-Subproducto: sal dipotasica de acido 2-naftol-6, 8-disulfónico (sal g)	2.0	
2908.90.00.00	- Los demás	10.0	P
	IV. ETERES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS, EPOXIDOS CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O		

	NITROSADOS		
2909.00.00.00.	ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
	- Eteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.11.00.00	-- Eter dietílico (óxido de dietilo)	10.0	P
2909.19.00.00	-- Los demás	4.4	
2909.20.00.00	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	10.0	P
2909.30.00.00	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.30.10.00	-- Anetol	10.0	P
2909.30.90.00	-- Los demás	10.0	P
	- Eteres alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.41.00.00	-- 2,2'-oxidietanol(dietilenglicol)	8.8	
2909.42.00.00	-- Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	10.0	P
2909.43.00.00	-- Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol:		
2909.43.00.10	--- 2-butoxietanol	4.4	
2909.43.00.90	--- Los demás	4.4	
2909.44.00.00	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	10.0	P
2909.49.00.00	-- Los demás:		
2909.49.10.00	--- Dipropilenglicol	13.2	
2909.49.20.00	--- Trietilenglicol	8.8	
2909.49.30.00	--- Glicerilguayacol	2.0	R
2909.49.40.00	--- Eter metílico del propilenglicol	10.0	P
2909.49.50.00	--- Los demás éteres de los propilenglicoles	10.0	P
2909.49.60.00	--- Los demás éteres de los etilenglicoles	10.0	P
2909.49.90.00	--- Los demás	4.4	
2909.50.00.00	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.50.00.10	-- Guayacol	4.4	
2909.50.00.20	-- Eugenol e isoeugenol	8.8	
2909.50.00.90	-- Los demás	4.4	
	-Subproducto: sulfoguayacolato de potasio	2.5	
2909.60.00.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	8.8	
2910.00.00.00.	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2910.10.00.00	- Oxirano (óxido de etileno)	8.8	
2910.20.00.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	10.0	P
2910.30.00.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	4.4	
2910.90.00.00	- Los demás:		
2910.90.10.00	-- Dieldrín	10.0	P
2910.90.20.00	-- Endrin	10.0	P
2910.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
2911.00.00.00.	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	4.4	

	V. COMPUESTOS CON FUNCION ALDEHIDO		
2912.00.00.00.	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO		
	- Aldehidos aciclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.11.00.00	-- Metanal (Formaldehido)	8.8	
2912.12.00.00	-- Etanal (Acetaldehido)	10.0	P
2912.13.00.00	-- Butanal (Butiraldehido, isomero normal)	10.0	P
2912.19.00.00	-- Los demás:		
2912.19.10.00	--- Heptanal (Aldehido heptílico, enantol), Octanal (Aldehido caprilico) y Decanal (Aldehido caprico)	10.0	P
2912.19.20.00	--- Citral y citronelal	10.0	P
2912.19.90.00	--- Los demás:		
2912.19.90.10	---- Glutaraldehido (1,5-pentanodial)	8.8	
2912.19.90.90	---- Los demás	4.4	
	-Subproducto: butanal (aldehido crotónico)	0.5	
	- Aldehidos ciclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.21.00.00	-- Benzaldehido (Aldehido benzoico)	10.0	P
2912.29.00.00	-- Los demás:		
2912.29.10.00	--- Aldehidos cinamico y fenilacetico	10.0	P
2912.29.90.00	--- Los demás	10.0	P
2912.30.00.00	- Aldehidos-Alcoholes:		
2912.30.10.00	-- Aldol	10.0	P
2912.30.20.00	-- Hidroxicitronelal	10.0	P
2912.30.90.00	-- Los demás	10.0	P
	- Aldehidos-éteres, aldehidos-fenoles, aldehidos con otras funciones oxigenadas:		
2912.41.00.00	- Vainillina (aldehido metil protocatequico)	10.0	P
2912.42.00.00	-- Etilvainillina (Aldehido etilprotocatéquico)	10.0	P
2912.49.00.00	-- Los demás:		
2912.49.10.00	--- Aldehido anisico (Aldehido p-metoxibenzoico)	10.0	P
2912.49.90.00	--- Los demás	10.0	P
2912.50.00.00	- Polímeros ciclicos de los aldehidos:		
2912.50.10.00	-- Trioxano (trioximetileno)	10.0	P
2912.50.20.00	-- Paraldehido	10.0	P
2912.50.30.00	-- Metaldehído	10.0	P
2912.50.90.00	-- Los demás	10.0	P
2912.60.00.00	- Paraformaldehído	8.8	
2913.00.00.00.	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	10.0	P
	VI. COMPUESTOS CON FUNCION CETONA O CON FUNCION QUINONA		
2914.00.00.00.	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
	- Cetonas aciclicas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.11.00.00	-- Acetona	8.8	
	-Subproducto: propanona	5.0	
2914.12.00.00	-- Butanona (Metileticetona)	10.0	P
2914.13.00.00	-- 4-metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	2.0	
	-- Las demás:		
2914.19.10.00	--- Oxido de mesitilo	10.0	P
2914.19.90.00	--- Los demás	10.0	P
	- Cetonas ciclanicas, ciclenicas o cicloterpenicas, sin otras funciones oxigenadas:		
2914.21.00.00	-- Alcanfor	10.0	P
2914.22.00.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas:		

2914.22.10.00	--- Ciclohexanona	4.4	
2914.22.20.00	--- Metilciclohexanonas	10.0	P
2914.23.00.00	-- Iononas y metiliononas	10.0	P
2914.29.00.00	-- Las demás:		
2914.29.10.00	--- Ciclopentanona	10.0	P
2914.29.90.00	--- Las demás	4.4	
2914.30.00.00	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.30.00.10	-- Fenindiona	10.0	P
2914.30.00.90	-- Las demás	10.0	P
2914.41.00.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos: -- 4-hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	10.0	P
2914.49.00.00	-- Las demás	10.0	P
2914.50.00.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas - Quinonas:	10.0	P
2914.61.00.00	-- Antraquinona	10.0	P
2914.69.00.00	-- Las demás	10.0	P
2914.70.00.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	4.4	
VII. ACIDOS CARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
2915.00.00.00.	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
- Acido fórmico, sus sales y sus esteres:			
2915.11.00.00	-- Acido fórmico	4.4	
2915.12.00.00	-- Sales del ácido fórmico:		
2915.12.10.00	--- Formiato de sodio	8.8	
2915.12.20.00	--- Formiato de calcio	10.0	P
2915.12.90.00	--- Las demás sales	10.0	P
2915.13.00.00	-- Esteres del ácido fórmico	10.0	P
- Acido acético y sus sales; anhídrido acético:			
2915.21.00.00	-- Acido acético	5.0	
2915.22.00.00	-- Acetato de sodio	8.8	
2915.23.00.00	-- Acetatos de cobalto	4.4	
2915.24.00.00	-- Anhídrido acético	4.4	
2915.29.00.00	-- Las demás:		
2915.29.10.00	--- Acetatos de calcio, de plomo, de cobre, de cromo, de aluminio y de hierro	4.4	
2915.29.90.00	--- Las demás	10.0	P
- Esteres de ácido acético:			
2915.31.00.00	-- Acetato de etilo	4.4	
2915.32.00.00	-- Acetato de vinilo	10.0	P
-Subproducto: acetato de vinilo monomero			
		2.0	R
2915.33.00.00	-- Acetato de n-butilo	8.8	
2915.34.00.00	-- Acetato de isobutilo	8.8	
2915.35.00.00	-- Acetato de 2-etoxietilo	10.0	P
2915.39.00.00	-- Los demás:		
2915.39.10.00	--- Acetato de metilo	8.8	
2915.39.20.00	--- Acetatos de propilo y de isopropilo	8.8	
2915.39.30.00	--- Acetatos de amilo y de isoamilo	8.8	
2915.39.90.00	--- Los demás	8.8	
-Subproducto: oxima del acetato de pregnadienolona			
		6.0	
-Subproducto: acetato de epoxipregnenolona			
		6.0	
2915.40.00.00	- Acidos mono, di o tricloroaceticos, sus sales y sus esteres:		

2915.40.10.00	-- Acidos	4.4	
	-Subproducto: acido monocloroacético	2.0	
2915.40.20.00	-- Sales y esteres	10.0	P
2915.50.00.00	- Acido propionico, sus sales y sus esteres:		
2915.50.00.10	-- Acido propionico	4.4	
2915.50.00.20	-- Sales	8.8	
2915.50.00.30	-- Esteres	8.8	
2915.60.00.00	- Acidos butíricos y valerínicos, sus sales y sus ésteres:		
	-- Acidos butíricos, sus sales y sus ésteres:		
2915.60.00.11	--- Acido butírico	2.0	
2915.60.00.12	--- Sales	8.8	
2915.60.00.13	--- Esteres	8.8	
2915.60.00.19	--- Los demás	8.8	
	-Subproducto: acido isobutírico	0.5	
	-- Acidos valerínicos, sus sales y sus ésteres:		
2915.60.00.21	--- Acido valerínico	8.8	
2915.60.00.29	--- Los demás	8.8	
2915.70.00.00	- Acidos palmítico y esteárico, sus sales y sus ésteres:		
	-- Acido palmítico, sus sales y sus ésteres:		
2915.70.00.11	--- Acido palmítico	8.8	
2915.70.00.12	--- Sales	8.8	
2915.70.00.13	--- Esteres	8.8	
	-- Acido esteárico, sus sales y sus ésteres:		
2915.70.00.21	--- Acido esteárico	8.8	
2915.70.00.22	--- Sales	8.8	
2915.70.00.23	--- Esteres	8.8	
2915.90.00.00	- Los demás:		
2915.90.10.00	-- Cloruro de acetilo	10.0	P
2915.90.20.00	-- Acidos bromoacéticos	10.0	P
2915.90.30.00	-- Los demás derivados del ácido acético	8.8	
2915.90.40.00	-- Octonoato de estaño	8.8	
2915.90.90.00	-- Los demás:		
	--- Los demás ácidos:		
2915.90.90.11	---- Acidos laúricos (dodecanoicos)	8.8	
2915.90.90.19	---- Los demás	8.8	
	--- Los demás:		
2915.90.90.91	---- Esteres	8.8	
2915.90.90.99	---- Los demás	8.8	
2916.00.00.00.	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
	- Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.11.00.00	-- Acido acrílico y sus sales:		
2916.11.10.00	--- Acido acrílico	10.0	P
2916.11.20.00	--- Sales	4.4	
2916.12.00.00	-- Esteres del ácido acrílico:		
2916.12.10.00	--- Acrilato de butilo	10.0	P
2916.12.90.00	--- Los demás	10.0	P
2916.13.00.00	-- Acido metacrílico y sus sales:		
2916.13.00.10	--- Acido metacrílico	4.4	
2916.13.00.20	--- Sales	8.8	
2916.14.00.00	-- Esteres del ácido metacrílico:		
2916.14.10.00	--- Metacrilato de metilo	10.0	P
	-Subproducto: metacrilato de metilo (monomero)	1.5	R
2916.14.90.00	--- Los demás	10.0	P

2916.15.00.00	-- Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres:		
2916.15.10.00	--- Acido oleico	8.8	
2916.15.20.00	--- Sales y ésteres del ácido oleico:		
2916.15.20.10	---- Sales	8.8	
2916.15.20.20	---- Esteres	8.8	
2916.15.30.00	--- Acido linoléico	10.0	P
2916.15.40.00	--- Sales y ésteres del ácido linoléico	10.0	P
2916.15.50.00	--- Acido linolénico	10.0	P
2916.15.60.00	--- Sales y ésteres del ácido linolénico	10.0	P
2916.19.00.00	-- Los demás:		
2916.19.10.00	--- Acido crotonico	10.0	P
2916.19.90.00	--- Los demás:		
2916.19.90.10	---- Los demás derivados del ácido acrílico	8.8	
2916.19.90.20	---- Los demás derivados del ácido metacrílico	8.8	
2916.19.90.30	---- Los demás derivados del ácido oleico	8.8	
2916.19.90.40	---- Los demás derivados de los ácidos monocarboxílicos-acíclicos no saturados	8.8	
2916.19.90.90	---- Los demás	8.8	
2916.20.00.00	- Acidos monocarboxílicos cíclicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.20.10.00	-- Aletrín	4.4	
2916.20.90.00	-- Los demás:		
2916.20.90.10	--- Acidos	4.4	
2916.20.90.20	--- Sales	4.4	
2916.20.90.90	--- Los demás	4.4	
	- Acidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.31.00.00	-- Acido benzoico, sus sales y sus ésteres:		
2916.31.10.00	--- Acido benzoico	8.8	
2916.31.20.00	--- Benzoato de amonio	8.8	
2916.31.30.00	--- Benzoato de sodio	8.8	
2916.31.40.00	--- Benzoato de potasio	8.8	
2916.31.50.00	--- Benzoato de calcio	8.8	
2916.31.60.00	--- Benzoato de metilo y de etilo	10.0	P
2916.31.90.00	--- Los demás:		
2916.31.90.10	---- Benzoato de naftilo	4.4	
2916.31.90.90	---- Los demás	4.4	
2916.32.00.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo:		
2916.32.10.00	--- Peróxido de benzoilo	8.8	
2916.32.20.00	--- Cloruro de benzoilo	4.4	
2916.33.00.00	-- Acido fenilacético, sus sales y sus ésteres	4.4	
2916.39.00.00	-- Los demás:		
2916.39.10.00	--- Acido cinámico	10.0	P
2916.39.90.00	--- Los demás:		
2916.39.90.10	---- Perbenzoato de terbutilo	10.0	P
2916.39.90.90	---- Los demás	10.0	P
2917.00.00.00	ACIDOS POLICARBOXÍlicos, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
	- Acidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.11.00.00	-- Acido oxálico, sus sales y sus ésteres:		
2917.11.10.00	--- Acido oxálico	3.0	
2917.11.20.00	--- Sales y ésteres	8.8	
2917.12.00.00	-- Acido adípico, sus sales y sus ésteres:		



2917.12.10.00	--- Acido adípico	10.0	P
2917.12.20.00	--- Sales y ésteres	8.8	
2917.13.00.00	-- Acidos azelaico y sebácico, sus sales y sus ésteres:		
2917.13.10.00	--- Acido azelaico, sus sales y sus ésteres	10.0	P
2917.13.20.00	--- Acido sebácico, sus sales y sus ésteres:		
2917.13.20.10	---- Acido sebácico	4.4	
2917.13.20.20	---- Sales y sus ésteres	8.8	
2917.14.00.00	-- Anhídrido maleico	10.0	P
2917.19.00.00	-- Los demás:		
2917.19.10.00	--- Acido maleico	10.0	P
2917.19.20.00	--- Sales, ésteres y demás derivados del ácido maleíco	8.8	
2917.19.30.00	--- Acido fumárico	8.8	
2917.19.90.00	--- Los demás:		
2917.19.90.10	---- Acido malónico	4.4	
2917.19.90.20	---- Sales y ésteres del ácido malónico	8.8	
2917.19.90.30	---- Acido succínico	8.8	
2917.19.90.40	---- Sales y ésteres del ácido succínico	4.4	
2917.19.90.50	---- Anhídrido adípico	8.8	
2917.19.90.60	---- Anhídrido succínico	4.4	
2917.19.90.90	---- Los demás	8.8	
2917.20.00.00	- Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - Acidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	8.8	
2917.31.00.00	-- Ortoftalatos de dibutilo	13.2	
2917.32.00.00	-- Ortoftalatos de dioctilo	13.2	
2917.33.00.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	13.2	
2917.34.00.00	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico:		
2917.34.10.00	--- Ortoftalatos de dimetilo o de dietilo	13.2	
2917.34.90.00	--- Los demás	13.2	
2917.35.00.00	-- Anhídrido ftálico	13.2	
2917.36.00.00	-- Acido tereftálico y sus sales:		
2917.36.10.00	--- Acido tereftálico	2.5	R
2917.36.20.00	--- Sales	8.8	
2917.37.00.00	-- Tereftalato de dimetilo	2.5	R
2917.39.00.00	-- Los demás:		
2917.39.10.00	--- Acidos cloroftálicos	8.8	
2917.39.20.00	--- Acido ftálico, sus sales, ésteres y demás derivados -Subproducto: acido ftálico (orto-ftalico)	4.4	
2917.39.30.00	--- Acido isoftálico (metaftálico)	2.0	
2917.39.90.00	--- Los demás:	4.4	
2917.39.90.10	---- Anhídrido trimelítico	8.8	
2917.39.90.90	---- Los demás	8.8	
2918.00.00.00	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS - Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.11.00.00	-- Acido láctico, sus sales y sus ésteres:		
2918.11.10.00	--- Acido láctico	4.4	
2918.11.20.00	--- Lactato de calcio	4.4	
2918.11.90.00	--- Los demás	4.4	

2918.12.00.00	-- Acido tartárico	10.0	P
2918.13.00.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	10.0	P
2918.14.00.00	-- Acido cítrico	EXCL	29-1/
2918.15.00.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	EXCL	PAR
	-Subproducto: citrato de sodio	EXCL	29-2/
2918.16.00.00	-- Acido glucónico, sus sales y sus ésteres:		
2918.16.10.00	--- Acido glucónico	10.0	P
2918.16.20.00	--- Gluconato de calcio	2.0	R
2918.16.30.00	--- Gluconato de sodio	4.4	
2918.16.90.00	--- Los demás:		
2918.16.90.10	---- Gluconato de hierro	4.4	
2918.16.90.20	---- Otras sales	4.4	
2918.16.90.30	---- Esteres	8.8	
2918.17.00.00	-- Acido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres:		
2918.17.00.10	--- Acido fenilglicólico	4.4	
2918.17.00.20	--- Sales del ácido fenilglicólico	4.4	
2918.17.00.90	--- Los demás	4.4	
2918.19.00.00	-- Los demás:		
2918.19.00.10	--- Acido málico, sus sales y sus ésteres	4.4	
	--- Los demás:		
2918.19.00.91	---- Otros ácidos alcoholes	4.4	
2918.19.00.92	---- Glucoheptonato de calcio	4.4	
2918.19.00.93	---- Lactogluconato de calcio	4.4	
2918.19.00.94	---- Las demás sales	8.8	
2918.19.00.99	---- Las demás	4.4	
	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.21.00.00	-- Acido salicílico y sus sales:		
2918.21.10.00	--- Acido salicílico	4.4	
2918.21.20.00	--- Sales	10.0	P
2918.22.00.00	-- Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres:		
2918.22.10.00	--- Acido o-acetilsalicílico	8.8	
2918.22.20.00	--- Sales y ésteres	10.0	P
2918.23.00.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	8.8	
2918.29.00.00	-- Los demás:		
	--- Acido Parahidroxibenzoico, sus sales y sus ésteres:		
2918.29.00.11	---- Acido parahidroxibenzoico	8.8	
2918.29.00.12	---- Parahidroxibenzoato de metilo	8.8	
2918.29.00.13	---- Parahidroxibenzoato de etilo	8.8	
2918.29.00.14	---- Parahidroxibenzoato de propilo	8.8	
2918.29.00.15	---- Otros ésteres	8.8	
2918.29.00.19	---- Los demás	8.8	
	--- Acido gálico, sus sales y sus ésteres:		
2918.29.00.21	---- Acido gálico	8.8	
2918.29.00.22	---- Galato y subgalato de bismuto	8.8	
2918.29.00.23	---- Esteres	8.8	
2918.29.00.29	---- Los demás	8.8	
2918.29.00.30	--- Otros ácidos carboxílicos con función fenol, sus sales, ésteres y derivados	8.8	
2918.29.00.90	--- Los demás	8.8	
2918.30.00.00	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	8.8	

2918.90.00.00	- Los demás:		
2918.90.10.00	-- Acido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D)	4.4	
2918.90.90.00	-- Los demás:		
2918.90.90.10	--- Acido 2,4,5-tricloro-fenoxiacético (2,4,5-T)	8.8	
2918.90.90.20	--- Acido metil-cloro-fenoxiacético (M.C.P.A)	8.8	
2918.90.90.30	--- Acido 2,4-dicloro-fenoxibutírico	8.8	
2918.90.90.40	--- Lactobionato de calcio	5.0	
2918.90.90.50	--- Esteres del ácido 2,4-diclorofenoxiacético	8.8	
2918.90.90.90	--- Los demás	8.8	
- Subproducto:	bromolactobionato de calcio	4.0	
	VIII. ESTERES DE LOS ACIDOS INORGANICOS Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2919.00.00.00.	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2919.00.10.00	- Acido glicerofosfórico, sus sales y derivados:		
2919.00.10.10	-- Acido glicerofosfórico	8.8	
2919.00.10.20	-- Glicerofosfato de sodio	8.8	
2919.00.10.30	-- Glicerofosfato de calcio	8.8	
2919.00.10.40	-- Glicerofosfato de hierro	8.8	
2919.00.10.50	-- Glicerofosfato de magnesio	8.8	
2919.00.10.90	-- Los demás	8.8	
2919.00.20.00	- Dimetil-dicloro-vinil-fosfato (DDVP)	4.4	
2919.00.90.00	- Los demás	4.4	
2920.00.00.00.	ESTERES DE LOS DEMÁS ACIDOS INORGANICOS (CON EXCLUSION DE LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2920.10.00.00	- Esteres tiofosfóricos (fosfortioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2920.10.10.00	-- Paratión metílico	4.4	
2920.10.20.00	-- Paratión etílico	4.4	
2920.10.90.00	-- Los demás:		
2920.10.90.10	--- Benzotiofosfato de o-etil-o-p-nitrofenilo (EPN)	4.4	
2920.10.90.90	--- Los demás	4.4	
2920.90.00.00	- Los demás:		
2920.90.10.00	-- Nitroglicerina (Nitroglicerol)	8.8	
2920.90.20.00	-- Pentrita (tetranitropentaeritritol)	10.0	P
2920.90.90.00	-- Los demás	4.4	
	IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS		
2921.00.00.00.	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA		
	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.11.00.00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	4.4	
2921.12.00.00	-- Dietilamina y sus sales	8.8	
2921.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.21.00.00	-- Etilendiamina y sus sales	4.4	
2921.22.00.00	-- Hexametilendiamina y sus sales:		
2921.22.10.00	--- Hexametilendiamina	10.0	P
2921.22.20.00	--- Adipato de hexametilendiamina (Sal H)	10.0	P
2921.22.90.00	--- Las demás sales	10.0	P
2921.29.00.00	-- Los demás	4.4	
2921.30.00.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	4.4	

	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.41.00.00	-- Anilina y sus sales	10.0	P
2921.42.00.00	-- Derivados de la anilina y sus sales:		
2921.42.10.00	--- Cloroanilinas	4.4	
2921.42.20.00	--- Nitroanilinas	10.0	P
- Subproducto:	2,4 dinitroanilina	2.0	R
- Subproducto:	6 bromo 2,4 dinitroanilina	2.0	R
2921.42.90.00	--- Los demás:		
2921.42.90.10	---- Tetranitromonometilanilina (tetril, tetrilita)	4.4	
2921.42.90.90	---- Los demás	4.4	
2921.43.00.00	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	4.4	
2921.44.00.00	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
2921.45.00.00	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
2921.49.00.00	-- Los demás:		
2921.49.10.00	--- Xilidinas	10.0	P
2921.49.90.00	--- Los demás	4.4	
	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.51.00.00	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.51.10.00	--- Diaminotoluenos	10.0	P
2921.51.90.00	--- Los demás	10.0	P
2921.59.00.00	-- Los demás:		
2921.59.00.10	--- Aminodifenilaminas; bencidina y sus sales	10.0	P
2921.59.00.90	--- Los demás	10.0	P
2922.00.00.00.	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS		
	- Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos:		
2922.11.00.00	-- Monoetanolamina y sus sales:		
2922.11.10.00	--- Monoetanolamina	10.0	P
2922.11.20.00	--- Sales	10.0	P
2922.12.00.00	-- Dietanolamina y sus sales:		
2922.12.10.00	--- Dietanolamina	4.4	
2922.12.20.00	--- Sales	10.0	P
2922.13.00.00	-- Trietanolamina y sus sales:		
2922.13.10.00	--- Trietanolamina	4.4	
2922.13.20.00	--- Sales	10.0	P
2922.19.00.00	-- Los demás:		
2922.19.00.10	--- P-nitrofenil-2-amino-propano-diol-1,3	4.4	
2922.19.00.20	--- Alfa -(+) -4- dimetilamino -1,2- difenil -3-metil -2- butanolpropionato (dextropropoxifeno)	4.4	
2922.19.00.90	--- Los demás	4.4	
	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos:		
2922.21.00.00	-- Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	10.0	P
2922.22.00.00	-- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	10.0	P
2922.29.00.00	-- Los demás	4.4	
2922.30.00.00	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y aminoquinonas, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos:		
2922.30.00.10	-- Dietilpropión	4.4	
2922.30.00.20	-- 6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona (metadona)	4.4	

2922.30.00.90	-- Los demás	4.4	
	- Aminoácidos y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos:		
2922.41.00.00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	10.0	P
2922.42.00.00	-- Acido glutámico y sus sales:		
2922.42.10.00	--- Glutamato monosódico	10.0	P
2922.42.90.00	--- Los demás:		
2922.42.90.10	---- Acido glutámico	8.8	
2922.42.90.90	---- Las demás sales del ácido glutámico	4.4	
2922.49.00.00	-- Los demás:		
2922.49.10.00	--- Glicina (ácido aminoacético, glicocola y sarcosina)	10.0	P
2922.49.20.00	--- Acido o-, m- y p-aminobenzoicos	4.4	
2922.49.30.00	--- Alaninas, fenilalanina, leucina, isoleucina y ácido aspártico	10.0	P
2922.49.90.00	--- Los demás:		
2922.49.90.10	---- Clorhidrato de procaína	8.8	
2922.49.90.20	---- Benzocaína	8.8	
2922.49.90.30	---- Butacaína	8.8	
2922.49.90.40	---- Acido etilendiaminotetracético y sus sales	8.8	
2922.49.90.50	---- (+)-etil-trans-2-(dimetilamino)-1-fenil-3-ciclohexano-1-carboxilato (tilidina)	8.8	
2922.49.90.90	---- Los demás	8.8	
2922.50.00.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas:		
2922.50.10.00	-- Acidos aminosalicílicos	10.0	P
2922.50.90.00	-- Los demás:		
2922.50.90.10	--- 2-amino-1-(2,5-dimetoxi-4-metil)-fenilpropano (STP, DOM)	4.4	
2922.50.90.90	--- Los demás	4.4	
2923.00.00.00.	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS		
2923.10.00.00	- Colina y sus sales	10.0	P
- Subproducto:	clorurodecolina 75%,gradoalimenticio	1.0	R
2923.20.00.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	4.4	
2923.90.00.00	- Los demás	8.8	
2924.00.00.00.	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO		
2924.10.00.00	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:		
2924.10.10.00	-- 2-metil-2-propil-1,3 propanodiol dicarbamato (meprobamato, ecuamil y sinónimos)	4.4	
2924.10.90.00	-- Los demás:		
2924.10.90.10	--- Etanolamida dodecólica	4.4	
2924.10.90.20	--- Bromodietil acetilurea	4.4	
2924.10.90.90	--- Los demás	4.4	
	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:		
2924.21.00.00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	8.8	
2924.29.00.00	-- Los demás:		
2924.29.10.00	--- Acetil-p-aminofenol	8.8	
2924.29.20.00	--- Lidocaína	10.0	P
2924.29.30.00	--- 1-Naftil-N-metilcarbamato (carbaryl y sinónimos)	4.4	
2924.29.40.00	--- 3,4-Dicloropropionanilida (propanil)	8.8	
2924.29.90.00	--- Los demás:		
2924.29.90.10	---- 2'-Cloro-2', 6', dietil-N-(metoximetil)acetanilida	4.4	
2924.29.90.20	---- 2'-cloro-2', 6', dietil-N-(butoximetil)	4.4	

	acetanílida		
2924.29.90.30	---- Carbamato de 1-etinilciclohexanol (etnamato)	4.4	
2924.29.90.90	---- Los demás	4.4	
2925.00.00.00.	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA		
	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.11.00.00	-- Sacarina y sus sales:		
2925.11.00.10	--- Sacarina (ortosulfobenzoica)	4.4	
2925.11.00.90	--- Los demás	4.4	
2925.19.00.00	-- Los demás:		
2925.19.00.10	--- 2-etil-2-fenilglutaramida (glutetimida)	4.4	
2925.19.00.90	--- Los demás	4.4	
2925.20.00.00	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.20.10.00	-- Guanidinas, derivados y sales	10.0	P
2925.20.90.00	-- Los demás	4.4	
2926.00.00.00.	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO		
2926.10.00.00	- Acrilonitrilo	10.0	P
2926.20.00.00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	10.0	P
2926.90.00.00	- Los demás:		
2926.90.10.00	-- Adiponitrilo	10.0	P
2926.90.20.00	-- Acetonitrilo	10.0	P
2926.90.30.00	-- Cianhidrina de acetona	1.4	R
2926.90.90.00	-- Los demás	8.8	
2927.00.00.00.	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	10.0	P
2928.00.00.00.	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	8.8	
2929.00.00.00.	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS		
2929.10.00.00	- Isocianatos:		
2929.10.10.00	-- Toluen-diisocianato	1.0	R
2929.10.90.00	-- Los demás	4.4	
2929.90.00.00	- Los demás	10.0	P
	X. COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS, COMPUESTOS HETEROCICLICOS, ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS		
2930.00.00.00.	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS		
2930.10.00.00	- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos):		
2930.10.10.00	-- Etilxantato de sodio	8.8	
2930.10.20.00	-- Etilxantato de potasio	8.8	
2930.10.30.00	-- Etilxantato de formiato de etilo	8.8	
2930.10.40.00	-- Amilxantato de potasio	8.8	
2930.10.50.00	-- Butilxantato de sodio	8.8	
2930.10.60.00	-- Isopropilxantato de sodio	8.8	
2930.10.90.00	-- Los demás	8.8	
2930.20.00.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	4.4	
2930.30.00.00	- Mono-, di-o tetrasulfuros de tiourama:		
2930.30.10.00	-- Disulfuro de tetrametiltiourama	4.4	
2930.30.90.00	-- Los demás	10.0	P
2930.40.00.00	- Metionina	10.0	P
2930.90.00.00	- Los demás:		
2930.90.10.00	-- Tioamidas	4.4	
2930.90.20.00	-- Tioles (mercaptanos)	8.8	
2930.90.30.00	-- Malatión (O,O-dimetilditiofosfato del mercaptosuccinato de dietilo)	4.4	
2930.90.90.00	-- Los demás:		
2930.90.90.10	--- Acido 2-hidroxi-4-(metiltio)-butírico	4.4	
2930.90.90.20	--- Sales del ácido 2-hidroxi-4-(metiltio)-butírico	4.4	

2930.90.90.90	--- Los demás	4.4	
2931.00.00.00.	LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS		
2931.00.10.00	- Tetraetilplomo	10.0	P
2931.00.20.00	- Compuestos organomercurícos:		
2931.00.20.10	-- Etilmercuriotiosalicilato de sodio	2.0	R
2931.00.20.90	-- Los demás	10.0	P
2931.00.90.00	- Los demás:		
2931.00.90.10	-- Glicolilarsanilato de bismuto	4.4	
2931.00.90.20	-- N-(fosfometil) glicina (glifosate)	4.4	
2931.00.90.30	-- Dibutil-óxido de estaño	4.4	
2931.00.90.40	-- Octil y dioctil-óxido de estaño	8.8	
2931.00.90.90	-- Los demás	4.4	
2932.00.00.00.	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE		
	- Compuestos con un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2932.11.00.00	-- Tetrahidrofurano	10.0	P
2932.12.00.00	-- 2-Furaldehído (furfural)	10.0	P
2932.13.00.00	-- Alcohol furfúrico y alcohol tetrahydro-furfúrico:		
2932.13.10.00	--- Alcohol furfúrico	10.0	P
2932.13.20.00	--- Alcohol tetrahydrofurfúrico	10.0	P
2932.19.00.00	-- Los demás:		
2932.19.10.00	--- Resmetrin (Bioresmetrin) (5-benzil-3-furilmetilcrisantemato)	4.4	
2932.19.90.00	--- Los demás	10.0	P
	- Lactonas:		
2932.21.00.00	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	10.0	P
- Subproducto:	cumarina(1:2-benzopirona)	2.5	R
2932.29.00.00	-- Las demás lactonas	4.4	
- Subproducto:	espironolactona	2.5	
2932.90.00.00	- Los demás:		
2932.90.10.00	-- Butóxido de piperonilo	10.0	P
2932.90.20.00	-- Eucaliptol	8.8	
2932.90.90.00	-- Los demás:		
2932.90.90.10	--- Benzofurano	4.4	
2932.90.90.20	--- Safrol e isosafrol	4.4	
2932.90.90.30	--- Aldehído metilenprotocatequico (piperonal, heliotropina)	4.4	
2932.90.90.40	--- Acido piperonílico	4.4	
2932.90.90.50	--- Dibromoximercurifluoresceina sódica (mercurocromo)	4.4	
2932.90.90.90	--- Los demás	4.4	
2933.00.00.00.	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE; ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES		
	- Compuestos con un ciclo pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.11.00.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados:		
2933.11.10.00	--- Fenazona (antipirina)	2.0	R
2933.11.20.00	--- Aminofenazona (dimetilamino-analgesina)	10.0	P
2933.11.90.00	--- Los demás	10.0	P
2933.19.00.00	-- Los demás:		
2933.19.10.00	--- Fenilbutazona	10.0	P
2933.19.20.00	--- Dipirona (metampirona, metamizol, analgin)	10.0	P
2933.19.90.00	--- Los demás	10.0	P
	- Compuestos con un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.21.00.00	-- Hidantoína y sus derivados	10.0	P
2933.29.00.00	-- Los demás	4.4	
- Subproducto:	imidazolinás	3.5	

	- Compuestos con un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.31.00.00	-- Piridina y sus sales	10.0	P
2933.39.00.00	-- Los demás	4.4	
- Subproducto:	clorhidrato de difenoxilato (Iomotil)	2.0	
2933.40.00.00	- Compuestos que presenten una estructura con ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	4.4	
- Subproducto:	diyodo-hidroxiquinoleína	2.0	
- Subproducto:	bi-yodo-oxiquinoleína	2.0	
	- Compuestos con un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina; ácidos nucleicos y sus sales:		
2933.51.00.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos:		
2933.51.00.10	--- Alobarbital	2.0	
2933.51.00.20	--- Butabarbital	2.0	
2933.51.00.30	--- Pentotal sódico	2.0	
2933.51.00.40	--- Primidona	4.4	
2933.51.00.90	--- Los demás	4.4	
2933.59.00.00	-- Los demás:		
2933.59.10.00	--- Piperazina (dietilendiamina) y 2,5-dimetil piperazina (dimetil-2,5-dietilendiamina)	10.0	P
2933.59.20.00	--- Acidos nucleicos y sus sales	10.0	P
2933.59.90.00	--- Los demás:		
2933.59.90.10	---- 2-[2-[4-[(4-clorofenil)fenil-metil]-1-piperazinil]etoxi] etanol (hidroxizina)	4.4	
2933.59.90.90	---- Los demás	4.4	
	- Compuestos con un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.61.00.00	-- Melamina (triaminotriazina)	10.0	P
2933.69.00.00	-- Los demás:		
2933.69.00.10	--- 2-cloro-4-etilamino,6-isopropilamino-S-triazina	4.4	
2933.69.00.90	--- Los demás	4.4	
	- Lactamas:		
2933.71.00.00	-- 6-Hexanolactama (epsilon caprolactama)	8.8	
2933.79.00.00	-- Las demás lactamas:		
2933.79.00.10	--- Isatina	4.4	
2933.79.00.90	--- Los demás	4.4	
2933.90.00.00	- Los demás:		
2933.90.10.00	-- Hexametenotetramina, sus sales y derivados	4.4	
- Subproducto:	hexametenotetramina	2.0	
2933.90.90.00	-- Los demás	4.4	
2934.00.00.00.	LOS DEMÁS COMPUESTOS HETEROCICLICOS		
2934.10.00.00	- Compuestos con un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	4.4	
2934.20.00.00	- Compuestos que presenten una estructura con ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	10.0	P
2934.30.00.00	- Compuestos que presenten una estructura con ciclos fenotiazina, (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	4.4	
2934.90.00.00	- Los demás:		
2934.90.10.00	-- Sultonas y sultamas	10.0	P
2934.90.90.00	-- Los demás:		
2934.90.90.10	--- Bromuro de propantelina	2.0	



2934.90.90.90	--- Los demás	4.4	
- Subproducto:	dinitrosopentametenotetramina	3.0	
2935.00.00.00.	SULFONAMIDAS		
2935.00.00.10	- 5-(amino sulfonil)-N-1(1-etil-2-pirrolidinil) metil 1-2-metoxibenzamina (sulpiride)	4.4	
2935.00.00.90	- Los demás	4.4	
	XI. PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS		
2936.00.00.00.	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE		
2936.10.00.00	- Provitaminas sin mezclar	10.0	P
	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:		
2936.21.00.00	-- Vitaminas A y sus derivados	10.0	P
- Subproducto:	vitamina A	2.0	R
2936.22.00.00	-- Vitamina B1 y sus derivados:		
2936.22.00.10	--- Vitamina B1	L	
2936.22.00.90	--- Los demás	4.4	
2936.23.00.00	-- Vitamina B2 y sus derivados	10.0	P
2936.24.00.00	-- Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	10.0	P
2936.25.00.00	-- Vitamina B6 y sus derivados	10.0	P
2936.26.00.00	-- Vitamina B12 y sus derivados:		
2936.26.00.10	--- Vitamina B12	4.4	
2936.26.00.90	--- Los demás	4.4	
2936.27.00.00	-- Vitamina C y sus derivados	EXCL	PAR
2936.28.00.00	-- Vitamina E y sus derivados	10.0	P
2936.29.00.00	-- Las demás vitaminas y sus derivados:		
2936.29.10.00	--- Vitamina B9 y sus derivados	10.0	P
2936.29.20.00	--- Vitamina K y sus derivados	10.0	P
2936.29.30.00	--- Vitamina PP y sus derivados	10.0	P
2936.29.90.00	--- Las demás vitaminas y sus derivados	10.0	P
2936.90.00.00	- Las demás, incluidos los concentrados naturales	4.4	
2937.00.00.00.	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LOS DEMÁS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS		
2937.10.00.00	- Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados:		
2937.10.00.10	-- Gonadotropinas	2.0	
2937.10.00.90	-- Las demás	4.4	
	- Hormonas córtico-suprarrenales y sus derivados:		
2937.21.00.00	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehi- drocortisona) y prednisolona (dehidrohidro- cortisona):		
2937.21.10.00	--- Hidrocortisona	10.0	P
2937.21.20.00	--- Prednisolona (dehidrohidrocortisona)	10.0	P
2937.21.90.00	--- Las demás:		
2937.21.90.10	---- Cortisona	4.4	
2937.21.90.20	---- Prednisona (dehidrocortisona)	4.4	
2937.22.00.00	-- Derivados halogenados de las hormonas córtico-suprarrenales:		
2937.22.10.00	--- Derivados halogenados de la hidrocortisona	10.0	P
2937.22.90.00	--- Los demás:		
2937.22.90.10	---- Derivados halogenados de la cortisona	4.4	
2937.22.90.90	---- Los demás	4.4	
- Subproducto:	acetónido de fluoxinolona	2.0	
2937.29.00.00	-- Los demás:		
2937.29.10.00	--- Corticosterona y sus ésteres; acetato de desoxicorticosterona; acetato de cloro-		

	prednisona:		
2937.29.10.10	---- Corticosterona y sus ésteres	4.4	
2937.29.10.20	---- Acetato de desoxicorticosterona	2.0	
2937.29.10.30	---- Acetato de cloroprednisona	2.5	
2937.29.20.00	--- Pregnenolona y epoxipregnenolona	10.0	P
- Subproducto:	pregnenolona	1.5	R
- Subproducto:	epoxipregnenolona	2.0	R
2937.29.30.00	--- Esteres y sales de la hidrocortisona	10.0	P
2937.29.90.00	--- Los demás:		
2937.29.90.10	---- Los demás ésteres de la desoxicorticosterona	4.4	
2937.29.90.90	---- Los demás	4.4	
- Subproducto:	flumetasona	2.0	
- Subproducto:	acetato de parametasona	2.0	
- Subproducto:	acetato de pregnenolona	3.0	
- Subproducto:	desoxicorticosterona	2.0	
- Subproducto:	flurandrenolona	2.0	
- Subproducto:	dexametasona	1.5	
	- Las demás hormonas y sus derivados; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas:		
2937.91.00.00	-- Insulina y sus sales	L	
2937.92.00.00	-- Estrógenos y progestógenos:		
2937.92.10.00	--- Progesterona y sus derivados:		
2937.92.10.10	---- Progesterona	2.0	
2937.92.10.20	---- Acetato de 17-alfahidroxi progesterona	1.5	
2937.92.10.90	---- Los demás	4.4	
- Subproducto:	17-alfahidroxi progesterona	2.0	
2937.92.20.00	--- Estradiol (dihidrofoliculina)	2.0	R
2937.92.90.00	--- Los demás:		
2937.92.90.10	---- Estrona, sus ésteres y sus sales	4.4	
- Subproducto:	estrona (foliculina)	2.0	
2937.92.90.20	---- Estriol (hidrato de foliculina), sus ésteres y sus sales	4.4	
2937.92.90.30	---- 17-alfa-etiniltestoterona, sus ésteres y sus sales	4.4	
- Subproducto:	17-alfa-etiniltestosterona	2.0	
2937.92.90.40	---- Dipropionato de estradiol	2.0	
2937.92.90.50	---- Etil estradiol	2.0	
2937.92.90.60	---- Monopropionato de estradiol	2.0	
2937.92.90.70	---- Mestranol	2.0	
2937.92.90.80	---- Benzoato de estradiol	2.0	
	---- Los demás:		
2937.92.90.91	----- Noretindrona	2.0	
2937.92.90.92	----- Acetato de noretindrona	2.0	
2937.92.90.93	----- Enantato de noretindrona	2.0	
2937.92.90.94	----- Diacetato de etinodiol (17-alfa-etinil-4 estren-3 beta,17-betadioldiacetato)	2.0	
2937.92.90.95	----- Clormadinona	2.0	

2937.92.90.96	----- 5 (10) 19 norandrosten 3,17 diona 0 3, 17 dioxo 5 (10)-estreno	2.0	
2937.92.90.99	----- Los demás	4.4	
- Subproducto:	valerianato de estradiol	2.5	
- Subproducto:	17-alpha-etinil-este-4-en-17-beta-diacetato (linestrenol)	1.5	
2937.99.00.00	-- Los demás:		
2937.99.10.00	--- Hormonas de la glándula tiroides:		
2937.99.10.10	---- Triyodotironina	2.0	
2937.99.10.90	---- Las demás	1.5	
2937.99.20.00	--- Hormonas médulo-suprarrenales:		
2937.99.20.10	---- Epinefrina (adrenalina y sinónimos)	4.4	
2937.99.20.90	---- Las demás	4.4	
2937.99.30.00	--- Hormonas del lóbulo posterior de la hipófisis	10.0	P
2937.99.40.00	--- Testosterona, sus ésteres y sus sales	10.0	P
- Subproducto:	testosterona	1.5	R
- Subproducto:	dehidrotestosterona	2.0	R
- Subproducto:	propianato de testosterona	2.0	R
- Subproducto:	valerianato de testosterona	2.0	R
- Subproducto:	acetato de testosterona	2.0	R
- Subproducto:	undecanoato de testosterona	2.0	R
2937.99.50.00	--- Metandriol (metilandrostenediol)	1.5	R
2937.99.90.00	--- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	17-alpha-metiltestosterona	1.5	R
- Subproducto:	neten-norestisteronaenantomatoprosterona- dehidroespiandrosterona	2.5	R
- Subproducto:	dehidrohisandrosterona	2.0	R
- Subproducto:	19-nortestosterona	2.0	R
- Subproducto:	propianato de dromostanolona	2.0	R
- Subproducto:	dromostanolona	2.0	R
- Subproducto:	acetatode2-metil delta-1-androsten-17- beta-ol-3-on	2.0	R
- Subproducto:	metilandrostanolona	2.0	R
- Subproducto:	oximetolona	2.0	R
- Subproducto:	acetato de dehidroisoandrosterona	2.0	R
2938.00.00.00.	XII. HETEROSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SALES, ETERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
2938.10.00.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	10.0	P
2938.90.00.00	- Los demás:		
2938.90.10.00	-- Heterósidos digitales y estrofantinas	10.0	P
2938.90.20.00	-- Saponinas	10.0	P
2938.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
2939.00.00.00.	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
2939.10.00.00	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.10.00.10	-- Morfina, sus sales y derivados	4.4	
2939.10.00.20	-- Diacetilmorfina, sus sales y derivados	4.4	
2939.10.00.30	-- Etilmorfina (dionina), sus sales y derivados	4.4	
2939.10.00.40	-- Metilmorfina (codeína), sus sales y derivados	4.4	

2939.10.00.50	-- Papaverina, sus sales y derivados	4.4	
2939.10.00.90	-- Los demás	4.4	
	- Alcaloides de la quina (cinchona) y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.21.00.00	-- Quinina y sus sales:		
2939.21.00.10	--- Quinina	4.4	
2939.21.00.20	--- Sales de la quinina	4.4	
2939.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
2939.30.00.00	- Cafeína y sus sales	10.0	P
- Subproducto:	cafeína	2.5	R
- Subproducto:	citrate de cafeína	2.5	R
2939.40.00.00	- Efedrina y sus sales	4.4	
2939.50.00.00	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:		
	-- Teofilina, sus derivados y sales:		
2939.50.00.11	--- Dimenhidrinato	L	
2939.50.00.19	--- Los demás	L	
2939.50.00.20	-- Los demás	L	
2939.60.00.00	- Alcaloides del cornezuelo de centeno y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.60.00.10	-- Ergotamina, sus sales y derivados	10.0	P
2939.60.00.20	-- Los demás	4.4	
2939.70.00.00	- Nicotina y sus sales	10.0	P
2939.90.00.00	- Los demás:		
2939.90.10.00	-- Escopolamina, sus sales y derivados	4.4	
2939.90.20.00	-- Cocaína, sus sales y derivados	4.4	
2939.90.30.00	-- Emetina, sus sales y derivados	10.0	P
2939.90.90.00	-- Los demás:		
2939.90.90.10	--- Reserpina, sus sales y derivados	4.4	
2939.90.90.90	--- Los demás	4.4	
	XIII. LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGANICOS		
2940.00.00.00.	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, CON EXCEPCION DE LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETHERES Y ESTERES DE LOS AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39		
2940.00.00.10	- Lactulosa	10.0	P
2940.00.00.90	- Los demás	10.0	P
2941.00.00.00.	ANTIBIOTICOS		
2941.10.00.00	- Penicilinas y sus derivados con estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	4.4	
- Subproducto:	penicilina y sus derivados	2.5	
2941.20.00.00	- Estreptomycinas y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
- Subproducto:	estreptomycinas y sus derivados	2.5	R
- Subproducto:	dihidro-estreptomycinina y sus derivados	2.5	R
2941.30.00.00	- Tetraciclina y sus derivados; sales de estos productos:		
2941.30.10.00	-- Oxitetraciclina y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
- Subproducto:	oxitetraciclina	2.5	R
2941.30.20.00	-- Clorotetraciclina y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
- Subproducto:	clorotetraciclina (aureomicina)	2.5	R
2941.30.90.00	-- Los demás:		
2941.30.90.10	--- Demetilclorotetraciclina (ledermicina y sinónimos)	4.4	
2941.30.90.90	--- Los demás	4.4	
- Subproducto:	las demás tetraciclina y sus derivados	2.5	

2941.40.00.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
- Subproducto:	cloranfenicol (cloromicetina)	2.5	R
2941.50.00.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
2941.90.00.00	- Los demás:		
2941.90.10.00	-- Neomicina y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
2941.90.20.00	-- Actinomicinas y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
2941.90.30.00	-- Bacitracina y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
2941.90.40.00	-- Gramicidinas y sus derivados; sales de estos productos	10.0	P
2941.90.90.00	-- Los demás:		
2941.90.90.10	--- Tirotricina	4.0	
2941.90.90.90	--- Los demás	4.4	
- Subproducto:	espiramicina (rovamicina)	2.5	
2942.00.00.00.	LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGANICOS		
2942.00.10.00	- Acetoarsenito de cobre	10.0	P
2942.00.90.00	- Los demás	10.0	P
3001.00.00.00.	GLANDULAS Y DEMÁS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERAPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
3001.10.00.00	- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	10.0	P
3001.20.00.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones:		
3001.20.00.10	-- De bilis; de páncreas	8.8	
3001.20.00.90	-- Los demás	4.4	
3001.90.00.00	- Los demás:		
3001.90.10.00	-- Heparina y sus sales	10.0	P
3001.90.90.00	-- Las demás	10.0	P
3002.00.00.00.	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES		
3002.10.00.00	- Sueros específicos de animales o de personas inmunizados y demás componentes de la sangre:		
3002.10.10.00	-- Suero antitetánico	4.4	
3002.10.20.00	-- Los demás sueros específicos	4.4	
3002.10.30.00	-- Plasma y demás componentes de la sangre humana	10.0	P
3002.10.90.00	-- Los demás	L	
3002.20.00.00	- Vacunas para la medicina humana	4.4	
	- Vacunas para la medicina veterinaria:		
3002.31.00.00	-- Vacunas antiaftosas	4.4	
3002.39.00.00	-- Las demás	4.4	
3002.90.00.00	- Los demás:		
3002.90.10.00	-- Cultivos de microorganismos	4.4	
3002.90.20.00	-- Reactivos de diagnóstico que no se empleen en el paciente	10.0	P
3002.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
3003.00.00.00.	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA		

USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR			
3003.10.00.00	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:		
3003.10.00.10	-- Para uso humano	8.8	
3003.10.00.20	-- Para uso veterinario	8.8	
3003.20.00.00	- Que contengan otros antibióticos:		
3003.20.00.10	-- Para uso humano	8.8	
3003.20.00.20	-- Para uso veterinario	8.8	
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:		
3003.31.00.00	-- Que contengan insulina	10.0	P
3003.39.00.00	-- Los demás:		
3003.39.00.10	--- Para uso humano	4.4	
3003.39.00.20	--- Para uso veterinario	4.4	
3003.40.00.00	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:		
3003.40.00.10	-- Para uso humano	8.8	
3003.40.00.20	-- Para uso veterinario	8.8	
3003.90.00.00	- Los demás:		
3003.90.00.10	-- Para uso humano	8.8	
3003.90.00.20	-- Para uso veterinario	8.8	
3004.00.00.00.	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
3004.10.00.00	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:		
3004.10.10.00	-- Para uso humano	8.8	
3004.10.20.00	-- Para uso veterinario	8.8	
3004.20.00.00	- Que contengan otros antibióticos:		
3004.20.10.00	-- Para uso humano	8.8	
3004.20.20.00	-- Para uso veterinario	8.8	
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:		
3004.31.00.00	-- Que contengan insulina	L	
3004.32.00.00	-- Que contengan hormonas córtico- suprarrenales:		
3004.32.00.10	--- Para uso humano	8.8	
3004.32.00.20	--- Para uso veterinario	8.8	
3004.39.00.00	-- Los demás:		
3004.39.10.00	--- Para uso humano	8.8	
3004.39.20.00	--- Para uso veterinario	8.8	
3004.40.00.00	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:		
3004.40.10.00	-- Para uso humano:		
	--- Anésticos:		
3004.40.10.11	---- Intravenosos	8.8	
3004.40.10.19	---- Los demás	8.8	
3004.40.10.90	--- Los demás	8.8	
3004.40.20.00	-- Para uso veterinario	8.8	
3004.50.00.00	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:		
3004.50.10.00	-- Para uso humano	8.8	

3004.50.20.00	-- Para uso veterinario	8.8
3004.90.00.00	- Los demás:	
3004.90.10.00	-- Sustitutos sintéticos del plasma humano	8.8
3004.90.20.00	-- Los demás medicamentos para uso humano:	
	--- Anestésicos:	
3004.90.20.11	---- Gaseosos o volátiles (excepto óxido nítrico)	8.8
3004.90.20.12	---- Intravenosos	8.8
3004.90.20.19	---- Los demás	8.8
3004.90.20.90	--- Los demás	8.8
3004.90.30.00	-- Los demás medicamentos para uso veterinario	8.8
3005.00.00.00.	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS	
3005.10.00.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva:	
3005.10.00.10	-- Esparadrapo (cinta adhesiva) y vendas adhesivas (curitas)	8.8
3005.10.00.20	-- Parches impregnados con nitroglicerina	8.8
3005.10.00.90	-- Los demás	8.8
3005.90.00.00	- Los demás:	
3005.90.10.00	-- Algodón hidrófilo	13.2
3005.90.20.00	-- Vendas no adhesivas	13.2
3005.90.90.00	-- Los demás:	
3005.90.90.10	--- Gasas	13.2
3005.90.90.20	--- Vendas enyesadas	13.2
3005.90.90.30	--- Algodón medicamentado	13.2
3005.90.90.90	--- Los demás	13.2
3006.00.00.00.	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO	
3006.10.00.00	- Catgut y demás ligaduras similares, estériles, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar las heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología:	
3006.10.10.00	-- Catgut y demás ligaduras similares, estériles, para suturas quirúrgicas	13.2
3006.10.20.00	-- Adhesivos estériles para tejidos orgánicos	13.2
3006.10.90.00	-- Los demás	4.4
3006.20.00.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	2.5
3006.30.00.00	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:	
3006.30.10.00	-- Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario	8.8
3006.30.20.00	-- Las demás preparaciones opacificantes	8.8
3006.30.30.00	-- Reactivos de diagnóstico	8.8
3006.40.00.00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos:	
3006.40.10.00	-- Cementos y demás productos de obturación dental	13.2
3006.40.20.00	-- Cementos para la refección de huesos	8.8
3006.50.00.00	- Estuches y cajas de farmacia equipados para curaciones de urgencia	13.2
3006.60.00.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas:	

3006.60.00.10	-- Para uso humano	8.8	
3006.60.00.20	-- Para uso veterinario	8.8	
3101.00.00.00.	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
3101.00.00.10	- Abonos de origen animal (excepto guano) incluso mezclados entre sí	4.4	
3101.00.00.20	- Los demás	4.4	
3102.00.00.00.	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS		
3102.10.00.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	4.4	
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio:		
3102.21.00.00	-- Sulfato de amonio	4.4	
3102.29.00.00	-- Los demás	4.4	
3102.30.00.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	4.4	
3102.40.00.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	4.4	
3102.50.00.00	- Nitrato de sodio	10.0	P
3102.60.00.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio	4.4	
3102.70.00.00	- Cianamida cálcica	10.0	P
3102.80.00.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	4.4	
3102.90.00.00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	4.4	
3103.00.00.00.	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS		
3103.10.00.00	- Superfosfatos	4.4	
3103.20.00.00	- Escorias de desfosforación	4.4	
3103.90.00.00	- Los demás	4.4	
3104.00.00.00.	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS		
3104.10.00.00	- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	10.0	P
3104.20.00.00	- Cloruro de potasio	4.4	
3104.30.00.00	- Sulfato de potasio	4.4	
3104.90.00.00	- Los demás:		
3104.90.10.00	-- Sulfato de magnesio y potasio	4.4	
3104.90.90.00	-- Los demás	4.4	
3105.00.00.00.	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg		
3105.10.00.00	- Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	4.4	
3105.20.00.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	4.4	
3105.30.00.00	- Hidrógeno ortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	4.4	
3105.40.00.00	- Dihidrógeno ortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrógeno ortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	4.4	
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:		
3105.51.00.00	-- Que contengan nitratos y fosfatos	4.4	
3105.59.00.00	-- Los demás	4.4	
3105.60.00.00	- Abonos minerales o químicos con los dos	4.4	



	elementos fertilizantes: fósforo y potasio		
3105.90.00.00	- Los demás:		
3105.90.10.00	-- Nitrato sódico potásico (salitre)	4.4	
3105.90.20.00	-- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio	4.4	
3105.90.90.00	-- Los demás	4.4	
3201.00.00.00.	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETÉRES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
3201.10.00.00	- Extracto de quebracho	10.0	P
3201.20.00.00	- Extracto de mimosa (acacia)	10.0	P
3201.30.00.00	- Extractos de roble o de castaño	10.0	P
3201.90.00.00	- Los demás:		
3201.90.10.00	-- Extractos de mangle o de dividivi	8.8	
3201.90.20.00	-- Tanino de quebracho	10.0	P
3201.90.90.00	-- Los demás	4.4	
3202.00.00.00.	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGÁNICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS PARA PRECURTIDO		
3202.10.00.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	8.8	
3202.90.00.00	- Los demás:		
3202.90.10.00	-- Preparaciones enzimáticas para precurtido	8.8	
3202.90.90.00	-- Los demás	8.8	
3203.00.00.00.	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, CON EXCLUSIÓN DE LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, A BASE DE MATERIAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL		
	- De origen vegetal:		
3203.00.11.00	-- Campeche	2.5	
3203.00.12.00	-- Clorofilas	1.5	
3203.00.13.00	-- Indigo natural	4.4	
3203.00.19.00	-- Las demás	8.8	
	- De origen animal:		
3203.00.21.00	-- Carmín de cochinilla	8.8	
3203.00.29.00	-- Las demás	4.4	
3204.00.00.00.	MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS; PRODUCTOS ORGÁNICOS SINTÉTICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:		
3204.11.00.00	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	4.4	
3204.12.00.00	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes mordientes y preparaciones a base de estos colorantes	4.4	
3204.13.00.00	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	4.4	
3204.14.00.00	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	4.4	
3204.15.00.00	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos		

	los que ya sean utilizables como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes:		
3204.15.10.00	- - - Indigo sintético	10.0	P
3204.15.90.00	- - - Los demás	4.4	
3204.16.00.00	- - Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	4.4	
3204.17.00.00	- - Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	8.8	
3204.19.00.00	- - Los demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	8.8	
- Subproducto:	colorantes organicos certificados, en forma seca para alimentos	7.0	
3204.20.00.00	- Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente	4.4	
3204.90.00.00	- Los demás	8.8	
3205.00.00.00.	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES	8.8	
- Subproducto:	lacas colorantes en dispersiones concentradas, en materias plasticas, caucho, plastificantes u otros medios	3.0	
3206.00.00.00.	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 ó 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA		
3206.10.00.00	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio	L	
3206.20.00.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	8.8	
3206.30.00.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	4.4	
- Subproducto:	pigmentos a base de compuestos de cadmio	2.5	
	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:		
3206.41.00.00	- - Ultramar y sus preparaciones	8.8	
3206.42.00.00	- - Litopón, otros pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	10.0	P
3206.43.00.00	- - Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	10.0	P
3206.49.00.00	- - Las demás:		
3206.49.00.10	- - - Dispersiones concentradas en materias plásticas artificiales, caucho, plastificantes o en otros medios	8.8	
3206.49.00.20	- - - Negros de origen mineral (excepto los comprendidos en las partidas 25.30 y 28.03)	8.8	
3206.49.00.90	- - - Las demás	8.8	
3206.50.00.00	- Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos	4.4	
3207.00.00.00.	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O ESCAMAS		
3207.10.00.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	8.8	
- Subproducto:	pigmentos y opacificantes a base demetales	1.5	

- Subproducto:	preciosos o de sus compuestos	5.0	
3207.20.00.00	opacificantes preparados		
	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares:		
3207.20.10.00	-- Composiciones vitrificables	8.8	
3207.20.90.00	-- Los demás	8.8	
3207.30.00.00	- Lustres líquidos y preparaciones similares	8.8	
3207.40.00.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, laminillas o escamas:		
3207.40.10.00	-- Frita de vidrio	8.8	
3207.40.90.00	-- Los demás	8.8	
3208.00.00.00.	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO		
3208.10.00.00	- A base de poliésteres	13.2	
3208.20.00.00	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	13.2	
3208.90.00.00	- Los demás	13.2	
3209.00.00.00.	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO		
3209.10.00.00	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	13.2	
3209.90.00.00	- Los demás	13.2	
3210.00.00.00.	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO		
3210.00.10.00	- Pinturas marinas anticorrosivas y antiincrustantes	13.2	
3210.00.20.00	- Pigmentos al agua, del tipo de los utilizados para el acabado del cuero	13.2	
3210.00.90.00	- Los demás	13.2	
3211.00.00.00.	SECATIVOS PREPARADOS	13.2	
3212.00.00.00.	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y LAS LAMINILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR		
3212.10.00.00	- Hojas para el marcado a fuego	10.0	P
3212.90.00.00	- Los demás:		
3212.90.10.00	-- Pigmentos del tipo de los utilizados para la fabricación de pinturas	8.8	
3212.90.20.00	-- Tintes y demás materias colorantes en formas o envases para la venta al por menor	13.2	
3213.00.00.00.	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE LETREROS, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS, CUBILETES Y DEMAS ENVASES O PRESENTACIONES SIMILARES		
3213.10.00.00	- Colores surtidos:		
3213.10.00.10	-- Colores al agua para la enseñanza (témpera)	13.2	
3213.10.00.20	-- Los demás	4.4	
3213.90.00.00	- Los demás	4.4	
3214.00.00.00.	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y OTROS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) DE RELLENO UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA		
3214.10.00.00	- Mástiques; plastes (enduidos) de relleno utilizados en pintura	13.2	
3214.90.00.00	- Los demás	13.2	
3215.00.00.00.	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS		

	- Tintas de imprenta:	
3215.11.00.00	-- Negras	13.2
3215.19.00.00	-- Las demás	13.2
3215.90.00.00	- Las demás:	
3215.90.10.00	-- Para hectógrafos y mimeógrafos	13.2
3215.90.20.00	-- Para bolígrafos	8.2
3215.90.90.00	-- Las demás	13.2
3301.00.00.00.	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES	
	- Aceites esenciales de agrios:	
3301.11.00.00	-- De bergamota	8.8
3301.12.00.00	-- De naranja	5.0
3301.13.00.00	-- De limón	5.0
3301.14.00.00	-- De lima o limeta	8.8
3301.19.00.00	-- Los demás	8.8
- Subproducto:	aceite esencial de mandarina	5.0
	- Aceites esenciales, excepto los de agrios:	
3301.21.00.00	-- De geranio	8.8
3301.22.00.00	-- De jazmín	8.8
3301.23.00.00	-- De lavanda (espliego, alhucema) o de lavandín	8.8
3301.24.00.00	-- De menta piperita (Mentha piperita)	8.8
3301.25.00.00	-- De las demás mentas	8.8
3301.26.00.00	-- De vetiver	8.8
3301.29.00.00	-- Los demás:	
3301.29.10.00	--- De anís	5.0
3301.29.20.00	--- De eucalipto	8.8
3301.29.90.00	--- Los demás	8.8
- Subproducto:	aceite esencial de palo de rosa	5.0
- Subproducto:	aceite esencial de cedron	5.0
- Subproducto:	aceite esencial de palo santo	5.0
- Subproducto:	aceite esencial de cebolla	5.0
- Subproducto:	aceite esencial de ajo	5.0
3301.30.00.00	- Resinoides	8.8
3301.90.00.00	- Los demás:	
3301.90.00.10	-- Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales	8.8
3301.90.00.90	-- Los demás	8.8
3302.00.00.00.	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA	
3302.10.00.00	- Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas	8.8
3302.90.00.00	- Las demás	8.8
3303.00.00.00.	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	13.2
3304.00.00.00.	PREPARACIONES DE BELLEZA, DE MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS	
3304.10.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	17.6
3304.20.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	17.6

3304.30.00.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	17.6	
	- Las demás:		
3304.91.00.00	- - Polvos, incluidos los compactos	17.6	
3304.99.00.00	- - Los demás	17.6	
3305.00.00.00.	PREPARACIONES CAPILARES		
3305.10.00.00	- Champúes	17.6	
3305.20.00.00	- Preparaciones para la ondulación o desrizado permanentes	17.6	
3305.30.00.00	- Lacas para el cabello	17.6	
3305.90.00.00	- Las demás	17.6	
3306.00.00.00.	PREPARACIONES PARA LA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS		
3306.10.00.00	- Dentífricos	17.6	
3306.90.00.00	- Los demás	17.6	
3307.00.00.00.	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES		
3307.10.00.00	- Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado	17.6	
3307.20.00.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	17.6	
3307.30.00.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	17.6	
	- Preparaciones para perfumar o desodorantes de locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:		
3307.41.00.00	- - "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	17.6	
3307.49.00.00	- - Las demás	17.6	
3307.90.00.00	- Las demás	17.6	
3401.00.00.00.	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES O TROZOS, O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES		
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.11.00.00	- - De tocador (incluso los medicinales)	17.6	34-1/
3401.19.00.00	- - Los demás:		
3401.19.00.10	- - - Jabones domésticos	17.6	34-1/
3401.19.00.90	- - - Los demás	17.6	34-1/
3401.20.00.00	- Jabón en otras formas	17.6	34-1/
3402.00.00.00.	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01		
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:		
3402.11.00.00	- - Aniónicos:		
3402.11.00.10	- - - Sulfatos de alcoholes grasos	17.6	
3402.11.00.20	- - - Sulfonatos de alcoholes grasos	17.6	
3402.11.00.90	- - - Los demás	17.6	

3402.12.00.00	-- Catiónicos:	
3402.12.00.10	--- Sales de aminas grasas	17.6
3402.12.00.90	--- Los demás	17.6
3402.13.00.00	-- No iónicos:	
3402.13.10.00	--- Obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más	13.2
3402.13.90.00	--- Los demás, no iónicos	17.6
3402.19.00.00	-- Los demás:	
3402.19.00.10	--- Alquilbetaínas	17.6
3402.19.00.20	--- Sulfobetaínas	17.6
3402.19.00.90	--- Los demás	17.6
3402.20.00.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	17.6
3402.90.00.00	- Los demás:	
3402.90.10.00	-- Detergentes para la industria textil	13.2
3402.90.90.00	-- Los demás	13.2
3403.00.00.00.	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS, PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BASICO 70% O MAS, EN PESO, DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	
	- Que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos:	
3403.11.00.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias	13.2
3403.19.00.00	-- Las demás	13.2
	- Las demás:	
3403.91.00.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cuero, pieles, peletería u otras materias	13.2
3403.99.00.00	-- Las demás	13.2
3404.00.00.00.	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS	
3404.10.00.00	- De lignito modificado químicamente	8.8
3404.20.00.00	- De polietilenglicol	L
3404.90.00.00	- Las demás:	
3404.90.10.00	-- Ceras artificiales:	
3404.90.10.10	--- De polietileno	8.8
3404.90.10.90	--- Los demás	8.8
3404.90.20.00	-- Ceras preparadas	8.8
3405.00.00.00.	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO EL PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS DE ESTAS PREPARACIONES), CON EXCLUSION DE LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04	
3405.10.00.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cuero	13.2
3405.20.00.00	- Encásticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	13.2
3405.30.00.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones	13.2

	similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales		
3405.40.00.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	13.2	
3405.90.00.00	- Los demás	13.2	
3406.00.00.00.	VELAS, CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	13.2	
3407.00.00.00.	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" PRESENTADAS EN CONJUNTOS O EN SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO		
3407.00.10.00	- Pastas para modelar	13.2	
3407.00.20.00	- "Ceras para odontología"	13.2	
3407.00.90.00	- Las demás preparaciones para odontología a base de yeso	8.8	
3501.00.00.00.	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA		
3501.10.00.00	- Caseína	10.0	P
3501.90.00.00	- Los demás:		
3501.90.00.10	-- Colas de caseína	8.8	
3501.90.00.90	-- Los demás	8.8	
3502.00.00.00.	ALBUMINAS, ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS		
3502.10.00.00	- Ovoalbúmina	8.8	
3502.90.00.00	- Los demás:		
3502.90.10.00	-- Albúminas	8.8	
3502.90.90.00	-- Albuminatos y demás derivados de las albúminas	10.0	P
3503.00.00.00.	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIocola; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, CON EXCLUSION DE LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 35.01		
3503.00.10.00	- Gelatinas y sus derivados	8.8	
3503.00.20.00	- Ictiocola; demás colas de origen animal	8.8	
3504.00.00.00.	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; POLVO DE PIELS, INCLUSO TRATADO AL CROMO		
3504.00.10.00	- Peptonas y sus derivados	8.8	
3504.00.90.00	- Los demás	4.4	
3505.00.00.00.	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS		
3505.10.00.00	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	EXCL	
3505.20.00.00	- Colas	EXCL	
3506.00.00.00.	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg		
3506.10.00.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso neto inferior o igual a 1 kg	13.2	
	- Los demás:		
3506.91.00.00	-- Adhesivos a base de caucho o de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales)	13.2	
3506.99.00.00	-- Los demás	13.2	

3507.00.00.00.	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS	
3507.10.00.00	- Cuajo y sus concentrados	8.8
3507.90.00.00	- Las demás:	
3507.90.10.00	-- Enzimas pancreáticas y sus concentrados:	
3507.90.10.10	--- Tripsina	5.5
3507.90.10.20	--- Quimotripsina	4.4
3507.90.10.30	--- Alfa-amilasa	8.8
3507.90.10.40	--- Pancreátina	8.8
3507.90.10.90	--- Las demás	8.8
3507.90.20.00	-- Pepsina y sus concentrados	4.4
3507.90.30.00	-- Papaína	4.4
3507.90.40.00	-- Las demás enzimas y sus concentrados:	
3507.90.40.10	--- Hialuronidasa	5.5
3507.90.40.20	--- Clorhidrato de lisozima	5.5
3507.90.40.30	--- Los demás	8.8
3507.90.50.00	-- Preparaciones enzimáticas para ablandar la carne	8.8
3507.90.60.00	-- Preparaciones enzimáticas para clarificar bebidas	8.8
3507.90.90.00	-- Las demás	4.4
3601.00.00.00.	POLVORAS	8.8
3602.00.00.00.	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS POLVORAS	
	- A base de derivados nitrados orgánicos:	
3602.00.11.00	-- Dinamitas	8.8
3602.00.19.00	-- Los demás	8.8
3602.00.20.00	- A base de nitrato de amonio	8.8
3602.00.90.00	- Los demás	8.8
3603.00.00.00.	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS	
3603.00.10.00	- Mechas de seguridad	8.8
3603.00.20.00	- Cordones detonantes	8.8
3603.00.30.00	- Cebos	8.8
3603.00.40.00	- Cápsulas fulminantes	6.0
3603.00.50.00	- Inflamadores	8.8
3603.00.60.00	- Detonadores eléctricos	8.8
3604.00.00.00.	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA	
3604.10.00.00	- Artículos para fuegos artificiales	8.8
3604.90.00.00	- Los demás	13.2
3605.00.00.00.	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	17.6
3606.00.00.00.	FERROCERIO Y DEMAS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTICULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO	
3606.10.00.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de una capacidad inferior o igual a 300. Cm3	8.8
3606.90.00.00	- Los demás:	
3606.90.10.00	-- Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma	8.8
3606.90.90.00	-- Los demás	8.8
3701.00.00.00.	PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRAFICAS	



	PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES		
3701.10.00.00	- Para rayos X	4.4	
- Subproducto:	placas y películas planas para radiografía	2.5	
3701.20.00.00	- Películas autorrevelables	5.0	
- Subproducto:	"filmpacks" con sustancias para su revelado instantáneo	3.0	
3701.30.00.00	- Las demás placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm:		
3701.30.00.10	-- Placas metálicas para la preparación de clisés	5.0	
3701.30.00.20	-- De poliéster heliográfico sensibilizado, para reproducción de planos	5.0	
3701.30.00.30	-- Los demás	5.0	
	- Las demás:		
3701.91.00.00	-- Para fotografía en color (policromas)	5.0	
3701.99.00.00	-- Las demás	5.0	
3702.00.00.00.	PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS AUTORREVELABLES, EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR		
3702.10.00.00	- Para rayos X	10.0	P
3702.20.00.00	- Películas autorrevelables	5.0	
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:		
3702.31.00.00	-- Para fotografía en color (policromas)	8.8	
3702.32.00.00	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	8.8	
- Subproducto:	cinematográficas monocromas ; fotográficas, monocromas	5.0	
3702.39.00.00	-- Las demás	8.8	
- Subproducto:	cinematográficas monocromas ; fotográficas, monocromas	5.0	
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
3702.41.00.00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200.M, para fotografía en color (policromas)	8.8	
3702.42.00.00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200.M, excepto para fotografía en color	5.0	
3702.43.00.00	-- De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200.M.	5.0	
3702.44.00.00	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm.	5.0	
	- Las demás películas para fotografía en color (policromas):		
3702.51.00.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m.	5.0	
3702.52.00.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	5.0	

3702.53.00.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	5.0
3702.54.00.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	5.0
3702.55.00.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm. y longitud superior a 30 m.	5.0
3702.56.00.00	-- De anchura superior a 35 mm	5.0
	- Las demás:	
3702.91.00.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	5.0
3702.92.00.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	5.0
3702.93.00.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm. y longitud inferior o igual a 30 m.	5.0
3702.94.00.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	5.0
3702.95.00.00	-- De anchura superior a 35 mm.	5.0
3703.00.00.00.	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR	
3703.10.00.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm:	
3703.10.00.10	-- Papel heliográfico	8.8
3703.10.00.90	-- Los demás	8.8
- Subproducto:	papeles y cartulinas para imagenes monocromas para ampliaciones murales,	4.0
- Subproducto:	papeles y cartulinas para imagenes policromas para fotografia,	4.0
3703.20.00.00	- Los demás, para fotografía en color (policromas)	8.8
- Subproducto:	papeles y cartulinas	4.0
- Subproducto:	"filmpacks" con soporte de papel y cartulina, sensibilizados, con sustancia para su revelado instantáneo	4.0
3703.90.00.00	- Los demás	8.8
- Subproducto:	papeles y cartulinas para imagenes monocromas para ampliaciones murales	4.0
3704.00.00.00.	PLACAS, PELÍCULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	
	- Películas cinematográficas:	
3704.00.00.11	-- De carácter científico o educativo	L
3704.00.00.19	-- Las demás	4.4
	- Las demás:	
3704.00.00.91	-- Placas y películas fotográficas	4.4
3704.00.00.99	-- Los demás	8.8
- Subproducto:	papeles y cartulinas para imagenes monocromas para ampliaciones murales	4.0
- Subproducto:	papeles y cartulinas para imagenes policromas para fotografiar	4.0
3705.00.00.00.	PLACAS Y PELÍCULAS, FOTOGRÁFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRÁFICAS	
3705.10.00.00	- Para la reproducción offset	4.4
3705.20.00.00	- Microfilmes	4.4

3705.90.00.00	- Las demás	4.4	
- Subproducto:	transparencias para retroproyectores	2.5	
- Subproducto:	películas destinadas a la industria fonográfica	3.3	
- Subproducto:	placas destinadas a la industria fonográfica	0.8	
3706.00.00.00.	PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE		
3706.10.00.00	- De anchura superior o igual a 35 mm:		
3706.10.00.10	-- De carácter científico o educativo	L	
3706.10.00.20	-- Noticiarios	4.4	
3706.10.00.90	-- Las demás	4.4	
3706.90.00.00	- Las demás:		
3706.90.00.10	-- De carácter científico o educativo	L	
3706.90.00.90	-- Las demás	4.4	
3707.00.00.00.	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR DOSIFICADOS PARA USOS FOTOGRAFICOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR PARA USOS FOTOGRAFICOS Y LISTOS PARA SU EMPLEO		
3707.10.00.00	- Emulsiones sensibles para superficies	8.8	
3707.90.00.00	- Los demás:		
3707.90.00.10	-- Fijadores y reveladores para uso radiográfico	5.0	
3707.90.00.90	-- Los demás	5.0	
3801.00.00.00.	GRAFITO ARTIFICIAL, GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTROS SEMIPRODUCTOS		
3801.10.00.00	- Grafito artificial	10.0	P
3801.20.00.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	10.0	P
3801.30.00.00	- Pastas carbonadas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	10.0	P
3801.90.00.00	- Los demás	4.4	
3802.00.00.00.	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		
3802.10.00.00	- Carbones activados	2.5	
3802.90.00.00	- Los demás:		
3802.90.10.00	-- Kieselgur activado	10.0	P
3802.90.20.00	-- Negros de origen animal, incluido el negro animal agotado	10.0	P
3802.90.90.00	-- Los demás	4.4	
- Subproducto:	tierras de fuller activadas	0.5	
- Subproducto:	perlita activada	1.5	
- Subproducto:	arcillas activadas de colorantes y otras	L	
3803.00.00.00	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO		
3803.00.00.10	- En bruto	10.0	P
3803.00.00.20	- Refinado	10.0	P
3804.00.00.00.	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, PERO CON EXCLUSION DEL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03		
3804.00.10.00	- Lignosulfitos	10.0	P
3804.00.90.00	- Los demás	10.0	P
3805.00.00.00.	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO, DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS DE LA DESTILACION O DE OTROS		

TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTAS CELULOSICA AL BISULFITO Y DEMAS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO O CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL			
3805.10.00.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato:		
3805.10.10.00	-- Esencia de trementina (aguarrás)	4.4	
3805.10.20.00	-- Esencias de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato	10.0	P
3805.20.00.00	- Aceite de pino	4.4	
3805.90.00.00	- Los demás	10.0	P
3806.00.00.00.	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITE, DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS		
3806.10.00.00	- Colofonias	2.5	
3806.20.00.00	- Sales de colofonias o de ácidos resínicos	4.4	
3806.30.00.00	- Gomas éster	4.4	
3806.90.00.00	- Los demás:		
3806.90.10.00	-- Acidos resínicos	4.4	
3806.90.20.00	-- Colofonias oxidadas, hidrogenadas, deshidratadas, polimerizadas o endurecidas	4.4	
3806.90.30.00	-- Esencia y aceite de colofonia	10.0	P
3806.90.40.00	-- Gomas fundidas	4.4	
3806.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
3807.00.00.00.	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL		
	- Alquitranes de madera, aceites de alquitrán y creosota de madera		
3807.00.11.00	-- Jugos piroleñosos	10.0	P
3807.00.19.00	-- Los demás	10.0	P
3807.00.20.00	- Pez vegetal, pez de cervecería y preparaciones similares	10.0	P
3807.00.90.00	- Los demás	10.0	P
3808.00.00.00.	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS, BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS		
3808.10.00.00	- Insecticidas:		
3808.10.10.00	-- Presentados en envases para la venta al por menor o en forma de artículos	8.8	
3808.10.20.00	-- Presentados en otras formas, a base de piretro	8.8	
3808.10.90.00	-- Los demás	8.8	
- Subproducto:	insecticidas a base de acido dimetil-dicloro vinilfosfato	4.0	
3808.20.00.00	- Fungicidas:		
3808.20.10.00	-- Presentados en envases para la venta al por menor o en forma de artículos	8.8	
3808.20.20.00	-- Presentados en otra forma, a base de compuestos de cobre	5.0	
3808.20.90.00	-- Los demás:		
3808.20.90.10	--- A base de etilen-bis-ditiocarbamatos	5.0	
3808.20.90.90	--- Los demás	8.8	
3808.30.00.00	- Herbicidas, inhibidores de germinación y		

	reguladores del crecimiento de las plantas:	
3808.30.10.00	-- Presentados en envases para la venta al por menor o en forma de artículos	8.8
3808.30.90.00	-- Los demás	8.8
3808.40.00.00	- Desinfectantes:	
3808.40.10.00	-- Presentados en envases para la venta al por menor o en forma de artículos	8.8
3808.40.90.00	-- Los demás	8.8
3808.90.00.00	- Los demás:	
3808.90.10.00	-- Presentados en envases para la venta al por menor o en forma de artículos	8.8
3808.90.90.00	-- Los demás	8.8
3809.00.00.00.	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS PREPARADOS Y MORDIENTES), DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	
3809.10.00.00	- A base de materias amiláceas	8.8
	- Los demás:	
3809.91.00.00	-- Del tipo de los utilizados en la industria textil	8.8
3809.92.00.00	-- Del tipo de los utilizados en la industria del papel	8.8
3809.99.00.00	-- Los demás	8.8
3810.00.00.00.	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR LOS METALES; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA	
3810.10.00.00	- Preparaciones para el decapado de los metales; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos:	
3810.10.10.00	-- Preparaciones para el decapado de los metales	8.8
3810.10.20.00	-- Pastas y polvos para soldar a base de aleaciones de estaño, de plomo o de antimonio	8.8
3810.10.90.00	-- Las demás pastas y polvos para soldar	8.8
3810.90.00.00	- Los demás:	
3810.90.10.00	-- Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar los metales	8.8
3810.90.20.00	-- Preparaciones del tipo de las utilizadas para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	8.8
3811.00.00.00.	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA O NAFTA) O PARA OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES	
	- Preparaciones antidetonantes:	
3811.11.00.00	-- A base de compuestos de plomo:	
3811.11.00.10	--- Acondicionados para la venta al por menor	8.8
3811.11.00.90	--- Los demás	8.8
3811.19.00.00	-- Las demás:	
3811.19.00.10	--- Acondicionados para la venta al por menor	8.8
3811.19.00.90	--- Las demás	8.8
3811.20.00.00	- Aditivos para aceites lubricantes:	
3811.20.10.00	-- Detergentes, dispersantes; inhibidores de oxidación, de corrosión y de herrumbre; aditivos	

	de alta presión:		
3811.20.10.10	--- Preparaciones que contengan al menos dispersantes sin cenizas y aceites de petróleo o de minerales bituminosos	8.8	
3811.20.10.90	--- Los demás	8.8	
3811.20.90.00	-- Los demás:		
3811.20.90.10	--- Preparaciones que contengan al menos mejoradores del índice de viscosidad y aceites de petróleo o de minerales bituminosos	8.8	
3811.20.90.90	--- Los demás	8.8	
3811.90.00.00	- Los demás:		
3811.90.00.10	-- Acondicionados para la venta al por menor	8.8	
3811.90.00.90	-- Los demás	8.8	
3812.00.00.00.	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PARA MATERIAS PLASTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PARA MATERIAS PLASTICAS		
3812.10.00.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	4.0	
3812.20.00.00	- Plastificantes compuestos para caucho o para materias pl sticas	13.2	
3812.30.00.00	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o para materias pl sticas	8.8	
3813.00.00.00.	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS		
3813.00.00.11	- Preparaciones y cargas para aparatos extintores: -- Constituidas por derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos; o por mezclas formadas por al menos un derivado perhalogenado de un hidrocarburo acíclico que contiene dos o más halógenos	8.8	
3813.00.00.19	-- Las demás	8.8	
3813.00.00.90	- Las demás	8.8	
3814.00.00.00.	DISOLVENTES O DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES		8.8
3815.00.00.00.	INICIADORES Y ACELERADORES, DE REACCION, Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
3815.11.00.00	- Catalizadores sobre soporte: -- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	8.8	
3815.12.00.00	-- Con metales preciosos o sus compuestos como sustancia activa	8.8	
3815.19.00.00	-- Los demás	8.8	
3815.90.00.00	- Los demás	8.8	
3816.00.00.00.	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	8.8	
3817.00.00.00.	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02		
3817.10.00.00	- Mezclas de alquilbencenos:		
3817.10.10.00	-- Dodecilbenceno	13.2	
3817.10.20.00	-- Tridecilbenceno	13.2	
3817.10.90.00	-- Las demás	13.2	
3817.20.00.00	- Mezclas de alquilnaftalenos	8.8	
3818.00.00.00.	ELEMENTOS QUIMICOS IMPURIFICADOS PARA USO EN	8.8	

	ELECTRONICA, EN DISCOS, PLAQUITAS O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS IMPURIFICADOS PARA USO EN ELECTRONICA		
3819.00.00.00.	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS PREPARACIONES LIQUIDAS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERALES BITUMINOSOS O CON MENOS DEL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES	8.8	
3820.00.00.00.	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	8.8	
3821.00.00.00.	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS		1.5
3822.00.00.00.	REACTIVOS COMPUESTOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ¢ 30.06		
3822.00.10.00	- De diagnóstico	3.5	
3822.00.20.00	- De laboratorio	4.4	
3823.00.00.00.	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
3823.10.00.00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición	8.8	
3823.20.00.00	- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	8.8	
3823.30.00.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	8.8	
3823.40.00.00	- Aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones	8.8	
3823.50.00.00	- Morteros y hormigones no refractarios	8.8	
3823.60.00.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.00	8.8	
3823.90.00.00	- Los demás:		
3823.90.10.00	-- Sulfonatos de petróleo; aceites de fusel; aceites de Dippel; aguas amoniacales y crudo amoniacal:		
3823.90.10.10	--- Sulfonatos de petróleo	8.8	
3823.90.10.20	--- Aceites de fusel; aceites de Dippel	8.8	
3823.90.10.30	--- Aguas amoniacales y crudo amoniacal	8.8	
3823.90.20.00	-- Cloroparafinas; mezclas de polietilenglicoles:		
3823.90.20.10	--- Cloroparafinas	10.0	P
- Subproducto:	cloroparafinas líquidas	2.5	R
3823.90.20.20	--- Mezclas de polietilenglicoles	10.0	P
3823.90.30.00	-- Preparaciones desincrustantes; preparaciones enolÓgicas, y otras preparaciones para clarificar bebidas fermentadas:		
3823.90.30.10	--- Preparaciones desincrustantes	8.8	
3823.90.30.20	--- Preparaciones enológicas y otras preparaciones para clarificar bebidas	8.8	
3823.90.40.00	-- Conos de fusión para control de temperaturas; cal sodada; sílice gel coloreada, óxidos de hierro alcalinizados; pastas a base de gelatina para reproducciones gráficas, rodillos entintadores de imprenta y usos similares	8.8	
- Subproducto:	cal sodada para anestesia	4.0	
3823.90.50.00	-- Preparaciones de óxido de plomo y plomo	8.8	

	metálico ("óxido gris", "óxido negro"), para fabricar placas de acumuladores		
3823.90.60.00	-- Preparaciones para fluidos ("lodos") utilizadas en la perforación de pozos petroleros	8.8	
3823.90.70.00	-- Preparaciones para la concentración de minerales, excepto las que contengan xantatos	8.8	
3823.90.80.00	-- Ferritas con adición de aglomerantes, en forma de polvo o gránulos	8.8	
	-- Los demás:		
3823.90.91.00	--- Maneb (etilenbisditiocarbamato de manganeso)	8.8	
3823.90.92.00	--- Zineb (etilenbisditiocarbamato de cinc)	4.4	
3823.90.99.00	--- Los demás:		
3823.90.99.10	---- Intercambiadores de iones	8.8	
3823.90.99.20	---- Productos para la corrección de clisés para multicopistas	8.8	
3823.90.99.30	---- Sales para salazón sin adición de azúcar	8.8	
3823.90.99.40	---- Policlorodifenilos y terfenilos polihalogenados	8.8	
3823.90.99.50	---- Base para goma de mascar	8.8	
3823.90.99.60	---- Mezclas formadas por al menos un derivado perhalogenado de un hidrocarburo acíclico que contiene dos o más halógenos	8.8	
3823.90.99.90	---- Los demás	8.8	
- Subproducto:	octil eter amina y sus sales	4.0	
- Subproducto:	acido dimérico	4.0	
- Subproducto:	arcillas organofílicas	3.0	
- Subproducto:	n-alquil trimetilendiamina	4.0	
- Subproducto:	dimetil-alquil-amina	5.0	
	I. FORMAS PRIMARIAS		
3901.00.00.00.	POLIMEROS DE ETILENO, EN FORMAS PRIMARIAS		
3901.10.00.00	- Polietileno de densidad inferior a 0,94	13.2	
3901.20.00.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	13.2	
3901.30.00.00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	4.4	
3901.90.00.00	- Los demás	13.2	
3902.00.00.00.	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3902.10.00.00	- Polipropileno	13.2	
3902.20.00.00	- Poliisobutileno	10.0	P
3902.30.00.00	- Copolímeros de propileno	13.2	
3902.90.00.00	- Los demás	13.2	
3903.00.00.00.	POLIMEROS DE ESTIRENO, EN FORMAS PRIMARIAS		
	- Poliestireno:		
3903.11.00.00	-- Expandible	EXCL	
- Subproducto:	en formas líquidas o pastosas (incluso en emulsiones y dispersiones)	EXCL	PAR
3903.19.00.00	-- Los demás	EXCL	
- Subproducto:	en formas líquidas o pastosas (incluso en emulsiones y dispersiones)	EXCL	PAR
3903.20.00.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	EXCL	
- Subproducto:	en formas líquidas o pastosas (incluso en emulsiones y dispersiones)	EXCL	PAR
3903.30.00.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno	EXCL	
- Subproducto:	en formas líquidas o pastosas (incluso en emulsiones y dispersiones) no (ABS)	EXCL	PAR
3903.90.00.00	- Los demás	EXCL	
- Subproducto:	en formas líquidas o pastosas (incluso en emulsiones y dispersiones)	EXCL	PAR



3904.00.00.00.	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3904.10.00.00	- Policloruro de vinilo, sin mezclar con otras sustancias:		
3904.10.10.00	-- Tipo emulsión	13.2	
3904.10.20.00	-- Tipo suspensión	13.2	
	- Los demás policloruros de vinilo:		
3904.21.00.00	-- Sin plastificar	13.2	
3904.22.00.00	-- Plastificados	13.2	
3904.30.00.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo:		
3904.30.10.00	-- Sin mezclar con otras sustancias	13.2	
3904.30.90.00	-- Los demás	13.2	
3904.40.00.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	13.2	
3904.50.00.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	10.0	P
	- Polímeros fluorados:		
3904.61.00.00	-- Politetrafluoroetileno	10.0	P
3904.69.00.00	-- Los demás	13.2	
3904.90.00.00	- Los demás	13.2	
3905.00.00.00.	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS		
	- Polímeros de acetato de vinilo:		
3905.11.00.00	-- En dispersión acuosa	13.2	
3905.19.00.00	-- Los demás	13.2	
3905.20.00.00	- Alcoholes polivinílicos, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	10.0	P
	- Los demás:		
3905.90.10.00	-- Polivinilbutiral	10.0	P
3905.90.90.00	-- Los demás:		
3905.90.90.10	--- Polivinilpirrolidona	4.4	
3905.90.90.90	--- Los demás	13.2	
3906.00.00.00.	POLIMEROS ACRILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3906.10.00.00	- Polimetacrilato de metilo	4.4	
3906.90.00.00	- Los demás:		
3906.90.10.00	-- Poliacrilonitrilo	13.2	
3906.90.90.00	-- Los demás	13.2	
3907.00.00.00.	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS		
3907.10.00.00	- Poliacetales	4.4	
3907.20.00.00	- Los demás poliéteres:		
3907.20.10.00	-- Poliétilenglicol	10.0	P
3907.20.20.00	-- Polipropilenglicol	13.2	
3907.20.30.00	-- Poliéteres polioles derivados del óxido de propileno	13.2	
3907.20.90.00	-- Los demás	13.2	
3907.30.00.00	- Resinas epoxi	13.2	
3907.40.00.00	- Policarbonatos	10.0	P
3907.50.00.00	- Resinas alcídicas	13.2	
3907.60.00.00	- Politereftalato de etileno	13.2	
	- Los demás poliésteres:		
3907.91.00.00	-- No saturados	13.2	
3907.99.00.00	-- Los demás	13.2	
3908.00.00.00.	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS		
3908.10.00.00	- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 & -6,12:		
3908.10.10.00	-- Policaprolactama (poliamida -6)	13.2	
3908.10.90.00	-- Las demás	13.2	
3908.90.00.00	- Las demás	13.2	

3909.00.00.00.	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3909.10.00.00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	13.2	
3909.20.00.00	- Resinas melamínicas:		
3909.20.00.10	-- Melamina formaldehído	13.2	
3909.20.00.20	-- Los demás	13.2	
3909.30.00.00	- las demas resinas amínicas	13.2	
3909.40.00.00	- Resinas fenólicas	13.2	
3909.50.00.00	- Poliuretanos	13.2	
3910.00.00.00.	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS		
3910.00.00.10	- Emulsiones, suspensiones y disoluciones	8.8	
3910.00.00.20	- Los demás	4.4	
3911.00.00.00.	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3911.10.00.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos:		
3911.10.10.00	-- Resinas de cumarona-indeno	10.0	P
3911.10.90.00	-- Los demás	10.0	P
3911.90.00.00	- Los demás	4.4	
3912.00.00.00.	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
	- Acetatos de celulosa:		
3912.11.00.00	-- Sin plastificar	4.4	
3912.12.00.00	-- Plastificados	10.0	P
3912.20.00.00	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones):		
3912.20.00.10	-- En forma líquida o pastosa, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	8.8	
3912.20.00.20	-- En otras formas	8.8	
	- Eteres de celulosa:		
3912.31.00.00	-- Carboximetilcelulosa y sus sales:		
3912.31.10.00	--- Carboximetilcelulosa	8.8	
3912.31.20.00	--- Sales	8.8	
3912.39.00.00	-- Los demás	4.4	
3912.90.00.00	- Los demás:		
3912.90.00.10	-- Celulosa microcristalina	4.4	
3912.90.00.90	-- Los demás	4.4	
3913.00.00.00.	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS O DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3913.10.00.00	- Acido alginico, sus sales y sus ésteres	8.8	
3913.90.00.00	- Los demás:		
3913.90.10.00	-- Caucho clorado	4.4	
3913.90.20.00	-- Caucho clorhidratado	10.0	P
3913.90.30.00	-- Los demás derivados químicos del caucho natural	10.0	P
3913.90.40.00	-- Los demás polímeros naturales modificados	8.8	
3913.90.90.00	-- Los demás	8.8	
3914.00.00.00.	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	8.8	
	II. DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS; SEMIPRODUCTOS; MANUFACTURAS		
3915.00.00.00.	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS, DE PLASTICO		
3915.10.00.00	- De polímeros de etileno	13.2	
3915.20.00.00	- De polímeros de estireno	13.2	

3915.30.00.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	13.2
3915.90.00.00	- De los demás plásticos	13.2
3916.00.00.00.	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm. BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO	
3916.10.00.00	- De polímeros de etileno	13.2
3916.20.00.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	13.2
3916.90.00.00	- De los demás plásticos	13.2
3917.00.00.00.	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS O RACORES), DE PLASTICO	
3917.10.00.00	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	4.4
	- Tubos rígidos:	
3917.21.00.00	-- De polímeros de etileno	17.6
3917.22.00.00	-- De polímeros de propileno	17.6
3917.23.00.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	17.6
3917.29.00.00	-- De los demás plásticos:	
3917.29.10.00	--- De fibra vulcanizada	17.6
3917.29.90.00	--- Los demás	17.6
	- Los demás tubos:	
3917.31.00.00	-- Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa	17.6
3917.32.00.00	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:	
3917.32.00.10	--- Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10.00	13.2
3917.32.00.90	--- Los demás	13.2
3917.33.00.00	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	17.6
3917.39.00.00	-- Los demás	13.2
3917.40.00.00	- Accesorios	17.6
3918.00.00.00.	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO	
3918.10.00.00	- De polímeros de cloruro de vinilo:	
3918.10.10.00	-- Revestimientos para suelos	17.6
3918.10.90.00	-- Los demás	17.6
3918.90.00.00	- De los demás plásticos:	
3918.90.10.00	-- Revestimientos para suelos	17.6
3918.90.90.00	-- Los demás	17.6
3919.00.00.00.	PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELÍCULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS	
3919.10.00.00	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	17.6
3919.90.00.00	- Las demás	17.6
3920.00.00.00.	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELÍCULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO NO CELULAR, SIN REFORZAR, ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE	
3920.10.00.00	- De polímeros de etileno	17.6
3920.20.00.00	- De polímeros de propileno	17.6
3920.30.00.00	- De polímeros de estireno	17.6
	- De polímeros de cloruro de vinilo:	
3920.41.00.00	-- Rígidos	17.6
3920.42.00.00	-- Flexibles	17.6
	- De polímeros acrílicos:	
3920.51.00.00	-- De polimetacrilato de metilo	17.6
3920.59.00.00	-- De los demás	17.6
	- De policarbonatos, de resinas alcídicas, de poliésteres alílicos o de otros poliésteres:	

3920.61.00.00	-- De policarbonatos	17.6
3920.62.00.00	-- De politereftalato de etileno (PET)	17.6
3920.63.00.00	-- De poliésteres no saturados	17.6
3920.69.00.00	-- De los demás poliésteres	17.6
	- De celulosa o de sus derivados químicos:	
3920.71.00.00	-- De celulosa regenerada	13.2
- Subproducto:	películas, laminas u hojas tipo celofan	9.0
3920.72.00.00	-- De fibra vulcanizada	13.2
3920.73.00.00	-- De acetato de celulosa	13.2
3920.79.00.00	-- De los demás derivados de la celulosa	13.2
	- De los demás plásticos:	
3920.91.00.00	-- De polivinilbutiral	4.4
3920.92.00.00	-- De poliamidas	17.6
3920.93.00.00	-- De resinas amínicas	17.6
3920.94.00.00	-- De resinas fenólicas	17.6
3920.99.00.00	-- De los demás plásticos:	
3920.99.00.10	--- De albúminas endurecidas	17.6
3920.99.00.20	--- De derivados químicos del caucho natural	17.6
3920.99.00.90	--- Los demás	17.6
3921.00.00.00.	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELÍCULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO	
	- Productos celulares:	
3921.11.00.00	-- De polímeros de estireno	17.6
3921.12.00.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	17.6
3921.13.00.00	-- De poliuretanos	17.6
3921.14.00.00	-- De celulosa regenerada	13.2
3921.19.00.00	-- De los demás plásticos	13.2
3921.90.00.00	- Los demás	13.2
3922.00.00.00.	BAÑERAS, DUCHAS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO	
	- Bañeras, duchas y lavabos:	
3922.10.00.00	-- Bañeras con refuerzo de fibra de vidrio	17.6
3922.10.90.00	-- Los demás	17.6
3922.20.00.00	- Asientos y tapas de inodoros	17.6
3922.90.00.00	- Los demás	17.6
3923.00.00.00.	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO	
	- Cajas, jaulas y artículos similares	17.6
	- Sacos, bolsas y cucuruchos:	
3923.21.00.00	-- De polímeros de etileno	17.6
3923.29.00.00	-- De los demás plásticos	17.6
3923.30.00.00	- Bombonas, botellas, frascos y artículos similares:	
3923.30.10.00	-- De capacidad igual o superior a 18,9 litros (5 gal.)	17.6
3923.30.90.00	-- Los demás	17.6
3923.40.00.00	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	17.6
3923.50.00.00	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	17.6
- Subproducto:	tapón cierre vertedero, sin rosca, de otras materias plásticas	8.0
- Subproducto:	tapon cierre vertedero, sin rosca, de silicona	10.0
3923.90.00.00	- Los demás	17.6
3924.00.00.00.	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO	
3924.10.00.00	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	17.6
3924.90.00.00	- Los demás:	
3924.90.10.00	-- Biberones de policarbonato	17.6
3924.90.90.00	-- Los demás:	

3924.90.90.10	---	Bolsas de colostomía	17.6	
3924.90.90.90	---	Los demás	17.6	
3925.00.00.00.		ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
3925.10.00.00	-	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes an logos, de capacidad superior a 300.Litros	17.6	
3925.20.00.00	-	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales	17.6	
3925.30.00.00	-	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	17.6	
3925.90.00.00	-	Los demás	17.6	
3926.00.00.00.		LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14		
3926.10.00.00	-	Artículos de oficina y artículos escolares	17.6	
3926.20.00.00	-	Prendas y complementos de vestir (incluidos los guantes):		
3926.20.00.10	--	Guantes	17.6	
3926.20.00.20	--	Impermeables	17.6	
3926.20.00.30	--	Pantaletas	17.6	
3926.20.00.40	--	Monos plásticos para gimnasia	17.6	
3926.20.00.90	--	Los demás	17.6	
3926.30.00.00	-	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	17.6	
3926.40.00.00	-	Estatuillas y demás objetos de adorno	17.6	
3926.90.00.00	-	Las demás:		
3926.90.10.00	--	Boyas y flotadores para redes de pesca	13.2	
3926.90.20.00	--	Ballenas y sus análogos, para corsés, prendas de vestir y sus complementos	13.2	
3926.90.30.00	--	Tornillos, pernos, arandelas y accesorios an logos de uso general	17.6	
3926.90.40.00	--	Empaquetaduras	17.6	
3926.90.90.00	--	Los demás:		
3926.90.90.10	---	Escafandras y máscaras de protección	17.6	
3926.90.90.20	---	Salvavidas	17.6	
3926.90.90.90	---	Los demas:		
3926.90.90.91	----	Probetas graduadas	17.6	
3926.90.90.92	----	Protectores para el sentido auditivo	17.6	
3926.90.90.93	----	Micas troqueladas para relojes	17.6	
3926.90.90.94	----	Monturas para diapositivas	17.6	
3926.90.90.95	----	Banderines y similares, reflectantes para señalización	17.6	
3926.90.90.96	----	Copas para suspensorios, protectores para deportistas	17.6	
3926.90.90.99	----	Los demás	17.6	
4001.00.00.00.		CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS		
4001.10.00.00	-	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	4.4	
	-	Caucho natural en otras formas:		
4001.21.00.00	--	Hojas ahumadas	4.4	
4001.22.00.00	--	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	4.4	
4001.29.00.00	--	Los demás:		
4001.29.10.00	---	Hojas de crepé	10.0	P
4001.29.20.00	---	Caucho granulado reaglomerado	10.0	P
4001.29.90.00	---	Los demás	8.8	
4001.30.00.00	-	Balat , gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales an logos	10.0	P
4002.00.00.00.		CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN		

	PLACAS, HOJAS O BANDAS		
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.11.00.00	-- Látex:		
4002.11.10.00	--- De caucho estireno-butadieno (SBR)	L	
4002.11.20.00	--- De caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	8.8	
4002.19.00.00	-- Los demás:		
4002.19.10.00	--- Caucho estireno-butadieno (SBR):		
4002.19.10.10	---- En formas primarias	4.4	
4002.19.10.20	---- Placas, hojas o bandas	8.8	
4002.19.20.00	--- Caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.19.20.10	---- En formas primarias	4.4	
4002.19.20.20	---- Placas, hojas o bandas	8.8	
4002.20.00.00	- Caucho butadieno (BR):		
4002.20.00.10	-- En formas primarias	4.4	
4002.20.00.20	-- Placas, hojas o bandas	8.8	
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
4002.31.00.00	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):		
4002.31.00.10	--- En formas primarias	4.4	
4002.31.00.20	--- Placas, hojas o bandas	8.8	
4002.39.00.00	-- Los demás:		
4002.39.00.10	--- En formas primarias	4.4	
4002.39.00.20	--- Placas, hojas o bandas	8.8	
	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
4002.41.00.00	-- Látex	10.0	P
4002.49.00.00	-- Los demás:		
4002.49.00.10	--- En formas primarias	4.4	
4002.49.00.20	--- Placas, hojas o bandas	8.8	
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
4002.51.00.00	-- Látex	3.0	
4002.59.00.00	-- Los demás:		
4002.59.00.10	--- En formas primarias	4.4	
4002.59.00.20	--- Placas, hojas o bandas	8.8	
4002.60.00.00	- Caucho isopreno (IR):		
4002.60.00.10	-- En formas primarias	4.4	
4002.60.00.20	-- Placas, hojas o bandas	8.8	
4002.70.00.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):		
4002.70.00.10	-- En formas primarias	4.4	
4002.70.00.20	-- Placas, hojas o bandas	8.8	
4002.80.00.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	8.8	
	- Los demás:		
4002.91.00.00	-- Látex	8.8	
4002.99.00.00	-- Los demás:		
4002.99.00.10	--- En formas primarias	4.4	
4002.99.00.20	--- Placas, hojas o bandas	4.4	
4003.00.00.00.	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS		8.8
4004.00.00.00.	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O EN GRANULOS	8.8	
4005.00.00.00.	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR , EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS		
4005.10.00.00	- Caucho con negro de humo o sílice ("Mezclas maestras")	13.2	
4005.20.00.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10.00	13.2	

	- Los demás:		
4005.91.00.00	-- Placas, hojas y bandas	13.2	
4005.99.00.00	-- Los demás	8.8	
4006.00.00.00.	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS O PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS O ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR		
4006.10.00.00	- Perfiles para recauchutar	8.8	
4006.90.00.00	- Los demás	8.8	
4007.00.00.00.	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO	13.2	
4008.00.00.00.	PLACAS, HOJAS, BANDAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
	- De caucho celular:		
4008.11.00.00	-- Placas, hojas y bandas:		
4008.11.10.00	--- Sin combinar con otras materias	13.2	
4008.11.20.00	--- Combinadas con otras materias	13.2	
4008.19.00.00	-- Los demás	13.2	
	- De caucho no celular:		
4008.21.00.00	-- Placas, hojas y bandas:		
4008.21.10.00	--- Sin combinar con otras materias	13.2	
4008.21.20.00	--- Combinadas con otras materias	13.2	
4008.29.00.00	-- Los demás	13.2	
4009.00.00.00.	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS O RACORES)		
4009.10.00.00	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	13.2	M
4009.20.00.00	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios	13.2	M(15.0)
4009.30.00.00	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materias textiles, sin accesorios	13.2	M(15.0)
4009.40.00.00	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios	13.2	M(15.0)
4009.50.00.00	- Con accesorios	13.2	M(15.0)
4010.00.00.00.	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO		
4010.10.00.00	- De sección trapezoidal	13.2	M(15.0)
	- Las demás:		
4010.91.00.00	-- De anchura superior a 20 cm.	13.2	
4010.99.00.00	-- Las demás	13.2	
4011.00.00.00.	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO		
4011.10.00.00	- Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los familiares tipo "break" o "station wagon" y los de carrera)	13.2	M
4011.20.00.00	- Del tipo de los utilizados en autobuses y camiones	13.2	M(15.0)
4011.30.00.00	- Del tipo de los utilizados en aviones	4.4	
4011.40.00.00	- Del tipo de los utilizados en motocicletas	13.2	
4011.50.00.00	- Del tipo de los utilizados en bicicletas	13.2	
	- Los demás:		
4011.91.00.00	-- Con dibujo en alto relieve, de taco, en ángulo o similar	13.2	M
4011.99.00.00	-- Los demás:		
4011.99.00.10	--- Del tipo de los utilizados en vehículos de las partidas 87.09 y 87.13	13.2	M
4011.99.00.90	--- Los demás	13.2	M
4012.00.00.00.	NEUMATICOS RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES PARA NEUMATICOS Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO		

4012.10.00.00	- Neumáticos recauchutados:		
4012.10.10.00	-- Del tipo de los utilizados en motocicletas	13.2	
4012.10.90.00	-- Los demás	13.2	M
4012.20.00.00	- Neumáticos usados	13.2	M
4012.90.00.00	- Los demás:		
4012.90.00.10	-- Bandajes; bandas de rodadura cambiables para neumáticos	13.2	M
4012.90.00.20	-- Protectores ("FLAPS")	13.2	M(15.0)
4012.90.00.30	-- Llantas macizas	8.2	M
4012.90.00.90	-- Los demás	13.2	M
- Subproducto:	llantas semimacizas	8.2	M
4013.00.00.00.	CAMARAS DE CAUCHO		
4013.10.00.00	- Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los familiares tipo "break" o "station wagon" y los de carrera), autobuses y camiones	13.2	M(15.0)
- Subproducto:	de las especificaciones 825-20,920-20,1020 y 1100-20	13.2	M
4013.20.00.00	- Del tipo de las utilizadas en bicicletas	13.2	
4013.90.00.00	- Las demás:		
4013.90.00.10	-- Del tipo de las utilizadas en aerodinós	13.2	
4013.90.00.20	-- Del tipo de las utilizadas en motocicletas y sidecares	13.2	
4013.90.00.90	-- Las demás	13.2	
4014.00.00.00.	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (INCLUIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO		
4014.10.00.00	- Preservativos	L	
4014.90.00.00	- Los demás	13.2	
- Subproducto:	peras goteros, para cuentagotas	7.5	
4015.00.00.00.	PRENDAS, GUANTES Y DEMAS COMPLEMENTOS DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
- Guantes:			
4015.11.00.00	-- Para cirugía	13.2	
4015.19.00.00	-- Los demás:		
4015.19.10.00	--- Antirradiaciones	13.2	
4015.19.90.00	--- Los demás	17.6	
4015.90.00.00	- Los demás:		
4015.90.10.00	-- Antirradiaciones	4.4	
4015.90.20.00	-- Trajes para buzos	17.6	
4015.90.90.00	-- Los demás	17.6	
4016.00.00.00.	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
4016.10.00.00	- De caucho celular	17.6	
- Los demás:			
4016.91.00.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	17.6	
4016.92.00.00	-- Gomas de borrar	13.2	
4016.93.00.00	-- Juntas (empaquetaduras)	13.2	
4016.94.00.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	13.2	
4016.95.00.00	-- Los demás artículos inflables:		
4016.95.10.00	--- Tanques y recipientes plegables (contenedores)	13.2	
4016.95.20.00	--- Bolsas para máquinas vulcanizadoras y reencauchadoras de neumáticos	13.2	
4016.95.90.00	--- Los demás	17.6	
4016.99.00.00	-- Las demás:		
4016.99.10.00	--- Otros artículos para usos técnicos	13.2	
4016.99.20.00	--- Partes y accesorios para el material de transporte de la Sección XVII	13.2	M(15.0)
4016.99.30.00	--- Tapones	13.2	



4016.99.40.00	--- Parches para reparar cámaras de aire y neumáticos	13.2	M
4016.99.50.00	--- Flotadores para redes de pesca	13.2	
4016.99.90.00	--- Los demás:		
4016.99.90.10	---- Mantillas para litografía, cortadas a tamaño, perforadas o con marco	17.6	
4016.99.90.90	---- Los demás	17.6	
4017.00.00.00.	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO	13.2	
4101.00.00.00.	CUEROS Y PIELES, EN BRUTO, DE BOVINO O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS		
4101.10.00.00	- Pieles enteras de bovino con un peso unitario inferior o igual a 8 kg para las secas, a 10 kg para las saladas secas y a 14 kg para las frescas, saladas verdes o las conservadas de otro modo - Los demás cueros y pieles de bovino, frescos o salados verdes:	4.4	
4101.21.00.00	-- Enteros	4.4	
4101.22.00.00	-- Crupones y medios crupones	4.4	
4101.29.00.00	-- Los demás	4.4	
4101.30.00.00	- Los demás cueros y pieles, de bovino, conservados de otra forma	4.4	
4101.40.00.00	- Cueros y pieles de equino	4.4	
4102.00.00.00.	PIELES EN BRUTO DE OVINO (FRESCAS O SALADAS, SECAS, ENCALADAS, PIQUELADAS O CONSERVADAS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADAS O DIVIDIDAS, EXCEPTO LAS EXCLUIDAS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPITULO		
4102.10.00.00	- Con lana	4.4	
	- Sin lana (depiladas):		
4102.21.00.00	-- Piqueladas	4.4	
4102.29.00.00	-- Las demás	4.4	
4103.00.00.00.	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1 c) DE ESTE CAPITULO		
4103.10.00.00	- De caprino	4.4	
4103.20.00.00	- De reptil	4.4	
4103.90.00.00	- Los demás	4.4	
4104.00.00.00.	CUEROS Y PIELES, DE BOVINO Y DE EQUINO, DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 41.08 ó 41.09		
4104.10.00.00	- Cueros y pieles enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m2 (28 pies cuadrados) - Los demás cueros y pieles, de bovino y de equino, curtidos o recurtidos, pero sin preparación posterior, incluso divididos:	8.8	
4104.21.00.00	-- Cueros y pieles, de bovino, con precurtido vegetal	4.4	
4104.22.00.00	-- Cueros y pieles, de bovino, precurtidos de otra forma	4.4	
4104.29.00.00	-- Los demás - Los demás cueros y pieles, de bovino y de equino, apergaminados o preparados después del	8.8	

	curtido:		
4104.31.00.00	-- Con la flor, incluso divididos	13.2	
4104.39.00.00	-- Los demás	13.2	
4105.00.00.00.	PIELES DEPILADAS DE OVINO, PREPARADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 41.08 ó 41.09		
	- Curtidas o recurtidas pero sin preparación posterior, incluso divididas:		
4105.11.00.00	-- Con precurtido vegetal	4.4	
4105.12.00.00	-- Precurtidas de otra forma	4.4	
4105.19.00.00	-- Las demás	8.8	
4105.20.00.00	- Apergaminadas o preparadas después del curtido	8.8	
4106.00.00.00.	PIELES DEPILADAS DE CAPRINO, PREPARADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 41.08 ó 41.09		
	- Curtidas o recurtidas pero sin preparación posterior, incluso divididas:		
4106.11.00.00	-- Con precurtido vegetal	4.4	
4106.12.00.00	-- Precurtidas de otra forma	4.4	
4106.19.00.00	-- Las demás	8.8	
4106.20.00.00	- Apergaminadas o preparadas después del curtido	8.8	
4107.00.00.00.	PIELES DEPILADAS DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, PREPARADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 41.08 ó 41.09		
4107.10.00.00	- De porcino	4.4	
	- De reptil:		
4107.21.00.00	-- Con precurtido vegetal	4.4	
4107.29.00.00	-- Las demás	8.8	
4107.90.00.00	- De los demás animales	4.4	
4108.00.00.00.	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE)		13.2
4109.00.00.00.	CUEROS Y PIELES BARNIZADOS O REVESTIDOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS	13.2	
4110.00.00.00.	RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O DE PIELES, PREPARADOS, O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO, INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO	8.8	
4111.00.00.00.	CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS, INCLUSO ENROLLADAS	8.8	
4201.00.00.00.	ARTICULOS DE TALABARTERIA Y DE GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	13.2	
4202.00.00.00.	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y PORTADOCUMENTOS, CARTERAS DE MANO (PORTAFOLIOS), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS, GEMELOS, APARATOS FOTOGRAFICOS, CAMARAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS, Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, BOLSOS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA BOTELLAS, JOYAS, MAQUILLAJES Y ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, DE HOJAS DE PLASTICO, MATERIAS TEXTILES, FIBRA VULCANIZADA O CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS		
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, carteras de mano		

	(portafolios), cartapacios y continentes similares:	
4202.11.00.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado:	
4202.11.10.00	--- Baúles, maletas, sombrereras y neceseres	17.6
4202.11.90.00	--- Los demás	17.6
4202.12.00.00	-- Con la superficie exterior de plástico o de materias textiles:	
4202.12.10.00	--- Baúles, maletas, sombrereras y neceseres	17.6
4202.12.90.00	--- Los demás	17.6
4202.19.00.00	-- Los demás	17.6
	- Bolsos de mano, incluso con bandolera o sin asas:	
4202.21.00.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado	17.6
4202.22.00.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles	17.6
4202.29.00.00	-- Los demás	17.6
	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano:	
4202.31.00.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado	17.6
4202.32.00.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles	17.6
4202.39.00.00	-- Los demás	17.6
	- Los demás:	
4202.91.00.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado:	
4202.91.10.00	--- Sacos de viaje y mochilas	17.6
4202.91.90.00	--- Los demás	17.6
4202.92.00.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles	17.6
4202.99.00.00	-- Los demás:	
4202.99.10.00	--- Sacos de viaje y mochilas	17.6
4202.99.90.00	--- Los demás	17.6
4203.00.00.00.	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO	
4203.10.00.00	- Prendas:	
4203.10.10.00	-- Protectoras para obreros y profesionales	17.6
4203.10.90.00	-- Las demás	17.6
	- Guantes y manoplas:	
4203.21.00.00	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte:	
4203.21.10.00	--- Para boxeo	17.6
4203.21.90.00	--- Los demás	17.6
4203.29.00.00	-- Los demás:	
4203.29.10.00	--- Protectores para obreros y profesionales	17.6
4203.29.90.00	--- Los demás	17.6
4203.30.00.00	- Cintos, cinturones y bandoleras:	
4203.30.10.00	-- Protectores para obreros y profesionales	17.6
4203.30.90.00	-- Los demás	17.6
4203.40.00.00	- Los demás complementos de vestir	17.6
4204.00.00.00.	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO	
4204.00.10.00	- Correas para transmisión	13.2
4204.00.20.00	- Correas transportadoras	13.2
4204.00.30.00	- Artículos para la industria textil	8.8
4204.00.90.00	- Los demás:	
4204.00.90.10	-- Empaquetaduras	13.2

4204.00.90.90	-- Los demás	13.2	
4205.00.00.00.	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO		13.2
4206.00.00.00.	MANUFACTURAS DE TRIPA, DE VEJIGAS O DE TENDONES		
4206.10.00.00	- Cuerdas de tripa	13.2	
- Subproducto:	catgut para suturas quirúrgicas, no esterilizados	4.5	
4206.90.00.00	- Las demás	13.2	
4301.00.00.00.	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 ó 41.03	4.4	
4302.00.00.00.	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03	8.8	
4303.00.00.00.	PRENDAS, COMPLEMENTOS DE VESTIR Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA		
4303.10.00.00	- Prendas y complementos de vestir	17.6	
4303.90.00.00	- Los demás	17.6	
4304.00.00.00.	PELETERIA ARTIFICIAL O FACTICIA Y ARTICULOS DE PELETERIA ARTIFICIAL O FACTICIA	17.6	
4401.00.00.00.	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN BOLAS, BRIQUETAS, LEÑOS O FORMAS SIMILARES		
4401.10.00.00	- Leña	4.4	
	- Madera en plaquitas o en partículas:		
4401.21.00.00	-- De coníferas	4.4	
4401.22.00.00	-- Distintas de las de coníferas	4.4	
4401.30.00.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en bolas, briquetas, leños o formas similares	4.4	
4402.00.00.00.	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS DE FRUTAS), AUNQUE ESTE AGLOMERADO	4.4	
4403.00.00.00.	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA		
4403.00.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	4.4	
4403.00.20.00	- Las demás, de coníferas	4.4	
4403.00.90.00	- Las demás	4.4	
4404.00.00.00.	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES		
4404.10.00.00	- De madera de coníferas	8.8	
4404.20.00.00	- De madera distintas de las de coníferas	8.8	
4405.00.00.00.	LANA (VIRUTA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	8.8	
4406.00.00.00.	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES		
4406.10.00.00	- Sin impregnar	8.8	
4406.90.00.00	- Las demás	8.8	
4407.00.00.00.	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.		
4407.00.10.00	- Tablillas para la fabricación de lápices	10.0	P
4407.00.20.00	- Las demás, de coníferas	8.8	
4407.00.90.00	- Las demás, distintas de las de coníferas	8.8	
4408.00.00.00.	HOJAS PARA CHAPADO Y CONTRACHAPADO (INCLUSO		

	UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm.		
4408.00.10.00	- Tablillas para la fabricación de lápices	10.0	P
4408.00.20.00	- Las demás, de coníferas	8.8	
4408.00.90.00	- Las demás, distintas de las de coníferas	8.8	
4409.00.00.00.	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES		
4409.10.00.00	- De coníferas:		
4409.10.10.00	-- Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar	8.8	
4409.10.20.00	-- Madera moldurada	8.8	
4409.10.30.00	-- Madera hilada	8.8	
4409.10.90.00	-- Las demás	8.8	
4409.20.00.00	- Distinta de la de coníferas:		
4409.20.10.00	-- Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar	8.8	
4409.20.20.00	-- Madera moldurada	8.8	
4409.20.30.00	-- Madera hilada	8.8	
4409.20.90.00	-- Las demás	8.8	
4410.00.00.00.	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINA U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS		
4410.10.00.00	- De madera	13.2	
4410.90.00.00	- De otras materias leñosas	13.2	
4411.00.00.00.	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS	13.2	
4412.00.00.00.	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR		
4412.10.00.00	- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.10.10.00	-- Con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas	13.2	
4412.10.20.00	-- Las demás con una hoja externa, por lo menos, de pino	13.2	
4412.10.90.00	-- Las demás con una hoja externa, de otras coníferas	13.2	
4412.20.00.00	- Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas	13.2	
4412.90.00.00	- Las demás:		
4412.90.10.00	-- Con una hoja externa, por lo menos, de pino	13.2	
4412.90.90.00	-- Las demás con una hoja externa, por lo menos, de otras coníferas	13.2	
4413.00.00.00.	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, PLANCHAS, TABLAS O PERFILES	13.2	
4414.00.00.00.	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	6.0	
4415.00.00.00.	CAJAS, CAJITAS, JAULAS, TAMBORES (CILINDROS) Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; TAMBORES (CARRETES) PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y OTRAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA		
4415.10.00.00	- Cajas, cajitas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares; tambores (carretes) para		

	cables:	
4415.10.10.00	-- Tambores (carretes) para cables	13.2
4415.10.90.00	-- Los demás	13.2
4415.20.00.00	- Paletas, paletas caja y otras plataformas para carga	13.2
4416.00.00.00.	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS	
4416.00.10.00	- Duelas	13.2
4416.00.90.00	- Los demás	13.2
4417.00.00.00.	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS, MANGOS DE ESCOBAS O DE BROCHAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	
4417.00.10.00	- Herramientas, monturas y mangos de herramientas	13.2
- Subproducto:	herramientas y mangos para herramientas de madera	9.7
4417.00.20.00	- Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado	13.2
4417.00.90.00	- Los demás	13.2
4418.00.00.00.	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES, LAS TEJAS Y LAS RIPIAS, DE MADERA	
4418.10.00.00	- Ventanas, balcones y sus marcos	13.2
4418.20.00.00	- Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales	13.2
4418.30.00.00	- Tableros para parqués	13.2
4418.40.00.00	- Encofrados para hormigón	13.2
4418.50.00.00	- Tejas y ripias	13.2
4418.90.00.00	- Los demás:	
4418.90.10.00	-- Tableros celulares	13.2
4418.90.90.00	-- Los demás	13.2
4419.00.00.00.	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	13.2
4420.00.00.00.	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES, CAJAS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94	
4420.10.00.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	13.2
4420.90.00.00	- Los demás	13.2
4421.00.00.00.	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA	
4421.10.00.00	- Perchas para prendas de vestir	13.2
4421.90.00.00	- Las demás:	
4421.90.10.00	-- Canillas, carretes, bobinas para la hilatura o el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada	13.2
- Subproducto:	bobinas de madera para la industria textil	6.0
4421.90.20.00	-- Palillos de dientes	13.2
4421.90.30.00	-- Palitos y cucharitas para dulces y helados	13.2
4421.90.40.00	-- Remos y paletas para remar	13.2
4421.90.50.00	-- Madera preparada para fósforos	13.2
4421.90.60.00	-- Clavos de madera para el calzado	13.2
4421.90.70.00	-- Adoquines	13.2
4421.90.90.00	-- Las demás:	
4421.90.90.10	--- Moldes y matrices	13.2
4421.90.90.20	--- Arcas, baúles, maletas, maletines y artículos similares	13.2
4421.90.90.30	--- Artículos de economía rural	13.2
4421.90.90.40	--- Bancos para carpinteros	13.2
4421.90.90.50	--- Partes y piezas para barcos y botes	13.2
4421.90.90.60	--- Persianas o cortinas venecianas	13.2
4421.90.90.70	--- Artículos sanitarios y sus partes	13.2
4421.90.90.80	--- Ataúdes	13.2
4421.90.90.90	--- Los demás	13.2
4501.00.00.00.	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO;	

	DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO		
4501.10.00.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	4.4	
4501.90.00.00	- Los demás	4.4	
4502.00.00.00.	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN CUBOS, PLANCHAS, HOJAS O BANDAS CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS PARA TAPONES CON ARISTAS VIVAS)	4.4	
4503.00.00.00.	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL		
4503.10.00.00	- Tapones	8.8	
4503.90.00.00	- Las demás:		
4503.90.10.00	-- Discos, juntas (empaquetaduras) y arandelas	8.8	
4503.90.90.00	-- Las demás:		
4503.90.90.10	--- Artículos para decoración u ornamentación	8.8	
4503.90.90.90	--- Los demás	8.8	
4504.00.00.00.	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO		
4504.10.00.00	- Cubos, placas, planchas, hojas y bandas, baldosas de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	8.8	
4504.90.00.00	- Las demás:		
4504.90.10.00	-- Tapones	8.8	
4504.90.20.00	-- Juntas (empaquetaduras) y arandelas	8.8	M
4504.90.90.00	-- Las demás:		
4504.90.90.10	--- Artículos para decoración u ornamentación	8.8	
4504.90.90.90	--- Los demás	8.8	
4601.00.00.00.	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TRENZABLES, INCLUSO ENSAMBLADOS EN BANDAS; MATERIAS TRENZABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZABLES, TEJIDOS O PARALELIZADOS EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS)		
4601.10.00.00	- Trenzas y artículos similares de materias trenzables, incluso ensambladas en bandas	13.2	
4601.20.00.00	- Esterillas, esteras y cañizos, de materias vegetales	17.6	
	- Los demás:		
4601.91.00.00	-- De materias vegetales	17.6	
4601.99.00.00	-- Los demás	17.6	
4602.00.00.00.	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE O EN SU FORMA CON MATERIAS TRENZABLES O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE LUFAS		
4602.10.00.00	- De materias vegetales	17.6	
4602.90.00.00	- Los demás	17.6	
4701.00.00.00.	PASTA MECANICA DE MADERA	4.4	
4702.00.00.00.	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	10.0	P
4703.00.00.00.	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER		
	- Cruda:		
4703.11.00.00	-- De coníferas	8.8	
4703.19.00.00	-- Distinta de la de coníferas	8.8	
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4703.21.00.00	-- De coníferas	8.8	
4703.29.00.00	-- Distinta de la de coníferas	8.8	
4704.00.00.00.	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER		
	- Cruda:		
4704.11.00.00	-- De coníferas	10.0	P
4704.19.00.00	-- Distinta de la de coníferas	10.0	P
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4704.21.00.00	-- De coníferas	10.0	P

4704.29.00.00	-- Distinta de la de coníferas	10.0	P
4705.00.00.00.	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA	4.4	
4706.00.00.00.	PASTA DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS		
4706.10.00.00	- Pasta de linter de algodón	8.8	
	- Las demás:		
4706.91.00.00	-- Mecánicas	10.0	P
4706.92.00.00	-- Químicas	4.4	
4706.93.00.00	-- Semiquímicas	10.0	P
4707.00.00.00.	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTON		
4707.10.00.00	- De papel o cartón kraft crudo o de papel o cartón ondulado	4.4	
4707.20.00.00	- De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	4.4	
4707.30.00.00	- De papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	4.4	
4707.90.00.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	4.4	
4801.00.00.00.	PAPEL PRENSA EN BOBINAS O EN HOJAS	L	
4802.00.00.00.	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PERFORADAS, EN BOBINAS O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.01 ó 48.03; PAPEL Y CARTON HECHO A MANO (HOJA A HOJA)		
4802.10.00.00	- Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja)	8.8	
4802.20.00.00	- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electrosensible	8.8	
4802.30.00.00	- Papel soporte para papel carbón	8.8	
4802.40.00.00	- Papel soporte para papeles de decorar	8.8	
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por las antes citadas:		
4802.51.00.00	-- De gramaje inferior a 40 g/m2	13.2	
4802.52.00.00	-- De gramaje entre 40 g/m2 y 150 g/m2, ambos inclusive:		
4802.52.10.00	--- Papel de seguridad para cheques	8.8	
4802.52.20.00	--- Papel de seguridad para billetes	8.8	
4802.52.30.00	--- Otros papeles de seguridad	8.8	
4802.52.40.00	--- Para la fabricación de tarjetas perforadas	13.2	
- Subproducto:	para máquinas de estadísticas, contabilidad y semejantes	7.5	
4802.52.90.00	--- Los demás	13.2	
4802.53.00.00	-- De gramaje superior a 150 g/m2	13.2	
- Subproducto:	para máquinas de estadísticas, contabilidad y semejantes	7.5	
4802.60.00.00	- Los demás papeles y cartones en los que más del 10% en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:		
4802.60.10.00	-- Papel de seguridad para cheques	8.8	
4802.60.20.00	-- Otros papeles de seguridad	8.8	
4802.60.30.00	-- Para la fabricación de tarjetas perforadas	13.2	
- Subproducto:	para máquinas de estadísticas, contabilidad y semejantes de gramaje inferior a 155 g/m2	7.5	
4802.60.90.00	-- Los demás:		
4802.60.90.10	--- Papel para impresión con un mínimo de 60% en	8.8	



	peso de fibras obtenidas por procedimiento mecánico, de gramaje entre 60 g/m2 y 80 g/m2, ambos inclusive, sin colorear en la masa		
4802.60.90.90	- - - Los demás	8.8	
4803.00.00.00.	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, PARA PAÑUELOS, PARA TOALLAS, SERVILLETAS O PARA PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRA DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm O EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR		
4803.00.00.10	- Guata de celulosa y napas de fibras de celulosa	13.2	
4803.00.00.90	- Los demás	13.2	
4804.00.00.00.	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 ó 48.03		
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):		
4804.11.00.00	- - Crudo	13.2	
4804.19.00.00	- - Los demás	13.2	
	- Papel kraft para sacos:		
4804.21.00.00	- - Crudo	13.2	
4804.29.00.00	- - Los demás	13.2	
	- Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2:		
4804.31.00.00	- - Crudos	13.2	
4804.39.00.00	- - Los demás	13.2	
4804.40.00.00	- Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m2 e inferior a 225 g/m2:		
4804.40.10.00	- - Absorbentes, sin encolar, para la fabricación de laminados plásticos decorativos (fórmica y sinónimos)	13.2	
4804.40.90.00	- - Los demás	13.2	
	- Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m2:		
4804.51.00.00	- - Crudos	13.2	
4804.52.00.00	- - Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	13.2	
4804.59.00.00	- - Los demás	13.2	
4805.00.00.00.	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS O EN HOJAS		
4805.10.00.00	- Papel semiquímico para ondular	13.2	
	- Papel y cartón, multicapas:		
4805.21.00.00	- - Con todas las capas blanqueadas	13.2	
4805.22.00.00	- - Con una de las capas exteriores blanqueada	13.2	
4805.23.00.00	- - Con tres o más capas, blanqueadas solamente las exteriores	13.2	
4805.29.00.00	- - Los demás	13.2	
4805.30.00.00	- Papel sulfito para embalaje	13.2	
4805.40.00.00	- Papel y cartón filtro:		
4805.40.10.00	- - Elaborados con 100 % de fibra de algodón o de abacá, sin encolado y exento de compuestos minerales	10.0	P
4805.40.20.00	- - Con un contenido de fibra de algodón hasta de 70%	10.0	P
4805.40.90.00	- - Los demás	4.4	
4805.50.00.00	- Papel y cartón fieltro y papel y cartón lana	13.2	

4805.60.00.00	- Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2:	
4805.60.10.00	-- Absorbentes, blancos, con un contenido en la masa de 15% o más de dióxido de titanio, con un peso comprendido entre 80 y 130 g/m2 para la fabricación de laminados plásticos decorativos (fórmica y sinónimos)	13.2
4805.60.20.00	-- Para condensadores o para aislamiento eléctrico	8.8
4805.60.30.00	-- Para juntas (empaquetaduras)	8.8
4805.60.90.00	-- Los demás	13.2
4805.70.00.00	- Los demás papeles y cartones, de gramaje comprendido entre 150 g/m2 y 225 g/m2, ambos inclusive:	
4805.70.10.00	-- Para condensadores o para aislamiento eléctrico	8.8
4805.70.20.00	-- Para juntas (empaquetaduras)	8.8
4805.70.90.00	-- Los demás	13.2
4805.80.00.00	- Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m2:	
4805.80.10.00	-- Para condensadores o para aislamiento eléctrico	8.8
4805.80.20.00	-- Para juntas (empaquetaduras)	8.8
4805.80.30.00	-- Cartones rígidos con peso específico superior a 1	13.2
4805.80.90.00	-- Los demás	13.2
4806.00.00.00.	PAPEL Y CARTON SULFURIZADO, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRASLUCIDOS, EN BOBINAS O EN HOJAS	
4806.10.00.00	- Papel y cartón sulfurizado (pergamino vegetal)	4.4
- Subproducto:	papel apergaminado o sulfurizado	2.0
4806.20.00.00	- Papel resistente a las grasas	4.4
4806.30.00.00	- Papel vegetal (papel calco)	4.4
4806.40.00.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	8.8
4807.00.00.00.	PAPEL Y CARTON OBTENIDO POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADO INTERIORMENTE, EN BOBINAS O EN HOJAS	
4807.10.00.00	- Papel y cartón unido con betún, alquitrán o asfalto	13.2
	- Los demás:	
4807.91.00.00	-- Papel y cartón paja, incluso recubierto con papel de otra clase	13.2
4807.99.00.00	-- Los demás	13.2
4808.00.00.00.	PAPEL Y CARTON ONDULADO (INCLUSO RECUBIERTO POR ENCOLADO), RIZADO, PLISADO, GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO, EN BOBINAS O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.03 ó 48.18	
4808.10.00.00	- Papel y cartón ondulado, incluso perforado	13.2
4808.20.00.00	- Papel kraft para sacos, rizado o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	13.2
4808.30.00.00	- Los demás papeles kraft, rizados o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	13.2
4808.90.00.00	- Los demás	13.2
4809.00.00.00.	PAPEL CARBON, PAPEL AUTOCOPIA, Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL CUCHE O ESTUCADO, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MULTICOPISTA (ESTENCILES) O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESO, EN BOBINAS DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm, O EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES EN LAS	

	QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR	
4809.10.00.00	- Papel carbón y papeles similares	13.2
4809.20.00.00	- Papel autocopia	13.2
4809.90.00.00	- Los demás	13.2
4810.00.00.00.	PAPEL Y CARTON, ESTUCADO POR UNA O LAS DOS CARAS EXCLUSIVAMENTE CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, INCLUSO COLOREADO O DECORADO EN LA SUPERFICIE O IMPRESO, EN BOBINAS O EN HOJAS	
	- Papel y cartón del tipo del utilizado para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico, o en el que un máximo de 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por las antes citadas:	
4810.11.00.00	-- De gramaje inferior o igual a 150 g/m2:	
4810.11.00.10	--- Con peso igual o inferior a 60 g/m2	13.2
4810.11.00.90	--- Los demás	13.2
4810.12.00.00	-- De gramaje superior a 150 g/m2	13.2
	- Papel y cartón del tipo del utilizado para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en el que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:	
4810.21.00.00	-- Papel cuché o estucado ligero ("L.W.C")	13.2
4810.29.00.00	-- Los demás	13.2
	- Papel y cartón kraft, excepto el de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:	
4810.31.00.00	-- Blanqueado uniformemente en la masa y en el que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2	13.2
4810.32.00.00	-- Blanqueado uniformemente en la masa y en el que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m2	13.2
4810.39.00.00	-- Los demás	13.2
	- Los demás papeles y cartones:	
4810.91.00.00	-- Multicapas	13.2
4810.99.00.00	-- Los demás	13.2
4811.00.00.00.	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS O EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09, 48.10 ó 48.18	
4811.10.00.00	- Papel y cartón alquitranado, embetunado o asfaltado:	
4811.10.10.00	-- Alquitranados en la masa, con peso específico superior a 1, incluso satinados, barnizados o gofrados	13.2
4811.10.90.00	-- Los demás	13.2
	- Papel y cartón engomado o adhesivo:	
4811.21.00.00	-- Autoadhesivo	13.2
4811.29.00.00	-- Los demás	13.2
4811.30.00.00	- Papel y cartón recubierto, impregnado o revestido de plástico (con exclusión de los adhesivos):	

4811.30.10.00	-- Para la fabricación de lijas al agua	13.2
4811.30.90.00	-- Los demás	8.8
4811.40.00.00	- Papel y cartón recubierto, impregnado o revestido de cera, de parafina, de estearina, de aceite o de glicerina	13.2
4811.90.00.00	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa:	
4811.90.10.00	-- Papeles y cartones barnizados, con peso específico superior a 1, incluso gofrados	8.8
4811.90.20.00	-- Papeles y cartones para juntas (empaquetaduras)	8.8
4811.90.30.00	-- Papeles y cartones para aislamiento eléctrico	8.8
4811.90.40.00	-- Papeles y cartones reactivos	8.8
4811.90.50.00	-- Papeles y cartones pautados, rayados o cuadrículados	13.2
4811.90.90.00	-- Los demás	8.8
4812.00.00.00.	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL	4.4
4813.00.00.00.	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS	
4813.10.00.00	- En librillos o en tubos	8.8
4813.20.00.00	- En bobinas de anchura inferior o igual a 5 cm	8.8
4813.90.00.00	- Los demás	8.8
4814.00.00.00.	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS	
4814.00.10.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	13.2
4814.00.90.00	- Los demás	13.2
4815.00.00.00.	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO CORTADOS	13.2
4816.00.00.00.	PAPEL CARBON, PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MULTICOPISTA (ESTENCILES) COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS	
4816.10.00.00	- Papel carbón y papeles similares	13.2
4816.20.00.00	- Papel autocopía	13.2
4816.30.00.00	- Clisés de multicopista (esténciles) completos	13.2
4816.90.00.00	- Los demás	13.2
4817.00.00.00.	SOBRES, SOBRE-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN CONJUNTO O UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA	
4817.10.00.00	- Sobres	17.6
4817.20.00.00	- Sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	17.6
4817.30.00.00	- Cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón, con un conjunto o surtido de artículos de correspondencia	17.6
4818.00.00.00.	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLITAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O CLINICO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA	
4818.10.00.00	- Papel higiénico	17.6
4818.20.00.00	- Pañuelos y toallitas	17.6
4818.30.00.00	- Manteles y servilletas	17.6

4818.40.00.00	- Pañales, compresas y tampones higiénicos y artículos higiénicos similares:	
4818.40.00.10	- - Pañales	17.6
4818.40.00.20	- - Compresas y tampones higiénicos	17.6
4818.40.00.90	- - Los demás	17.6
4818.50.00.00	- Prendas y complementos de vestir	17.6
4818.90.00.00	- Los demás	17.6
4819.00.00.00.	CAJAS, SACOS, BOLSAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES	
4819.10.00.00	- Cajas de papel o cartón ondulado	13.2
4819.20.00.00	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón sin ondular	13.2
4819.30.00.00	- Sacos o bolsas con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.:	
4819.30.10.00	- - Multipliegos	13.2
4819.30.90.00	- - Los demás	13.2
4819.40.00.00	- Los demás sacos; bolsas y cucuruchos	13.2
4819.50.00.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	13.2
4819.60.00.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	13.2
4820.00.00.00.	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS O DE RÉCIBOS), AGENDAS, MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS SIN CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O PAPELERIA, INCLUSO LOS IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.	
4820.10.00.00	- Libros registros, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos o de recibos), memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	17.6
4820.20.00.00	- Cuadernos	17.6
4820.30.00.00	- Clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos	17.6
4820.40.00.00	- Impresos en paquetes o plegados, aunque lleven papel carbón	17.6
4820.50.00.00	- Albumes para muestras o para colecciones	17.6
4820.90.00.00	- Los demás	17.6
4821.00.00.00.	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS	
4821.10.00.00	- Impresas	13.2
4821.90.00.00	- Las demás	13.2
4822.00.00.00.	TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS	
4822.10.00.00	- Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles	13.2
4822.90.00.00	- Los demás	13.2
4823.00.00.00.	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O DE NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA	
	- Papel engomado o adhesivo, en bandas o en rollos:	
4823.11.00.00	- - Autoadhesivo	17.6

4823.19.00.00	-- Los demás	17.6
4823.20.00.00	- Papel y cartón filtro	17.6
4823.30.00.00	- Tarjetas sin perforar, incluso en bandas, para máquinas de tarjetas perforadas	17.6
4823.40.00.00	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas, en hojas o en discos - Los demás papeles y cartones del tipo de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos:	8.8
4823.51.00.00	-- Impresos, estampados o perforados	17.6
4823.59.00.00	-- Los demás	17.6
4823.60.00.00	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón	17.6
4823.70.00.00	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	13.2
4823.90.00.00	- Los demás:	
4823.90.10.00	-- Papeles reactivos o indicadores	4.4
4823.90.20.00	-- Papeles para aislamiento eléctrico	8.8
4823.90.30.00	-- Los demás papeles, cartones, guatas de celulosa y napas de fibras de celulosa, cortados a su tamaño	17.6
4823.90.40.00	-- Juntas (empaquetaduras)	17.6
4823.90.50.00	-- Cartones para mecanismos Jacquard y similares	17.6
4823.90.60.00	-- Patrones, modelos y plantillas	17.6
4823.90.90.00	-- Los demás:	
4823.90.90.10	--- Tripas artificiales	8.8
4823.90.90.20	--- Matrices	13.2
4823.90.90.30	--- Abanicos plegables o rígidos	17.6
4823.90.90.40	--- "Palitos" de cartón comprimido	17.6
4823.90.90.90	--- Los demás	17.6
4901.00.00.00.	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSOS EN HOJAS SUELTAS	
4901.10.00.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas - Los demás:	
4901.91.00.00	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	L
4901.99.00.00	-- Los demás	L
4902.00.00.00.	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD	
4902.10.00.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	L
4902.90.00.00	- Los demás	L
4903.00.00.00.	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS PARA NIÑOS Y CUADERNOS INFANTILES PARA DIBUJAR O COLOREAR	17.6
4904.00.00.00.	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	L
4905.00.00.00.	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, LOS PLANOS TOPOGRAFICOS Y LAS ESFERAS, IMPRESOS	
4905.10.00.00	- Esferas - Los demás:	L
4905.91.00.00	-- En forma de libros o de folletos	L
4905.99.00.00	-- Los demás	L
4906.00.00.00.	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, DE INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON, DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS	13.2
4907.00.00.00.	SELLOS DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS,	

SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TÍTULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TÍTULOS SIMILARES			
4907.00.10.00	- Sellos de correos, timbres fiscales y análogos; papel timbrado	17.6	
4907.00.20.00	- Billetes de banco	4.4	
4907.00.30.00	- Talonarios de cheques de viajero de establecimientos de crédito extranjeros	8.8	
4907.00.90.00	- Los demás:		
4907.00.90.10	-- Billetes de lotería y similares	17.6	
4907.00.90.90	-- Los demás	17.6	
4908.00.00.00	CALCOMANÍAS DE CUALQUIER CLASE		
4908.10.00.00	- Calcomanías vitrificables	17.6	
4908.90.00.00	- Las demás	17.6	
4909.00.00.00	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRE	17.6	
4910.00.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO		17.6
4911.00.00.00	LOS DEMÁS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS		
4911.10.00.00	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:		
4911.10.10.00	-- De productos importados	17.6	
4911.10.90.00	-- Los demás	17.6	
	- Los demás:		
4911.91.00.00	-- Estampas, grabados y fotografías:		
4911.91.10.00	--- Para la enseñanza	17.6	
4911.91.90.00	--- Las demás	17.6	
4911.99.00.00	-- Los demás:		
4911.99.00.10	--- Formularios oficiales de gobierno para uso en servicio de aviación	17.6	
4911.99.00.90	--- Los demás	17.6	
5001.00.00.00	CAPULLOS DE SEDA DEVANABLES	EXCL	PAR
5002.00.00.00	SEDA CRUDA SIN TORCER	EXCL	PAR
5003.00.00.00	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS DE SEDA NO DEVANABLES, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5003.10.00.00	- Sin cardar ni peinar	EXCL	PAR
5003.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5004.00.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	EXCL	PAR
5005.00.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	EXCL	PAR
5006.00.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; PELO DE MESINA (CRIN DE FLORENCIA)	EXCL	PAR
5007.00.00.00	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA		
5007.10.00.00	- Tejidos de borrialla	EXCL	PAR
5007.20.00.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrialla, superior o igual a 85% en peso	EXCL	PAR
5007.90.00.00	- Los demás tejidos	EXCL	PAR
5101.00.00.00	LANA SIN CARDAR NI PEINAR		
	- Lana sucia o lavada en vivo:		
5101.11.00.00	-- Lana esquilada	EXCL	PAR
5101.19.00.00	-- Las demás	EXCL	PAR
	- Desgrasada sin carbonizar:		

5101.21.00.00	-- Lana esquilada	EXCL	PAR
5101.29.00.00	-- Las demás	EXCL	PAR
5101.30.00.00	- Carbonizada	EXCL	PAR
5102.00.00.00	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR		
5102.10.00.00	- Pelo fino:		
5102.10.10.00	-- De alpaca o de llama	EXCL	PAR
5102.10.20.00	-- De conejo o de liebre	EXCL	PAR
5102.10.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5102.20.00.00	- Pelo ordinario	EXCL	PAR
5103.00.00.00	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, PERO CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS		
5103.10.00.00	- Punchas o borras de lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5103.20.00.00	- Los demás desperdicios de lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5103.30.00.00	- Desperdicios de pelo ordinario	EXCL	PAR
5104.00.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	EXCL	PAR
5105.00.00.00	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA LANA PEINADA A GRANEL)		
5105.10.00.00	- Lana cardada	EXCL	PAR
	- Lana peinada:		
5105.21.00.00	-- Lana peinada a granel	EXCL	PAR
5105.29.00.00	-- Las demás:		
5105.29.00.10	--- Cintas de lana peinada, enrolladas en bolas ("tops")	EXCL	PAR
5105.29.00.90	--- Las demás	EXCL	PAR
5105.30.00.00	- Pelo fino, cardado o peinado	EXCL	PAR
5105.40.00.00	- Pelo ordinario, cardado o peinado	EXCL	PAR
5106.00.00.00	HILADOS DE LANA CARDADA, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5106.10.00.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	EXCL	PAR
5106.20.00.00	- Con un contenido de lana inferior a 85% en peso	EXCL	PAR
5107.00.00.00	HILADOS DE LANA PEINADA, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5107.10.00.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	EXCL	PAR
5107.20.00.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	EXCL	PAR
5108.00.00.00	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5108.10.00.00	- Cardado	EXCL	PAR
5108.20.00.00	- Peinado	EXCL	PAR
5109.00.00.00	HILADOS DE LANA O DE PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5109.10.00.00	- Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso	EXCL	PAR
5109.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5110.00.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5110.00.00.10	- Sin acondicionar para la venta al por menor	EXCL	PAR
5110.00.00.20	- Acondicionados para la venta al por menor	EXCL	PAR
5111.00.00.00	TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO		
	- Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5111.11.00.00	-- De gramaje inferior o igual a 300.G/m2:		
5111.11.10.00	--- De lana	EXCL	PAR
5111.11.20.00	--- De vicuña	EXCL	PAR
5111.11.30.00	--- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5111.19.00.00	-- Los demás:		
5111.19.10.00	--- De lana	EXCL	PAR
5111.19.20.00	--- De vicuña	EXCL	PAR



5111.19.30.00	--- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5111.20.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5111.20.10.00	-- De lana	EXCL	PAR
5111.20.20.00	-- De vicuña	EXCL	PAR
5111.20.30.00	-- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5111.30.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:		
5111.30.10.00	-- De lana	EXCL	PAR
5111.30.20.00	-- De vicuña	EXCL	PAR
5111.30.30.00	-- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5111.90.00.00	- Los demás:		
5111.90.10.00	-- De lana	EXCL	PAR
5111.90.20.00	-- De vicuña	EXCL	PAR
5111.90.30.00	-- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5112.00.00.00.	TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO		
	- Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5112.11.00.00	-- De gramaje inferior o igual a 200.G/m2:		
5112.11.10.00	--- De lana	EXCL	PAR
5112.11.20.00	--- De vicuña	EXCL	PAR
5112.11.30.00	--- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5112.19.00.00	-- Los demás:		
5112.19.10.00	--- De lana	EXCL	PAR
5112.19.20.00	--- De vicuña	EXCL	PAR
5112.19.30.00	--- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5112.20.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5112.20.10.00	-- De lana	EXCL	PAR
5112.20.20.00	-- De vicuña	EXCL	PAR
5112.20.30.00	-- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5112.30.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:		
5112.30.10.00	-- De lana	EXCL	PAR
5112.30.20.00	-- De vicuña	EXCL	PAR
5112.30.30.00	-- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5112.90.00.00	- Los demás:		
5112.90.10.00	-- De lana	EXCL	PAR
5112.90.20.00	-- De vicuña	EXCL	PAR
5112.90.30.00	-- De otros pelos finos	EXCL	PAR
5113.00.00.00.	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	EXCL	PAR
5201.00.00.00.	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	EXCL	PAR
5202.00.00.00.	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5202.10.00.00	- Desperdicios de hilados	EXCL	PAR
	- Los demás:		
5202.91.00.00	-- Hilachas	EXCL	PAR
5202.99.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5203.00.00.00.	ALGODON CARDADO O PEINADO	EXCL	PAR
5204.00.00.00.	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
	- Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.11.00.00	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	EXCL	PAR
	-- Los demás	EXCL	PAR
5204.19.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5204.20.00.00	- Acondicionado para la venta al por menor	EXCL	PAR
5205.00.00.00.	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11.00.00	-- De título superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14)	EXCL	PAR

5205.12.00.00	-- De título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	EXCL	PAR
5205.13.00.00	-- De título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	EXCL	PAR
5205.14.00.00	-- De título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	EXCL	PAR
5205.15.00.00	-- De título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80)	EXCL	PAR
5205.21.00.00	- Hilados sencillos de fibras peinadas: -- De título superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14)	EXCL	PAR
5205.22.00.00	-- De título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	EXCL	PAR
5205.23.00.00	-- De título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	EXCL	PAR
5205.24.00.00	-- De título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	EXCL	PAR
5205.25.00.00	-- De título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80)	EXCL	PAR
5205.31.00.00	- Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar: -- De título superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5205.32.00.00	-- De título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5205.33.00.00	-- De título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5205.34.00.00	-- De título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5205.35.00.00	-- De título inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5205.41.00.00	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas: -- De título superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5205.42.00.00	-- De título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5205.43.00.00	-- De título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5205.44.00.00	-- De título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	EXCL	PAR

5205.45.00.00	-- De título inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5206.00.00.00	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
	- Hilados sencillos de fibra sin peinar:		
5206.11.00.00	-- De título superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14)	EXCL	PAR
5206.12.00.00	-- De título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	EXCL	PAR
5206.13.00.00	-- De título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	EXCL	PAR
5206.14.00.00	-- De título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	EXCL	PAR
5206.15.00.00	-- De título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80)	EXCL	PAR
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5206.21.00.00	-- De título superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14)	EXCL	PAR
5206.22.00.00	-- De título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	EXCL	PAR
5206.23.00.00	-- De título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	EXCL	PAR
5206.24.00.00	-- De título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	EXCL	PAR
5206.25.00.00	-- De título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80)	EXCL	PAR
	- Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar:		
5206.31.00.00	-- De título superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5206.32.00.00	-- De título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5206.33.00.00	-- De título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5206.34.00.00	-- De título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5206.35.00.00	-- De título inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	EXCL	PAR
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5206.41.00.00	-- De título superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5206.42.00.00	-- De título inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al	EXCL	PAR

5206.43.00.00	número métrico 43, por hilo sencillo) -- De título inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5206.44.00.00	-- De título inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5206.45.00.00	-- De título inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	EXCL	PAR
5207.00.00.00.	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5207.10.00.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	EXCL	PAR
5207.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5208.00.00.00.	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200.G/m2		
	- Crudos:		
5208.11.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100.G/m2	EXCL	PAR
5208.12.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100.G/m2	EXCL	PAR
5208.13.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5208.19.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Blanqueados:		
5208.21.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100.G/m2:		
	--- Con un contenido de 100% de algodón:		
5208.21.00.11	---- De gramaje igual o inferior a 35 g/m2	EXCL	PAR
5208.21.00.19	---- Los demás	EXCL	PAR
5208.21.00.90	--- Los demás	EXCL	PAR
5208.22.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100. G/m2	EXCL	PAR
5208.23.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5208.29.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Teñidos:		
5208.31.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100. G/m2	EXCL	PAR
5208.32.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100. G/m2	EXCL	PAR
5208.33.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5208.39.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Con hilados de distintos colores:		
5208.41.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100. G/m2	EXCL	PAR
5208.42.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100. G/m2	EXCL	PAR
5208.43.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5208.49.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Estampados:		
5208.51.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100. G/m2	EXCL	PAR
5208.52.00.00	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100. G/m2	EXCL	PAR
5208.53.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior	EXCL	PAR

	o igual a 4		
5208.59.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
5209.00.00.00.	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200. G/m2		
	- Crudos:		
5209.11.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5209.12.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5209.19.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Blanqueados:		
5209.21.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5209.22.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5209.29.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Teñidos:		
5209.31.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5209.32.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5209.39.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Con hilados de distintos colores:		
5209.41.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5209.42.00.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	EXCL	PAR
5209.43.00.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5209.49.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Estampados:		
5209.51.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5209.52.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5209.59.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
5210.00.00.00.	TEJIDOS DE ALGODON MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, INFERIOR A 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200. G/m2		
	- Crudos:		
5210.11.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5210.12.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5210.19.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Blanqueados:		
5210.21.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5210.22.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5210.29.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Teñidos:		
5210.31.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5210.32.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5210.39.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Con hilados de distintos colores:		
5210.41.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5210.42.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5210.49.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Estampados:		
5210.51.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5210.52.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5210.59.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
5211.00.00.00.	TEJIDOS DE ALGODON MEZCLADO EXCLUSIVA O		

PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200. G/m2			
- Crudos:			
5211.11.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5211.12.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5211.19.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
- Blanqueados:			
5211.21.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5211.22.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5211.29.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
- Teñidos:			
5211.31.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5211.32.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5211.39.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
- Con hilados de distintos colores:			
5211.41.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5211.42.00.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	EXCL	PAR
5211.43.00.00	-- Los demás tejidos de ligamentos sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5211.49.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
- Estampados:			
5211.51.00.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	PAR
5211.52.00.00	-- De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5211.59.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
5212.00.00.00. LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON			
- De gramaje inferior o igual a 200. G/m2:			
5212.11.00.00	-- Crudos	EXCL	PAR
5212.12.00.00	-- Blanqueados	EXCL	PAR
5212.13.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5212.14.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5212.15.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
- De gramaje superior a 200. G/m2:			
5212.21.00.00	-- Crudos	EXCL	PAR
5212.22.00.00	-- Blanqueados	EXCL	PAR
5212.23.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5212.24.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5212.25.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
5301.00.00.00. LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS, DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)			
5301.10.00.00	- Lino en bruto o enriado	EXCL	PAR
- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:			
5301.21.00.00	-- Agramado o espadado	EXCL	PAR
5301.29.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5301.30.00.00	- Estopas y desperdicios de lino	EXCL	PAR
5302.00.00.00. CAÑAMO (CANNABIS SATIVA L) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)			
5302.10.00.00	- Cañamo en bruto o enriado	EXCL	PAR
5302.90.00.00	- Los demás:		
5302.90.10.00	-- Agramado, espadado, peinado (rastrillado) o trabajado de otro modo, pero sin hilar	EXCL	PAR
5302.90.20.00	-- Estopas y desperdicios	EXCL	PAR
5303.00.00.00. YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (CON EXCLUSION DEL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O			

	TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5303.10.00.00	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados:		
5303.10.10.00	-- En bruto (en rama)	EXCL	PAR
5303.10.20.00	-- Enriado	EXCL	PAR
5303.90.00.00	- Los demás:		
5303.90.10.00	-- Yute descortezado o trabajado, de otro modo, pero sin hilar	EXCL	PAR
5303.90.20.00	-- Estopas y desperdicios de yute	EXCL	PAR
5303.90.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5304.00.00.00.	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5304.10.00.00	- Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto:		
5304.10.10.00	-- Pita, cabuya o fique	EXCL	PAR
5304.10.90.00	-- Las demás fibras:		
5304.10.90.10	--- Sisal	EXCL	PAR
5304.10.90.90	--- Las demás fibras	EXCL	PAR
5304.90.00.00	- Los demás:		
5304.90.00.10	-- Sisal	EXCL	PAR
5304.90.00.90	-- Las demás	EXCL	PAR
5305.00.00.00.	COCO, ABACA (CAÑAMO DE MANILA O MUSA TEXTILIS NEE) RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
	- De coco:		
5305.11.00.00	-- En bruto	EXCL	PAR
5305.19.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- De abacá:		
5305.21.00.00	-- En bruto	EXCL	PAR
5305.29.00.00	-- Los demás:		
5305.29.10.00	--- Peinadas o trabajadas de otro modo, pero sin hilar	EXCL	PAR
5305.29.20.00	--- Estopas y desperdicios	EXCL	PAR
	- Los demás:		
5305.91.00.00	-- En bruto		
5305.91.00.10	--- Ramio	EXCL	PAR
5305.91.00.20	--- De banano (banafibra)	EXCL	PAR
5305.91.00.90	--- Las demás	EXCL	PAR
5305.99.00.00	-- Los demás:		
5305.99.10.00	--- Estopas y desperdicios de ramio	EXCL	PAR
5305.99.90.00	--- Las demás:		
5305.99.90.10	---- Ramio trabajado, pero sin hilar	EXCL	PAR
5305.99.90.20	---- De banano (banafibra)	EXCL	PAR
5305.99.90.90	---- Las demás	EXCL	PAR
5306.00.00.00.	HILADOS DE LINO		
5306.10.00.00	- Sencillos	EXCL	PAR
5306.20.00.00	- Retorcidos o cableados	EXCL	PAR
5307.00.00.00.	HILADOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03		
5307.10.00.00	- Sencillos	EXCL	PAR
5307.20.00.00	- Retorcidos o cableados	EXCL	PAR
5308.00.00.00.	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL		
5308.10.00.00	- Hilados de coco	EXCL	PAR
5308.20.00.00	- Hilados de cañamo	EXCL	PAR

5308.30.00.00	- Hilados de papel	EXCL	PAR
5308.90.00.00	- Los demás:		
5308.90.00.10	-- De ramio	EXCL	PAR
5308.90.00.20	-- De sisal	EXCL	PAR
5308.90.00.90	-- Las demás	EXCL	PAR
5309.00.00.00.	TEJIDOS DE LINO		
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:		
5309.11.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5309.19.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:		
5309.21.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5309.29.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5310.00.00.00.	TEJIDOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03		
5310.10.00.00	- Crudos:		
5310.10.00.10	-- De yute	EXCL	PAR
5310.10.00.90	-- Las demás	EXCL	PAR
5310.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5311.00.00.00.	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
5311.00.00.10	- De ramio	EXCL	PAR
5311.00.00.20	- De sisal	EXCL	PAR
5311.00.00.90	- Los demás	EXCL	PAR
5401.00.00.00.	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5401.10.00.00	- De filamentos sintéticos:		
5401.10.10.00	-- Acondicionados para la venta al por menor	EXCL	PAR
5401.10.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5401.20.00.00	- De filamentos artificiales:		
5401.20.10.00	-- Acondicionados para la venta al por menor	EXCL	PAR
5401.20.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5402.00.00.00.	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX		
5402.10.00.00	- Hilados del alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas	EXCL	PAR
5402.20.00.00	- Hilados de alta tenacidad de poliéster	EXCL	PAR
	- Hilados texturados:		
5402.31.00.00	-- De nailon o de otras poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilado sencillo	EXCL	PAR
5402.32.00.00	-- De nailon o de otras poliamidas, de título superior a 50 tex por hilado sencillo	EXCL	PAR
5402.33.00.00	-- De poliéster	EXCL	PAR
5402.39.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
5402.41.00.00	-- De nailon o de otras poliamidas	EXCL	PAR
5402.42.00.00	-- De poliésteres parcialmente orientados	EXCL	PAR
5402.43.00.00	-- De otros poliésteres	EXCL	PAR
5402.49.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		
5402.51.00.00	-- De nailon o de otras poliamidas	EXCL	PAR
5402.52.00.00	-- De poliéster	EXCL	PAR
5402.59.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás hilados torcidos o cableados		
5402.61.00.00	-- De nailon o de otras poliamidas	EXCL	PAR



5402.62.00.00	-- De poliéster	EXCL	PAR
5402.69.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5403.00.00.00.	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE MENOS DE 67 DECITEX		
5403.10.00.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	EXCL	PAR
5403.20.00.00	- Hilados texturados	EXCL	PAR
	- Los demás hilados sencillos:		
5403.31.00.00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	EXCL	PAR
5403.32.00.00	-- De rayón viscosa con una torsión superior a 120 vueltas por metro	EXCL	PAR
5403.33.00.00	-- De acetato de celulosa	EXCL	PAR
5403.39.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás hilados torcidos o cableados:		
5403.41.00.00	-- De rayón viscosa	EXCL	PAR
5403.42.00.00	-- De acetato de celulosa	EXCL	PAR
5403.49.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5404.00.00.00.	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 MM.; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM.		
5404.10.00.00	- Monofilamentos	EXCL	PAR
5404.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5405.00.00.00.	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 MM.; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIAS TEXTILES ARTIFICIALES, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM.	EXCL	PAR
5406.00.00.00.	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5406.10.00.00	- Hilados de filamentos sintéticos:		
5406.10.00.10	-- Poliéstéricos	EXCL	PAR
5406.10.00.20	-- Poliamídicos	EXCL	PAR
5406.10.00.30	-- Acrílicos	EXCL	PAR
5406.10.00.90	-- Los demás	EXCL	PAR
5406.20.00.00	- Hilados de filamentos artificiales:		
5406.20.00.10	-- De viscosa	EXCL	PAR
5406.20.00.20	-- De acetato	EXCL	PAR
5406.20.00.90	-- Los demás	EXCL	PAR
5407.00.00.00.	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04		
5407.10.00.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres:		
5407.10.00.10	-- Para armadura de neumáticos	EXCL	PAR
5407.10.00.90	-- Los demás	EXCL	PAR
5407.20.00.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	EXCL	PAR
5407.30.00.00	- "Tejidos" citados en la Nota 9 de la sección XI:		
5407.30.00.10	-- Para armadura de neumáticos	EXCL	PAR
5407.30.00.90	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos		

	de nailon o de otras poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
5407.41.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5407.42.00.00	-- teñidos	EXCL	PAR
5407.43.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5407.44.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:		
5407.51.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5407.52.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5407.53.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5407.54.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
5407.60.00.00	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	EXCL	PAR
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:		
5407.71.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5407.72.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5407.73.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5407.74.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
5407.81.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5407.82.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5407.83.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5407.84.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
	- Los demás tejidos:		
5407.91.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5407.92.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5407.93.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5407.94.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
5408.00.00.00.	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05		
5408.10.00.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa:		
5408.10.00.10	-- Para armadura de neumáticos	EXCL	PAR
5408.10.00.90	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:		
5408.21.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5408.22.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5408.23.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5408.24.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
	- Los demás tejidos:		
5408.31.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5408.32.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5408.33.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5408.34.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
5501.00.00.00.	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS		
5501.10.00.00	- De nailon o de otras poliamidas	EXCL	PAR
5501.20.00.00	- De poliéster	EXCL	PAR
5501.30.00.00	- Acrílicos o modacrílicos	EXCL	PAR
	- Subproducto: acrílicos	EXCL	55-1/
5501.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5502.00.00.00.	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES		
5502.00.10.00	- Mechas de rayón acetato para fabricar filtros de	EXCL	PAR

	cigarrillos		
5502.00.90.00	- Los demás	EXCL	PAR
5503.00.00.00.	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5503.10.00.00	- De nailon o de otras poliamidas	EXCL	PAR
5503.20.00.00	- De poliéster	EXCL	PAR
5503.30.00.00	- Acrílicas o modacrílicas	EXCL	PAR
- Subproducto:	fibra corta de acrílico	EXCL	55-1/
5503.40.00.00	- De polipropileno	EXCL	PAR
5503.90.00.00	- Las demás	EXCL	PAR
5504.00.00.00.	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5504.10.00.00	- De rayón viscosa	EXCL	PAR
5504.90.00.00	- Las demás	EXCL	PAR
5505.00.00.00.	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5505.10.00.00	- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
5505.20.00.00	- De fibras artificiales	EXCL	PAR
5506.00.00.00.	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5506.10.00.00	- De nailon o de otras poliamidas	EXCL	PAR
5506.20.00.00	- De poliéster	EXCL	PAR
5506.30.00.00	- Acrílicas o modacrílicas	EXCL	PAR
5506.90.00.00	- Las demás:		
5506.90.10.00	-- Otros derivados vinílicos	EXCL	PAR
5506.90.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5507.00.00.00.	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA:		
5507.00.00.10	- De rayon viscosa	EXCL	PAR
5507.00.00.90	- Las demas	EXCL	PAR
5508.00.00.00.	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5508.10.00.00	- De fibras sintéticas discontinuas	EXCL	PAR
5508.20.00.00	- De fibras artificiales discontinuas	EXCL	PAR
5509.00.00.00.	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA 0AL POR MENOR		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o de otras poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
5509.11.00.00	-- Sencillos	EXCL	PAR
5509.12.00.00	-- Retorcidos o cableados	EXCL	PAR
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5509.21.00.00	-- Sencillos	EXCL	PAR
5509.22.00.00	-- Retorcidos o cableados	EXCL	PAR
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5509.31.00.00	-- Sencillos	EXCL	PAR
5509.32.00.00	-- Retorcidos o cableados	EXCL	PAR
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5509.41.00.00	-- Sencillos	EXCL	PAR
5509.42.00.00	-- Retorcidos o cableados	EXCL	PAR
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		

5509.51.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	EXCL	PAR
5509.52.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	EXCL	PAR
5509.53.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	EXCL	PAR
5509.59.00.00	-- Los demás - Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:	EXCL	PAR
5509.61.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	EXCL	PAR
5509.62.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	EXCL	PAR
5509.69.00.00	-- Los demás - Los demás hilados:	EXCL	PAR
5509.91.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	EXCL	PAR
5509.92.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	EXCL	PAR
5509.99.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5510.00.00.00.	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en en peso:		
5510.11.00.00	-- Sencillos	EXCL	PAR
5510.12.00.00	-- Retorcidos o cableados	EXCL	PAR
5510.20.00.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	EXCL	PAR
5510.30.00.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	EXCL	PAR
5510.90.00.00	- Los demás hilados	EXCL	PAR
5511.00.00.00.	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5511.10.00.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	EXCL	PAR
5511.20.00.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	EXCL	PAR
5511.30.00.00	- De fibras artificiales discontinuas	EXCL	PAR
5512.00.00.00.	TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO - Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5512.11.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5512.19.00.00	-- Los demás - Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:	EXCL	PAR
5512.21.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5512.29.00.00	-- Los demás - Los demás:	EXCL	PAR
5512.91.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5512.99.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5513.00.00.00.	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2 - Crudos o blanqueados:		
5513.11.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán	EXCL	PAR

5513.12.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5513.13.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	EXCL	PAR
5513.19.00.00	-- Los demás tejidos - Teñidos:	EXCL	PAR
5513.21.00.00	-- De fibras discontinuas de poliester de ligamento tafetán	EXCL	PAR
5513.22.00.00	-- De fibras discontinuas de poliester de ligamento sarga o cruzada de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5513.23.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	EXCL	PAR
5513.29.00.00	-- Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores:	EXCL	PAR
5513.31.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán	EXCL	PAR
5513.32.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5513.33.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	EXCL	PAR
5513.39.00.00	-- Los demás tejidos - Estampados:	EXCL	PAR
5513.41.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán	EXCL	PAR
5513.42.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5513.43.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	EXCL	PAR
5513.49.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
5514.00.00.00.	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 g/m2 - Crudos o blanqueados:		
5514.11.00.00	-- De fibras discontinuas de poli2ster de ligamento tafetán	EXCL	PAR
5514.12.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5514.13.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	EXCL	PAR
5514.19.00.00	-- Los demás tejidos - Teñidos:	EXCL	PAR
5514.21.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán	EXCL	PAR
5514.22.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5514.23.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	EXCL	PAR
5514.29.00.00	-- Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores:	EXCL	PAR
5514.31.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán	EXCL	PAR
5514.32.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5514.33.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de	EXCL	PAR

5514.39.00.00	poliéster -- Los demás tejidos	EXCL	PAR
	- Estampados:		
5514.41.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán	EXCL	PAR
5514.42.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4	EXCL	PAR
5514.43.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	EXCL	PAR
5514.49.00.00	-- Los demás tejidos	EXCL	PAR
5515.00.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS		
	- De fibras discontinuas de poliéster:		
5515.11.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de viscosa	EXCL	PAR
5515.12.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	EXCL	PAR
5515.13.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	EXCL	PAR
5515.19.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5515.21.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	EXCL	PAR
5515.22.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	EXCL	PAR
5515.29.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás tejidos:		
5515.91.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	EXCL	PAR
5515.92.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	EXCL	PAR
5515.99.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5516.00.00.00	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5516.11.00.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	PAR
5516.12.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5516.13.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5516.14.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva ó principalmente con filamentos sintéticos ó artificiales:		
5516.21.00.00	-- Crudos ó blanqueados	EXCL	PAR
5516.22.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5516.23.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5516.24.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva ó principalmente con lana ó pelo fino:		
5516.31.00.00	-- crudos ó blanqueados	EXCL	PAR
5516.32.00.00	-- teñidos	EXCL	PAR
5516.33.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5516.34.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva ó principalmente con algodón:		
5516.41.00.00	-- Crudos ó blanqueados	EXCL	PAR
5516.42.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5516.43.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5516.44.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR

	- Los demás:		
5516.91.00.00	-- Crudos ó blanqueados	EXCL	PAR
5516.92.00.00	-- Teñidos	EXCL	PAR
5516.93.00.00	-- Con hilados de distintos colores	EXCL	PAR
5516.94.00.00	-- Estampados	EXCL	PAR
5601.00.00.00.	GUATA DE MATERIAS TEXTILES Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm. (TUNDIZNOS), NUDOS Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES		
5601.10.00.00	- Toallas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares, de guata - Guata; los demás artículos de guata:	EXCL	PAR
5601.21.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
5601.22.00.00	-- De fibras sintéticas ó artificiales	EXCL	PAR
5601.29.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5601.30.00.00	- Tundiznos, nudos y motas, de materias textiles	EXCL	PAR
5602.00.00.00.	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO		
5602.10.00.00	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta - Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:	EXCL	PAR
5602.21.00.00	-- De lana ó de pelo fino	EXCL	PAR
5602.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
5602.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5603.00.00.00.	TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS	EXCL	PAR
5604.00.00.00.	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, RECUBIERTOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO		
5604.10.00.00	- Hilos y cuerdas de caucho, recubiertos de textiles	EXCL	PAR
5604.20.00.00	- Hilados de alta tenacidad sin poliéster, de nailon ó de otras poliamidas ó de rayón viscosa, impregnados ó recubiertos	EXCL	PAR
5604.90.00.00	- Los demás:		
5604.90.00.10	-- Imitaciones de catgut, no esteriles, para suturas quirúrgicas, excepto las que se presentan cortadas con longitudes determinadas ó acondicionadas para su venta al por menor	EXCL	PAR
5604.90.00.90	-- Los demás	EXCL	PAR
5605.00.00.00.	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON HILOS, TIRAS O POLVO DE METAL, O BIEN RECUBIERTOS DE METAL		
5605.00.00.10	- De metales preciosos	EXCL	PAR
5605.00.00.20	- De metales comunes	EXCL	PAR
5606.00.00.00.	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; "HILADOS DE CADENETA"	EXCL	PAR
5607.00.00.00.	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O NO, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO		
5607.10.00.00	- De yute o de otras fibras textiles del liber de la partida 53.03:		
5607.10.10.00	-- De yute	EXCL	PAR
5607.10.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR

	- De sisal o de otras fibras textiles del género Agave:		
5607.21.00.00	-- Cuerdas para atadoras o gavilladoras	EXCL	PAR
5607.29.00.00	-- Los demás:		
5607.29.10.00	--- De pita cabuya o fique	EXCL	PAR
5607.29.90.00	--- Los demás	EXCL	PAR
5607.30.00.00	- De abacá (cáñamo de Manila o Musa textil Nee) o de las demás fibras duras (de las hojas):		
5607.30.10.00	-- De abacá	EXCL	PAR
5607.30.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- De polietileno o de polipropileno:		
5607.41.00.00	-- Cuerdas para atadoras o gavilladoras	EXCL	PAR
5607.49.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5607.50.00.00	- De las demás fibras sintéticas	EXCL	PAR
5607.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5608.00.00.00.	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑOS O EN PIEZAS, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIAS TEXTILES		
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		
5608.11.00.00	-- Redes confeccionadas para la pesca	EXCL	PAR
5608.19.00.00	-- Las demás	EXCL	PAR
5608.90.00.00	- Las demás	EXCL	PAR
5609.00.00.00.	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS	EXCL	PAR
5701.00.00.00.	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADAS		
5701.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5701.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
5702.00.00.00.	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES TEJIDAS (EXCEPTO LOS DE PELO INSERTADO Y LOS FLOCADOS), AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM", "SOUMAK", "KARAMANIE", Y ALFOMBRAS SIMILARES HECHAS A MANO		
5702.10.00.00	- Alfombras llamadas "Kelim", "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano	EXCL	PAR
5702.20.00.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	EXCL	PAR
	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		
5702.31.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5702.32.00.00	-- De materias textiles sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
5702.39.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:		
5702.41.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5702.42.00.00	-- De materias textiles sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
5702.49.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:		
5702.51.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5702.52.00.00	-- De materias textiles sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
5702.59.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		
5702.91.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5702.92.00.00	-- De materias textiles sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
5702.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
5703.00.00.00.	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, CON PELO INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS		
5703.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5703.20.00.00	- De nailon o de otras poliamidas	EXCL	PAR
5703.30.00.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de	EXCL	PAR



	materias textiles artificiales		
5703.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
5704.00.00.00	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, SIN PELO INSERTADO NI FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS		
5704.10.00.00	- De superficie inferior o igual a 0,3 m2	EXCL	PAR
5704.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5705.00.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS	EXCL	PAR
5801.00.00.00	TERCIOPELO Y FELPA TEJIDOS, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06		
5801.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
5801.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
5801.30.00.00	- De fibra sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
5801.90.00.00	- De otras materias textiles	EXCL	PAR
5802.00.00.00	TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03		
	- Tejidos con bucles para toallas, de algodón:		
5802.11.00.00	-- Crudos	EXCL	PAR
5802.19.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
5802.20.00.00	- Tejidos con bucles para toallas, de las demás materias textiles	EXCL	PAR
5802.30.00.00	- Superficies textiles con pelo insertado	EXCL	PAR
5803.00.00.00	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06		
5803.10.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
5803.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
5804.00.00.00	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS		
5804.10.00.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	EXCL	PAR
	- Encajes fabricados a máquina:		
5804.21.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
5804.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
5804.30.00.00	- Encajes hechos a mano	EXCL	PAR
5805.00.00.00	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE PUNTO PEQUEÑO O DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	EXCL	PAR
5806.00.00.00	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS		
5806.10.00.00	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o tejidos con bucles para toallas	EXCL	PAR
5806.20.00.00	- Las demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	EXCL	PAR
	- Las demás cintas:		
5806.31.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
5806.32.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
5806.39.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
5806.40.00.00	- Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	EXCL	PAR
5807.00.00.00	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, EN PIEZA, EN CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR		
5807.10.00.00	- Tejidos	EXCL	PAR
5807.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5808.00.00.00	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR		

	(EXCEPTO LOS DE PUNTO); BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES		
5808.10.00.00	- Trenzas en pieza	EXCL	PAR
5808.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5809.00.00.00.	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA PRENDAS DE VESTIR, MOBILIARIO O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
5809.00.00.10	- De metales preciosos	EXCL	PAR
5809.00.00.20	- De metales comunes	EXCL	PAR
5810.00.00.00.	BORDADOS EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS		
5810.10.00.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	EXCL	PAR
	- Los demás bordados:		
5810.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
5810.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
5810.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
5811.00.00.00.	PRODUCTOS TEXTILES EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIAS TEXTILES COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO, ACOLCHADOS, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10	EXCL	PAR
5901.00.00.00.	TEJIDOS RECUBIERTOS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TELAS PARA CALCAR O TRANSPARENTES PARA DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TEJIDOS RIGIDOS SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN SOMBRERERIA		
5901.10.00.00	- Tejidos recubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	EXCL	PAR
	- Los demás:		
5901.90.00.00	-- Telas para calcar o transparentes para dibujar	EXCL	PAR
5901.90.00.20	-- Lienzos preparados para pintar	EXCL	PAR
5901.90.00.90	-- Los demás	EXCL	PAR
5902.00.00.00.	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS, FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE POLIESTER O DE RAYON VISCOSA		
5902.10.00.00	- De nailon o de otras poliamidas:		
5902.10.10.00	-- Cauchutadas	EXCL	PAR
	- Subproducto: tejido de cuerda de nylon latizado	EXCL	59-1/
5902.10.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
5902.20.00.00	- De poliéster:		
5902.20.10.00	-- Cauchutadas	EXCL	PAR
5902.20.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
5902.90.00.00	- Las demás:		
5902.90.10.00	-- Cauchutadas	EXCL	PAR
5902.90.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
5903.00.00.00.	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON PLASTICO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02		
5903.10.00.00	- Con policloruro de vinilo	EXCL	PAR
5903.20.00.00	- Con poliuretano	EXCL	PAR
5903.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
5904.00.00.00.	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS		
5904.10.00.00	- Linóleo	EXCL	PAR
	- Los demás:		

5904.91.00.00	-- Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer	EXCL	PAR
5904.92.00.00	-- Con otros soportes textiles	EXCL	PAR
5905.00.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIAS TEXTILES PARA PAREDES	EXCL	PAR
5906.00.00.00	TEJIDOS CAUCHUTADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02		
5906.10.00.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	EXCL	PAR
	- Los demás:		
5906.91.00.00	-- De tejidos de punto	EXCL	PAR
5906.99.00.00	-- Los demás:		
5906.99.00.10	--- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres	EXCL	PAR
5906.99.00.90	--- Los demás	EXCL	PAR
5907.00.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATROS, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	EXCL	PAR
5908.00.00.00	MECHAS DE MATERIAS TEXTILES TEJIDAS, TRENZADAS O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS		
5908.00.10.00	- Mechas	EXCL	PAR
5908.00.90.00	- Los demás	EXCL	PAR
5909.00.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CON ARMADURAS O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	EXCL	PAR
5910.00.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO REFORZADAS CON METAL U OTRAS MATERIAS	EXCL	PAR
5911.00.00.00	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS CITADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO		
5911.10.00.00	- Tejidos, fieltro y tejidos revestidos de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otras materias, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos	EXCL	PAR
5911.20.00.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	EXCL	PAR
	- Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta, o amianto-cemento):		
5911.31.00.00	-- De gramaje inferior a 650 g/m2	EXCL	PAR
- Subproducto:	tejidos, afieltrados o no, incluso impregnados o recubiertos, para máquinas de fabricar papel y otros usos técnicos	EXCL	59-2/
5911.32.00.00	-- De gramaje superior o igual a 650 g/m2	EXCL	PAR
- Subproducto:	tejidos, afieltrados o no, incluso impregnados o recubiertos, para máquinas de fabricar papel u otros usos tecnicos	EXCL	59-2/
5911.40.00.00	- Capachos y tejidos gruesos del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	EXCL	PAR
5911.90.00.00	- Los demás:		
5911.90.00.10	-- Discos para pulir	EXCL	PAR
5911.90.00.20	-- Empaquetaduras	EXCL	PAR
5911.90.00.30	-- Arandelas	EXCL	PAR
5911.90.00.90	-- Los demás	EXCL	PAR
6001.00.00.00	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS "DE PELO		

6001.10.00.00	LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO - Tejidos "de pelo largo"	EXCL	PAR
	- Tejidos con bucles:		
6001.21.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6001.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6001.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6001.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6001.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6001.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6002.00.00.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO		
6002.10.00.00	- De anchura inferior o igual a 30 cm., con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	EXCL	PAR
6002.20.00.00	- Los demás, de anchura inferior o igual a 30 cm.	EXCL	PAR
6002.30.00.00	- De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual a 5% en peso	EXCL	PAR
	- Los demás, de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería):		
6002.41.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6002.42.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6002.43.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6002.49.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6002.91.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6002.92.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6002.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6002.99.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
6101.00.00.00	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03		
6101.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6101.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6101.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6101.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6102.00.00.00	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.04		
6102.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6102.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6102.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6102.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6103.00.00.00	TRAJES O TERNOS, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS		
	- Trajes o ternos:		
6103.11.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6103.12.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6103.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Conjuntos:		
6103.21.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6103.22.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6103.23.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6103.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Chaquetas (Sacos):		
6103.31.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6103.32.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6103.33.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR

6103.39.00.00	-- De las demás materias textiles - Pantalones, pantalones con petos y pantalones cortos:	EXCL	PAR
6103.41.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6103.42.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6103.43.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6103.49.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6104.00.00.00.	TRAJES-SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS - Trajes-sastre:		
6104.11.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6104.12.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6104.13.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6104.19.00.00	-- De las demás materias textiles - Conjuntos:	EXCL	PAR
6104.21.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6104.22.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6104.23.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6104.29.00.00	-- De las demás materias textiles - Chaquetas (Saco):	EXCL	PAR
6104.31.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6104.32.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6104.33.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6104.39.00.00	-- De las demás materias textiles - Vestidos:	EXCL	PAR
6104.41.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6104.42.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6104.43.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6104.44.00.00	-- De fibras artificiales	EXCL	PAR
6104.49.00.00	-- De las demás materias textiles - Faldas y faldas-pantalón:	EXCL	PAR
6104.51.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6104.52.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6104.53.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6104.59.00.00	-- De las demás materias textiles - Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos:	EXCL	PAR
6104.61.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6104.62.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6104.63.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6104.69.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6105.00.00.00.	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS		
6105.10.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6105.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6105.20.10.00	-- De fibras acrílicas o modacrílicas	EXCL	PAR
6105.20.90.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6105.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6106.00.00.00.	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS Y POLOS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
6106.10.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6106.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6106.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6107.00.00.00.	CALZONCILLOS, CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS - Calzoncillos:		
6107.11.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6107.12.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6107.19.00.00	-- De las demás materias textiles - Camisones y pijamas:	EXCL	PAR

6107.21.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6107.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6107.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6107.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6107.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6107.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6108.00.00.00.	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS, CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
	- Combinaciones y enaguas:		
6108.11.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6108.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Bragas:		
6108.21.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6108.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6108.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Camisones y pijamas:		
6108.31.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6108.32.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6108.39.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6108.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6108.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6108.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6109.00.00.00	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS DE PUNTO		
6109.10.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6109.90.00.00	- De las demás materias textiles:		
6109.90.10.00	-- De fibras acrílicas o modacrílicas	EXCL	PAR
6109.90.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
6110.00.00.00.	SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO CON CUELLO DE CISNE, DE PUNTO		
6110.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6110.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6110.30.00.00	- De fibras sintéticas:		
6110.30.10.00	-- De fibras acrílicas	EXCL	PAR
6110.30.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
6110.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6111.00.00.00.	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES		
6111.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6111.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6111.30.00.00	- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6111.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6112.00.00.00.	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO, DE PUNTO		
	- Prendas de deporte (de entrenamiento):		
6112.11.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6112.12.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6112.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6112.20.00.00	- Monos (Overoles) y conjuntos de esquí	EXCL	PAR
	- Trajes y pantalones de baño para hombres y niños:		
6112.31.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6112.39.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Trajes de baño (de una o dos piezas) para mujeres o niñas:		
6112.41.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6112.49.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR

6113.00.00.00.	PRENDAS CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO, DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 o 59.07	EXCL	PAR
6114.00.00.00.	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO		
6114.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6114.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6114.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6114.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6115.00.00.00.	CALZAS (PANTY - MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO		
	- Calzas (panty-medias):		
6115.11.00.00	-- De fibras sintéticas con título de hilado a un cabo inferior a 67 decitex	EXCL	PAR
6115.12.00.00	-- De fibras sintéticas con título de hilado a un cabo superior o igual a 67 decitex	EXCL	PAR
6115.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6115.20.00.00	- Medias de mujer con título de hilado a un cabo inferior a 67 decitex:		
6115.20.10.00	-- Medias para várices	EXCL	PAR
6115.20.20.00	-- Las demás medias de fibras sintéticas	EXCL	PAR
6115.20.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6115.91.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6115.92.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6115.93.00.00	-- De fibras sintéticas:		
6115.93.10.00	--- Medias para várices	EXCL	PAR
6115.93.20.00	--- Otras medias	EXCL	PAR
6115.93.90.00	--- Los demás artículos	EXCL	PAR
6115.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6116.00.00.00.	GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO		
6116.10.00.00	- Guantes impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6116.91.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6116.92.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6116.93.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6116.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6117.00.00.00.	LOS DEMAS COMPLEMENTOS DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO		
6117.10.00.00	- Chales, pañuelos para el cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:		
6117.10.10.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6117.10.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
6117.20.00.00	- Corbatas y lazos similares:		
6117.20.10.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6117.20.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
6117.80.00.00	- Los demás complementos de vestir:		
6117.80.10.00	-- Rodilleras y tobilleras	EXCL	PAR
6117.80.20.00	-- Los demás, de fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6117.80.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
6117.90.00.00	- Partes:		
6117.90.10.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6117.90.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
6201.00.00.00.	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.11.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6201.12.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6201.13.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR

6201.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6201.91.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6201.92.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6201.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6201.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6202.00.00.00.	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6202.11.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6202.12.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6202.13.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6202.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6202.91.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6202.92.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6202.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6202.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6203.00.00.00.	TRAJES O TERNOS, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO, CALZONES Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS		
	- Trajes o ternos:		
6203.11.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6203.12.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6203.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Conjuntos:		
6203.21.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6203.22.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6203.23.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6203.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Chaquetas (sacos):		
6203.31.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6203.32.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6203.33.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6203.39.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos:		
6203.41.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6203.42.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6203.43.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6203.49.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6204.00.00.00.	TRAJES-SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS-PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO, CALZONES Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS		
	- Trajes-sastre:		
6204.11.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6204.12.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6204.13.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6204.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Conjuntos:		
6204.21.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6204.22.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6204.23.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6204.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Chaquetas (sacos):		
6204.31.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6204.32.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6204.33.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR



6204.39.00.00	-- De las demás materias textiles - Vestidos:	EXCL	PAR
6204.41.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6204.42.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6204.43.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6204.44.00.00	-- De fibras artificiales	EXCL	PAR
6204.49.00.00	-- De las demás materias textiles - Faldas y faldas-pantalón:	EXCL	PAR
6204.51.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6204.52.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6204.53.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6204.59.00.00	-- De las demás materias textiles - Pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos:	EXCL	PAR
6204.61.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6204.62.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6204.63.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6204.69.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6205.00.00.00	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS		
6205.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6205.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6205.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6205.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6206.00.00.00	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS		
6206.10.00.00	- De seda o de desperdicios de seda	EXCL	PAR
6206.20.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6206.30.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6206.40.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6206.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6207.00.00.00	CAMISSETAS, CALZONCILLOS, CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS		
	- Calzoncillos:		
6207.11.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6207.19.00.00	-- De las demás materias textiles - Camisones y pijamas:	EXCL	PAR
6207.21.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6207.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6207.29.00.00	-- De las demás materias textiles - Los demás:	EXCL	PAR
6207.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6207.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6207.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6208.00.00.00	CAMISSETAS, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS, CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS		
	- Combinaciones y enaguas:		
6208.11.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6208.19.00.00	-- De las demás materias textiles - Camisones y pijamas:	EXCL	PAR
6208.21.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6208.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6208.29.00.00	-- De las demás materias textiles - Los demás:	EXCL	PAR
6208.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6208.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6208.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6209.00.00.00	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, PARA BEBES		
6209.10.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6209.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6209.30.00.00	- De fibras sintéticas	EXCL	PAR

6209.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6210.00.00.00.	PRENDAS CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07		
6210.10.00.00	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	EXCL	PAR
6210.20.00.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11.00.a 6201.19.00	EXCL	PAR
6210.30.00.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11.00.a 6202.19.00	EXCL	PAR
6210.40.00.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	EXCL	PAR
6210.50.00.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	EXCL	PAR
6211.00.00.00.	PRENDAS DE VESTIR PARA DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y TRAJES Y PANTALONES DE BAÑO; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR		
	- Trajes y pantalones de baño:		
6211.11.00.00	-- Para hombres o niños	EXCL	PAR
6211.12.00.00	-- Para mujeres o niñas	EXCL	PAR
6211.20.00.00	- Monos (Overoles) y conjuntos de esquí	EXCL	PAR
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.31.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6211.32.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6211.33.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6211.39.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
6211.41.00.00	-- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6211.42.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6211.43.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6211.49.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6212.00.00.00.	SOSTENES, FAJAS, CORSES, TIRANTES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO		
6212.10.00.00	- Sostenes	EXCL	PAR
6212.20.00.00	- Fajas y fajas braga	EXCL	PAR
6212.30.00.00	- Faja sostén	EXCL	PAR
6212.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR
6213.00.00.00.	PAÑUELOS DE BOLSILLO		
6213.10.00.00	- De seda o de desperdicios de seda	EXCL	PAR
6213.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
6213.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6214.00.00.00.	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES		
6214.10.00.00	- De seda o de desperdicios de seda	EXCL	PAR
6214.20.00.00	- De lana o de pelo fino	EXCL	PAR
6214.30.00.00	- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6214.40.00.00	- De fibras artificiales	EXCL	PAR
6214.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6215.00.00.00.	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES		
6215.10.00.00	- De seda o de desperdicios de seda	EXCL	PAR
6215.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6215.90.00.00	- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6216.00.00.00.	GUANTES Y SIMILARES		
6216.00.10.00	- Especiales para la protección de trabajadores	EXCL	PAR
6216.00.90.00	- Los demás	EXCL	PAR
6217.00.00.00.	LOS DEMAS COMPLEMENTOS DE VESTIR; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS, DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12		
6217.10.00.00	- Complementos de vestir	EXCL	PAR
6217.90.00.00	- Partes	EXCL	PAR
	I. LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS		
6301.00.00.00.	MANTAS		
6301.10.00.00	- Mantas eléctricas	EXCL	PAR

6301.20.00.00	- Mantas de lana o de pelo fino (excepto las eléctricas):		
6301.20.10.00	-- De lana	EXCL	PAR
6301.20.20.00	-- De pelo de vicuña	EXCL	PAR
6301.20.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
6301.30.00.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	EXCL	PAR
6301.40.00.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	EXCL	PAR
6301.90.00.00	- Las demás mantas	EXCL	PAR
6302.00.00.00	ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA		
6302.10.00.00	- Ropa de cama, de punto:		
6302.10.10.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6302.10.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
	- Las demás ropas de cama, estampadas:		
6302.21.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6302.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6302.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Las demás ropas de cama:		
6302.31.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6302.32.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6302.39.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6302.40.00.00	- Ropa de mesa, de punto:		
6302.40.10.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6302.40.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
	- Las demás ropas de mesa:		
6302.51.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6302.52.00.00	-- De lino	EXCL	PAR
6302.53.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6302.59.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6302.60.00.00	- Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles, de algodón	EXCL	PAR
	- Las demás:		
6302.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6302.92.00.00	-- De lino	EXCL	PAR
6302.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6302.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6303.00.00.00	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y DOSELES		
	- De punto:		
6303.11.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6303.12.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6303.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6303.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6303.92.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6303.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6304.00.00.00	OTROS ARTICULOS DE MOBLAJE, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 94.04		
	- Colchas:		
6304.11.00.00	-- De punto:		
6304.11.10.00	--- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6304.11.90.00	--- Las demás colchas de punto	EXCL	PAR
6304.19.00.00	-- Las demás	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6304.91.00.00	-- De punto:		
6304.91.10.00	--- De fibras sintéticas o artificiales	EXCL	PAR
6304.91.90.00	--- Las demás	EXCL	PAR
6304.92.00.00	-- De algodón, excepto los de punto	EXCL	PAR
6304.93.00.00	-- De fibras sintéticas, excepto los de punto	EXCL	PAR
6304.99.00.00	-- De las demás materias textiles, excepto los de punto	EXCL	PAR
6305.00.00.00	SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR		
6305.10.00.00	- De yute o de otras fibras textiles del líber de		

	la partida 53.03:		
6305.10.10.00	-- De yute	EXCL	PAR
6305.10.90.00	-- Los demás	EXCL	PAR
6305.20.00.00	- De algodón	EXCL	PAR
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.31.00.00	-- De tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno:		
6305.31.10.00	-- -De polietileno	EXCL	PAR
6305.31.20.00	-- -De polipropileno	EXCL	PAR
6305.39.00.00	-- Los demás	EXCL	PAR
6305.90.00.00	- De las demás materias textiles:		
6305.90.10.00	-- De pita, cabuya o fique	EXCL	PAR
6305.90.20.00	-- De henequén	EXCL	PAR
6305.90.90.00	-- Las demás	EXCL	PAR
6306.00.00.00.	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS; VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O CARROS DE VELAS; ARTICULOS DE ACAMPAR		
	- Toldos de cualquier clase:		
6306.11.00.00	-- De algodón:		
6306.11.10.00	--- Para vehículos de carga	EXCL	PAR
6306.11.90.00	--- Los demás	EXCL	PAR
6306.12.00.00	-- De fibras sintéticas:		
6306.12.10.00	--- Para vehículos de carga	EXCL	PAR
6306.12.90.00	--- Los demás	EXCL	PAR
6306.19.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Tiendas:		
6306.21.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6306.22.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6306.29.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Velas:		
6306.31.00.00	-- De fibras sintéticas	EXCL	PAR
6306.39.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Colchones neumáticos:		
6306.41.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6306.49.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
	- Los demás:		
6306.91.00.00	-- De algodón	EXCL	PAR
6306.99.00.00	-- De las demás materias textiles	EXCL	PAR
6307.00.00.00.	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR		
6307.10.00.00	- Bayetas, franelas y artículos similares para limpieza	EXCL	PAR
6307.20.00.00	- Cinturones y chalecos salvavidas	EXCL	PAR
6307.90.00.00	- Los demás:		
6307.90.10.00	-- Patrones para prendas de vestir	EXCL	PAR
6307.90.20.00	-- Cinturones de seguridad	EXCL	PAR
6307.90.90.00	-- Los demás:		
6307.90.90.10	--- Mascarillas desechables	EXCL	PAR
6307.90.90.90	--- Los demás	EXCL	PAR
	II. CONJUNTOS O SURTIDOS		
6308.00.00.00.	CONJUNTOS O SURTIDOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE AL FOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	EXCL	PAR
	III. PRENDERIA Y TRAPOS		
6309.00.00.00.	ARTICULOS DE PRENDERIA	EXCL	PAR
6310.00.00.00.	TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHOS		
6310.10.00.00	- Clasificados	EXCL	PAR
6310.90.00.00	- Los demás	EXCL	PAR

6401.00.00.00.	CALZADO IMPERMEABLE CON PISO Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO AL PISO POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA	
6401.10.00.00	- Calzado con puntera de metal	17.6
	- Los demás calzados:	
6401.91.00.00	-- Que cubran la rodilla	17.6
6401.92.00.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	17.6
6401.99.00.00	-- Los demás	17.6
6402.00.00.00.	LOS DEMAS CALZADOS CON PISO Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO	
	- Calzado de deporte:	
6402.11.00.00	-- De esquí	17.6
6402.19.00.00	-- Los demás	17.6
6402.20.00.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas al piso por tetones (espigas)	17.6
6402.30.00.00	- Los demás calzados, con puntera de metal	17.6
	- Los demás calzados:	
6402.91.00.00	-- Que cubran el tobillo	17.6
6402.99.00.00	-- Los demás	17.6
6403.00.00.00.	CALZADO CON PISO DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CUERO NATURAL	
	- Calzado de deporte:	
6403.11.00.00	-- De esquí	17.6
6403.19.00.00	-- Los demás	17.6
6403.20.00.00	- Calzado con piso de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodeen el dedo gordo	17.6
6403.30.00.00	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantilla y sin puntera de metal	17.6
6403.40.00.00	- Los demás calzados con puntera de metal	17.6
	- Los demás calzados con piso de cuero natural:	
6403.51.00.00	-- Que cubran el tobillo	17.6
6403.59.00.00	-- Los demás	17.6
	- Los demás calzados:	
6403.91.00.00	-- Que cubran el tobillo	17.6
6403.99.00.00	-- Los demás	17.6
6404.00.00.00.	CALZADO CON PISO DE CAUCHO, PLASTICO O CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE MATERIAS TEXTILES	
	- Calzado con piso de caucho o de plástico:	
6404.11.00.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, de baloncesto, de gimnasia, de entrenamiento y calzados similares	17.6
	-- Los demás:	
6404.19.00.00	---	
6404.19.00.10	--- Para ballet	17.6
6404.19.00.90	--- Los demás	17.6
6404.20.00.00	- Calzado con piso de cuero natural, artificial o regenerado	17.6
6405.00.00.00.	LOS DEMAS CALZADOS	
6405.10.00.00	- Con la parte superior (el corte) de cuero natural, artificial o regenerado:	
6405.10.10.00	-- Con piso de madera, de seguridad, para trabajadores	17.6
6405.10.90.00	-- Los demás	17.6
6405.20.00.00	- Con la parte superior de materias textiles	17.6
6405.90.00.00	- Los demás:	
6405.90.10.00	-- Con piso de madera, de seguridad, para trabajadores	17.6

6405.90.90.00	-- Los demás	17.6	
6406.00.00.00.	PARTES DE CALZADO; PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES AMOVIBLES; POLAINAS, BOTINES Y ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES		
6406.10.00.00	- Cortes aparados y sus partes, con exclusión de los contrafuertes y punteras duras:		
6406.10.10.00	-- De poliuretanos	13.2	
6406.10.90.00	-- Los demás	13.2	
6406.20.00.00	- Pisos y tacones, de caucho o de plástico	13.2	
	- Los demás:		
6406.91.00.00	-- De madera	13.2	
6406.99.00.00	-- De otras materias:		
6406.99.10.00	--- Polainas, botines y artículos similares y sus partes	13.2	
6406.99.20.00	--- Los demás, de poliuretanos	13.2	
6406.99.90.00	--- Los demás	13.2	
6501.00.00.00.	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y BANDAS (CILINDROS), AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	13.2	
6502.00.00.00.	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER		
6502.00.10.00	- De paja toquilla o de paja mocora	13.2	
6502.00.90.00	- Los demás	13.2	
6503.00.00.00.	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS	17.6	
6504.00.00.00.	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS		17.6
6505.00.00.00.	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO, DE ENCAJE, DE FIELTRO O DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES EN PIEZA (PERO NO EN BANDAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS Y REDES PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS		
6505.10.00.00	- Redecillas y redes para el cabello	17.6	
6505.90.00.00	- Los demás	17.6	
6506.00.00.00.	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS		
6506.10.00.00	- Cascos de seguridad	17.6	
	- Los demás:		
6506.91.00.00	-- De caucho o de plástico	17.6	
6506.92.00.00	-- De peletería natural	17.6	
6506.99.00.00	-- De las demás materias	17.6	
6507.00.00.00.	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS, PARA SOMBRERERIA		13.2
6601.00.00.00.	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES)		
6601.10.00.00	- Quitasoles toldo y artículos similares	17.6	
	- Los demás:		
6601.91.00.00	-- Con astil o mango telescópico	17.6	
6601.99.00.00	-- Los demás	17.6	
6602.00.00.00.	BASTONES, BASTONES ASIEN TO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	17.6	
6603.00.00.00.	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 66.01 ó 66.02		
6603.10.00.00	- Puños y pomos	13.2	
6603.20.00.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	13.2	
6603.90.00.00	- Los demás	13.2	
6701.00.00.00.	PIEL ES Y OTRAS PARTES DE AVES CON LAS PLUMAS O EL PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y	13.2	

	ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	
6702.00.00.00.	FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS, ARTIFICIALES Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES O FRUTOS, ARTIFICIALES	
6702.10.00.00	- De plástico	17.6
6702.90.00.00	- De las demás materias	17.6
6703.00.00.00.	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O DE ARTICULOS SIMILARES	13.2
6704.00.00.00.	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, DE PELO O DE MATERIAS TEXTILES; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS	
	- De materias textiles sintéticas:	
6704.11.00.00	- - Pelucas completas	17.6
6704.19.00.00	- - Los demás	17.6
6704.20.00.00	- De cabello	17.6
6704.90.00.00	- De las demás materias	17.6
6801.00.00.00.	ADOQUINES, ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	13.2
6802.00.00.00.	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCEPTO LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS (CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 68.01); CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTES; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE	
6802.10.00.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	13.2
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:	
6802.21.00.00	- - Mármol, travertinos y alabastro	13.2
6802.22.00.00	- - Las demás piedras calizas	13.2
6802.23.00.00	- - Granito	13.2
6802.29.00.00	- - Las demás piedras	13.2
	- Los demás:	
6802.91.00.00	- - Mármol, travertinos y alabastro	13.2
6802.92.00.00	- - Las demás piedras calizas	13.2
6802.93.00.00	- - Granito	13.2
6802.99.00.00	- - Las demás piedras	13.2
6803.00.00.00.	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	13.2
6804.00.00.00.	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS	
6804.10.00.00	- Muelas para moler o desfibrar	13.2
	- Las demás muelas y artículos similares:	
6804.21.00.00	- - De diamante natural o sintético aglomerado	13.2
6804.22.00.00	- - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	13.2
6804.23.00.00	- - De piedras naturales	13.2

6804.30.00.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	13.2
6805.00.00.00.	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O EN GRANULOS CON SOPORTE DE PRODUCTOS TEXTILES, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA	
6805.10.00.00	- Con soporte de tejidos de materias textiles solamente	13.2
6805.20.00.00	- Con soporte de papel o cartón solamente	13.2
6805.30.00.00	- Con soporte de otras materias	13.2
6806.00.00.00.	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO PARA LA ABSORCION DEL SONIDO, CON EXCLUSION DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 O DEL CAPITULO 69	
6806.10.00.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o rollos	13.2
6806.20.00.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	4.4
6806.90.00.00	- Los demás	13.2
6807.00.00.00.	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO O BREA)	
6807.10.00.00	- En rollos	13.2
6807.90.00.00	- Las demás	13.2
6808.00.00.00.	PANELES, PLANCHAS, BALDOSAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRAS VEGETALES, DE PAJA O DE VIRUTAS, PLAQUITAS, PARTICULAS, ASERRIN U OTROS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO U OTROS AGLUTINANTES MINERALES	13.2
6809.00.00.00.	MANUFACTURAS DE YESO O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO	
	- Placas, paneles y artículos similares, sin adornos:	
6809.11.00.00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	13.2
6809.19.00.00	-- Los demás	13.2
6809.90.00.00	- Las demás manufacturas:	
6809.90.00.10	-- Moldes	13.2
6809.90.00.90	-- Los demás	13.2
6810.00.00.00.	MANUFACTURAS DE CEMENTO, DE HORMIGON O DE PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS	
	- Tejas, baldosas, losas, ladrillos y artículos similares:	
6810.11.00.00	-- Bloques y ladrillos para la construcción	13.2
6810.19.00.00	-- Los demás	13.2
6810.20.00.00	- Tubos	13.2
	- Las demás manufacturas:	
6810.91.00.00	-- Elementos prefabricados para la construcción o la ingeniería	13.2
6810.99.00.00	-- Las demás	13.2
6811.00.00.00.	MANUFACTURAS DE AMIANTO-CEMENTO, CELULOSA-CEMENTO O SIMILARES	
6811.10.00.00	- Placas onduladas	13.2
6811.20.00.00	- Las demás placas, paneles, baldosas, tejas y artículos similares	13.2
6811.30.00.00	- Tubos, fundas y accesorios de tubería	13.2
6811.90.00.00	- Las demás manufacturas	13.2
6812.00.00.00.	AMIANTO (ASBESTO) TRABAJADO EN FIBRAS; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE	



	MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBRERERIA, CALZADO O JUNTAS), INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11 o 68.13		
6812.10.00.00	- Amianto (asbesto) trabajado en fibras; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	13.2	
6812.20.00.00	- Hilados	8.8	
6812.30.00.00	- Cuerdas y cordones, incluso trenzados	13.2	
6812.40.00.00	- Tejidos, incluso de punto	13.2	
6812.50.00.00	- Prendas y complementos de vestir, calzado y sombrerería	13.2	
6812.60.00.00	- Papel, cartón y fieltro	13.2	
6812.70.00.00	- Hojas de amianto y elastomeros, comprimidos, para juntas, incluso presentadas en rollos	13.2	
6812.90.00.00	- Las demás:		
6812.90.10.00	-- Juntas (empaquetaduras)	13.2	
6812.90.90.00	-- Las demás	13.2	
6813.00.00.00.	GUARNICIONES DE FRICCION (POR EJEMPLO: PLACAS, ROLLOS, BANDAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS O PLAQUITAS) SIN MONTAR PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADAS CON TEXTILES U OTRAS MATERIAS		
6813.10.00.00	- Guarniciones para frenos	13.2	M
6813.90.00.00	- Las demás	13.2	M
6814.00.00.00.	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS		
6814.10.00.00	- Placas, hojas y bandas de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	13.2	
6814.90.00.00	- Las demás	13.2	
6815.00.00.00.	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DE OTRAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
6815.10.00.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos para usos distintos de los eléctricos	13.2	
6815.20.00.00	- Manufacturas de turba	13.2	
	- Las demás manufacturas:		
6815.91.00.00	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	13.2	
6815.99.00.00	-- Las demás	13.2	
	I. PRODUCTOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS		
6901.00.00.00.	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y OTRAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA O DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	13.2	
6902.00.00.00.	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		
6902.10.00.00	- Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, en peso, aisladamente o en conjunto, superior al 50%, expresado en MgO, CaO u Cr2O3	13.2	
6902.20.00.00	- Con un contenido de alúmina (Al2O3) sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso:		
6902.20.00.10	-- Con un contenido de alúmina (Al2O3) superior al 50% en peso	13.2	
6902.20.00.20	-- Con un contenido de sílice (SiO2) superior al 50% en peso	13.2	

6902.20.00.30	- - Los demás	13.2
6902.90.00.00	- Los demás	13.2
6903.00.00.00.	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS Y TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS O VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	
6903.10.00.00	- Con un contenido de grafito o de otras formas de carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	13.2
6903.20.00.00	- Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO <sub>2</sub> ), superior al 50% en peso	13.2
6903.90.00.00	- Los demás	4.4
	II. LOS DEMAS PRODUCTOS CERAMICOS	
6904.00.00.00.	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA	
6904.10.00.00	- Ladrillos de construcción	13.2
6904.90.00.00	- Los demás	13.2
6905.00.00.00.	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION	
6905.10.00.00	- Tejas	13.2
6905.90.00.00	- Los demás	13.2
6906.00.00.00.	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	13.2
6907.00.00.00.	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE	
6907.10.00.00	- Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	13.2
6907.90.00.00	- Los demás	13.2
6908.00.00.00.	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE	
6908.10.00.00	- Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	13.2
6908.90.00.00	- Los demás	13.2
6909.00.00.00.	APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS RURALES; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES DE TRANSPORTE O ENVASADO	
	- Aparatos y artículos para usos químicos u otros usos técnicos:	
6909.11.00.00	- - De porcelana	13.2
6909.19.00.00	- - Los demás:	
6909.19.00.10	- - - Bujías para filtros de agua	13.2
6909.19.00.90	- - - Los demás	13.2
6909.90.00.00	- Los demás	13.2
6910.00.00.00.	FREGADEROS, LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS SANITARIOS	

6910.10.00.00	- De porcelana	13.2	
6910.90.00.00	- Los demás	13.2	
6911.00.00.00.	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PORCELANA		
6911.10.00.00	- Artículos para el servicio de mesa o de cocina	17.6	
6911.90.00.00	- Los demás	17.6	
6912.00.00.00.	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA	17.6	
6913.00.00.00.	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA		
6913.10.00.00	- De porcelana	17.6	
6913.90.00.00	- Los demás	17.6	
6914.00.00.00.	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA		
6914.10.00.00	- De porcelana	13.2	
6914.90.00.00	- Las demás	13.2	
7001.00.00.00.	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA		
7001.00.10.00	- Desperdicios y desechos	4.4	
7001.00.20.00	- Vidrio denominado "esmalte"	8.8	
7001.00.90.00	- Los demás	8.8	
7002.00.00.00.	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR		
7002.10.00.00	- Bolas	10.0	P
7002.20.00.00	- Barras o varillas:		
7002.20.10.00	-- Vidrio denominado "esmalte"	10.0	P
7002.20.90.00	-- Las demás	10.0	P
	- Tubos:		
7002.31.00.00	-- De cuarzo o de otras sílices, fundidos	8.8	
7002.32.00.00	-- De otros vidrios con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 oC y 300.oC	4.4	
7002.39.00.00	-- Los demás:		
7002.39.10.00	--- Vidrio denominado "esmalte"	10.0	P
7002.39.90.00	--- Los demás:		
7002.39.90.10	---- De vidrio neutro calibrado	4.4	
7002.39.90.90	---- Los demás	8.8	
7003.00.00.00.	VIDRIO COLADO EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
	- Placas y hojas, sin armar:		
7003.11.00.00	-- Coloreado en masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante:		
7003.11.10.00	--- Lisas	8.8	
7003.11.20.00	--- Estriadas, onduladas, estampadas o similares	8.8	
7003.19.00.00	-- Las demás:		
7003.19.10.00	--- Lisas	8.8	
7003.19.20.00	--- Estriadas, onduladas, estampadas o similares	8.8	
7003.20.00.00	- Placas y hojas, armadas	8.8	
7003.30.00.00	- Perfiles	13.2	
7004.00.00.00.	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7004.10.00.00	- Vidrio coloreado en masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante	13.2	
7004.90.00.00	- Los demás vidrios	13.2	
7005.00.00.00.	LUNAS ( VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DEBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS), EN PLACAS O EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7005.10.00.00	- Lunas sin armar con capa absorbente o reflectante	13.2	
- Subproducto:	vidrio sin armar, con espesor mayor de 10 mm	4.5	

	- Las demás lunas sin armar:		
7005.21.00.00	-- Coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué:		
7005.21.00.10	--- Con espesor hasta 6 mm., inclusive	13.2	
	--- Con espesor superior a 6 mm.:		
7005.21.00.21	---- Hasta de 7 mm. de espesor	13.2	
7005.21.00.29	---- Los demás	13.2	
- Subproducto:	vidrios lisos, sin armar, con espesor mayor de 10 mm.	4.5	
7005.29.00.00	-- Las demás:		
7005.29.00.10	--- Con espesor de hasta 6 mm., inclusive	13.2	
	--- Con espesor superior a 6 mm.:		
7005.29.00.21	---- Con espesor hasta de 7 mm.	13.2	
7005.29.00.29	---- Los demás	13.2	
- Subproducto:	vidrios lisos, sin armar, con espesor mayor de 10 mm.	4.5	
7005.30.00.00	- Lunas armadas	13.2	
7006.00.00.00.	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 o 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	13.2	
7007.00.00.00.	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O FORMADO POR HOJAS ENCOLADAS		
	- De vidrio templado:		
7007.11.00.00	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	13.2	M
7007.19.00.00	-- Los demás	13.2	
	- De vidrio formado por hojas encoladas:		
7007.21.00.00	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	13.2	M
7007.29.00.00	-- Los demás	13.2	
7008.00.00.00.	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES	13.2	
7009.00.00.00.	ESPEJOS DE VIDRIO CON MARCO O SIN EL, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES		
7009.10.00.00	- Espejos retrovisores para vehículos	13.2	M
	- Los demás:		
7009.91.00.00	-- Sin marco	13.2	
7009.92.00.00	-- Con marco	13.2	
7010.00.00.00.	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, TARROS, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; TARROS DE VIDRIO PARA CONSERVAS; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO		
7010.10.00.00	- Ampollas	13.2	
7010.90.00.00	- Los demás:		
7010.90.00.10	-- Recipientes de vidrio neutro	13.2	
7010.90.00.90	-- Los demás	13.2	
7011.00.00.00.	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATÓDICOS O SIMILARES		
7011.10.00.00	- Para alumbrado eléctrico	13.2	
7011.20.00.00	- Para tubos catódicos:		
7011.20.10.00	-- Para tubos catódicos para televisión	6.0	
- Subproducto:	frente, cono o cuello	7.5	
7011.20.90.00	-- Los demás	13.2	
- Subproducto:	los demas frentes, conos o cuellos	7.5	

7011.90.00.00	- Los demás	13.2		
7012.00.00.00.	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO		10.0	P
7013.00.00.00.	OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DE OFICINA, DE ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 o 70.18			
7013.10.00.00	- Objetos de vitrocer mica	17.6		
	- Artículos de vidrio para beber (vasos, copas, etc.), excepto los de vitrocer mica:			
7013.21.00.00	-- De cristal al plomo	17.6		
7013.29.00.00	-- Los demás	17.6		
	- Objetos para el servicio de mesa (excepto los artículos para beber) o de cocina, excepto los de vitrocerámica:			
7013.31.00.00	-- De cristal al plomo	17.6		
7013.32.00.00	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 oC y 300.oC	17.6		
7013.39.00.00	-- Los demás	17.6		
	- Los demás objetos:			
7013.91.00.00	-- De cristal al plomo	17.6		
7013.99.00.00	-- Los demás	17.6		
7014.00.00.00.	VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE	8.8		
7015.00.00.00.	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS, INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y CASQUETES ESFERICOS, DE VIDRIO PARA LA FABRICACION DE ESTOS CRISTALES			
7015.10.00.00	- Cristales para gafas correctoras	8.8		
7015.90.00.00	- Los demás	13.2		
7016.00.00.00.	ADOQUINES, LOSAS, LADRILLOS, BALDOSAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADOS, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIERAS ARTISTICAS; VIDRIO "MULTICELULAR" O VIDRIO "ESPUMA", EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, COQUILLAS O FORMAS SIMILARES			
7016.10.00.00	- Cubos, dados, y artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	13.2		
7016.90.00.00	- Los demás:			
7016.90.10.00	-- Vidrieras artísticas	13.2		
7016.90.90.00	-- Los demás	13.2		
7017.00.00.00.	ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS			
7017.10.00.00	- De cuarzo o de otras sílices, fundidos	13.2		
7017.20.00.00	- De los demás vidrios con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	13.2		
7017.90.00.00	- Los demás	13.2		
7018.00.00.00.	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS FINAS O CULTIVADAS, IMITACIONES DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO LA BISUTERIA); OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ORNAMENTACION, DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE (VIDRIO AHILADO), EXCEPTO LA			

	BISUTERIA; MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 MM	
7018.10.00.00	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas o cultivadas, imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio	13.2
7018.20.00.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	13.2
7018.90.00.00	- Los demás	13.2
7019.00.00.00.	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (POR EJEMPLO: HILADOS O TEJIDOS)	
7019.10.00.00	- Mechas (incluso con torsión) e hilados, incluso cortados	8.8
7019.20.00.00	- Tejidos, incluidas las cintas - Velos, napas, mats, colchones, paneles y productos similares sin tejer:	13.2
7019.31.00.00	-- Mats	13.2
7019.32.00.00	-- Velos	13.2
7019.39.00.00	-- Los demás	13.2
7019.90.00.00	- Los demás:	
7019.90.10.00	-- Lana de vidrio	13.2
7019.90.90.00	-- Los demás	13.2
7020.00.00.00.	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO	
7020.00.10.00	- Para usos industriales	13.2
7020.00.90.00	- Las demás	13.2
	I. PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS O SIMILARES	
7101.00.00.00.	PERLAS FINAS O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS O CULTIVADAS, SIN CLASIFICAR, ENFILADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE	
7101.10.00.00	- Perlas finas - Perlas cultivadas:	8.8
7101.21.00.00	-- En bruto	8.8
7101.22.00.00	-- Trabajadas	8.8
7102.00.00.00.	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR	
7102.10.00.00	- Sin clasificar:	
7102.10.00.10	-- En bruto	8.8
7102.10.00.20	-- Trabajadas - Industriales:	8.8
7102.21.00.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	13.2
7102.29.00.00	-- Los demás - No industriales:	8.8
7102.31.00.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	8.8
7102.39.00.00	-- Los demás	13.2
7103.00.00.00.	PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, EXCEPTO LOS DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, EXCEPTO LOS DIAMANTES, SIN CLASIFICAR, ENFILADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE	
7103.10.00.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas:	
7103.10.10.00	-- Esmeraldas	8.8
7103.10.90.00	-- Las demás - Trabajadas de otro modo:	8.8
7103.91.00.00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas:	
7103.91.10.00	--- Rubíes y zafiros	13.2
7103.91.20.00	--- Esmeraldas	13.2

7103.99.00.00	-- Las demás	13.2	
7104.00.00.00.	PIEDRAS SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENFILADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE		
7104.10.00.00	- Cuarzo piezoeléctrico	8.8	
7104.20.00.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas:		
7104.20.10.00	-- Industriales	8.8	
7104.20.20.00	-- No industriales	8.8	
7104.90.00.00	- Las demás:		
7104.90.10.00	-- Industriales	8.8	
7104.90.20.00	-- No industriales	8.8	
7105.00.00.00.	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS O SINTETICAS		
7105.10.00.00	- De diamante	8.8	
7105.90.00.00	- Los demás	8.8	
	II. METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS		
7106.00.00.00.	PLATA, INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA, EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO		
7106.10.00.00	- Polvo	8.8	
	- Las demás:		
7106.91.00.00	-- En bruto:		
7106.91.10.00	--- Sin alear	8.8	
7106.91.20.00	--- Aleada	8.8	
7106.92.00.00	-- Semilabrada	8.8	
7107.00.00.00.	CHAPADOS DE PLATA SOBRE METALES COMUNES, EN BRUTO O SEMILABRADOS		8.8
7108.00.00.00.	ORO, INCLUIDO EL ORO PLATINADO, EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO		
	- Para uso no monetario:		
7108.11.00.00	-- Polvo	8.8	
7108.12.00.00	-- Las demás formas en bruto:		
7108.12.00.10	--- Lingotes	8.8	
7108.12.00.90	--- Los demás	8.8	
7108.13.00.00	-- Las demás formas semilabradas	8.8	
7108.20.00.00	- Para uso monetario	8.8	
7109.00.00.00.	CHAPADOS DE ORO SOBRE METALES COMUNES O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADOS	8.8	
7110.00.00.00.	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO		
	- Platino:		
7110.11.00.00	-- En bruto o en polvo	8.8	
7110.19.00.00	-- Los demás	8.8	
	- Paladio:		
7110.21.00.00	-- En bruto o en polvo	8.8	
7110.29.00.00	-- Los demás	8.8	
	- Rodio:		
7110.31.00.00	-- En bruto o en polvo	8.8	
7110.39.00.00	-- Los demás	8.8	
	- Iridio, osmio y rutenio:		
7110.41.00.00	-- En bruto o en polvo	8.8	
7110.49.00.00	-- Los demás	8.8	
7111.00.00.00.	CHAPADOS DE PLATINO SOBRE METALES COMUNES, SOBRE PLATA O SOBRE ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO		8.8
7112.00.00.00.	DESPERDICIOS Y RESIDUOS, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS		
7112.10.00.00	- De oro o de chapados de oro, con exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos	8.8	
7112.20.00.00	- De platino o de chapados de platino, con	8.8	

	exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos		
7112.90.00.00	- Los demás	8.8	
	III. JOYERIA Y DEMÁS MANUFACTURAS		
7113.00.00.00.	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS		
	- De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos:		
7113.11.00.00	-- De plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos	17.6	
7113.19.00.00	-- De otros metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos	17.6	
7113.20.00.00	- De chapados de metales preciosos sobre metales comunes:		
7113.20.10.00	-- De plata	17.6	
7113.20.90.00	-- Los demás	17.6	
7114.00.00.00.	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS		
	- De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos:		
7114.11.00.00	-- De plata, incluso revestidos o chapados de metales preciosos:		
7114.11.10.00	--- De ley 0,925	17.6	
7114.11.90.00	--- Los demás	17.6	
7114.19.00.00	-- De otros metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos	17.6	
7114.20.00.00	- De chapados de metales preciosos sobre metales comunes:		
7114.20.00.10	-- De plata, excepto de ley 0,925	17.6	
7114.20.00.90	-- Las demás	17.6	
7115.00.00.00.	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS		
7115.10.00.00	- Catalizadores de platino en forma de telas o enrejados	13.2	
7115.90.00.00	- Los demás:		
7115.90.10.00	-- Para usos técnicos o para laboratorio	13.2	
7115.90.90.00	-- Las demás	13.2	
7116.00.00.00.	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS		
7116.10.00.00	- De perlas finas o cultivadas	17.6	
7116.20.00.00	- De piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas o reconstituidas	17.6	
7117.00.00.00.	BISUTERIA		
	- De metales comunes, incluso plateados, dorados o platinados:		
7117.11.00.00	-- Gemelos y similares	13.2	
7117.19.00.00	-- Los demás	17.6	
7117.90.00.00	- Los demás	17.6	
7118.00.00.00.	MONEDAS		
7118.10.00.00	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	4.4	
7118.90.00.00	- Las demás	4.4	
	I. PRODUCTOS BASICOS; GRANALLAS Y POLVOS		
7201.00.00.00.	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS		
7201.10.00.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5% en peso	10.0	P
7201.20.00.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5% en peso	10.0	P
7201.30.00.00	- Fundición en bruto aleada	4.4	
7201.40.00.00	- Fundición especular	10.0	P
7202.00.00.00.	FERROALEACIONES		



7202.11.00.00	- Ferromanganeso: -- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	4.4	
7202.19.00.00	-- Los demás	4.4	
7202.21.00.00	- Ferrosilicio: -- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	4.4	
7202.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
7202.30.00.00	- Ferro-sílico-manganeso	4.4	
7202.41.00.00	- Ferrocromo: -- Con más del 4%, en peso, de carbono	10.0	P
- Subproducto:	ferrocromo, con contenido de cromo superior al 30% en peso	2.0	R
7202.49.00.00	-- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	ferrocromo, con contenido de cromo superior al 30% en peso	2.0	R
7202.50.00.00	- Ferro-sílico-cromo	10.0	P
7202.60.00.00	- Ferroníquel	1.5	
7202.70.00.00	- Ferromolibdeno	3.0	R
7202.80.00.00	- Ferrovolumenio y ferro-sílico-volumenio - Las demás:	10.0	P
7202.91.00.00	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	10.0	P
7202.92.00.00	-- Ferrovolumenio	10.0	P
7202.93.00.00	-- Ferroniobio	10.0	P
7202.99.00.00	-- Las demás:		
7202.99.10.00	--- Ferroboro	10.0	P
7202.99.90.00	--- Los demás	10.0	P
7203.00.00.00.	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMÁS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA MINIMA DEL 99,94%, EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES		
7203.10.00.00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	4.4	
7203.90.00.00	- Los demás	4.4	
7204.00.00.00.	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO (CHATARRA); LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O DE ACERO		
7204.10.00.00	- Desperdicios y desechos, de fundición	4.4	
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:		
7204.21.00.00	-- De acero inoxidable	4.4	
7204.29.00.00	-- Los demás	4.4	
7204.30.00.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados	4.4	
	- Los demás desperdicios y desechos:		
7204.41.00.00	-- Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	4.4	
7204.49.00.00	-- Los demás	4.4	
7204.50.00.00	- Lingotes de chatarra	4.4	
7205.00.00.00.	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O DE ACERO		
7205.10.00.00	- Granallas	4.4	
	- Polvo:		
7205.21.00.00	-- De aceros aleados	10.0	P
7205.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
7206.00.00.00.	II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS, CON EXCLUSION DEL HIERRO DE LA		

	PARTIDA 72.03		
7206.10.00.00	- Lingotes	4.4	
7206.90.00.00	- Los demás	10.0	P
7207.00.00.00.	SEMIPRODUCTOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR		
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso:		
7207.11.00.00	-- De sección transversal cuadrada o rectangular y de anchura inferior al doble del espesor	4.4	
7207.12.00.00	-- Los demás, de sección transversal rectangular	4.4	
7207.19.00.00	-- Los demás	4.4	
7207.20.00.00	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso	4.4	
7208.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600.mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR		
	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de 3 mm o más de espesor y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:		
7208.11.00.00	-- De espesor superior a 10 mm.	8.8	
7208.12.00.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	8.8	
7208.13.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm.	8.8	
7208.14.00.00	-- De espesor inferior a 3 mm. - Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:	8.8	
7208.21.00.00	-- De espesor superior a 10 mm.	8.8	
7208.22.00.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	8.8	
7208.23.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm.	8.8	
7208.24.00.00	-- De espesor inferior a 3 mm. - Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:	8.8	
7208.31.00.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1.250 mm. y de espesor superior o igual a 4 mm, sin motivos en relieve	8.8	
7208.32.00.00	-- Los demás, de espesor superior a 10 mm:		
7208.32.00.10	--- De espesor superior a 12,5 mm.	8.8	
7208.32.00.90	--- Los demás	8.8	
7208.33.00.00	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	8.8	
7208.34.00.00	-- los demás, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm.	8.8	
7208.35.00.00	-- Los demás, de espesor inferior a 3 mm. - Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:	8.8	
7208.41.00.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1.250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm y sin motivos en relieve	8.8	
7208.42.00.00	-- Los demás, de espesor superior a 10 mm:		
7208.42.00.10	--- De espesor superior a 12,5mm.	8.8	
7208.42.00.90	--- Los demás	8.8	
7208.43.00.00	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	8.8	

7208.44.00.00	-- Los demás, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm.	8.8	
7208.45.00.00	-- Los demás, de espesor inferior a 3 mm.	8.8	
7208.90.00.00	- Los demás	8.8	
7209.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600.mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR - Enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:		
7209.11.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm.	10.0	P
7209.12.00.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	8.8	
7209.13.00.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	8.8	
7209.14.00.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm - Los demás enrollados, simplemente laminados en frío:	8.8	
7209.21.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm.	10.0	P
7209.22.00.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	8.8	
7209.23.00.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	8.8	
7209.24.00.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm. - Sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:	8.8	
7209.31.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm.	8.8	
7209.32.00.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	8.8	
7209.33.00.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	8.8	
7209.34.00.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm. - Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en frío:	8.8	
7209.41.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm.	8.8	
7209.42.00.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3mm.	8.8	
7209.43.00.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	8.8	
7209.44.00.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm.	8.8	
7209.90.00.00	- Los demás	8.8	
7210.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600.mm, CHAPADOS O REVESTIDOS - Estañados:		
7210.11.00.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm	8.8	
7210.12.00.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm	8.8	
7210.20.00.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño - Galvanizados electrolíticamente:	8.8	
7210.31.00.00	-- De acero de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.	8.8	
7210.39.00.00	-- Los demás - Galvanizados de otro modo:	8.8	
7210.41.00.00	-- Ondulados	8.8	

7210.49.00.00	-- Los demás	8.8
7210.50.00.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	8.8
7210.60.00.00	- Revestidos de aluminio	8.8
7210.70.00.00	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	8.8
7210.90.00.00	- Los demás	8.8
7211.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600.mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR	
	- Simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:	
7211.11.00.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	8.8
7211.12.00.00	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	8.8
7211.19.00.00	-- Los demás	8.8
	- Los demás, simplemente laminados en caliente:	
7211.21.00.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	8.8
7211.22.00.00	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm.	8.8
7211.29.00.00	-- Los demás	8.8
7211.30.00.00	- Simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.	8.8
	- Los demás, simplemente laminados en frío:	
7211.41.00.00	-- Con un contenido de carbono inferior a 0,25% en peso	8.8
7211.49.00.00	-- Los demás	8.8
7211.90.00.00	- Los demás	8.8
7212.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600.mm, CHAPADOS O REVESTIDOS	
7212.10.00.00	- Estañados	8.8
	- Galvanizados electrolíticamente:	
7212.21.00.00	-- De acero, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.	8.8
7212.29.00.00	-- Los demás	8.8
7212.30.00.00	- Galvanizados de otro modo	8.8
7212.40.00.00	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	8.8
7212.50.00.00	- Revestidos de otro modo	8.8
7212.60.00.00	- Chapados	8.8
7213.00.00.00.	ALAMBRON DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR	
7213.10.00.00	- Con muescas, cordones, huecos o relieves producidos en el laminado	13.2
7213.20.00.00	- De aceros de fácil mecanización	8.8
	- Los demás, con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso:	
7213.31.00.00	-- De sección circular y diámetro inferior a 14 mm	8.8
7213.39.00.00	-- Los demás	8.8

	- Los demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso pero inferior al 0,6%:	
7213.41.00.00	- De sección circular y diámetro inferior a 14 mm	8.8
7213.49.00.00	- Los demás	8.8
7213.50.00.00	- Los demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso	8.8
7214.00.00.00.	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO	
7214.10.00.00	- Forjadas	8.8
- Subproducto:	barras forjadas, no revestidas ni trabajadas	7.0
7214.20.00.00	- Con muescas, cordones, huecos o relieves obtenidos durante el laminado o sometidas a torsion después del laminado	13.2
- Subproducto:	barras macizas, simplemente laminadas o extruidas en caliente, no revestidas ni trabajadas	10.5
7214.30.00.00	- De acero de fácil mecanización	8.8
7214.40.00.00	- Las demás, con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	8.8
- Subproducto:	barras macizas, simplemente laminadas o extruidas en caliente, no revestidas ni trabajadas	7.0
7214.50.00.00	- Las demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso pero inferior al 0,6%	8.8
- Subproducto:	barras macizas, simplemente laminadas o extruidas en caliente, no revestidas ni trabajadas	7.0
7214.60.00.00	- Las demás, con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso	8.8
- Subproducto:	barras macizas, simplemente laminadas o extruidas en caliente, no revestidas ni trabajadas	7.0
7215.00.00.00.	LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR	
7215.10.00.00	- De aceros de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío	8.8
7215.20.00.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	8.8
- Subproducto:	barras obtenidas o acabadas en frío, no revestidas ni trabajadas, cuya sección transversal sea superior a 13 mm.	6.0
7215.30.00.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso, pero inferior al 0,6%	8.8
- Subproducto:	barras obtenidas o acabadas en frío, no revestidas ni trabajadas, cuya sección transversal sea superior a 13 mm.	6.0
7215.40.00.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso	8.8
- Subproducto:	barras obtenidas o acabadas en frío, no revestidas ni trabajadas cuya sección transversal sea superior a 13 mm.	6.0
7215.90.00.00	- Las demás	8.8
- Subproducto:	barras revestidas o trabajadas, obtenidas en frío cuya sección transversal sea superior a 13 mm	7.0
7216.00.00.00.	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR	
7216.10.00.00	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	8.8
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:	

7216.21.00.00	-- Perfiles en L	8.8
7216.22.00.00	-- Perfiles en T	8.8
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:	
7216.31.00.00	-- Perfiles en U	8.8
7216.32.00.00	-- Perfiles en I	8.8
7216.33.00.00	-- Perfiles en H	8.8
7216.40.00.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	8.8
7216.50.00.00	- Los demás perfiles simplemente laminados o extrudidos en caliente	8.8
7216.60.00.00	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío	8.8
- Subproducto:	perfiles de mas de 300.mm, obtenidos o acabados en frío, no revestidos ni trabajados	7.0
7216.90.00.00	- Los demás	8.8
- Subproducto:	perfiles revestidos o trabajados, de mas de 300.mm	7.0
7217.00.00.00.	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR	
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso:	
7217.11.00.00	-- Sin revestir, incluso pulidos:	
7217.11.10.00	--- De menos de 3 mm	13.2
7217.11.90.00	--- Los demás	13.2
7217.12.00.00	-- Galvanizados:	
7217.12.10.00	--- De menos de 3 mm	13.2
7217.12.90.00	--- Los demás	13.2
7217.13.00.00	-- Revestidos con otros metales comunes:	
7217.13.10.00	--- De menos de 3 mm	13.2
7217.13.90.00	--- Los demás	13.2
7217.19.00.00	-- Los demás:	
7217.19.10.00	--- De menos de 3 mm	13.2
7217.19.90.00	--- Los demás	13.2
	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso pero inferior al 0,6%:	
7217.21.00.00	-- Sin revestir, incluso pulidos:	
7217.21.10.00	--- De menos de 3 mm	13.2
7217.21.90.00	--- Los demás	13.2
7217.22.00.00	-- Galvanizados:	
7217.22.10.00	--- De menos de 3 mm	13.2
7217.22.90.00	--- Los demás	13.2
7217.23.00.00	-- Revestidos con otros metales comunes:	
7217.23.10.00	--- De menos de 3 mm	13.2
7217.23.90.00	--- Los demás	13.2
7217.29.00.00	-- Los demás:	
7217.29.10.00	--- De menos de 3 mm	13.2
7217.29.90.00	--- Los demás	13.2
	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso:	
7217.31.00.00	-- Sin revestir, incluso pulidos	13.2
7217.32.00.00	-- Galvanizados	13.2
7217.33.00.00	-- Revestidos con otros metales comunes	13.2
7217.39.00.00	-- Los demás	13.2
	III. ACERO INOXIDABLE	
7218.00.00.00.	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; SEMIPRODUCTOS DE ACERO INOXIDABLE	
7218.10.00.00	- Lingotes u otras formas primarias	4.4
7218.90.00.00	- Los demás	10.0
7219.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600.mm	
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:	

7219.11.00.00	-- De espesor superior a 10 mm	4.4	
7219.12.00.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	4.4	
7219.13.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4.4	
7219.14.00.00	-- De espesor inferior a 3 mm	4.4	
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:		
7219.21.00.00	-- De espesor superior a 10 mm	4.4	
7219.22.00.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	4.4	
7219.23.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4.4	
7219.24.00.00	-- De espesor inferior a 3 mm	4.4	
	- Simplemente laminados en frío:		
7219.31.00.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	4.4	
7219.32.00.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4.4	
7219.33.00.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	4.4	
7219.34.00.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	4.4	
7219.35.00.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm	4.4	
7219.90.00.00	- Los demás	4.4	
7220.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600.mm		
	- Simplemente laminados en caliente:		
7220.11.00.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	10.0	P
7220.12.00.00	-- De espesor inferior a 4,75 mm	4.4	
7220.20.00.00	- Simplemente laminados en frío	10.0	P
7220.90.00.00	- Los demás	10.0	P
7221.00.00.00.	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE	4.4	
7222.00.00.00.	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE		
7222.10.00.00	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente	4.4	
7222.20.00.00	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	4.4	
7222.30.00.00	- Las demás barras	4.4	
7222.40.00.00	- Perfiles	10.0	P
7223.00.00.00.	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	4.4	
	IV. LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR		
7224.00.00.00.	LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; SEMIPRODUCTOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS		
7224.10.00.00	- Lingotes u otras formas primarias	4.4	
7224.90.00.00	- Los demás	4.4	
7225.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600.mm		
7225.10.00.00	- De acero magnético al silicio	10.0	P
7225.20.00.00	- De acero rápido	10.0	P
7225.30.00.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	10.0	P
7225.40.00.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	10.0	P
7225.50.00.00	- Los demás, simplemente laminados en frío	4.4	
7225.90.00.00	- Los demás	4.4	
7226.00.00.00.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600.mm		
7226.10.00.00	- De acero magnético al silicio	10.0	P
- Subproducto:	flejes de otros aceros aleados, no calibrados laminados de sección rectangular de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500.mm, y cuyo espesor no exceda a la décima parte de su anchura,	3.0	R

	excepto los flejes con un contenido de cromo superior al 10% grado AISI 3120 al 3140;4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340);4608 al 4640(incluyendo X4620);4720;4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H		
7226.20.00.00	- De acero rápido	4.4	
- Subproducto:	flejes de otros aceros aleados, no calibrados laminados de sección rectangular de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500.mm, y cuyo espesor no exceda a la décima parte de su anchura, excepto los flejes con un contenido de cromo superior al 10% grado AISI 3120 al 3140;4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340);4608 al 4640(incluyendo X4620);4720;4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H	3.0	
	- Los demás:		
7226.91.00.00	-- Simplemente laminados en caliente	10.0	P
- Subproducto:	flejes de otros aceros aleados, no calibrados laminados de sección rectangular de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500.mm, y cuyo espesor no exceda a la décima parte de su anchura, excepto los flejes con un contenido de cromo superior al 10% grado AISI 3120 al 3140;4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340);4608 al 4640(incluyendo X4620);4720;4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H	3.0	R
7226.92.00.00	-- Simplemente laminados en frío	8.8	
- Subproducto:	flejes de otros aceros aleados, no calibrados laminados de sección rectangular de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500.mm, y cuyo espesor no exceda a la décima parte de su anchura, excepto los flejes con un contenido de cromo superior al 10% grado AISI 3120 al 3140;4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340);4608 al 4640(incluyendo X4620);4720;4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H	6.0	



	al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H		
7226.99.00.00	-- Los demás	8.8	
7227.00.00.00	ALAMBRON DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS		
7227.10.00.00	- De acero rápido	10.0	P
7227.20.00.00	- De acero sílico-manganoso	10.0	P
7227.90.00.00	- Los demás	10.0	P
7228.00.00.00	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR		
7228.10.00.00	- Barras de acero rápido	4.4	
- Subproducto:	barras macizas de acero aleado, no calibradas grado AISI 3120 al 3140; 4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340); 4608 al 4640 (incluyendo X4620); 4720; 4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H	3.5	
7228.20.00.00	- Barras de acero sílico-manganoso	8.8	
- Subproducto:	barras macizas de acero aleado, no calibradas grado AISI 3120 al 3140; 4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340); 4608 al 4640 (incluyendo X4620); 4720; 4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H	7.0	
7228.30.00.00	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	8.8	
- Subproducto:	barras macizas de acero aleado, no calibradas grado AISI 3120 al 3140; 4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340); 4608 al 4640 (incluyendo X4620); 4720; 4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H	7.0	
7228.40.00.00	- Las demás barras, simplemente forjadas	8.8	
- Subproducto:	barras macizas de acero aleado, no calibradas grado AISI 3120 al 3140; 4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340); 4608 al 4640 (incluyendo X4620); 4720; 4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H	7.0	

	al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H		
7228.50.00.00	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	8.8	
- Subproducto:	barras macizas de acero aleado, no calibradas únicamente las barras cuya sección transversal sea superior a 13 mm grado AISI 3120 al 3140; 4023 al 4068; 4118 al 4150; 4320 al 4340 (incluyendo E4337 y E4340); 4608 al 4640 (incluyendo X4620); 4720; 4812 al 4820; 6117 al 6150; 8615 al 8660; 8715 al 8750; 9255 al 9262; E9310 al E9314; 9840 al 9850; 50B30 al 50B60; 51B60; 81B45; 86B45; 94B15 al 94B40; 1330H al 1340H; 3120H al 3140H; 3310H al 3316H; 4032H al 4068H; 4118H al 4150H; 4320H al 4340H (incluyendo E4340H); 4720H; 4812H al 4820H; 6120H al 6150H; 8617H al 8660H; 8720H al 8750H; 9260H al 9262H; 9840H al 9850H;	7.0	
7228.60.00.00	- Las demás barras	8.8	
7228.70.00.00	- Perfiles	10.0	P
7228.80.00.00	- Barras huecas para perforación	10.0	P
7229.00.00.00.	ALAMBRE DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS		
7229.10.00.00	- De acero rápido	10.0	P
7229.20.00.00	- De acero sílico-manganoso	10.0	P
7229.90.00.00	- Los demás	10.0	P
7301.00.00.00.	TABLESTACAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES OBTENIDOS POR SOLDADURA, DE HIERRO O DE ACERO		
7301.10.00.00	- Tablestacas	8.8	
7301.20.00.00	- Perfiles	13.2	
7302.00.00.00.	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA EL MANDO DE AGUJAS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL CRUCE Y CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, BRIDAS DE UNION, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACION Y DEMÁS PIEZAS CONCEBIDAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACION, LA UNION O LA FIJACION DE CARRILES (RIELES)		
7302.10.00.00	- Carriles (rieles)	13.2	
7302.20.00.00	- Traviesas (durmientes)	10.0	P
7302.30.00.00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce y cambio de vías	13.2	
7302.40.00.00	- Bridas y placas de asiento	8.8	
7302.90.00.00	- Los demás	8.8	
7303.00.00.00.	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION	13.2	
7304.00.00.00.	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA, DE HIERRO O DE ACERO		
7304.10.00.00	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	13.2	
- Subproducto:	tubos sin costura, de aceros aleados, con contenido de cromo superior al 10%, trefilados en frío, hasta 2" de diametro exterior y hasta 2 mm. de espesor para usos petroleros	10.5	
7304.20.00.00	- Tubos de entubado o de producción y vástagos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas	13.2	
- Subproducto:	tubos sin costura, de aceros aleados, con contenido de cromo superior al 10%, trefilados en	10.5	

	frio, hasta 2" de diametro exterior y hasta 2 mm. de espesor para usos petroleros		
	- Los demás, de sección circular, de hierro o de acero sin alear:		
7304.31.00.00	-- Estirados o laminados en frío	4.4	
7304.39.00.00	-- Los demás	13.2	
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:		
7304.41.00.00	-- Estirados o laminados en frío	10.0	P
- Subproducto:	tubos sin costura, de aceros aleados, con contenido de cromo superior al 10%	3.5	R
7304.49.00.00	-- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	tubos sin costura, de aceros aleados, con contenido de cromo superior al 10%	3.5	R
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:		
7304.51.00.00	-- Estirados o laminados en frío	10.0	P
- Subproducto:	tubos sin costura, de aceros aleados, con contenido de cromo superior al 10%	3.5	R
7304.59.00.00	-- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	tubos sin costura, de aceros aleados, con contenido de cromo superior al 10%	3.5	R
7304.90.00.00	- Los demás	13.2	
- Subproducto:	tubos sin costura, de aceros aleados, con contenido de cromo superior al 10%	10.5	
7305.00.00.00.	LOS DEMÁS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O DE ACERO		
	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos:		
7305.11.00.00	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	13.2	
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5	
7305.12.00.00	-- Los demás, soldados longitudinalmente	13.2	
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5	
7305.19.00.00	-- Los demás	13.2	
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5	
7305.20.00.00	- Tubos de entubado del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas	13.2	
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de	7.5	

	azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	
	- Los demás, soldados:	
7305.31.00.00	-- Soldados longitudinalmente:	
7305.31.10.00	--- Conducciones forzadas de acero del tipo de las utilizadas en instalaciones hidroeléctricas	13.2
7305.31.90.00	--- Los demás	13.2
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5
- Subproducto:	tubos de acero comun con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso de "brazing"	6.0
7305.39.00.00	-- Los demás	13.2
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5
- Subproducto:	tubos de acero comun con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso de "brazing"	6.0
7305.90.00.00	- Los demás:	
7305.90.10.00	-- Conducciones forzadas de acero, remachadas, del tipo de las utilizadas en las instalaciones hidroeléctricas	13.2
7305.90.90.00	-- Los demás	13.2
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5
7306.00.00.00.	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO	
7306.10.00.00	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos	13.2
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5
7306.20.00.00	- Tubos de entubado o de producción del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas	13.2
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados	7.5

	aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.		
7306.30.00.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear	13.2	
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5	
- Subproducto:	tubos de acero comun con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso de "brazing"	6.0	
7306.40.00.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	4.4	
7306.50.00.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	10.0	P
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono, que contengan en peso un 0,06% o más de carbono, siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	2.5	R
7306.60.00.00	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular	13.2	
- Subproducto:	tubos de acero comun con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso de "brazing"	6.0	
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5	
7306.90.00.00	- Los demás	13.2	
- Subproducto:	los demás tubos con costura, de aceros aleados o finos al carbono siempre que el contenido de azufre y de fósforo sea inferior al 0,04% en peso para cada uno de estos elementos considerados aisladamente, o al 0,07% si dichos dos elementos son considerados conjuntamente.	7.5	
7307.00.00.00.	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES, CODOS O MANGUITOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO		
	- Moldeados:		
7307.11.00.00	-- De fundición no maleable	13.2	
7307.19.00.00	-- Los demás	13.2	
	- Los demás, de acero inoxidable:		
7307.21.00.00	-- Bridas	13.2	
7307.22.00.00	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	13.2	
7307.23.00.00	-- Accesorios para soldar a tope	13.2	
7307.29.00.00	-- Los demás	13.2	
	- Los demás:		
7307.91.00.00	-- Bridas	13.2	
7307.92.00.00	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	13.2	
7307.93.00.00	-- Accesorios para soldar a tope	13.2	
7307.99.00.00	-- Los demás	13.2	
7308.00.00.00.	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS DE EXCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, CUBIERTAS (ARMAZONES PARA TEJADOS),		

	TEJADOS, PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE Y BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, DE HIERRRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION	
7308.10.00.00	- Puentes y partes de puentes	13.2
7308.20.00.00	- Torres y castilletes	13.2
7308.30.00.00	- Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales	13.2
7308.40.00.00	- Material de andamiaje, de encofrado o de apuntalado	13.2
7308.90.00.00	- Los demás:	
7308.90.10.00	-- Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	13.2
7308.90.90.00	-- Los demás:	
7308.90.90.10	--- Compuertas para riego	13.2
7308.90.90.20	--- Establos y pesebres	13.2
7308.90.90.90	--- Los demás	13.2
7309.00.00.00.	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 I, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	
7309.00.00.10	- Silos	13.2
7309.00.00.90	- Los demás	13.2
7310.00.00.00.	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300.L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	
7310.10.00.00	- De capacidad superior o igual a 50 l. - De capacidad inferior a 50 l:	13.2
7310.21.00.00	-- Cajas para cerrar por soldadura o rebordeado	13.2
7310.29.00.00	-- Los demás:	
7310.29.10.00	--- Para el transporte de leche	13.2
7310.29.90.00	--- Los demás	13.2
7311.00.00.00.	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	
7311.00.10.00	- Sin soldadura	13.2
7311.00.20.00	- Con soldadura, para presiones normales de trabajo hasta de 20 atmósferas, rellenos con materias porosas, para acetileno	13.2
7311.00.30.00	- Los demás para presiones normales de trabajo de hasta 20 atmósferas	13.2
7311.00.90.00	- Los demás	13.2
7312.00.00.00.	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O DE ACERO, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS	
7312.10.00.00	- Cables:	
7312.10.00.10	-- Para armadura de neumáticos	4.4
7312.10.00.90	-- Los demás	13.2
7312.90.00.00	- Los demás	13.2
7313.00.00.00.	ALAMBRE CON PUAS, DE HIERRO O DE ACERO; ALAMBRE O FLEJE, DE HIERRO O DE ACERO, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA CERCAR	
7313.00.10.00	- Alambre con púas	13.2
7313.00.90.00	- Los demás	13.2

7314.00.00.00.	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN) Y ENREJADOS DE ALAMBRE, DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS O BANDAS, EXTENDIDAS, DE HIERRO O DE ACERO - Productos tejidos (telas metálicas):	
7314.11.00.00	-- De acero inoxidable	4.4
- Subproducto:	telas metálicas de aceros aleados, de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	2.5
7314.19.00.00	-- Los demás	13.2
- Subproducto:	telas metalicas de aceros aleados ,de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	telas metalicas de acero fino al carbono ,de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	las demás telas metálicas de hierro o de acero de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
7314.20.00.00	- Enrejados de alambre soldados en los puntos de cruce, con alambre de 3 mm o más en la mayor dimensión de la sección transversal y con mallas de superficie superior o igual a 100.cm2	13.2
- Subproducto:	enrejados de aceros aleados de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	los demás enrejados de hierro o de acero de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	enrejados de hierro fino al carbono de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
7314.30.00.00	- Los demás enrejados soldados en los puntos de cruce	13.2
- Subproducto:	enrejados de aceros aleados de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	los demás enrejados de hierro o de acero de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	enrejados de hierro fino al carbono de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
7314.41.00.00	- Los demás enrejados: -- Galvanizados	13.2
- Subproducto:	enrejados de aceros aleados de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	los demás enrejados de hierro o de acero de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier	7.5

	forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	
- Subproducto:	enrejados de hierro fino al carbono de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
7314.42.00.00	- - Revestidos de plástico	13.2
- Subproducto:	enrejados de aceros aleados de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	los demás enrejados de hierro o de acero de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	enrejados de hierro fino al carbono de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
7314.49.00.00	- - Los demás	13.2
- Subproducto:	enrejados de aceros aleados de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	los demás enrejados de hierro o de acero de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
- Subproducto:	enrejados de hierro fino al carbono de alambre, cuyo corte transversal, de cualquier forma que sea, no exceda de 13 mm, en su mayor dimensión	7.5
7314.50.00.00	- Chapas y bandas extendidas	13.2
7315.00.00.00.	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:	
7315.11.00.00	-- Cadenas de rodillos	13.2
7315.12.00.00	-- Las demás cadenas:	
7315.12.10.00	--- De transmisión	4.4
7315.12.90.00	--- Las demás	13.2
7315.19.00.00	-- Partes:	
7315.19.10.00	--- Para cadenas de transmisión	8.8
7315.19.90.00	--- Las demás	13.2
7315.20.00.00	- Cadenas antideslizantes	13.2
	- Las demás cadenas:	
7315.81.00.00	-- Cadenas de eslabones con puntales	13.2
7315.82.00.00	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	13.2
7315.89.00.00	-- Las demás	13.2
7315.90.00.00	- Las demás partes	13.2
7316.00.00.00.	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	13.2
7317.00.00.00.	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS, GRAPAS APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE	
	- Puntas y clavos:	
7317.00.00.11	-- Grapas para cercados	13.2
7317.00.00.12	-- Clavos para rieles	13.2



7317.00.00.13	-- Clavos para herrar	13.2	
7317.00.00.19	-- Los demás	13.2	
	- Los demás:		
7317.00.00.91	-- Púas o dientes para máquinas textiles	13.2	
7317.00.00.99	-- Los demás	13.2	
7318.00.00.00.	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES , CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO		
	- Artículos roscados:		
7318.11.00.00	-- Tirafondos	13.2	
7318.12.00.00	-- Los demás tornillos para madera	13.2	
7318.13.00.00	-- Escarpías y armellas, roscadas	13.2	
7318.14.00.00	-- Tornillos taladradores	13.2	
7318.15.00.00	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas:		
7318.15.10.00	--- Pernos-anclajes expansibles, para concreto	13.2	
7318.15.90.00	--- Los demás	13.2	
7318.16.00.00	-- Tuercas	13.2	
7318.19.00.00	-- Los demás	13.2	
	- Artículos sin roscar:		
7318.21.00.00	-- Arandelas de muelle y las demás de seguridad	13.2	
7318.22.00.00	-- Las demás arandelas	13.2	
7318.23.00.00	-- Remaches	13.2	
7318.24.00.00	-- Pasadores, clavijas y chavetas	13.2	
7318.29.00.00	-- Los demás	13.2	
7319.00.00.00.	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO, PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O DE ACERO; ALFILERES E IMPERDIBLES (ALFILERES DE SEGURIDAD O DE GANCHO) DE HIERRO O DE ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
7319.10.00.00	- Agujas de coser, de zurcir o de bordar	17.6	
7319.20.00.00	- Imperdibles (Alfileres de seguridad o de gancho)	10.0	
7319.30.00.00	- Alfileres	17.6	
7319.90.00.00	- Los demás	17.6	
- Subproducto:	ganchillos, pasacordoncillos de hierro o acero	10.0	
7320.00.00.00.	MUELLES, BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O DE ACERO		
7320.10.00.00	- Ballestas y sus hojas:		
7320.10.00.10	-- Para sistemas de suspensión de los vehículos del Capítulo 87, excepto hojas	13.2	M
7320.10.00.90	-- Los demás	13.2	M
7320.20.00.00	- Muelles helicoidales:		
7320.20.10.00	-- Para sistemas de suspensión de vehículos	13.2	M
7320.20.90.00	-- Los demás	13.2	
7320.90.00.00	- Los demás:		
7320.90.00.10	-- Ballenas y análogos para corsés, prendas de vestir y sus accesorios	13.2	
7320.90.00.90	-- Las demás	13.2	
7321.00.00.00.	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), ASADORES, BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO		
	- Aparatos de cocción y calentaplatos:		
7321.11.00.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:		
7321.11.10.00	--- Cocinas	17.6	

7321.11.90.00	--- Los demás	17.6
7321.12.00.00	-- De combustibles líquidos:	
7321.12.10.00	--- Cocinas	17.6
7321.12.90.00	--- Los demás	17.6
7321.13.00.00	-- De combustibles sólidos:	
7321.13.10.00	--- Cocinas	17.6
7321.13.90.00	--- Los demás	17.6
	- Los demás aparatos:	
7321.81.00.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	17.6
7321.82.00.00	-- De combustibles líquidos	17.6
7321.83.00.00	-- De combustibles sólidos	17.6
7321.90.00.00	- Partes	17.6
7322.00.00.00.	RADIADORES PARA LA CALEFACCION CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O ACONDICIONADO), DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, QUE LLEVEN UN VENTILADOR O UN SOPLADOR CON MOTOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	
	- Radiadores y sus partes:	
7322.11.00.00	-- De fundición	13.2
7322.19.00.00	-- Los demás	13.2
7322.90.00.00	- Los demás	13.2
7323.00.00.00.	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LANA DE HIERRO O DE ACERO; ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO	
7323.10.00.00	- Lana de hierro o de acero; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	13.2
	- Los demás:	
7323.91.00.00	-- De fundición sin esmaltar	17.6
7323.92.00.00	-- De fundición esmaltada	17.6
7323.93.00.00	-- De acero inoxidable	17.6
7323.94.00.00	-- De hierro o de acero, esmaltados	17.6
7323.99.00.00	-- Los demás	17.6
7324.00.00.00.	ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	
7324.10.00.00	- Fregaderos y lavabos, de acero inoxidable	13.2
	- Bañeras:	
7324.21.00.00	-- De fundición, incluso esmaltadas	13.2
7324.29.00.00	-- Las demás	13.2
7324.90.00.00	- Los demás, incluidas las partes	13.2
7325.00.00.00.	LAS DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO	
7325.10.00.00	- De fundición no maleable	13.2
	- Las demás:	
7325.91.00.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	13.2
7325.99.00.00	-- Las demás	13.2
7326.00.00.00.	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O DE ACERO	
	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:	
7326.11.00.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	13.2
7326.19.00.00	-- Las demás:	
7326.19.00.10	--- Conos sin dentar y secciones, para trepanos, en bruto	13.2
7326.19.00.90	--- Los demás	13.2
7326.20.00.00	- Manufacturas de alambre de hierro o de acero:	

7326.20.00.10	-- Rejillas tubulares para pozos	13.2	
7326.20.00.90	-- Las demás	13.2	
7326.90.00.00	- Las demás	13.2	
7401.00.00.00.	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO)		
7401.10.00.00	- Matas de cobre	4.4	
7401.20.00.00	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	4.4	
7402.00.00.00.	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO		
7402.00.10.00	- Cobre "blister" sin refinar	4.4	
- Subproducto:	cobre para el afino (blister)	2.5	
7402.00.20.00	- Los demás sin refinar	4.4	
7402.00.30.00	- Anodos de cobre para refinado electrolítico	4.4	
7403.00.00.00.	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO		
- Cobre refinado:			
7403.11.00.00	-- Cátodos y secciones de cátodos	4.4	
- Subproducto:	cobre refinado electrolítico en todas sus formas de presentación (barras, lingotes, paralelepipedos (cakes), cilindros (bilets)), excepto wire bars y las granallas	0.5	
7403.12.00.00	-- Barras para alambón (wire-bars)	4.4	
7403.13.00.00	-- Tochos	4.4	
- Subproducto:	cobre refinado electrolítico en todas sus formas de presentación (barras, lingotes, paralelepipedos (cakes), cilindros (bilets)), excepto wire bars y las granallas	0.5	
7403.19.00.00	-- Los demás	4.4	
- Subproducto:	cobre refinado electrolítico en todas sus formas de presentación (barras, lingotes, paralelepipedos (cakes), cilindros (bilets)), excepto wire bars y las granallas	0.5	
- Aleaciones de cobre:			
7403.21.00.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	4.4	
7403.22.00.00	-- A base de cobre-estaño (bronce)	4.4	
7403.23.00.00	-- A base de cobre-níquel(cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4.4	
7403.29.00.00	-- Las demás aleaciones de cobre (con excepción de las aleaciones madre de la partida 74.05)	4.4	
7404.00.00.00.	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	4.4	
7405.00.00.00.	ALEACIONES MADRE DE COBRE		
7405.00.10.00	- Cuproboro, cupromolibdeno, cuprovanadio y cuprotitanio	10.0	P
7405.00.90.00	- Los demás	10.0	P
7406.00.00.00.	POLVO Y PARTICULAS, DE COBRE		
7406.10.00.00	- Polvo de estructura no laminar	4.4	
7406.20.00.00	- Polvo de estructura laminar; partículas	10.0	P
7407.00.00.00.	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE		
7407.10.00.00	- De cobre refinado	8.8	
- De aleaciones de cobre:			
7407.21.00.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	8.8	
7407.22.00.00	-- A base de cobre-níquel(cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	8.8	
7407.29.00.00	-- Los demás	8.8	
7408.00.00.00.	ALAMBRE DE COBRE		
- De cobre refinado:			
7408.11.00.00	-- En el que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm	13.2	
7408.19.00.00	-- Los demás	13.2	
- De aleaciones de cobre:			
7408.21.00.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	13.2	
7408.22.00.00	-- A base de cobre-níquel(cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	13.2	

7408.29.00.00	-- Los demás	13.2	
7409.00.00.00.	CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 mm		
	- De cobre refinado:		
7409.11.00.00	-- Enrolladas	8.8	
7409.19.00.00	-- Las demás	8.8	
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):		
7409.21.00.00	-- Enrolladas	8.8	
7409.29.00.00	-- Las demás	8.8	
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):		
7409.31.00.00	-- Enrolladas	8.8	
7409.39.00.00	-- Las demás	8.8	
7409.40.00.00	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	8.8	
7409.90.00.00	- De las demás aleaciones de cobre	8.8	
7410.00.00.00.	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
	- Sin soporte:		
7410.11.00.00	-- De cobre refinado	8.8	
7410.12.00.00	-- De aleaciones de cobre	8.8	
	- Con soporte:		
7410.21.00.00	-- De cobre refinado	8.8	
7410.22.00.00	-- De aleaciones de cobre	8.8	
7411.00.00.00.	TUBOS DE COBRE		
7411.10.00.00	- De cobre refinado	13.2	
	- De aleaciones de cobre:		
7411.21.00.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	13.2	
7411.22.00.00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre- níquel-cinc (alpaca)	13.2	
7411.29.00.00	-- Los demás	13.2	
7412.00.00.00.	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES, CODOS O MANGUITOS),DE COBRE		
7412.10.00.00	- De cobre refinado	13.2	
7412.20.00.00	- De aleaciones de cobre	13.2	
7413.00.00.00.	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO		
7413.00.00.10	- Forrados	13.2	
7413.00.00.20	- Sin forrar	13.2	
7414.00.00.00.	TELAS METALICAS ( INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN) Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y BANDAS, EXTENDIDAS, DE COBRE		
7414.10.00.00	- Telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	10.0	P
- Subproducto:	telas metálicas continuas o sin fin, de alambre de bronce fosfórico, para la industria papelera, construidas con alambres cuya sección transversal no exceda de 6 mm.	2.5	R
7414.90.00.00	- Los demás:		
7414.90.00.10	-- Telas metálicas	13.2	
7414.90.00.20	-- Enrejados	13.2	
7414.90.00.30	-- Chapas o bandas extendidas	13.2	
7415.00.00.00.	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS, GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON LA ESPIGA DE HIERRO O DE ACERO Y LA CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS Y ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE		
7415.10.00.00	- Puntas y clavos, chinchetas, grapas apuntadas y artículos similares	13.2	

	- Los demás artículos sin roscar:		
7415.21.00.00	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle)	13.2	
7415.29.00.00	-- Los demás	13.2	
	- Los demás artículos roscados:		
7415.31.00.00	-- Tornillos para madera	13.2	
7415.32.00.00	-- Los demás tornillos; pernos y tuercas	13.2	
7415.39.00.00	-- Los demás	13.2	
7416.00.00.00	MUELLES DE COBRE	13.2	
7417.00.00.00	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE		
	- Aparatos:		
7417.00.11.00	-- Cocinillas (reverberos o anafes) a presión, de combustibles líquidos	17.6	
7417.00.19.00	-- Los demás	17.6	
	- Partes:		
7417.00.91.00	-- Para cocinillas (reverberos o anafes)	13.2	
7417.00.99.00	-- Las demás	13.2	
7418.00.00.00	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE		
7418.10.00.00	- Artículos de uso doméstico y sus partes; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:		
7418.10.00.10	-- Artículos de uso doméstico y sus partes	17.6	
7418.10.00.20	-- Estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	17.6	
7418.20.00.00	- Artículos de higiene o de tocador y sus partes	17.6	
7419.00.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE COBRE		
7419.10.00.00	- Cadenas y sus partes	13.2	
	- Las demás:		
7419.91.00.00	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	13.2	
7419.99.00.00	-- Las demás:		
7419.99.10.00	--- Recipientes con capacidad superior a 300.L, excepto para gases comprimidos o licuados	10.0	P
7419.99.90.00	--- Las demás	13.2	
- Subproducto:	alfileres de seguridad y de cabeza de cobre	6.0	
7501.00.00.00	MATAS DE NIQUEL, "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL		
7501.10.00.00	- Matas de níquel	10.0	P
7501.20.00.00	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	10.0	P
7502.00.00.00	NIQUEL EN BRUTO		
7502.10.00.00	- Níquel sin alear	10.0	P
7502.20.00.00	- Aleaciones de níquel	10.0	P
7503.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL	10.0	P
7504.00.00.00	POLVO Y PARTICULAS, DE NIQUEL	10.0	P
7505.00.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NIQUEL		
	- Barras y perfiles:		
7505.11.00.00	-- De níquel sin alear	10.0	P
7505.12.00.00	-- De aleaciones de níquel	10.0	P
	- Alambre:		
7505.21.00.00	-- De níquel sin alear	10.0	P
7505.22.00.00	-- De aleaciones de níquel	10.0	P
7506.00.00.00	CHAPAS, BANDAS Y HOJAS, DE NIQUEL		
7506.10.00.00	- De níquel sin alear	10.0	P
7506.20.00.00	- De aleaciones de níquel	10.0	P
7507.00.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES, CODOS O MANGUITOS), DE NIQUEL		

	- Tubos:		
7507.11.00.00	-- De níquel sin alear	10.0	P
7507.12.00.00	-- De aleaciones de níquel	10.0	P
7507.20.00.00	- Accesorios de tubería	10.0	P
7508.00.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE NIQUEL		
7508.00.10.00	- Anodos para niquelar incluso los obtenidos por electrólisis	10.0	P
7508.00.90.00	- Las demás	10.0	P
7601.00.00.00	ALUMINIO EN BRUTO		
7601.10.00.00	- Aluminio sin alear	4.4	
- Subproducto:	Lingote de aluminio con pureza mínima de 99.7% de aluminio, conteniendo en peso 0.010% y 0.025% de Boro, 0.04% a 0.08% de Silicio y 0.13% a 0.18% de Hierro, siempre y cuando se utilice directamente por los importadores la fabricación de conductores eléctricos	L	
7601.20.00.00	- Aleaciones de aluminio	4.4	
7602.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	4.4	
7603.00.00.00	POLVO Y PARTICULAS, DE ALUMINIO		
7603.10.00.00	- Polvo de estructura no laminar	4.4	
7603.20.00.00	- Polvo de estructura laminar; partículas	4.4	
7604.00.00.00	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO		
7604.10.00.00	- De aluminio sin alear	8.8	
- Subproducto:	Barras de aluminio con pureza mínima de 99.5% de aluminio, diámetro igual o superior a 9 mm para la fabricación de conductores eléctricos	8.8	B
	- De aleaciones de aluminio:		
7604.21.00.00	-- Perfiles huecos	8.8	
7604.29.00.00	-- Los demás	8.8	
7605.00.00.00	ALAMBRE DE ALUMINIO		
	- De aluminio sin alear:		
7605.11.00.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	8.8	B
7605.19.00.00	-- Los demás	13.2	B
	- De aleaciones de aluminio:		
7605.21.00.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	8.8	B
7605.29.00.00	-- Los demás	13.2	B
7606.00.00.00	CHAPAS Y BANDAS DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm.		
	- cuadradas ó rectangulares:		
7606.11.00.00	-- De aluminio sin alear	8.8	
7606.12.00.00	-- De aleaciones de aluminio	8.8	
	- Las demás:		
7606.91.00.00	-- De aluminio sin alear	8.8	
7606.92.00.00	-- De aleaciones de aluminio	8.8	
7607.00.00.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES) DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm. (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
	- Sin soporte:		
7607.11.00.00	-- Simplemente laminadas	8.8	
7607.19.00.00	-- Las demás	8.8	
7607.20.00.00	- Con soporte	13.2	
7608.00.00.00	TUBOS DE ALUMINIO		
7608.10.00.00	- De aluminio sin alear	13.2	
7608.20.00.00	- De aleaciones de aluminio	13.2	
7609.00.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES, CODOS O MANGUITOS), DE ALUMINIO		13.2
7610.00.00.00	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, TORRES,		

	CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, CUBIERTAS (ARMAZONES PARA TEJADOS), TEJADOS, PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, Y BALAUSTRADAS ), DE ALUMINIO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION	
7610.10.00.00	- Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales	13.2
7610.90.00.00	- Los demás	13.2
7611.00.00.00.	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	13.2
7612.00.00.00.	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300.L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	
7612.10.00.00	- Envases tubulares flexibles	13.2
7612.90.00.00	- Los demás:	
7612.90.10.00	-- Envases para el transporte de leche	13.2
7612.90.20.00	-- Barriles, tambores y demás bidones	13.2
7612.90.90.00	-- Los demás	13.2
7613.00.00.00.	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE ALUMINIO	13.2
7614.00.00.00.	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS	
7614.10.00.00	- Con alma de acero	13.2
7614.90.00.00	- Los demás	13.2
7615.00.00.00.	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO	
7615.10.00.00	- Artículos de uso doméstico y sus partes; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos :	
7615.10.10.00	-- Ollas de presión	17.6
7615.10.20.00	-- Los demás artículos de cocina	17.6
7615.10.80.00	-- Partes de ollas de presión y de los demás artículos de cocina	13.2
7615.10.90.00	-- Los demás:	
7615.10.90.10	--- Estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	17.6
7615.10.90.20	--- Los demás artículos de uso doméstico	17.6
7615.10.90.80	--- Partes de los demás artículos de uso doméstico	17.6
7615.20.00.00	- Artículos de higiene o de tocador, y sus partes	17.6
7616.00.00.00.	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ALUMINIO	
7616.10.00.00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	13.2
- Subproducto:	Remaches de aluminio	L
7616.90.00.00	- Las demás:	
7616.90.10.00	-- Telas metálicas y enrejados; chapas y bandas	13.2

	extendidas		
7616.90.20.00	-- Discos para la fabricación de envases tubulares colapsibles (flexibles)	L	
7616.90.90.00	-- Las demás	13.2	
- Subproducto:	Discos de aluminio	L	
- Subproducto:	Escaleras de aluminio	13.2	B
- Subproducto:	Anodos de aluminio	L	
7801.00.00.00	PLOMO EN BRUTO		
7801.10.00.00	- Plomo refinado	4.4	
	- Los demás:		
7801.91.00.00	-- Con antimonio como otro elemento predominante en peso	4.4	
7801.99.00.00	-- Los demás	4.4	
7802.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	4.4	
7803.00.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO	8.8	
7804.00.00.00	PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS, DE PLOMO; POLVO Y PARTICULAS, DE PLOMO		
	- Planchas, hojas y bandas:		
7804.11.00.00	-- Hojas y bandas, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	8.8	
7804.19.00.00	-- Las demás	8.8	
7804.20.00.00	- Polvo y partículas	4.4	
7805.00.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES, CODOS O MANGUITOS), DE PLOMO		
7805.00.00.10	- Tubos	13.2	
	- Accesorios de tubería:		
7805.00.00.21	-- Tubos en "S" para sifones	13.2	
7805.00.00.29	-- Los demás	13.2	
7806.00.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLOMO	13.2	
7901.00.00.00	CINC EN BRUTO		
	- Cinc sin alear:		
7901.11.00.00	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99% en peso	4.4	
- Subproducto:	cinc refinado electrolítico en anodos,	2.5	
7901.12.00.00	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99% en peso	4.4	
7901.20.00.00	- Aleaciones de cinc	4.4	
7902.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC	4.4	
7903.00.00.00	POLVO Y PARTICULAS, DE CINC		
7903.10.00.00	- Polvo de condensación	4.4	
7903.90.00.00	- Los demás	4.4	
7904.00.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC	10.0	P
7905.00.00.00	CHAPAS, HOJAS Y BANDAS, DE CINC	8.8	
7906.00.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES, CODOS O MANGUITOS), DE CINC		
7906.00.00.10	- Tubos	4.4	
7906.00.00.20	- Accesorios de tubería	4.4	
7907.00.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CINC		
7907.10.00.00	- Canalones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción	10.0	P
7907.90.00.00	- Las demás	13.2	
8001.00.00.00	ESTAÑO EN BRUTO		
8001.10.00.00	- Estaño sin alear	4.4	
8001.20.00.00	- Aleaciones de estaño	4.4	
8002.00.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	4.4	
8003.00.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO		
8003.00.10.00	- Barras y alambres de estaño aleado, para soldadura	13.2	
8003.00.90.00	- Los demás	4.4	
8004.00.00.00	CHAPAS, HOJAS Y BANDAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm	10.0	P



8005.00.00.00.	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y PARTICULAS, DE ESTAÑO		
8005.10.00.00	- Hojas y tiras delgadas	10.0	P
8005.20.00.00	- Polvo y partículas	4.4	
8006.00.00.00.	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES, CODOS O MANGUITOS), DE ESTAÑO		
8006.00.00.10	- Tubos	4.4	
8006.00.00.20	- Accesorios de tubería	4.4	
8007.00.00.00.	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTAÑO		
8007.00.10.00	- Envases tubulares colapsibles (flexibles)	10.0	P
8007.00.20.00	- Juntas (empaquetaduras)	10.0	P
8007.00.90.00	- Las demás	13.2	
8101.00.00.00.	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y MANUFACTURAS DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO), INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8101.10.00.00	- Polvo	4.4	
	- Los demás:		
8101.91.00.00	-- Volframio (Tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos :		
8101.91.10.00	--- En bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	10.0	P
8101.91.20.00	--- Desperdicios y desechos	10.0	P
8101.92.00.00	-- Barras, excepto las obtenidas simplemente por sinterizado, perfiles, chapas, bandas y hojas	10.0	P
- Subproducto:	filamentos y alambres, incluso en espirales, de volframio, incluso catodos, para los alambres únicamente presentados en rollos	2.5	R
8101.93.00.00	-- Alambre	10.0	P
- Subproducto:	filamentos y alambres, incluso en espirales, de volframio, incluso catodos, para los alambres únicamente presentados en rollos	2.5	R
8101.99.00.00	-- Los demás	10.0	P
8102.00.00.00.	MOLIBDENO Y MANUFACTURAS DE MOLIBDENO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8102.10.00.00	- Polvo	10.0	P
	- Los demás:		
8102.91.00.00	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras obtenidas simplemente por sinterizado; desperdicios y desechos	4.4	
8102.92.00.00	-- Barras, excepto las obtenidas simplemente por sinterizado, perfiles, chapas, bandas y hojas	10.0	P
- Subproducto:	filamentos y alambres, incluso en espirales, de volframio, incluso catodos, para los alambres únicamente presentados en rollos	2.5	R
8102.93.00.00	-- Alambre	10.0	P
- Subproducto:	filamentos y alambres, incluso en espirales, de volframio, incluso catodos, para los alambres únicamente presentados en rollos	2.5	R
8102.99.00.00	-- Los demás	10.0	P
8103.00.00.00.	TANTALO Y MANUFACTURAS DE TANTALO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8103.10.00.00	- Tántalo en bruto, incluidas las barras obtenidas simplemente por sinterizado; desperdicios y desechos; polvo	4.4	
8103.90.00.00	- Los demás	10.0	P
8104.00.00.00.	MAGNESIO Y MANUFACTURAS DE MAGNESIO, INCLUIDOS LOS		

DESPERDICIOS Y DESECHOS			
	- Magnesio en bruto:		
8104.11.00.00	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso	10.0	P
8104.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
8104.20.00.00	- Desperdicios y desechos	10.0	P
8104.30.00.00	- Torneaduras y granulos calibrados; polvo	10.0	P
8104.90.00.00	- Los demás	4.4	
- Subproducto:	laminas de magnesio para fotografados	1.5	
8105.00.00.00.	MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y MANUFACTURAS DE COBALTO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8105.10.00.00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8105.10.00.10	-- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	10.0	P
8105.10.00.20	-- Desperdicios y desechos	4.4	
8105.90.00.00	- Los demás	10.0	P
8106.00.00.00.	BISMUTO Y MANUFACTURAS DE BISMUTO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8106.00.10.00	- Bismuto en bruto; desperdicios y desechos; polvo	4.4	
8106.00.90.00	- Los demás	10.0	P
8107.00.00.00.	CADMIO Y MANUFACTURAS DE CADMIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8107.10.00.00	- Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8107.10.00.10	-- Cadmio en bruto; polvo	10.0	P
8107.10.00.20	-- Desperdicios y desechos	10.0	P
8107.90.00.00	- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	anodos de cadmio	2.5	R
8108.00.00.00.	TITANIO Y MANUFACTURAS DE TITANIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8108.10.00.00	- Titanio en bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8108.10.00.10	-- Titanio en bruto; polvo	10.0	P
8108.10.00.20	-- Desperdicios y desechos	10.0	P
8108.90.00.00	- Los demás	10.0	P
8109.00.00.00.	CIRCONIO Y MANUFACTURAS DE CIRCONIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8109.10.00.00	- Circonio en bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8109.10.00.10	-- Circonio en bruto; polvo	10.0	P
8109.10.00.20	-- Desperdicios y desechos	10.0	P
8109.90.00.00	- Los demás	10.0	P
8110.00.00.00.	ANTIMONIO Y MANUFACTURAS DE ANTIMONIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8110.00.10.00	- Antimonio en bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8110.00.10.10	-- Antimonio en bruto; polvo	10.0	P
- Subproducto:	antimonio en bruto, en lingotes	2.5	R
8110.00.10.20	-- Desperdicios y desechos	10.0	P
8110.00.90.00	- Los demás	10.0	P
8111.00.00.00.	MANGANESO Y MANUFACTURAS DE MANGANESO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8111.00.10.00	- Manganeso en bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8111.00.10.10	-- Manganeso en bruto; polvo	10.0	P
8111.00.10.20	-- Desperdicios y desechos	10.0	P
8111.00.90.00	- Los demás	10.0	P
8112.00.00.00.	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO,		

ASI COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES,  
INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS

	- Berilio:		
8112.11.00.00	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	10.0	P
8112.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Cromo:		
8112.20.00.00	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8112.20.10.10	--- En bruto; polvo	10.0	P
8112.20.10.20	--- Desperdicios y desechos	10.0	P
8112.20.90.00	-- Los demás	10.0	P
	- Germanio:		
8112.30.10.00	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8112.30.10.10	--- En bruto; polvo	10.0	P
8112.30.10.20	--- Desperdicios y desechos	10.0	P
8112.30.90.00	-- Los demás	10.0	P
	- Vanadio:		
8112.40.10.00	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8112.40.10.10	--- En bruto; polvo	10.0	P
8112.40.10.20	--- Desperdicios y desechos	10.0	P
8112.40.90.00	-- Los demás	10.0	P
	- Los demás:		
8112.91.00.00	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo:		
8112.91.00.10	--- En bruto; polvo	10.0	P
8112.91.00.20	--- Desperdicios y desechos	10.0	P
8112.99.00.00	-- Los demás	10.0	P
8113.00.00.00	"CERMETS" Y MANUFACTURAS DE "CERMETS", INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	10.0	P
8201.00.00.00.	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS; CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTAL		
8201.10.00.00	- Layas y palas	13.2	
8201.20.00.00	- Horcas	13.2	
8201.30.00.00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	13.2	
8201.40.00.00	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo :		
8201.40.10.00	-- Machetes	13.2	
8201.40.90.00	-- Las demás	13.2	
8201.50.00.00	- Tijeras (incluidas las de aves) para usar con una sola mano	13.2	
8201.60.00.00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares para usar con las dos manos:		
8201.60.10.00	-- Tijeras de podar	13.2	
8201.60.90.00	-- Las demás	13.2	
8201.90.00.00	- Las demás herramientas manuales agrícolas, hortícolas o forestales:		
8201.90.10.00	-- Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja	13.2	
8201.90.90.00	-- Las demás	13.2	
8202.00.00.00.	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS-SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR)		
8202.10.00.00	- Sierras de mano:		
8202.10.10.00	-- Serruchos	13.2	
8202.10.90.00	-- Las demás	13.2	
8202.20.00.00	- Hojas de sierra de cinta - Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas-sierra):	13.2	

8202.31.00.00	-- Con la parte operante de acero	4.4	
8202.32.00.00	-- Con la parte operante de otras materias	4.4	
8202.40.00.00	- Cadenas cortantes	13.2	
	- Las demás hojas de sierras:		
8202.91.00.00	-- Hojas de sierra rectas para el trabajo de los metales	13.2	
8202.99.00.00	-- Las demás	13.2	
8203.00.00.00.	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO		
8203.10.00.00	- Limas, escofinas y herramientas similares	13.2	
8203.20.00.00	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	13.2	
8203.30.00.00	- Cizallas para metales y herramientas similares	13.2	
8203.40.00.00	- Cortatubos, cortaperros, sacabocados y herramientas similares	13.2	
8204.00.00.00.	LLAVES DE AJUSTE MANUALES (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO		
	- Llaves de ajuste manuales:		
8204.11.00.00	-- De boca fija	13.2	
8204.12.00.00	-- De boca ajustable	13.2	
8204.20.00.00	- Cubos intercambiables, incluso con mangos	13.2	
8205.00.00.00.	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FRAGUAS PORTATILES; MUELAS DE MANO O DE PEDAL, CON BASTIDOR		
8205.10.00.00	- Herramientas de taladrar o de roscar	13.2	
8205.20.00.00	- Martillos y mazas	13.2	
8205.30.00.00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para el trabajo de la madera	13.2	
8205.40.00.00	- Destornilladores :		
8205.40.10.00	-- Para tornillos de ranura recta	13.2	
8205.40.90.00	-- Los demás	13.2	
	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio):		
8205.51.00.00	-- De uso doméstico:		
8205.51.10.00	--- Planchas para ropa	17.6	
8205.51.90.00	--- Las demás	17.6	
8205.59.00.00	-- Las demás:		
8205.59.10.00	--- Herramientas especiales para joyeros y relojeros	10.0	P
8205.59.20.00	--- Herramientas para albañiles, fundidores, cementeros, yeseros, pintores, tales como: llanas, paletas, pulidores, raspadores, etc.	13.2	
8205.59.30.00	--- Diamantes de vidrio	10.0	P
8205.59.40.00	--- Cinceles	13.2	
8205.59.50.00	--- Buriles y puntas	13.2	
8205.59.60.00	--- Aceiteras	13.2	
8205.59.70.00	--- Jeringas para engrasar	10.0	P
8205.59.90.00	--- Las demás	13.2	
8205.60.00.00	- Lámparas de soldar y similares:		
8205.60.10.00	-- Lámparas de soldar	10.0	P
8205.60.90.00	-- Las demás	13.2	
8205.70.00.00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	13.2	
8205.80.00.00	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o de	13.2	

	pedal, con bastidor		
8205.90.00.00	- Conjuntos o surtidos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	13.2	
8206.00.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN CONJUNTOS O EN SURTIDOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	13.2	
8207.00.00.00	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR PUNZONAR, ROSCAR (TERRAJAR O FILETEAR), TALADRAR, MANDRINAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR O ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE ESTIRADO O DE EXTRUSION DE METALES, ASI COMO LOS UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO		
	- Útiles de perforación o de sondeo:		
8207.11.00.00	-- Con la parte operante de carburos metálicos sinterizados o de "cermets":		
8207.11.10.00	--- Trepanos y coronas	13.2	
8207.11.20.00	--- Brocas	13.2	
8207.11.30.00	--- Barrenas integrales	13.2	
8207.11.90.00	--- Los demás	13.2	
8207.12.00.00	-- Con la parte operante de otras materias:		
8207.12.10.00	--- Trepanos y coronas	13.2	
8207.12.20.00	--- Brocas diamantinas	13.2	
8207.12.30.00	--- Las demás brocas	13.2	
8207.12.40.00	--- Barrenas integrales	13.2	
8207.12.90.00	--- Las demás	13.2	
8207.20.00.00	- Hileras de estirado o de extrusión de metales	4.4	
8207.30.00.00	- Útiles de embutir, de estampar o de punzonar	13.2	
8207.40.00.00	- Útiles de roscar (terrajear o filetear)	10.0	P
8207.50.00.00	- Útiles de taladrar	13.2	
8207.60.00.00	- Útiles de mandrinar o de brochar	10.0	P
8207.70.00.00	- Útiles de fresar	4.4	
8207.80.00.00	- Útiles de torneear	13.2	
8207.90.00.00	- Los demás útiles intercambiables	13.2	
8208.00.00.00	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O PARA APARATOS MECANICOS		
8208.10.00.00	- Para trabajar los metales	13.2	
8208.20.00.00	- Para trabajar la madera	13.2	
8208.30.00.00	- Para aparatos de cocina o para máquinas de la industria alimentaria	13.2	
8208.40.00.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	13.2	
8208.90.00.00	- Las demás	13.2	
8209.00.00.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y OBJETOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O DE "CERMETS"		
8209.00.10.00	- De carburo de tungsteno (volframio)	4.4	
8209.00.90.00	- Los demás	10.0	P
8210.00.00.00	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO DE 10 kg DE PESO MAXIMO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS		
8210.00.10.00	- Molinillos	17.6	
8210.00.90.00	- Los demás	17.6	
8211.00.00.00	CUCHILLOS Y NAVAJAS, CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 82.08		
8211.10.00.00	- Conjuntos o surtidos	17.6	
	- Los demás:		
8211.91.00.00	-- Cuchillos de mesa	17.6	
8211.92.00.00	-- Los demás cuchillos	13.2	
8211.93.00.00	-- Navajas, incluidas las de podar:		
8211.93.10.00	--- De podar y de injertar	10.0	P

8211.93.90.00	--- Las demás	10.0	P
8211.94.00.00	-- Hojas:		
8211.94.10.00	--- Para cuchillos de mesa	13.2	
8211.94.90.00	--- Las demás	8.8	
8212.00.00.00.	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE)		
8212.10.00.00	- Navajas y máquinas de afeitar:		
8212.10.00.10	-- Navajas	17.6	
8212.10.00.20	-- Máquinas de afeitar	17.6	
- Subproducto:	maquinas de afeitar, excepto las desechables	10.0	
8212.20.00.00	- Hojas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje:		
8212.20.10.00	-- Hojas y cintas	17.6	
8212.20.20.00	-- Esbozos en fleje	17.6	
8212.90.00.00	- Las demás partes	17.6	
8213.00.00.00.	TIJERAS Y SUS HOJAS	13.2	
8214.00.00.00.	LOS DEMAS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA O DE COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y CONJUNTOS O SURTIDOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O DE PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS)		
8214.10.00.00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	13.2	
8214.20.00.00	- Herramientas y conjuntos o surtidos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10.0	P
8214.90.00.00	- Los demás:		
8214.90.10.00	-- Máquinas de cortar el pelo o de esquilar	10.0	P
8214.90.90.00	-- Los demás	13.2	
8215.00.00.00.	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTAS, CUCHILLOS DE PESCADO O DE MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES		
8215.10.00.00	- Conjuntos o surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	17.6	
8215.20.00.00	- Los demás conjuntos o surtidos	17.6	
	- Los demás:		
8215.91.00.00	-- Plateados, dorados o platinados	17.6	
8215.99.00.00	-- Los demás	17.6	
8301.00.00.00.	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS), DE METALES COMUNES; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS		
8301.10.00.00	- Candados	13.2	83-1
8301.20.00.00	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en los vehículos automóviles.	13.2	M
8301.30.00.00	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en los muebles	13.2	83-1/
8301.40.00.00	- Las demás cerraduras; cerrojos:		
8301.40.10.00	-- Para cajas de caudales	13.2	83-1/
8301.40.90.00	-- Las demás	13.2	83-1/
8301.50.00.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura	13.2	83-1/
8301.60.00.00	- Partes	8.8	83-1/
8301.70.00.00	- Llaves presentadas aisladamente	13.2	83-1/
8302.00.00.00.	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES DE METALES COMUNES, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y OTRAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; ALZAPAÑOS, PERCHAS,		

SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES; RUEDAS CON MONTURA DE METALES COMUNES; CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS DE METALES COMUNES			
8302.10.00.00	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y los goznes):		
8302.10.10.00	-- Para vehículos autom3viles	13.2	M(15.00)
	PARTIDA		DESCRIPCION
	TASA		OBSERV.
8302.10.90.00	-- Las dem3s	13.2	
8302.20.00.00	- Ruedas	13.2	
8302.30.00.00	- Las dem3s guarniciones, herrajes y art3culos similares, para v3h3culos autom3viles	13.2	M(15.00)
	- Las dem3s guarniciones, herrajes y art3culos similares:		
8302.41.00.00	-- Para edificios	13.2	
8302.42.00.00	-- Los dem3s, para muebles	13.2	
8302.49.00.00	-- Los dem3s	13.2	
8302.50.00.00	- Alzapa3os, perchas, soportes y art3culos similares	13.2	
8302.60.00.00	- Cierrapuertas autom3ticos	13.2	
8303.00.00.00	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS BLINDADOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES		
8303.00.10.00	- Caja de caudales	13.2	
8303.00.20.00	- Puertas y compartimientos blindados para camaras acorazadas	13.2	
8303.00.90.00	- Las dem3s	13.2	
8304.00.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS, PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	17.6	
8305.00.00.00	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, INDICES DE SE3AL Y OBJETOS SIMILARES DE OFICINA, DE METALES COMUNES; GRAPAS EN BANDAS O TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, DE TAPICERIA O DE ENVASES), DE METALES COMUNES		
8305.10.00.00	- Mecanismos para encuadernaci3n de hojas intercambiables o para clasificadores	13.2	
8305.20.00.00	- Grapas en bandas o tiras	13.2	
8305.90.00.00	- Los dem3s, incluidas las partes	13.2	
8306.00.00.00	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METALES COMUNES; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE METALES COMUNES; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METALES COMUNES; ESPEJOS DE METALES COMUNES		
8306.10.00.00	- Campanas, campanillas, gongos y art3culos similares	13.2	
	- Estatuillas y dem3s objetos de adorno:		
8306.21.00.00	-- Plateados, dorados o platinados	17.6	
8306.29.00.00	-- Los dem3s	17.6	
8306.30.00.00	- Marcos para fotograf3as, grabados o similares; espejos	17.6	
8307.00.00.00	TUBOS FLEXIBLES DE METALES COMUNES, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS		
8307.10.00.00	- De hierro o de acero	13.2	
8307.90.00.00	- De los dem3s metales comunes	13.2	
8308.00.00.00	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y		

	ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O PARA CUALQUIER CONFECCION O ARTICULO; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA, DE METALES COMUNES; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METALES COMUNES		
8308.10.00.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	13.2	
- Subproducto:	ganchos u ojetes de hierro niquelados sin montar sobre materias textiles	7.5	
8308.20.00.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	13.2	
8308.90.00.00	- Los demás, incluidas las partes	13.2	
8309.00.00.00	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDOS LOS TAPONES CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METALES COMUNES		
8309.10.00.00	- Tapones corona	13.2	
8309.90.00.00	- Los demás	13.2	
8310.00.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METALES COMUNES, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 94.05	13.2	
8311.00.00.00	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES O DE CARBUROS METALICOS, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBUROS METALICOS; ALAMBRES Y VARILLAS, DE POLVO DE METALES COMUNES AGLOMERADO, PARA LA METALIZACION POR PROYECCION		
8311.10.00.00	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco,	13.2	83-2/
	de metales comunes		
8311.20.00.00	- Alambre relleno para soldadura de arco, de metales comunes	13.2	
8311.30.00.00	- Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metales comunes	13.2	
8311.90.00.00	- Los demás, incluidas las partes	13.2	
8401.00.00.00	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA		
8401.10.00.00	- Reactores nucleares	10.0	P
8401.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	10.0	P
8401.30.00.00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	10.0	P
8401.40.00.00	- Partes de reactores nucleares	10.0	P
8402.00.00.00	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCION CENTRAL, PROYECTADAS PARA PRODUCIR AL MISMO TIEMPO AGUA CALIENTE Y VAPOR A BAJA PRESION; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBREALENTADA"		
	- Calderas de vapor:		
8402.11.00.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora	13.2	
8402.12.00.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora	13.2	
8402.19.00.00	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	13.2	
8402.20.00.00	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	13.2	
8402.90.00.00	- Partes	13.2	
8403.00.00.00	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.02		
8403.10.00.00	- Calderas	13.2	



8403.90.00.00	- Partes	13.2	
8404.00.00.00	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR		
8404.10.00.00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	13.2	
8404.20.00.00	- Condensadores para máquinas de vapor	13.2	
8404.90.00.00	- Partes	13.2	
8405.00.00.00	GENERADORES DE GAS POBRE (DE GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON LOS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON LOS DEPURADORES		
8405.10.00.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con los depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con los depuradores	13.2	
8405.90.00.00	- Partes	8.8	
8406.00.00.00	TURBINAS DE VAPOR		
	- Turbinas:		
8406.11.00.00	-- Para la propulsión de barcos	10.0	P
8406.19.00.00	-- Las demás	10.0	P
8406.90.00.00	- Partes	10.0	P
8407.00.00.00	MOTORES DE EMBOLO ALTERNATIVO O ROTATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION)		
8407.10.00.00	- Motores para la aviación	10.0	P
	- Motores para la propulsión de barcos:		
8407.21.00.00	-- Del tipo fueraborda	10.0	P
8407.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Motores de émbolo alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:		
8407.31.00.00	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm3	4.4	M
8407.32.00.00	-- De cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	4.4	M(5.00)
8407.33.00.00	-- De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3	4.4	M(5.00)
8407.34.00.00	-- De cilindrada superior a 1000 cm3	4.4	M(5.00)
8407.90.00.00	- Los demás motores	10.0	P
8408.00.00.00	MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMIDIESEL)		
8408.10.00.00	- Motores para propulsión de barcos	10.0	P
8408.20.00.00	- Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:		
8408.20.00.10	-- Para motocicletas, motonetas, velocipedos y similares	8.8	M(10.00)
8408.20.00.90	-- Los demás	8.8	M(10.00)
8408.90.00.00	- Los demás motores:		
8408.90.00.10	-- De cilindrada inferior o igual a 6.000 cm3	4.4	
8408.90.00.90	-- Los demás	4.4	
8409.00.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08		
8409.10.00.00	- De motores para la aviación	10.0	P
	- Las demás:		
8409.91.00.00	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa :		
8409.91.10.00	--- Bloques y culatas	4.4	M
8409.91.20.00	--- Camisas de cilindros	13.2	M
8409.91.30.00	--- Bielas	4.4	M

8409.91.40.00	--- Embolos (pistones)	13.2	M
8409.91.50.00	--- Segmentos (anillos)	4.4	M
8409.91.60.00	--- Carburadores y sus partes	4.4	M
- Subproducto:	partes y piezas para carburadores	2.5	M
8409.91.70.00	--- Válvulas	13.2	M
8409.91.80.00	--- Cáteres	4.4	M
8409.91.90.00	--- Las demás	13.2	M
- Subproducto:	Varillas tubulares empujadoras de valvulas para motores de los vehiculos de la posicion 87.05	7.5	M
8409.99.00.00	-- Las demás:		
8409.99.10.00	--- Embolos (pistones)	13.2	M
8409.99.20.00	--- Segmentos (anillos)	4.4	M
8409.99.30.00	--- Inyectores y demás partes para sistemas de	4.4	M
8409.99.90.00	--- Las demás	13.2	M
- Subproducto:	varillas tubulares empujadoras de valvulas para motores de los vehiculos de la posicion 87.05	7.5	M
8410.00.00.00	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES		
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:		
8410.11.00.00	-- De potencia inferior o igual a 1.000 kW	13.2	
8410.12.00.00	-- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	13.2	
8410.13.00.00	-- De potencia superior a 10.000 kW	13.2	
8410.90.00.00	- Partes, incluidos los reguladores	4.4	
8411.00.00.00	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMAS TURBINAS DE GAS		
	- Turborreactores:		
8411.11.00.00	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	10.0	P
8411.12.00.00	-- De empuje superior a 25 kN	10.0	P
	- Turbopropulsores:		
8411.21.00.00	-- De potencia inferior o igual a 1.100 kW	10.0	P
8411.22.00.00	-- De potencia superior a 1.100 kW	10.0	P
	- Las demás turbinas de gas:		
8411.81.00.00	-- De potencia inferior o igual a 5.000 kW	10.0	P
8411.82.00.00	-- De potencia superior a 5.000 kW	10.0	P
	- Partes:		
8411.91.00.00	-- De turborreactores o de turbopropulsores	10.0	P
8411.99.00.00	-- Las demás	10.0	P
8412.00.00.00	LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES		
8412.10.00.00	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores:		
8412.10.00.10	-- Para aeronaves	4.4	
8412.10.00.90	-- Los demás	4.4	
	- Motores hidráulicos:		
8412.21.00.00	-- Con movimiento rectilíneo (émbolo)	8.8	
8412.29.00.00	-- Los demás	4.4	
	- Motores neumáticos:		
8412.31.00.00	-- Con movimiento rectilíneo (émbolo)	10.0	P
8412.39.00.00	-- Los demás	10.0	P
8412.80.00.00	- Los demás:		
8412.80.10.00	-- Motores de viento o eolios	10.0	P
8412.80.90.00	-- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	motores para rotiseros a cuerdas	3.0	R
8412.90.00.00	- Partes:		
8412.90.10.00	-- De motores para la aviación	10.0	P
8412.90.90.00	-- Las demás	4.4	
8413.00.00.00	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR; ELEVADORES DE LIQUIDOS		
	- Bombas con dispositivo medidor o proyectadas para llevarlo:		
8413.11.00.00	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las	8.8	

8413.19.00.00	gasolineras, estaciones de servicio o garajes	13.2	
- - Las demás		13.2	
- Subproducto:	bombas rotativas volumétricas de engranaje para motores de aeronaves	7.5	
- Subproducto:	bombas centrífugas de acero inoxidable para leche (de una sola etapa de diametro de salida igual o inferior a 100 mm)	7.5	
8413.20.00.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11.00 U 8413.19.00	13.2	
8413.30.00.00	- Bombas de carburante, de aceite o de refrigerante para motores de encendido por chispa o por compresión:		
8413.30.10.00	- - Para motores de aviación	10.0	P
- Subproducto:	bombas rotativas volumétricas de engranaje para motores de aeronaves	2.5	R
- - Para los demás motores:			
8413.30.21.00	--- De inyección:		
8413.30.21.10	---- Para motores de combustión interna	13.2	M
8413.30.21.90	---- Las demás	13.2	M
8413.30.22.00	--- De gasolina	4.4	M
8413.30.23.00	--- De agua	13.2	M
8413.30.24.00	--- De aceite	4.4	M
8413.40.00.00	- Bombas para hormigón	10.0	P
8413.50.00.00	- Las demás bombas volumétricas alternativas	13.2	
- Subproducto:	cilindros maestros hidráulicos para frenos	13.2	M(15.0)
8413.60.00.00	- Las demás bombas volumétricas rotativas	13.2	
8413.70.00.00	- Las demás bombas centrífugas:		
8413.70.10.00	- - De una sola etapa, de diámetro de salida igual o inferior a 100 mm	13.2	
- Subproducto:	Bombas centrífugas de acero inoxidable para leche (de una sola etapa de diametro de salida igual o inferior a 100 mm)	7.5	
8413.70.90.00	- - Las demás:		
8413.70.90.10	--- De una sola etapa, de diámetro de salida superior a 100 mm. pero inferior o igual a 300 mm.	13.2	
8413.70.90.20	--- De más de una etapa, de diámetro de salida inferior o igual a 400 mm.	13.2	
8413.70.90.90	--- Los demás	13.2	
- Las demás bombas; elevadores de líquidos:			
8413.81.00.00	- - Bombas:		
8413.81.10.00	--- De inyección	13.2	
8413.81.90.00	--- Las demás	13.2	
8413.82.00.00	- - Elevadores de líquidos	4.4	
- Partes:			
8413.91.00.00	- - De bombas:		
8413.91.10.00	--- De la subpartida 8413.11.00	4.4	
8413.91.20.00	--- De la subpartida 8413.30.10	10.0	P
8413.91.30.00	--- De las subpartidas 8413.30.21 a 8413.30.24	10.0	P
8413.91.40.00	--- De la subpartida 8413.60.00	4.4	
8413.91.90.00	--- Las demás:		
8413.91.90.10	---- De las subpartidas 8413.50.00, 8413.70.10, 8413.70.90.10 y 8413.70.90.20	8.8	
8413.91.90.90	---- Las demás	8.8	
8413.92.00.00	- - De elevadores de líquidos	4.4	
8414.00.00.00	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR, INCLUSO CON FILTRO		
8414.10.00.00	- Bombas de vacío	13.2	
8414.20.00.00	- Bombas de aire, de mano o de pedal	13.2	
8414.30.00.00	- Compresores del tipo de los utilizados en los		

	equipos frigoríficos :		
8414.30.10.00	-- Motocompresores herméticos, de potencia inferior a 0,37 kW (1/2 HP)	13.2	
8414.30.20.00	-- Otros motocompresores herméticos:		
8414.30.20.10	--- De 0,37 KW (1/2 HP)	13.2	
8414.30.20.90	--- Los demás	13.2	
8414.30.30.00	-- Motocompresores semiherméticos:		
8414.30.30.10	--- Hasta de 0,37 KW (1/2 HP)	13.2	
8414.30.30.90	--- Los demás	4.4	
8414.30.40.00	-- Compresores y motocompresores abiertos para aparatos de aire acondicionado de vehículos	13.2	M(15.00)
8414.30.90.00	-- Los demás:		
8414.30.90.10	--- Hasta de 0,37 KW (1/2 HP)	13.2	
8414.30.90.90	--- Los demás	4.4	
8414.40.00.00	- Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas:		
8414.40.10.00	-- De potencia inferior a 30 kW (40 HP)	13.2	
8414.40.90.00	-- Los demás	13.2	
	- Ventiladores:		
8414.51.00.00	-- Ventiladores de mesa, de pie, de pared, de techo, de tejado o de ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	17.6	
8414.59.00.00	-- Los demás	13.2	
8414.60.00.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	17.6	
8414.80.00.00	- Los demás:		
8414.80.10.00	-- Compresores, excepto para refrigeración, para automotores	4.4	M(5.00)
8414.80.20.00	-- Otros compresores, excepto para refrigeración, de potencia inferior a 30 kW (40 HP)	13.2	
8414.80.30.00	-- Los demás compresores, excepto para refrigeración:		
8414.80.30.10	--- De 30 KW (40 HP)	13.2	
8414.80.30.90	--- Los demás	13.2	
8414.80.90.00	-- Los demás	13.2	
8414.90.00.00	- Partes:		
8414.90.10.00	-- De aparatos de la subpartida 8414.30.40	8.8	M(10.00)
8414.90.20.00	-- De aparatos de la subpartida 8414.30.90:		
8414.90.20.10	--- De aparatos de la subpartida 8414.30.90.10	8.8	
8414.90.20.20	--- De aparatos de la subpartida 8414.30.90.90	8.8	
8414.90.30.00	-- De Aparatos de las subpartidas 8414.40.90 y 8414.80.30	8.8	
8414.90.90.00	-- Las demás:		
8414.90.90.10	--- De aparatos de las subpartidas 8414.30.10, 8414.30.20.90 y 8414.30.30.90	4.4	M(5.00)
8414.90.90.20	--- De aparatos de la subpartida 8414.80.10	8.8	
8414.90.90.90	--- Las demás	8.8	
8415.00.00.00	ACONDICIONADORES DE AIRE QUE CONTENGAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO		
8415.10.00.00	- Para empotrar o para ventanas, formando un solo cuerpo	13.2	
	- Los demás:		
8415.81.00.00	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico	13.2	
8415.82.00.00	-- Los demás, con equipo de enfriamiento:		
8415.82.10.00	--- Acondicionadores de aire para vehículos con motor	13.2	M(15.00)

8415.82.90.00	--- Los demás:		
8415.82.90.10	---- Hasta 240.000 B.T.U / hora	13.2	
8415.82.90.90	---- Los demás	13.2	
8415.83.00.00	-- Sin equipo de enfriamiento:		
8415.83.10.00	--- Acondicionadores de aire para vehículos con motor	13.2	M(15.00)
8415.83.90.00	--- Los demás	13.2	
8415.90.00.00	- Partes	8.8	
8416.00.00.00	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, SOLIDOS PULVERIZADOS O GASES; HOGARES AUTOMATICOS, INCLUIDOS LOS ANTEHOGARES, LAS PARRILLAS MECANICAS, LOS DISPOSITIVOS MECANICOS PARA LA EVACUACION DE CENIZAS Y DISPOSITIVOS SIMILARES		
8416.10.00.00	- Quemadores de combustibles líquidos	13.2	
8416.20.00.00	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos:		
8416.20.10.00	-- Quemadores de combustibles sólidos	13.2	
8416.20.20.00	-- Quemadores de gas combustible	13.2	
8416.20.30.00	-- Quemadores mixtos	13.2	
8416.30.00.00	- Hogares automáticos, incluidos los antehogares, las parrillas mecánicas, los dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos similares	13.2	
8416.90.00.00	- Partes:		
8416.90.00.10	-- De los aparatos de la subpartida 8416.30.00	8.8	
8416.90.00.90	-- Las demás	8.8	
8417.00.00.00	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, QUE NO SEAN ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS INCINERADORES		
8417.10.00.00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales o de los metales	13.2	
8417.20.00.00	- Hornos de panadería, de pastelería o de galletería	13.2	
8417.80.00.00	- Los demás:		
8417.80.10.00	-- Hornos de laboratorio	13.2	
8417.80.90.00	-- Los demás	13.2	
8417.90.00.00	- Partes:		
8417.90.10.00	-- De hornos industriales	8.8	
8417.90.20.00	-- De hornos de laboratorio	8.8	
8418.00.00.00	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO,AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LOS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15		
8418.10.00.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas	17.6	
	- Refrigeradores domésticos:		
8418.21.00.00	-- De compresión	17.6	
8418.22.00.00	-- De absorción, eléctricos	17.6	
8418.29.00.00	-- Los demás	17.6	
8418.30.00.00	- Congeladores-conservadores horizontales del tipo arca, de capacidad inferior o igual a 800 l	17.6	
8418.40.00.00	- Congeladores-conservadores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	17.6	
8418.50.00.00	- Los demás armarios, arcas, vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	13.2	
8418.60.00.00	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor:		
8418.60.10.00	-- Unidades selladas de absorción	10.0	P
8418.60.20.00	-- Otras unidades selladas, hasta de 93 W (1/8 HP)	13.2	

8418.60.30.00	-- Otras unidades selladas de más de 93 W (1/8 HP) y hasta 0,37 kW (1/2 HP)	13.2	
8418.60.40.00	-- Las demás unidades selladas	13.2	
8418.60.50.00	-- Plantas para la fabricación de hielo	13.2	
8418.60.60.00	-- Las demás instalaciones frigoríficas	13.2	
8418.60.90.00	-- Los demás:		
8418.60.90.10	--- Fuentes refrigeradoras de agua	13.2	
8418.60.90.90	--- Los demás	8.8	
8418.90.00.00	- Partes:		
8418.90.10.00	-- Muebles y sus partes, para refrigeradores domésticos	13.2	
8418.90.20.00	-- Los demás muebles y sus partes	13.2	
8418.90.30.00	-- Evaporadores del tipo de placas conformadas	8.8	
8418.90.90.00	-- Las demás	13.2	
8419.00.00.00	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS		
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:		
8419.11.00.00	-- De calentamiento instantáneo, de gas:		
8419.11.00.10	--- De uso doméstico	17.6	
8419.11.00.90	--- Los demás	17.6	
8419.19.00.00	-- Los demás:		
8419.19.00.10	--- De uso doméstico	17.6	
8419.19.00.90	--- Los demás	17.6	
8419.20.00.00	- Esterilizadores medicoquirúrgicos o de laboratorio	10.0	P
- Subproducto:	aparatos de esterilización medicoquirúrgicos para uso en hospitales, de pared sencilla o doble con montura o embutidos	2.0	R
- Subproducto:	lavadores y desinfectadores para cómodas y orinales, para uso en laboratorios y hospitales	2.5	R
	- Secadores:		
8419.31.00.00	-- Para productos agrícolas	8.8	
8419.32.00.00	-- Para la madera, pasta para papel, papel o cartón	4.4	
8419.39.00.00	-- Los demás:		
8419.39.00.10	--- Aparatos de liofilización o de criodesecación	4.4	
- Subproducto:	equipos de liofilización de mas de 15 kg.	2.0	
8419.39.00.90	--- Los demás	8.8	
8419.40.00.00	- Aparatos de destilación o de rectificación:		
8419.40.00.10	-- De alcoholes	8.8	
8419.40.00.90	-- Los demás	8.8	
8419.50.00.00	- Intercambiadores de calor	13.2	
8419.60.00.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire o de otros gases	8.8	
	- Los demás aparatos y dispositivos:		
8419.81.00.00	-- Para la preparación de bebidas calientes o para la cocción o el calentamiento de alimentos	13.2	
8419.89.00.00	-- Los demás:		
8419.89.10.00	--- Pasterizadores	8.8	
8419.89.20.00	--- Los demás aparatos y dispositivos de	8.8	

	calefacción o de enfriamiento		
8419.89.30.00	--- Aparatos y dispositivos de evaporación	8.8	
8419.89.40.00	--- Aparatos y dispositivos para torrefacción	8.8	
8419.89.90.00	--- Los demás	8.8	
8419.90.00.00	- Partes:		
8419.90.10.00	-- De calentadores de agua de las subpartidas 8419.11.00 y 8419.19.00:		
8419.90.10.10	--- De calentadores de agua de las subpartidas 8419.11.00.10 y 8419.19.00.10	8.8	
8419.90.10.90	--- Las demás	8.8	
8419.90.90.00	-- Las demás	8.8	
8420.00.00.00	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO LOS DE METALES O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS		
8420.10.00.00	- Calandrias y laminadores:		
8420.10.00.10	-- Para la industria panadera, pastelera y galletera	8.8	
8420.10.00.90	-- Las demás	8.8	
	- Partes:		
8420.91.00.00	-- Cilindros	10.0	P
8420.99.00.00	-- Las demás	10.0	P
8421.00.00.00	CENTRIFUGADORAS Y SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES		
	- Centrifugadoras y secadoras centrífugas:		
8421.11.00.00	-- Desnatadoras	8.8	
8421.12.00.00	-- Secadoras de ropa	13.2	
8421.19.00.00	-- Las demás:		
8421.19.10.00	--- De laboratorio	10.0	P
8421.19.20.00	--- Para la industria de producción de azúcar	8.8	
8421.19.30.00	--- Para la industria del papel y la celulosa	10.0	P
8421.19.90.00	--- Las demás	8.8	
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		
8421.21.00.00	-- Para filtrar o depurar agua:		
8421.21.10.00	--- Domésticos	17.6	
8421.21.90.00	--- Los demás	13.2	
8421.22.00.00	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	13.2	
8421.23.00.00	-- Para filtrar el aceite en los motores de encendido por chispa o por compresión	13.2	M(15.00)
8421.29.00.00	-- Los demás:		
8421.29.10.00	--- Filtros prensa	13.2	
8421.29.20.00	--- Filtros magnéticos y electromagnéticos	10.0	P
8421.29.90.00	--- Los demás:		
8421.29.90.10	---- Filtros de uso exclusivo en instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria	13.2	
8421.29.90.90	---- Los demás	13.2	M(15.00)
- Subproducto:	filtros centrifugos para limpieza y purificacion de aceite mineral	8.2	
	- Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.31.00.00	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o por compresión	13.2	M(15.00)
8421.39.00.00	-- Los demás:		
8421.39.10.00	--- Depuradores llamados ciclones	13.2	
8421.39.20.00	--- Filtros electrostáticos de aire y de otros gases	10.0	P
8421.39.90.00	--- Los demás:		
8421.39.90.10	---- Filtros para gases refrigerantes	13.2	
8421.39.90.90	---- Los demás	13.2	
- Subproducto:	convertidores catalíticos	13.2	M(15.00)
	- Partes:		
8421.91.00.00	-- De centrifugadoras y de secadoras centrífugas:		
8421.91.00.10	--- Para desnatadoras	8.8	
8421.91.00.90	--- Las demás	8.8	

8421.99.00.00	-- Las demás:		
8421.99.10.00	--- Elementos filtrantes para filtros de motores	8.8	M(10.00)
8421.99.90.00	--- Las demás:		
8421.99.90.10	---- Las demás, para filtros de motores	8.8	M(10.00)
8421.99.90.90	---- Las demás	8.8	M(10.00)
8422.00.00.00	LAVAVAJILLAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, CAPSULAR O ETIQUETAR BOTELLAS, CAJAS, SACOS Y DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVASAR MERCANCIAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA GASIFICAR BEBIDAS		
	- Lavavajillas:		
8422.11.00.00	-- Domésticos	13.2	
8422.19.00.00	-- Las demás	13.2	
8422.20.00.00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes	8.8	
8422.30.00.00	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, capsular o etiquetar botellas, cajas, sacos y demás continentes; máquinas y aparatos para gasificar bebidas	8.8	
8422.40.00.00	- Máquinas y aparatos para empaquetar o envasar mercancías	4.4	
- Subproducto:	máquinas o aparatos para celofanar cigarrillos	2.5	
8422.90.00.00	- Partes:		
8422.90.10.00	-- De las máquinas y aparatos de las subpartidas 8422.20.00 y 8422.30.00	8.8	
8422.90.20.00	-- De máquinas y aparatos para empaquetar o envasar mercancías de la subpartida 8422.40.00	4.4	
8422.90.90.00	-- Las demás	4.4	
8423.00.00.00	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA LA COMPROBACION DE PIEZAS FABRICADAS, CON EXCLUSION DE LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; PESAS PARA TODA CLASE DE BALANZAS		
8423.10.00.00	- De personas, incluidos los de bebés; balanzas domésticas:		
8423.10.00.10	-- Accionados por monedas o fichas	13.2	
8423.10.00.90	-- Los demás	13.2	
8423.20.00.00	- Básculas de pesada continua sobre transportadores	13.2	
8423.30.00.00	- Básculas de pesada constante y básculas y balanzas ensacadoras o dosificadoras:		
8423.30.00.10	-- Dosificadoras para la preparación de concreto o asfalto	13.2	
8423.30.00.90	-- Las demás	13.2	
	- Los demás aparatos e instrumentos para pesar:		
8423.81.00.00	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	13.2	
8423.82.00.00	-- Con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5.000 kg	13.2	
8423.89.00.00	-- Los demás	13.2	
8423.90.00.00	- Pesas para toda clase de balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	8.8	
8424.00.00.00	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES		



8424.10.00.00	- Extintores, incluso cargados:		
8424.10.00.10	-- Cargados con sustancias del tipo de las comprendidas en las subpartidas 2903.40.10; 2903.40.90; 3813.00.00.11 y 3823.90.99.60	8.8	
8424.10.00.90	-- Los demás	8.8	
8424.20.00.00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	8.8	
8424.30.00.00	- Máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares	8.8	
	- Los demás aparatos:		
8424.81.00.00	-- Para la agricultura o la horticultura:		
8424.81.10.00	--- Aparatos motorizados, incluso de autopropulsión:		
8424.81.10.10	---- Accionados por eje tomafuerza	8.8	
8424.81.10.90	---- Los demás	8.8	
8424.81.20.00	--- Los demás con peso inferior a 20 kg	8.8	
8424.81.30.00	--- Sistemas de riego	8.8	
8424.81.90.00	--- Los demás	8.8	
8424.89.00.00	-- Los demás:		
8424.89.10.00	--- Lavaparabrisas	4.4	M
8424.89.90.00	--- Los demás:		
8424.89.90.10	---- Aparatos motorizados, accionados por eje tomafuerza	8.8	
8424.89.90.20	---- Los demás aparatos motorizados, incluso de autopropulsión	8.8	
8424.89.90.30	---- Los demás con peso inferior a 20 Kg	8.8	
8424.89.90.90	---- Los demás	8.8	
8424.90.00.00	- Partes:		
8424.90.00.10	-- Boquillas para extintores de incendio	6.0	
8424.90.00.90	-- Las demás	8.8	
8425.00.00.00	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS		
	- Polipastos:		
8425.11.00.00	-- Con motor eléctrico	8.8	
8425.19.00.00	-- Los demás	8.8	
8425.20.00.00	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o de montacargas en los pozos de minas; tornos especialmente proyectados para el interior de las minas	8.8	
	- Los demás tornos; cabrestantes:		
8425.31.00.00	-- Con motor eléctrico	8.8	
8425.39.00.00	-- Los demás	8.8	
	- Gatos:		
8425.41.00.00	-- Elevadores fijos para vehículos, del tipo de los utilizados en los garajes	8.8	
8425.42.00.00	-- Los demás gatos hidráulicos:		
8425.42.10.00	--- Para el accionamiento de cajas basculantes de camiones automóviles y aparatos similares	8.8	M(10.00)
8425.42.20.00	--- Portátiles para vehículos	8.8	M(10.00)
8425.42.90.00	--- Los demás	8.8	M(10.00)
	-- Los demás:		
8425.49.10.00	--- Portátiles para vehículos	8.8	M(10.00)
8425.49.90.00	--- Los demás	8.8	M(10.00)
8426.00.00.00	GRUAS Y CABLES AEREOS ("BLONDINES"); PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O DE MANIPULACION, PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA		
	- Puentes rodantes, grúas de pórtico y carretillas puente:		
8426.11.00.00	-- Puentes rodantes, con soporte fijo	8.8	
8426.12.00.00	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente:		
8426.12.00.10	--- Pórticos móviles sobre neumáticos,	8.8	

	autopropulsados	
8426.12.00.20	--- Carretillas puente con capacidad de carga hasta de 5 toneladas	8.8
8426.12.00.30	--- Otras carretillas puente	8.8
8426.12.00.90	--- Los demás	8.8
8426.19.00.00	-- Los demás	8.8
8426.20.00.00	- Grúas de torre:	
8426.20.00.10	-- Autopropulsadas	8.8
8426.20.00.90	-- Las demás	8.8
8426.30.00.00	- Grúas sobre pórticos:	
8426.30.00.10	-- Autopropulsadas	8.8
8426.30.00.90	-- Las demás	8.8
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:	
8426.41.00.00	-- Sobre neumáticos:	
8426.41.00.10	--- Carretillas grúa con capacidad de carga hasta de 5 toneladas	8.8
8426.41.00.20	--- Otras carretillas grúa	8.8
8426.41.00.90	--- Las demás	8.8
8426.49.00.00	-- Los demás	8.8
	- Las demás máquinas y aparatos:	
8426.91.00.00	-- Proyectados para montarlos en un vehículo de carretera	8.8
8426.99.00.00	-- Los demás	8.8
8427.00.00.00	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMAS CARRETILLAS DE MANIPULACION CON UN DISPOSITIVO DE ELEVACION	
8427.10.00.00	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico:	
8427.10.00.10	-- Con capacidad de carga hasta de 5 toneladas	4.4
8427.10.00.90	-- Las demás	4.4
8427.20.00.00	- Las demás carretillas autopropulsadas:	
8427.20.00.10	-- Con capacidad de carga hasta de 5 toneladas	4.4
8427.20.00.90	-- Las demás	4.4
8427.90.00.00	- Las demás carretillas	13.2
8428.00.00.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES O TELEFERICOS)	
8428.10.00.00	- Ascensores y montacargas:	
8428.10.10.00	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	8.8
8428.10.90.00	-- Los demás:	
8428.10.90.10	--- Otros ascensores	13.2
8428.10.90.90	--- Los demás	13.2
8428.20.00.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	13.2
	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:	
8428.31.00.00	-- Especialmente proyectados para el interior de las minas o para otros trabajos subterráneos.	13.2
8428.32.00.00	-- Los demás, de cuchara	13.2
8428.33.00.00	-- Los demás, de banda o correa	13.2
8428.39.00.00	-- Los demás	13.2
8428.40.00.00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	13.2
- Subproducto:	escaleras mecanicas	9.0
8428.50.00.00	- Empujadores de vagonetas, carros transbordadores, basculadores y volteadores de vagones, vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	13.2
8428.60.00.00	- Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	13.2

8428.90.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	13.2	
8429.00.00.00	TOPADORAS ("BULLDOZERS"), INCLUSO LAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, APISONADORAS Y RODILLOS APISONADORES, AUTOPROPULSADOS		
	- Topadoras ("bulldozers"), incluso las angulares ("angledozers"):		
8429.11.00.00	-- De orugas	10.0	P
8429.19.00.00	-- Las demás	10.0	P
8429.20.00.00	- Niveladoras	10.0	P
8429.30.00.00	- Traillas ("scrapers")	10.0	P
8429.40.00.00	- Apisonadoras y rodillos apisonadores	4.4	
	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:		
8429.51.00.00	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	10.0	P
8429.52.00.00	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados	10.0	P
- Subproducto:	excavadoras básicas autopropulsadas, montadas sobre orugas, retroexcavadoras	2.0	R
8429.59.00.00	-- Las demás	10.0	P
- Subproducto:	excavadoras básicas autopropulsadas, montadas sobre orugas, retroexcavadoras	2.0	R
8430.00.00.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE EXPLANACION, NIVELACION, ESCARIFICACION, EXCAVACION, COMPACTACION, EXTRACCION O PERFORACION DEL SUELO O DE MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES; QUITANIEVES		
8430.10.00.00	- Martinetes y Máquinas para arrancar pilotes	4.4	
8430.20.00.00	- Quitanieves	10.0	P
	- Cortadoras, arrancadoras y Máquinas para hacer túneles o galerías:		
8430.31.00.00	-- Autopropulsadas	10.0	P
8430.39.00.00	-- Las demás	10.0	P
	- Las demás Máquinas de sondeo o de perforación:		
8430.41.00.00	-- Autopropulsadas	10.0	P
8430.49.00.00	-- Las demás	10.0	P
- Subproducto:	máquina de sondeo y de perforación del suelo, distinta de las autopropulsadas	2.0	R
8430.50.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos, autopropulsados	10.0	P
	- Las demás Máquinas y aparatos, sin propulsión:		
8430.61.00.00	-- Máquinas y aparatos para apisonar o compactar:		
8430.61.10.00	--- Rodillos apisonadores	10.0	P
8430.61.90.00	--- Los demás	8.8	
8430.62.00.00	-- Escarificadoras	10.0	P
8430.69.00.00	-- Los demás	10.0	P
8431.00.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30		
8431.10.00.00	- De Máquinas o aparatos de la partida 84.25:		
8431.10.10.00	-- De polipastos, tornos y cabrestantes	8.8	
8431.10.20.00	-- De aparatos de la subpartida 8425.42.10	8.8	M(10.00)
8431.10.90.00	-- Las demás	8.8	M(10.00)
8431.20.00.00	- De Máquinas o aparatos de la partida 84.27:		
8431.20.10.00	-- De carretillas de las subpartidas 8427.10.00 y 8427.20.00	10.0	P
8431.20.20.00	-- De carretillas de la subpartida 8427.90.00	4.4	
	- De Máquinas o aparatos de la partida 84.28:		
8431.31.00.00	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas:		
8431.31.10.00	--- Dispositivos de seguridad (paracaídas) para ascensores o montacargas	8.8	

8431.31.20.00	---	Las demás partes de ascensores o montacargas	8.8
8431.31.30.00	---	De escaleras mecánicas	8.8
8431.39.00.00	--	Las demás:	
8431.39.10.00	---	Rodillos para transportadores	8.8
8431.39.90.00	---	Las demás:	
8431.39.90.10	----	Los demás rodillos	8.8
8431.39.90.90	----	Las demás	8.8
		- De Máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:	
8431.41.00.00	--	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	8.8
8431.42.00.00	--	Hojas de topadoras (de "buldozers"), incluso angulares ( de "angledozers")	8.8
8431.43.00.00	--	Partes de Máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	8.8
8431.49.00.00	--	Las demás:	
8431.49.10.00	---	De Máquinas o aparatos de la partida 84.26:	
8431.49.10.10	----	De carretillas puentes y de carretillas grúas	8.8
8431.49.10.90	----	Las demás	8.8
8431.49.20.00	---	De Máquinas o aparatos de la partida 84.29	8.8
- Subproducto:		cuchillas y cantos para laminas de motoniveladoras	5.0
8431.49.30.00	---	De Máquinas o aparatos de la partida 84.30	8.8
8432.00.00.00		MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE	
8432.10.00.00	-	Arados	8.8
		- Gradas, escarificadores, cultivadores, extirpadores, rotocultores, escardadoras y binadoras:	
8432.21.00.00	--	Gradas de discos	8.8
8432.29.00.00	--	Los demás:	
8432.29.10.00	---	Las demás gradas, escarificadores y extirpadores	8.8
8432.29.20.00	---	Cultivadores, rotocultores, escardadoras y binadoras	8.8
8432.30.00.00	-	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras:	
8432.30.00.10	--	Sembradoras	8.8
8432.30.00.90	--	Las demás	8.8
8432.40.00.00	-	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	8.8
8432.80.00.00	-	Las demás Máquinas, aparatos y artefactos:	
8432.80.10.00	--	Para la preparación o el trabajo del suelo; rodillos:	
8432.80.10.10	---	Rodillos para césped o terrenos de deporte	8.8
8432.80.10.90	---	Las demás	8.8
8432.80.90.00	--	Las demás	8.8
8432.90.00.00	-	Partes:	
8432.90.10.00	--	Rejas y discos	8.8
8432.90.20.00	--	Las demás de Máquinas o aparatos para la siembra y el cultivo	4.4
8432.90.90.00	--	Las demás	8.8
8433.00.00.00		MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTAS U OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37	
		- Cortadoras de césped:	
8433.11.00.00	--	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal:	

8433.11.10.00	--- Autopropulsadas	8.8	
8433.11.90.00	--- Las demás	8.8	
8433.19.00.00	-- Las demás:		
8433.19.10.00	--- Autopropulsadas	8.8	
8433.19.90.00	--- Las demás cortadoras de césped	8.8	
8433.20.00.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar en un tractor	8.8	
8433.30.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos para henificar	8.8	
8433.40.00.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	8.8	
	- Las demás Máquinas y aparatos para la recolección; Máquinas y aparatos para trillar:		
8433.51.00.00	-- Cosechadoras-trilladoras	8.8	
8433.52.00.00	-- Las demás Máquinas y aparatos para trillar	8.8	
8433.53.00.00	-- Máquinas para la recolección de raíces o tubérculos	8.8	
8433.59.00.00	-- Las demás:		
8433.59.10.00	--- Cosechadoras, incluso combinadas	L	
8433.59.20.00	--- Desgranadoras	8.8	
8433.59.90.00	--- Las demás:		
8433.59.90.10	---- Segadoras rotativas	8.8	
8433.59.90.90	---- Las demás	8.8	
8433.60.00.00	- Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos u otros productos agrícolas:		
8433.60.10.00	-- Clasificadoras de huevos	4.4	
8433.60.20.00	-- Clasificadoras de papas o patatas	8.8	
8433.60.30.00	-- Clasificadoras de café	8.8	
8433.60.40.00	-- Las demás clasificadoras	8.8	
8433.60.90.00	-- Las demás	8.8	
8433.90.00.00	- Partes:		
8433.90.10.00	-- De cortadoras de césped	8.8	
8433.90.20.00	-- De prensas para paja o forraje	8.8	
8433.90.90.00	-- Las demás	4.4	
8434.00.00.00	ORDEÑADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA		
8434.10.00.00	- Ordeñadoras	4.4	
8434.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	8.8	
8434.90.00.00	- Partes	8.8	
8435.00.00.00	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTAS O BEBIDAS SIMILARES		
8435.10.00.00	- Máquinas y aparatos	10.0	P
8435.90.00.00	- Partes	10.0	P
8436.00.00.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS		
8436.10.00.00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	8.8	
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:		
8436.21.00.00	-- Incubadoras y criadoras:		
8436.21.00.10	--- Incubadoras	8.8	
8436.21.00.90	--- Las demás	8.8	
8436.29.00.00	-- Las demás	13.2	
8436.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos:		
8436.80.00.10	-- Bebederos y comederos automáticos	8.8	
8436.80.00.20	-- Esquiladoras mecánicas	8.8	
8436.80.00.30	-- Para la apicultura	8.8	
8436.80.00.90	-- Las demás	8.8	
	- Partes:		

8436.91.00.00	-- De Máquinas y aparatos para la avicultura:	
8436.91.00.10	--- Para comederos y bebederos automáticos	8.8
8436.91.00.90	--- Las demás	4.4
8436.99.00.00	-- Las demás:	
8436.99.00.10	--- Para comederos y bebederos automáticos	4.4
8436.99.00.90	--- Las demás	4.4
8437.00.00.00	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS O LEGUMBRES SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA MOLIENDA O EL TRATAMIENTO DE CEREALES O LEGUMBRES SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL	
8437.10.00.00	- Máquinas para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos o legumbres secas	8.8
8437.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos:	
8437.80.10.00	-- Para la trituración o molienda de los cereales panificables	8.8
8437.80.20.00	-- Las demás para la trituración o molienda	8.8
8437.80.30.00	-- Para descascarillar, mondar o glasear el arroz:	
8437.80.30.10	--- Cepilladoras para el abrillantado de arroz	4.4
8437.80.30.90	--- Las demás	8.8
8437.80.90.00	-- Las demás:	
8437.80.90.10	--- Otras cepilladoras para el abrillantado de granos	4.4
8437.80.90.90	--- Las demás	8.8
8437.90.00.00	- Partes:	
8437.90.10.00	-- De maquinaria de la subpartida 8437.80.10	8.8
8437.90.90.00	-- Las demás	8.8
8438.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACION O LA FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O DE BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EXTRACCION O LA PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS	
8438.10.00.00	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o para la fabricación de pastas alimenticias:	
8438.10.10.00	-- Para panadería, pastelería o galletería	8.8
8438.10.20.00	-- Para la fabricación de pastas alimenticias	8.8
8438.20.00.00	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o fabricación de chocolate:	
8438.20.10.00	-- Para confitería	8.8
8438.20.20.00	-- Para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate	8.8
8438.30.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	8.8
- Subproducto:	iguanas, cañeras, con cadenas para la fabricación y refinado del azúcar	5.0
8438.40.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	10.0
8438.50.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	8.8
8438.60.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutas, hortalizas y/o legumbres	4.0
8438.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos:	
8438.80.10.00	-- Descascarilladoras y despulpadoras de café	4.4
8438.80.90.00	-- Las demás	4.4
8438.90.00.00	- Partes:	
8438.90.10.00	-- De Máquinas y aparatos de las subpartidas 8438.10.10, 8438.10.20, 8438.20.10 y 8438.20.20	8.8
8438.90.90.00	-- Las demás	8.8
8439.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACION Y ACABADO DE PAPEL O CARTON	

P

8439.10.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	10.0	P
8439.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	10.0	P
8439.30.00.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	10.0	P
	- Partes:		
8439.91.00.00	- - De Máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	10.0	P
8439.99.00.00	- - Las demás	10.0	P
8440.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACION, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA COSER PLIEGOS		
8440.10.00.00	- Máquinas y aparatos	10.0	P
8440.90.00.00	- Partes	10.0	P
8441.00.00.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O DEL CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO		
8441.10.00.00	- Cortadoras	4.4	
8441.20.00.00	- Máquinas para la fabricación de sacos, bolsas o sobres	10.0	P
8441.30.00.00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	10.0	P
8441.40.00.00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón	10.0	P
8441.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos	4.4	
8441.90.00.00	- Partes	10.0	P
8442.00.00.00	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MAQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65) PARA FUNDIR,COMPONER CARACTERES O PARA PREPARAR O FABRICAR CLISES, PLANCHAS, CILINDROS U OTROS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS, PREPARADOS PARA LA IMPRESION (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS O PULIDOS)		
8442.10.00.00	- Máquinas y material para componer por procedimiento fotográfico	10.0	P
8442.20.00.00	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	10.0	P
8442.30.00.00	- Las demás Máquinas, aparatos y material	10.0	P
8442.40.00.00	- Partes de estas Máquinas, aparatos o material	10.0	P
8442.50.00.00	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos):		
8442.50.10.00	- - Tipos de imprenta	4.4	
8442.50.90.00	- - Los demás:		
8442.50.90.10	- - - Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores	4.4	
- Subproducto:	planchas de cinc y/o microcinc preparadas para fotograbado	2.0	
- Subproducto:	laminas litoplanograficas trimetalicas para positivos y negativos en impresion offset	1.5	
- Subproducto:	mantillas, organos impresores para maquinas de artes graficas	2.5	
8442.50.90.90	- - - Los demás	4.4	
8443.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR Y SUS MAQUINAS AUXILIARES		

	- Impresoras offset:		
8443.11.00.00	-- Alimentadas con bobinas	10.0	P
8443.12.00.00	-- Alimentadas con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	10.0	P
8443.19.00.00	-- Las demás	10.0	P
	- Impresoras tipográficas, con exclusión de las flexográficas:		
8443.21.00.00	-- Alimentadas con bobinas	10.0	P
8443.29.00.00	-- Las demás	10.0	P
8443.30.00.00	- Impresoras flexográficas	4.4	
8443.40.00.00	- Impresoras heliográficas (huecograbado)	10.0	P
8443.50.00.00	- Las demás impresoras	4.4	
8443.60.00.00	- Máquinas auxiliares	10.0	P
8443.90.00.00	- Partes	8.8	
8444.00.00.00	MAQUINAS PARA EL HILADO (EXTRUSION), ESTIRADO, TEXTURADO O CORTADO, DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES	10.0	P
8445.00.00.00	MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIAS TEXTILES; MAQUINAS PARA EL HILADO, DOBLADO O RETORCIDO, DE MATERIAS TEXTILES, Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE HILADOS TEXTILES; BOBINADORAS (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANADORAS, PARA MATERIAS TEXTILES, Y MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE HILADOS TEXTILES PARA SU UTILIZACION EN LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.46 U 84.47		
	- Máquinas para la preparación de materias textiles:		
8445.11.00.00	-- Cardas	10.0	P
8445.12.00.00	-- Peinadoras	10.0	P
8445.13.00.00	-- Mecheras	10.0	P
8445.19.00.00	-- Las demás:		
8445.19.10.00	--- Desmotadoras de algodón	8.8	
8445.19.90.00	--- Las demás	10.0	P
8445.20.00.00	- Máquinas para el hilado de materias textiles	10.0	P
8445.30.00.00	- Máquinas para el doblado o retorcido, de materias textiles	10.0	P
8445.40.00.00	- Bobinadoras (incluidas las canilleras) o devanadoras, para materias textiles	10.0	P
8445.90.00.00	- Las demás	10.0	P
8446.00.00.00	TELARES		
8446.10.00.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	10.0	P
	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm., de lanzadera:		
8446.21.00.00	-- Con motor	10.0	P
8446.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
8446.30.00.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	10.0	P
8447.00.00.00	MAQUINAS Y TELARES DE PUNTO, DE COSIDO POR CADENETA, DE GUIPUR, DE TUL, DE ENCAJES, DE BORDAR, DE PASAMANERIA, DE TRENZAS, DE REDES O DE INSERTAR MECHONES		
	- Telares de punto circulares:		
8447.11.00.00	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	10.0	P
8447.12.00.00	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	10.0	P
8447.20.00.00	- Telares de punto rectilíneos; Máquinas de cosido por cadeneta:		
8447.20.10.00	-- Telares de punto rectilíneos, de uso doméstico	10.0	P
8447.20.20.00	-- Los demás telares de punto rectilíneos	10.0	P
8447.20.30.00	-- Máquinas de cosido por cadeneta	10.0	P
8447.90.00.00	- Los demás	8.8	



8448.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS, MECANISMOS JACQUARD, PARAURDIMBRES Y PARATRAMAS O MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y SUS BASTIDORES, AGUJAS, PLATINAS O GANCHOS)		
	- Máquinas y aparatos auxiliares para las maquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:		
8448.11.00.00	-- Maquinitas y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; Máquinas para unir los cartones después de perforados	10.0	P
8448.19.00.00	-- Las demás	10.0	P
8448.20.00.00	- Partes y accesorios de las Máquinas de la partida 84.44 o de sus Máquinas o aparatos auxiliares	10.0	P
- Subproducto:	centinelas para cardas, sin movimiento circular de las latas de 14" a 24"	2.5	R
- Subproducto:	cilindros estriados para usos textiles; cilindros acanalados para hilatura "macaroqueiras"	2.5	R
	- Partes y accesorios de las Máquinas de la partida 84.45 o de sus Máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.31.00.00	-- Guarniciones de cardas	10.0	P
8448.32.00.00	-- De Máquinas para la preparación de materias textiles, excepto las guarniciones de cardas:		
8448.32.10.00	--- De desmotadoras de algodón	8.8	
8448.32.90.00	--- Las demás	10.0	P
- Subproducto:	centinelas para cardas, sin movimiento circular de las latas de 14" a 24"	2.5	R
- Subproducto:	cilindros estriados para usos textiles; cilindros acanalados para hilatura "macaroqueiras"	2.5	R
8448.33.00.00	-- Husos y aletas, anillos y cursores	10.0	P
- Subproducto:	husos de rodamientos completos para maquinas para la preparacion de materias textiles	2.5	R
8448.39.00.00	-- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	centinelas para cardas, sin movimiento circular de las latas de 14" a 24"	2.5	R
- Subproducto:	cilindros estriados para usos textiles; cilindros acanalados para hilatura "macaroqueiras"	2.5	R
	- Partes y accesorios de telares o de sus Máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.41.00.00	-- Lanzaderas	8.8	
8448.42.00.00	-- Peines, lizos y sus bastidores:		
8448.42.00.10	--- Peines	8.8	
8448.42.00.90	--- Los demás	8.8	
- Subproducto:	lisos de alambre	5.0	
8448.49.00.00	-- Los demás	4.4	
- Subproducto:	trabas y guardaurdimbres en cintas de acero al carbono	2.5	
8448.50.00.00	- Partes y accesorios de telares, de Máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus Máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.50.10.00	-- De telares de punto rectilíneos, de uso doméstico	4.4	
8448.50.90.00	-- Las demás	8.8	
- Subproducto:	aguja de lengüeta para mallas	5.0	
8449.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O EL		

ACABADO DEL FIELTRO O TELAS SIN TEJER, EN PIEZA O EN FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; FORMAS DE SOMBRERERIA			
8449.00.10.00	- Máquinas y aparatos	4.4	
8449.00.20.00	- Hormas	10.0	P
8449.00.90.00	- Partes:		
8449.00.90.10	-- Para hormas	10.0	P
8449.00.90.90	-- Las demás	10.0	P
8450.00.00.00	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO		
	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
8450.11.00.00	-- Máquinas totalmente automáticas	17.6	
8450.12.00.00	-- Las demás Máquinas, con secadora centrífuga incorporada	17.6	
8450.19.00.00	-- Las demás	17.6	
8450.20.00.00	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	13.2	
8450.90.00.00	- Partes:		
8450.90.00.10	-- De Máquinas de las subpartidas 8450.11.00, 8450.12.00 y 8450.19.00	13.2	
8450.90.00.90	-- Las demás	13.2	
8451.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.50) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, REVESTIR O IMPREGNAR LOS HILADOS, TEJIDOS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL REVESTIMIENTO DE TEJIDOS U OTROS SOPORTES UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CUBRESUELOS, TALES COMO EL LINOLEO; MAQUINAS PARA ENROLLAR, DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR LOS TEJIDOS		
8451.10.00.00	- Máquinas para la limpieza en seco	13.2	
	- Máquinas para secar:		
8451.21.00.00	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	17.6	
8451.29.00.00	-- Las demás	4.4	
8451.30.00.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	8.8	
8451.40.00.00	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir:		
8451.40.10.00	-- Para lavar	8.8	
8451.40.90.00	-- Las demás	10.0	P
8451.50.00.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar los tejidos	10.0	P
8451.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos	10.0	P
8451.90.00.00	- Partes:		
8451.90.10.00	-- De Máquinas y aparatos de las subpartidas 8451.10.00 y 8451.30.00	8.8	
8451.90.90.00	-- Las demás	10.0	P
8452.00.00.00	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER		
8452.10.00.00	- Máquinas de coser domésticas:		
8452.10.10.00	-- Cabezas de Máquinas	13.2	
8452.10.20.00	-- Máquinas	13.2	
8452.20.00.00	- Las demás Máquinas de coser:		
8452.20.10.00	-- Cabezas de Máquinas	8.8	
8452.20.20.00	-- Máquinas	4.4	
8452.30.00.00	- Agujas para Máquinas de coser	10.0	P
8452.40.00.00	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para	13.2	

	Máquinas de coser y sus partes		
8452.90.00.00	- Las demás partes para Máquinas de coser	8.8	
8453.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, EL CURTIDO O EL TRABAJO DE CUEROS O PIELES O PARA LA FABRICACION O REPARACION DE CALZADO O DE OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O DE PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER		
8453.10.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, el curtido o el trabajo de cueros o pieles	4.4	
8453.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	4.4	
8453.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos	10.0	P
8453.90.00.00	- Partes	10.0	P
8454.00.00.00	CONVERTIDORES, CUCARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERIAS O FUNDICIONES		
8454.10.00.00	- Convertidores	4.4	
8454.20.00.00	- Lingoteras y cucharas de colada:		
8454.20.00.10	-- Lingoteras	4.4	
8454.20.00.90	-- Las demás	4.4	
8454.30.00.00	- Máquinas de colar (moldear)	10.0	P
8454.90.00.00	- Partes	10.0	P
8455.00.00.00	LAMINADORES PARA METALES Y SUS CILINDROS		
8455.10.00.00	- Laminadores de tubos	10.0	P
	- Los demás laminadores:		
8455.21.00.00	-- Para laminar en caliente y combinados para laminar en caliente y en frío	10.0	P
8455.22.00.00	-- Para laminar en frío	10.0	P
8455.30.00.00	- Cilindros de laminadores	10.0	P
- Subproducto:	cilindros de laminadores, de acero	2.5	R
8455.90.00.00	- Las demás partes	4.4	
8456.00.00.00	MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSION, PROCESOS ELECTROQUIMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IONICOS O POR CHORRO DE PLASMA		
8456.10.00.00	- Que trabajen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	10.0	P
8456.20.00.00	- Que trabajen por ultrasonido	10.0	P
8456.30.00.00	- Que trabajen por electroerosión	10.0	P
8456.90.00.00	- Las demás	10.0	P
8457.00.00.00	CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MULTIPLES, PARA TRABAJAR METALES		
8457.10.00.00	- Centros de mecanizado	10.0	P
8457.20.00.00	- Máquinas de puesto fijo	10.0	P
8457.30.00.00	- Máquinas de puestos múltiples	10.0	P
8458.00.00.00	TORNOS QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL		
	- Tornos horizontales:		
8458.11.00.00	-- De control numérico:		
8458.11.10.00	--- Paralelos universales	3.2	R
8458.11.20.00	--- A revólver	3.2	R
8458.11.90.00	--- Los demás	4.4	
8458.19.00.00	-- Los demás:		
8458.19.10.00	--- Paralelos universales	3.2	R
8458.19.20.00	--- A revólver	3.2	R
8458.19.30.00	--- Los demás, automáticos	10.0	P
8458.19.90.00	--- Los demás	10.0	P

	- Los demás tornos:		
8458.91.00.00	-- De control numérico	10.0	P
- Subproducto:	tornos a revolver	3.2	R
8458.99.00.00	-- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	tornos a revólver	3.2	R
8459.00.00.00	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES O CABEZALES AUTONOMOS) DE TALADRAR, MANDRINAR, FRESAR O ROSCAR METALES,POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS DE LA PARTIDA 84.58		
8459.10.00.00	- Unidades o cabezales autónomos:		
8459.10.10.00	-- De taladrar	10.0	P
8459.10.20.00	-- De mandrinar	10.0	P
8459.10.30.00	-- De fresar	10.0	P
8459.10.40.00	-- De roscar	10.0	P
	- Las demás Máquinas de taladrar:		
8459.21.00.00	-- De control numérico:		
8459.21.10.00	--- Taladradoras y perforadoras radiales para taladrar más de 55 mm de diámetro en acero y más de 65 mm de diámetro en fundición y distancia útil de la columna al centro de husillos de más de 1.600 mm	10.0	P
8459.21.20.00	--- Las demás taladradoras radiales	10.0	P
8459.21.90.00	--- Las demás	10.0	P
8459.29.00.00	-- Las demás:		
8459.29.10.00	--- Taladradoras y perforadoras radiales para taladrar más de 55 mm de diámetro en acero y más de 65 mm de diámetro en fundición y distancia útil de la columna al centro de husillos de más de 1.600 mm	10.0	P
8459.29.20.00	--- Las demás taladradoras radiales	10.0	P
8459.29.90.00	--- Las demás	10.0	P
	- Las demás mandrinadoras-fresadoras:		
8459.31.00.00	-- De control numérico	10.0	P
8459.39.00.00	-- Las demás	10.0	P
8459.40.00.00	- Las demás mandrinadoras	10.0	P
	- Fresadoras de consola:		
8459.51.00.00	-- De control numérico	10.0	P
- Subproducto:	fresadoras; fresadoras-copiadoras y fresadoras-copiadoras universales	2.5	R
8459.59.00.00	-- Las demás	10.0	P
- Subproducto:	fresadoras; fresadoras-copiadoras y fresadoras-copiadoras universales	2.5	R
	- Las demás fresadoras:		
8459.61.00.00	-- De control numérico	10.0	P
- Subproducto:	fresadoras; fresadoras-copiadoras y fresadoras-copiadoras universales	2.5	R
8459.69.00.00	-- Las demás	10.0	P
- Subproducto:	fresadoras; fresadoras-copiadoras y fresadoras-copiadoras universales	2.5	R
8459.70.00.00	- Las demás Máquinas de roscar	10.0	P
8460.00.00.00	MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, RODAR, PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METALES, CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O "CERMETS", MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA 84.61		
	- Rectificadoras de superficies planas en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0,01 mm o menos:		
8460.11.00.00	-- De control numérico	10.0	P
8460.19.00.00	-- Las demás	10.0	P
	- Las demás rectificadoras, en las que la posición		

	de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0,01 mm o menos:		
8460.21.00.00	-- De control numérico	10.0	P
8460.29.00.00	-- Las demás	10.0	P
	- Afiladoras:		
8460.31.00.00	-- De control numérico	10.0	P
8460.39.00.00	-- Las demás	8.8	
8460.40.00.00	- Lapeadoras o rodadoras	10.0	P
8460.90.00.00	- Las demás:		
8460.90.10.00	-- Rectificadoras	8.8	
8460.90.90.00	-- Las demás	4.4	
8461.00.00.00	CEPILLADORAS, LIMADORAS, MORTAJADORAS, BROCHADORAS, MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR LOS ENGRANAJES, SIERRAS, TRONZADORAS Y DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL, CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O "CERMETS", NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
8461.10.00.00	- Cepilladoras	10.0	P
8461.20.00.00	- Limadoras y mortajadoras:		
8461.20.10.00	-- Limadoras	10.0	P
8461.20.20.00	-- Mortajadoras	10.0	P
8461.30.00.00	- Brochadoras	10.0	P
8461.40.00.00	- Máquinas para tallar o acabar engranajes	10.0	P
8461.50.00.00	- Sierras o tronzadoras	4.4	
8461.90.00.00	- Las demás	10.0	P
8462.00.00.00	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) PARA FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y MARTINETES, PARA TRABAJAR METALES; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) PARA ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METALES; PRENSAS PARA TRABAJAR METALES O CARBUROS METALICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE		
8462.10.00.00	- Máquinas (incluidas las prensas) para forjar o estampar, martillos pilón y martinetes:		
8462.10.10.00	-- Martillos pilón y martinetes	10.0	P
8462.10.20.00	-- Prensas hidráulicas	5.0	
8462.10.30.00	-- Las demás prensas	8.8	
- Subproducto:	prensas excéntricas	5.0	
8462.10.90.00	-- Las demás	10.0	P
	- Máquinas (incluidas las prensas) para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:		
8462.21.00.00	-- De control numérico:		
8462.21.10.00	--- Prensas hidráulicas	2.5	R
8462.21.20.00	--- Las demás prensas	10.0	P
- Subproducto:	prensas excéntricas	2.5	R
8462.21.90.00	--- Las demás	10.0	P
- Subproducto:	plegadoras mecánicas	3.2	R
8462.29.00.00	-- Las demás:		
8462.29.10.00	--- Prensas hidráulicas	5.0	
8462.29.20.00	--- Las demás prensas	8.8	
- Subproducto:	prensas excéntricas	5.0	
8462.29.90.00	--- Las demás	4.4	
- Subproducto:	plegadoras mecánicas	3.2	
	- Máquinas (incluidas las prensas) para cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:		
8462.31.00.00	-- De control numérico:		
8462.31.10.00	--- Prensas hidráulicas	2.5	R

8462.31.20.00	--- Las demás prensas	10.0	P
- Subproducto:	prensas excéntricas	2.5	R
8462.31.90.00	--- Las demás	10.0	P
8462.39.00.00	-- Las demás:		
8462.39.10.00	--- Prensas hidráulicas	5.0	
8462.39.20.00	--- Las demás prensas	8.8	
- Subproducto:	prensas excéntricas	5.0	
8462.39.90.00	--- Las demás	4.4	
	- Máquinas (incluidas las prensas) para punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar:		
8462.41.00.00	-- De control numérico:		
8462.41.10.00	--- Prensas hidráulicas	2.5	R
8462.41.20.00	--- Las demás prensas	10.0	P
- Subproducto:	prensas excéntricas	2.5	R
8462.41.90.00	--- Las demás	10.0	P
8462.49.00.00	-- Las demás:		
8462.49.10.00	--- Prensas hidráulicas	5.0	
8462.49.20.00	--- Las demás prensas	8.8	
- Subproducto:	prensas excéntricas	5.0	
8462.49.90.00	--- Las demás	10.0	P
	- Las demás:		
8462.91.00.00	-- Prensas hidráulicas	5.0	
8462.99.00.00	-- Las demás	8.8	
- Subproducto:	prensas excéntricas	5.0	
8463.00.00.00	LAS DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES, CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O "CERMETS", QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA		
8463.10.00.00	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares:		
8463.10.10.00	-- De trefilar	8.8	
8463.10.90.00	-- Las demás	10.0	P
8463.20.00.00	- Laminadoras de roscas	10.0	P
8463.30.00.00	- Máquinas para trabajar alambres	4.4	
8463.90.00.00	- Las demás:		
8463.90.10.00	-- Remachadoras	10.0	P
8463.90.90.00	-- Las demás	10.0	P
8464.00.00.00	MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR LA PIEDRA, CERAMICA, HORMIGON, AMIANTO-CEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO		
8464.10.00.00	- Sierras	10.0	P
8464.20.00.00	- Máquinas de amolar o pulir	10.0	P
8464.90.00.00	- Las demás	4.4	
8465.00.00.00	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLASTICO O MATERIAS DURAS SIMILARES		
8465.10.00.00	- Máquinas que efectúan distintas operaciones de mecanizado sin cambio del útil entre dichas operaciones	10.0	P
	- Las demás:		
8465.91.00.00	-- Sierras	8.8	
- Subproducto:	sierras de cintas sin fin o circulares para trabajar 4.0 madera		
8465.92.00.00	-- Cepilladoras; Máquinas para fresar o moldurar	8.8	
- Subproducto:	cepillos desbastadores; machiembradores	4.0	
- Subproducto:	cepillos de 3 y 4 caras, para el trabajo de la	4.0	

	madera		
- Subproducto:	cepilladora y moldeadora con mesa	4.0	
- Subproducto:	fresadoras-copiadoras; fresadoras-copiadoras automaticas y demas fresadoras	5.0	
8465.93.00.00	-- Máquinas para amolar, lijar o pulir	8.8	
- Subproducto:	lijadoras de ciclo automatico	4.0	
8465.94.00.00	-- Máquinas para curvar o ensamblar:		
8465.94.10.00	--- Prensas hidráulicas	5.0	
8465.94.20.00	--- Las demás prensas	8.8	
- Subproducto:	prensas excéntricas	5.0	
8465.94.90.00	--- Las demás	8.8	
8465.95.00.00	-- Máquinas para taladrar o mortajar	8.8	
- Subproducto:	taladradora-fresadora universal	6.0	
8465.96.00.00	-- Máquinas para hendir, trocear o desenrollar	8.8	
8465.99.00.00	-- Las demás:		
8465.99.10.00	--- Tornos	8.8	
- Subproducto:	tornos para madera excepto tubulares automáticos	4.0	
8465.99.90.00	--- Las demás	8.8	
- Subproducto:	aparatos para redondear palos	5.0	
- Subproducto:	planeadora o canteadora	5.0	
8466.00.00.00	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, CABEZALES DE ROSCAR RETRACTABLES AUTOMATICAMENTE, DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN LAS MAQUINAS HERRAMIENTA; PORTAUTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO		
8466.10.00.00	- Portaútiles y cabezales de roscar retractables automáticamente	10.0	P
8466.20.00.00	- Portapiezas	10.0	P
8466.30.00.00	- Dispositivos divisores y demás dispositivos especiales para montar en Máquinas herramienta - Los demás:	10.0	P
8466.91.00.00	-- Para Máquinas de la partida 84.64	10.0	P
8466.92.00.00	-- Para Máquinas de la partida 84.65:		
8466.92.10.00	--- Para prensas hidráulicas de la subpartida 8465.94.10	8.8	
8466.92.90.00	--- Las demás	8.8	
8466.93.00.00	-- Para Máquinas de las partidas 84.56 a 84.61:		
8466.93.10.00	--- Para tornos automáticos de las subpartidas 8458.11.30 y 8458.19.30	10.0	P
8466.93.20.00	--- Para los demás tornos de la partida 84.58	8.8	
8466.93.30.00	--- Para Máquinas taladradoras radiales de las subpartidas 8459.21.20 y 8459.29.20	8.8	
8466.93.40.00	--- Para las demás Máquinas de taladrar de las subpartidas 8459.10.10, 8459.21.90 y 8459.29.90	8.8	
8466.93.50.00	--- Para Máquinas de fresar, incluso de consola de las subpartidas 8459.10.30, 8459.51.00, 8459.59.00, 8459.61.00 y 8459.69.00	8.8	
8466.93.60.00	--- Para Máquinas de roscar de las subpartidas 8459.10.40 y 8459.70.00	10.0	P
8466.93.70.00	--- Para Máquinas rectificadoras y afiladoras de las subpartidas 8460.11.00, 8460.19.00, 8460.21.00, 8460.29.00, 8460.31.00, 8460.39.00 y 8460.90.10	8.8	
8466.93.80.00	--- Para Máquinas cepilladoras, limadoras y sierras o tronzadoras, de las subpartidas 8461.10.00, 8461.20.10 y 8461.50.00	8.8	
8466.93.90.00	--- Las demás	8.8	
8466.94.00.00	-- Para Máquinas de las partidas 84.62 u 84.63:		

8466.94.10.00	--- Para martillos pilón y martinets de la subpartida 8462.10.10	8.8	
8466.94.20.00	--- Para prensas hidráulicas de la partida 84.62	8.8	
8466.94.30.00	--- Para las demás prensas de la partida 84.62	8.8	
8466.94.40.00	--- Para Máquinas de trefilar de la subpartida 8463.10.10	8.8	
8466.94.90.00	--- Las demás	8.8	
8467.00.00.00	HERRAMIENTAS NEUMATICAS O CON MOTOR INCORPORADO QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL		
	- Neumáticas:		
8467.11.00.00	-- Rotativas (incluso de percusión):		
8467.11.10.00	--- Taladradoras, perforadoras y similares	10.0	P
8467.11.20.00	--- Para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas	8.8	
8467.11.90.00	--- Las demás	8.8	
8467.19.00.00	-- Las demás:		
8467.19.10.00	--- Compactadoras y apisonadoras	8.8	
8467.19.20.00	--- Vibradoras de hormigón	8.8	
8467.19.90.00	--- Las demás	8.8	
	- Las demás herramientas:		
8467.81.00.00	-- Sierras o tronzadoras de cadena	8.8	
8467.89.00.00	-- Las demás:		
8467.89.10.00	--- Sierras o tronzadoras, excepto de cadena	8.8	
8467.89.90.00	--- Las demás:		
8467.89.90.10	---- Vibradoras	8.8	
8467.89.90.90	---- Las demás	8.8	
	- Partes:		
8467.91.00.00	-- De sierras o tronzadoras de cadena	10.0	P
8467.92.00.00	-- De herramientas neumáticas:		
8467.92.10.00	--- De herramientas para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas	8.8	
8467.92.90.00	--- Las demás	10.0	P
8467.99.00.00	-- Las demás	10.0	P
8468.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.15; MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA EL TEMPLE SUPERFICIAL		
8468.10.00.00	- Sopletes manuales	13.2	
8468.20.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos de gas:		
8468.20.10.00	-- Para soldar y cortar	8.8	
8468.20.90.00	-- Las demás	4.4	
8468.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos	10.0	P
8468.90.00.00	- Partes:		
8468.90.10.00	-- De Máquinas y aparatos de las subpartidas 8468.10.00 y 8468.20.10	4.4	
8468.90.90.00	-- Las demás	4.4	
8469.00.00.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE TEXTOS		
8469.10.00.00	- Máquinas de escribir automáticas y Máquinas para tratamiento de textos	10.0	P
	- Subproducto: máquinas de escribir electronicas	2.8	R
	- Las demás Máquinas de escribir, eléctricas:		
8469.21.00.00	-- De peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg	10.0	P
8469.29.00.00	-- Las demás	10.0	P
	- Las demás Máquinas de escribir, que no sean eléctricas:		
8469.31.00.00	-- De peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg	2.8	R
8469.39.00.00	-- Las demás	2.8	R
8470.00.00.00	CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE		



	CALCULO		
8470.10.00.00	- Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía exterior	2.0	R
	- Las demás calculadoras electrónicas:		
8470.21.00.00	-- Con dispositivo de impresión	2.0	R
8470.29.00.00	-- Las demás	2.0	R
8470.30.00.00	- Las demás calculadoras	10.0	P
8470.40.00.00	- Máquinas de contabilidad	10.0	P
8470.50.00.00	- Cajas registradoras	10.0	P
	- Subproducto: cajas registradoras electrónicas	2.7	R
8470.90.00.00	- Las demás:		
8470.90.10.00	-- De franquear	10.0	P
8470.90.20.00	-- De expedir boletos	10.0	P
8470.90.90.00	-- Las demás	10.0	P
8471.00.00.00	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE INFORMACION Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE INFORMACION SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACION, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS		
8471.10.00.00	- Máquinas automáticas para tratamiento de información, analógicas o híbridas	4.4	
8471.20.00.00	- Máquinas automáticas para tratamiento de información, numéricas o digitales, que lleven en una envuelta (gabinete) común, por lo menos, una unidad central de proceso, una unidad de entrada y una de salida, están o no combinadas o asociadas	10.0	P
	- Las demás:		
8471.91.00.00	-- Unidades de proceso numéricas o digitales, aunque se presenten con el resto de un sistema, incluso con uno o dos tipos de unidades siguientes bajo una misma envuelta (gabinete): unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	10.0	P
8471.92.00.00	-- Unidades de entrada o de salida, aunque lleven unidades de memoria bajo una misma envuelta (gabinete), incluso presentadas con el resto de un sistema	10.0	P
8471.93.00.00	-- Unidades de memoria, incluso presentadas con el resto del sistema	10.0	P
8471.99.00.00	-- Las demás	10.0	P
8472.00.00.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS O DE ESTENCILES O CLISES, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDA, SACAPUNTAS, PERFORADORAS O GRAPADORAS)		
8472.10.00.00	- Copiadoras	10.0	P
8472.20.00.00	- Máquinas para imprimir direcciones o estampar las placas de direcciones	10.0	P
8472.30.00.00	- Máquinas para clasificar, plegar, meter en sobres o colocar bandas, Máquinas de abrir, cerrar o precintar la correspondencia y Máquinas para colocar u obliterar los sellos	8.8	
	- Los demás:		
8472.90.00.00	- Los demás:		
8472.90.10.00	-- Máquinas de clasificar o contar monedas o billetes de banco	10.0	P
8472.90.20.00	-- Distribuidores automáticos de billetes de banco	8.8	
8472.90.90.00	-- Los demás:		

8472.90.90.10	--- Aparatos para perforar	13.2	
8472.90.90.20	--- Aparatos para grapar o desgrapapar	13.2	
8472.90.90.90	--- Los demás	4.4	
- Subproducto:	aparatos para imprimir documentos, impresiones de tarjetas plasticas de credito y/o identificación	1.0	
8473.00.00.00	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72		
8473.10.00.00	- Partes y accesorios de Máquinas de la partida 84.69	10.0	P
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para maquinas de escribir	2.0	R
	- Partes y accesorios de Máquinas de la partida 84.70:		
8473.21.00.00	-- De calculadoras electrónicas de las sub-partidas 8470.10.00, 8470.21.00 U 8470.29.00	10.0	P
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para maquinas de calcular electronicas	2.0	R
8473.29.00.00	-- Las demás:		
8473.29.10.00	--- De cajas registradoras	10.0	P
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para cajas registradoras	2.0	R
8473.29.90.00	--- Las demás	10.0	P
8473.30.00.00	- Partes y accesorios de Máquinas de la partida 84.71	4.4	
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para maquinas de la partida 84.71	2.5	
8473.40.00.00	- Partes y accesorios de Máquinas de la partida 84.72:		
8473.40.10.00	-- De copadoras	10.0	P
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para aparatos de reproducir originales a estencils mediante lectoras por celulas fotograficas	2.5	R
8473.40.90.00	-- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para aparatos de reproducir originales a estencils mediante lectoras por celulas fotograficas	2.5	R
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para maquinas de imprimir direcciones	2.5	R
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para maquinas de clasificar, contar y encartuchar monedas	2.0	R
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para maquinas y aparatos emisores de etiquetas y boletos sin dispositivo totalizador	2.0	R
8474.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, MOLER, MEZCLAR O MALAXAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO Y DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.		
8474.10.00.00	- Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, separar o lavar:		
8474.10.10.00	-- Cribadoras desmoldeadoras para fundición	8.8	
8474.10.90.00	-- Los demás	8.8	
8474.20.00.00	- Máquinas y aparatos para quebrantar, triturar, moler o pulverizar:		
8474.20.10.00	-- Quebrantadores giratorios de conos	8.8	
8474.20.90.00	-- Los demás	8.8	
	- Máquinas y aparatos para mezclar o malaxar:		
8474.31.00.00	-- Hormigoneras y aparatos para amasar cemento	8.8	

8474.32.00.00	-- Máquinas para mezclar materias minerales con asfalto	8.8	
8474.39.00.00	-- Los demás:		
8474.39.10.00	--- Especiales para la industria cerámica	8.8	
8474.39.20.00	--- Mezcladores de arena para fundición	8.8	
8474.39.90.00	--- Los demás	8.8	
8474.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos:		
8474.80.10.00	-- Máquinas y aparatos para aglomerar, conformar o moldear pastas cerámicas	8.8	
8474.80.20.00	-- Formadoras de moldes de arena para fundición	8.8	
8474.80.30.00	-- Para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón	8.8	
8474.80.90.00	-- Los demás	8.8	
8474.90.00.00	- Partes:		
8474.90.10.00	-- De Máquinas y aparatos de las subpartidas 8474.10.10, 8474.39.20 y 8474.80.20	8.8	
8474.90.20.00	-- De Máquinas y aparatos de la subpartida 8474.10.90	8.8	
8474.90.30.00	-- De Máquinas y aparatos de la subpartida 8474.20.10	8.8	
8474.90.40.00	-- De Máquinas y aparatos de la subpartida 8474.20.90	8.8	
8474.90.50.00	-- De Máquinas y aparatos de las subpartidas 8474.39.10 y 8474.80.10	8.8	
8474.90.90.00	-- Las demás:		
8474.90.90.10	--- De Máquinas y aparatos de la subpartida 8474.31.00	8.8	
8474.90.90.90	--- Las demás	8.8	
8475.00.00.00	MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN LA ENVOLVENTE DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O LAS MANUFACTURAS DE VIDRIO		
8475.10.00.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan la envolvente de vidrio	10.0	P
- Subproducto:	máquinas para el montaje de lamparas	2.5	R
8475.20.00.00	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o las manufacturas de vidrio	10.0	P
8475.90.00.00	- Partes	10.0	P
- Subproducto:	partes y piezas para maquinas para montaje de lámparas	2.0	R
8476.00.00.00	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS, CIGARRILLOS, ALIMENTOS O BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA		
8476.11.00.00	-- Máquinas: -- Con equipo de calentamiento o refrigeración	10.0	P
8476.19.00.00	-- Las demás:		
8476.19.00.10	--- Para distribuir cigarrillos	8.8	
8476.19.00.90	--- Las demás	4.4	
8476.90.00.00	- Partes	10.0	P
8477.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLASTICOS O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8477.10.00.00	- Máquinas para moldear por inyección	8.8	
8477.20.00.00	- Extrusoras	8.8	
8477.30.00.00	- Máquinas para moldear por soplado	4.4	
8477.40.00.00	- Máquinas para moldear en vacío y demás Máquinas para termoformado	10.0	P
	- Las demás Máquinas y aparatos para moldear o		

	formar:		
8477.51.00.00	-- Para moldear o recauchutar neumáticos o para moldear o formar cámaras	8.8	
8477.59.00.00	-- Los demás:		
8477.59.10.00	--- Prensas hidráulicas para moldear por compresión	8.8	
8477.59.90.00	--- Los demás	8.8	
8477.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos	4.4	
8477.90.00.00	- Partes:		
8477.90.10.00	-- De prensas hidráulicas para moldear por compresión caucho o plásticos	8.8	
8477.90.90.00	-- Las demás	8.8	
8478.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8478.10.00.00	- Máquinas y aparatos:		
8478.10.10.00	-- Para la aplicación de filtros en cigarrillos	10.0	P
8478.10.90.00	-- Los demás	10.0	P
8478.90.00.00	- Partes	10.0	P
8479.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON UNA FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8479.10.00.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, construcción o trabajos análogos	8.8	
8479.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la extracción o la preparación de aceites o grasas animales o vegetales fijos	8.8	
8479.30.00.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, de fibras de madera o de otras materias leñosas y demás Máquinas y aparatos para trabajar la madera o el corcho	4.4	
8479.40.00.00	- Máquinas de cordelería o de cablería	10.0	P
	- Las demás Máquinas y aparatos:		
8479.81.00.00	-- Para trabajar los metales, incluso las bobinadoras de hilos eléctricos	10.0	P
8479.82.00.00	-- Para mezclar, malaxar, quebrantar, triturar, moler, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	8.8	
8479.89.00.00	-- Los demás:		
8479.89.10.00	--- Para la industria de jabones	10.0	P
8479.89.20.00	--- Humectadores y deshumectadores (excepto los aparatos de las partidas 84.15 u 84.24)	10.0	P
8479.89.30.00	--- Engrasadores automáticos de bomba, para Máquinas	8.8	
8479.89.40.00	--- Máquinas y aparatos para el cuidado y conservación de oleoductos y similares	10.0	P
8479.89.50.00	--- Limpiaparabrisas con motor	10.0	P
8479.89.60.00	--- Aparatos hidráulicos para el accionamiento de Máquinas y aparatos tales como prensas hidráulicas, etc.	8.8	
8479.89.70.00	--- Aparatos neumáticos hidráulicos y sus controles eléctricos, empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	13.2	
8479.89.90.00	--- Los demás:		
8479.89.90.10	---- Prensas o compactadoras de basura.	13.2	
8479.89.90.20	---- Balancines para pozos petroleros.	13.2	
8479.89.90.90	---- Los demás	4.4	
8479.90.00.00	- Partes	4.4	
8480.00.00.00	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METALES (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO,		

	MATERIAS MINERALES, CAUCHO O PLASTICO		
8480.10.00.00	- Cajas de fundición	4.4	
8480.20.00.00	- Placas de fondo para moldes	4.4	
8480.30.00.00	- Modelos para moldes	8.8	
	- Moldes para metales o carburos metálicos:		
8480.41.00.00	-- Para el moldeo por inyección o por compresión	8.8	
8480.49.00.00	-- Los demás	8.8	
8480.50.00.00	- Moldes para vidrio	4.4	
8480.60.00.00	- Moldes para materias minerales	8.8	
	- Moldes para caucho o plástico:		
8480.71.00.00	-- Para moldeo por inyección o por compresión	8.8	
8480.79.00.00	-- Los demás	8.8	
8481.00.00.00	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS		
8481.10.00.00	- Válvulas reductoras de presión:		
8481.10.00.10	-- Equipos para la conversión del sistema de carburación de motores de vehículos automóviles para su funcionamiento con gases combustibles.	13.2	
8481.10.00.90	-- Las demás	13.2	
8481.20.00.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	13.2	
8481.30.00.00	- Válvulas de retención	13.2	
8481.40.00.00	- Válvulas de alivio o de seguridad	13.2	
8481.80.00.00	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:		
8481.80.10.00	-- Canillas o grifos para uso doméstico	13.2	
8481.80.20.00	-- Válvulas llamadas "Arboles de Navidad"	13.2	
8481.80.30.00	-- Válvulas para neumáticos	13.2	M
8481.80.40.00	-- Válvulas esféricas	13.2	
8481.80.50.00	-- Válvulas de compuerta de diámetro nominal hasta de 100 mm, inclusive	13.2	
8481.80.60.00	-- Las demás Válvulas de compuerta	13.2	
8481.80.70.00	-- Válvulas de globo de diámetro nominal hasta de 100 mm, inclusive	13.2	
8481.80.80.00	-- Válvulas automáticas y sus controles eléctricos empleadas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de instalaciones, Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	4.4	
8481.80.90.00	-- Los demás	13.2	
8481.90.00.00	- Partes	4.4	
8482.00.00.00	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS		
8482.10.00.00	- Rodamientos de bolas	4.4	M(5.00)
8482.20.00.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluso los ensamblados de conos y rodillos cónicos	2.0	M
8482.30.00.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	2.0	M
8482.40.00.00	- Rodamientos de agujas	4.4	M
8482.50.00.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	2.0	M
8482.80.00.00	- Los demás, incluso los rodamientos combinados	4.4	M
- Subproducto:	rodamientos de rodillos	2.0	M
- Subproducto:	rodamientos (baleros) de collarin	2.0	M
	- Partes:		
8482.91.00.00	-- Bolas, rodillos y agujas:		
8482.91.00.10	--- Bolas calibradas	8.8	M
8482.91.00.90	--- Las demás	8.8	M
8482.99.00.00	-- Las demás	4.4	M
8483.00.00.00	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGUEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y		

	COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS (TORNILLOS DE BOLAS); REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACION		
8483.10.00.00	- Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas:		
8483.10.10.00	-- De motores para la aviación	10.0	P
8483.10.20.00	-- Cigueñales de los demás motores de las partidas 84.07 y 84.08	4.4	M
8483.10.30.00	-- Arboles de levas de los demás motores de las partidas 84.07 y 84.08	4.4	M
8483.10.40.00	-- Arboles flexibles	8.8	M
8483.10.90.00	-- Los demás	4.4	M
8483.20.00.00	- Cajas de cojinetes con los rodamientos	8.8	M
8483.30.00.00	- Cajas de cojinetes sin los rodamientos; cojinetes:		
8483.30.10.00	-- De motores para la aviación	10.0	P
8483.30.20.00	-- De otros motores de las partidas 84.07 y 84.08	8.8	M
8483.30.90.00	-- Los demás	8.8	M
8483.40.00.00	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas); reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par:		
8483.40.10.00	-- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, de ruedas dentadas:		
8483.40.10.10	--- De ascensores	8.8	
8483.40.10.90	--- Los demás	8.8	M(10.00)
8483.40.20.00	-- Los demás reductores, multiplicadores y variadores de velocidad:		
8483.40.20.10	--- De ascensores	8.8	
8483.40.20.90	--- Los demás	8.8	M(10.00)
8483.40.30.00	-- Los demás, de motores para la aviación	4.4	
8483.40.90.00	-- Los demás	4.4	M(5.00)
8483.50.00.00	- Volantes y poleas, incluidos los motones:		
8483.50.10.00	-- De motores para la aviación	8.8	
8483.50.20.00	-- De los demás motores	8.8	M(10.00)
8483.50.90.00	-- Los demás	8.8	M(10.00)
8483.60.00.00	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	8.8	M
8483.90.00.00	- Partes:		
8483.90.10.00	-- De motores para la aviación	4.4	
8483.90.20.00	-- De los demás motores	10.0	P
- Subproducto:	para uso automotriz	4.4	M
8483.90.90.00	-- Las demás	8.8	M
8484.00.00.00	JUNTAS METALOPLASTICAS; JUEGOS O SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS		
8484.10.00.00	- Juntas metaloplásticas	13.2	M
8484.90.00.00	- Los demás	13.2	M
8485.00.00.00	PARTES DE MAQUINAS O DE APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, SIN CONEXIONES ELECTRICAS, PARTES AISLADAS ELECTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERISTICAS ELECTRICAS		
8485.10.00.00	- Hélices para barcos y sus paletas	13.2	
8485.90.00.00	- Las demás:		

8485.90.10.00	-- Engrasadores no automáticos	13.2	
8485.90.20.00	-- Aros de obturación (retenes o retenedores)	13.2	M
8485.90.90.00	-- Los demás	13.2	
8501.00.00.00	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, CON EXCLUSION DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS		
8501.10.00.00	- Motores de potencia inferior ó igual a 37.5 W:		
8501.10.10.00	-- Motores para juguetes	8.8	
8501.10.20.00	-- Los demás, de corriente continua	13.2	
8501.10.30.00	-- Los demás, de corriente alterna, monofásicos	13.2	
- Subproducto:	Motorreductor, pequeño motor síncrono acoplado a un reductor de velocidad, de corriente alterna, monofasicos, de potencia hasta 1 hp para uso en expendedores a base de monedas;	6.0	
- Subproducto:	motorreductor, pequeño motor síncrono acoplado un reductor de velocidad, de corriente alterna, monofasicos, de potencia hasta 1 hp, para máquinas de juego;para aparatos de laboratorio;para dosificadores;	6.0	
8501.10.40.00	-- los demás, de corriente alterna, polifásicos	10.0	P
8501.10.90.00	-- los demás motores universales	13.2	
8501.20.00.00	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W:		
8501.20.10.00	-- Con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad, con motores monofásicos o trifasicos de potencia igual o inferior a 7.5 KW.	13.2	
- Subproducto:	Motorreductor, pequeño motor síncrono acoplado a un reductor de velocidad, de corriente alterna, monofasicos, de potencia hasta 1 hp para uso en expendedores a base de monedas;	6.0	
- Subproducto:	motorreductor, pequeño motor síncrono acoplado un reductor de velocidad, de corriente alterna, monofasicos, de potencia hasta 1 hp, para máquinas de juego;para aparatos de laboratorio;para dosificadores;	6.0	
8501.20.20.00	-- Los demás motores con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad	8.8	
8501.20.30.00	-- Los demás motores de potencia igual ó inferior a 7.5 KW.	13.2	
8501.20.90.00	-- Los demás motores	8.8	
	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:		
8501.31.00.00	-- De potencia inferior ó igual a 750 W:		
8501.31.10.00	--- Motores con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad	8.8	
8501.31.20.00	--- Los demás motores	13.2	
8501.31.30.00	--- Generadores de corriente continua:		
8501.31.30.10	---- Generadores por energia solar	13.2	
8501.31.30.90	---- Los demás generadores	4.4	
8501.32.00.00	-- De potencia superior a 750 W pero inferior ó igual a 75 KW:		
8501.32.10.00	--- Motores con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad	8.8	
- Subproducto:	para propulsión de vehículos de la subpartida 870390 8.8	M	
8501.32.20.00	--- Los demás motores de potencia igual ó inferior a 7.5 KW	10.0	P
8501.32.30.00	--- Los demás motores	8.8	
- Subproducto:	para propulsión de vehiculos de la subpartida 870390 8.8	M	
8501.32.40.00	--- Generadores de corriente continua	8.8	
8501.33.00.00	-- De potencia superior a 75 KW pero inferior ó		

	igual a 375 KW:		
8501.33.10.00	--- Motores con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad	8.8	
8501.33.20.00	--- Los demás motores	8.8	
8501.33.30.00	--- Generadores de corriente continua	10.0	P
8501.34.00.00	-- de potencia superior a 375 KW:		
8501.34.10.00	--- Motores con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad	8.8	
8501.34.20.00	--- Los demás motores	8.8	
8501.34.30.00	--- Generadores de corriente continua	10.0	P
8501.40.00.00	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos:		
8501.40.10.00	-- Motores con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad, de potencia superior a 750 W pero inferior ó igual a 7.5 KW	13.2	
8501.40.20.00	-- Los demás motores con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad	13.2	
- Subproducto:	Motorreductor, pequeño motor síncrono acoplado a un reductor de velocidad, de corriente alterna, monofasicos, de potencia hasta 1 hp para uso en expendedores a base de monedas;	6.0	
- Subproducto:	motorreductor, pequeño motor síncrono acoplado un reductor de velocidad, de corriente alterna, monofasicos, de potencia hasta 1 hp, para máquinas de juego;para aparatos de laboratorio;para dosificadores;	6.0	
8501.40.30.00	-- Los demás motores de potencia inferior ó igual a 375 W:		
8501.40.30.10	--- Sumergibles	13.2	
8501.40.30.90	--- Los demás	13.2	
8501.40.40.00	-- Los demás motores de potencia superior a 375 W pero inferior ó igual a 750 W:		
8501.40.40.10	--- Sumergibles	13.2	
8501.40.40.90	--- Los demás	13.2	
8501.40.50.00	-- Los demás motores de potencia superior a 750 W pero inferior ó igual a 7.5 KW:		
8501.40.50.10	--- Sumergibles	13.2	
8501.40.50.90	--- Los demás	13.2	
8501.40.90.00	-- Los demás	13.2	
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:		
8501.51.00.00	-- De potencia inferior ó igual a 750 W:		
8501.51.10.00	--- Motores con reductores, variadores ó multiplicadores de velocidad	13.2	
8501.51.90.00	--- Los demás	13.2	
8501.52.00.00	-- De potencia superior a 750 W pero inferior ó igual a 75 KW:		
8501.52.10.00	--- De potencia inferior ó igual a 7.5 KW:		
8501.52.10.10	---- Sumergibles	4.4	
8501.52.10.90	---- Los demás	13.2	
8501.52.20.00	--- De potencia superior a 7.5 KW pero inferior ó igual a 18.5 KW	8.8	
8501.52.30.00	--- De potencia superior a 18.5 KW pero inferior ó igual a 30 KW	8.8	
8501.52.40.00	--- De potencia superior a 30 KW pero inferior ó igual a 75 KW	8.8	
8501.53.00.00	-- De potencia superior a 75 KW	8.8	
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):		
8501.61.00.00	-- De potencia inferior ó igual a 75 KVA:		
8501.61.10.00	--- De potencia inferior ó igual a 18.5 KVA	8.8	
8501.61.20.00	--- De potencia superior a 18.5 KVA pero inferior ó igual a 30 KVA	8.8	



8501.61.90.00	--- Los demás	8.8	
8501.62.00.00	-- De potencia superior a 75 KVA pero inferior ó igual a 375 KVA	8.8	
8501.63.00.00	-- De potencia superior a 375 KVA pero inferior ó igual a 750 KVA	8.8	
8501.64.00.00	-- De potencia superior a 750 kVA	8.8	
8502.00.00.00	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS		
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel):		
8502.11.00.00	-- De potencia inferior o igual a 75 KVA:		
8502.11.10.00	--- De corriente alterna, de potencia inferior o igual a 18,5 kVA	13.2	
8502.11.20.00	--- De corriente alterna, de potencia superior a 18,5 kVA pero inferior o igual a 30 kVA	13.2	
8502.11.30.00	--- De corriente alterna, de potencia superior a 30 kVA	13.2	
8502.11.90.00	--- Los demás	8.8	
8502.12.00.00	-- De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 375 KVA:		
8502.12.00.10	--- De corriente alterna, de potencia superior a 75 KVA, pero inferior o igual a 96 KVA	8.8	
8502.12.00.90	--- Los demás	8.8	
8502.13.00.00	-- De potencia superior a 375 KVA	8.8	
8502.20.00.00	- Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión):		
8502.20.10.00	-- De corriente alterna, de potencia inferior o igual a 18,5 KVA	13.2	
8502.20.20.00	-- De corriente alterna, de potencia superior a 18,5 kVA pero inferior o igual a 30 kVA	13.2	
8502.20.30.00	-- De corriente alterna de potencia superior a 30 KVA	13.2	
8502.20.90.00	-- Los demás	8.8	
8502.30.00.00	- Los demás grupos electrógenos:		
8502.30.10.00	-- De corriente alterna, de potencia inferior o igual a 18,5 kVA	13.2	
8502.30.20.00	-- De corriente alterna, de potencia superior a 18,5 kVA pero inferior o igual a 30 kVA	13.2	
8502.30.30.00	-- De corriente alterna de potencia superior a 30 KVA:		
8502.30.30.10	--- De potencia superior a 30 KVA pero inferior a 270 KVA	13.2	
8502.30.30.90	--- Los demás	13.2	
8502.30.90.00	-- Los demás	8.8	
8502.40.00.00	- Convertidores rotativos eléctricos	8.8	
8503.00.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02		
8503.00.10.00	- Para alternadores de las subpartidas 8501.61.10, 8501.61.20, 8501.61.90, 8501.62.00, 8501.63.00, 8501.64.00	8.8	
8503.00.20.00	- Para motores polifásicos de las subpartidas 8501.52.20, 8501.52.30, 8501.52.40 y 8501.53.00	8.8	
8503.00.30.00	- Para motores de juguetes de la subpartida 8501.10.10	8.8	
8503.00.90.00	- Las demás	8.8	
- Subproducto:	partes para motores de propulsión de vehículos de la subpartida 870390	8.8	M(10.0)
8504.00.00.00	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES), BOBINAS DE REACTANCIA Y DE		

	AUTOINDUCCION		
8504.10.00.00	- Balastos o reactancias para lámparas o tubos de descarga	13.2	
	- Transformadores de dieléctrico líquido:		
8504.21.00.00	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA:		
8504.21.10.00	--- De potencia inferior o igual a 10 kVA	13.2	
8504.21.90.00	--- Los demás	13.2	
8504.22.00.00	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA:		
8504.22.10.00	--- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.000 KVA	13.2	
8504.22.90.00	--- Los demás	13.2	
8504.23.00.00	-- De potencia superior a 10.000 kVA	13.2	
	- Los demás transformadores:		
8504.31.00.00	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA	13.2	
8504.32.00.00	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA:		
8504.32.10.00	--- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 10 kVA	13.2	
8504.32.90.00	--- Los demás	13.2	
8504.33.00.00	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	13.2	
8504.34.00.00	-- De potencia superior a 500 kVA:		
8504.34.10.00	--- De potencia inferior o igual a 1.000 kVA	13.2	
8504.34.20.00	--- De potencia superior a 1.000 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	13.2	
8504.34.90.00	--- Los demás	13.2	
8504.40.00.00	- Convertidores estáticos	13.2	
8504.50.00.00	- Las demás bobinas de reactancia y de autoinducción:		
8504.50.10.00	-- Para tensión de servicio inferior o igual a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	13.2	
8504.50.90.00	-- Las demás	8.8	
8504.90.00.00	- Partes:		
8504.90.10.00	-- Para transformadores de más de 10.000 kVA, de las subpartidas 8504.23.00 y 8504.34.90; y para bobinas de reactancia y de autoinducción de la subpartida 8504.50.90	8.8	
8504.90.20.00	-- Para convertidores estáticos	8.8	
8504.90.90.00	-- Las demás	8.8	
8505.00.00.00	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES, DE SUJECION; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNETICOS; CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNETICAS		
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:		
8505.11.00.00	-- De metal	8.8	
8505.19.00.00	-- Los demás:		
8505.19.10.00	--- Burletes magnéticos de caucho o de plástico	8.8	
8505.19.90.00	--- Los demás	8.8	
8505.20.00.00	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos:		
8505.20.00.10	-- Embragues electromagnéticos para aparatos de aire acondicionado automotriz	8.8	
8505.20.00.90	-- Los demás	4.4	
8505.30.00.00	- Cabezas elevadoras electromagnéticas	10.0	P
8505.90.00.00	- Los demás, incluidas las partes:		
8505.90.10.00	-- Electroimanes	10.0	P

8505.90.20.00	-- Platos, mandriles y dispositivos similares de sujeción	4.4	
8505.90.90.00	-- Partes	4.4	
8506.00.00.00	PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS		
	- De volumen exterior inferior o igual a 300 cm3:		
8506.11.00.00	-- De dióxido de manganeso:		
8506.11.10.00	--- Pilas secas de menos de 1,5 V	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de menos de 1,5 voltios; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.11.20.00	--- Pilas secas de 1,5 V o más	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de 1,5 voltios o mas; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.11.90.00	--- Las demás	13.2	
8506.12.00.00	-- De óxido de mercurio:		
8506.12.10.00	--- Pilas secas de menos de 1,5 V	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de menos de 1,5 voltios; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.12.20.00	--- Pilas secas de 1,5 V o más	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de 1,5 voltios o mas; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.12.90.00	--- Los demás	13.2	
8506.13.00.00	-- De óxido de plata:		
8506.13.10.00	--- Pilas secas de menos de 1,5 V	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de menos de 1,5 voltios; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.13.20.00	--- Pilas secas de 1,5 V o más	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de 1,5 voltios o mas; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.13.90.00	--- Las demás	13.2	
8506.19.00.00	-- Las demás:		
8506.19.10.00	--- Pilas secas de menos de 1,5 V	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de menos de 1,5 voltios; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.19.20.00	--- Pilas secas de 1,5 V o más	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de 1,5 voltios o mas; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.19.90.00	--- Las demás	13.2	
8506.20.00.00	- De volumen exterior superior a 300 cm3:		
8506.20.10.00	-- Pilas secas de menos de 1,5 V	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de menos de 1,5 voltios; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.20.20.00	-- Pilas secas de 1,5 V o más	13.2	
- Subproducto:	pilas electricas secas de 1,5 voltios o mas; excepto de carbon, cinc o leclanche	7.5	
8506.20.90.00	-- Las demás	13.2	
8506.90.00.00	- Partes	13.2	
8507.00.00.00	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES		
8507.10.00.00	- De plomo, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de émbolo	13.2	M(15.0)
- Subproducto:	mayores de 500 amperios	13.2	M
8507.20.00.00	- Los demás acumuladores de plomo	13.2	M(15.0)
- Subproducto:	mayores de 500 amperios	13.2	M
8507.30.00.00	- De níquel-cadmio	13.2	
8507.40.00.00	- De níquel-hierro	13.2	
8507.80.00.00	- Los demas acumuladores	13.2	
8507.90.00.00	- Partes:		
8507.90.10.00	-- Cajas y tapas	13.2	M(15.0)
8507.90.20.00	-- Separadores	13.2	M(15.0)

8507.90.30.00	-- Placas	13.2	M
8507.90.90.00	-- Las demás	13.2	M
8508.00.00.00	HERRAMIENTAS ELECTROMECHANICAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO MANUAL		
8508.10.00.00	- Taladros de todas clases, incluso las perforadoras rotativas	8.8	
- Subproducto:	las demas herramientas electromecanicas (con motor incorporado) de uso manual	6.5	
8508.20.00.00	- Sierras y tronzadoras	8.8	
- Subproducto:	las demas herramientas electromecanicas (con motor incorporado) de uso manual	6.5	
8508.80.00.00	- Las demás herramientas	8.8	
- Subproducto:	las demas herramientas electromecanicas (con motor incorporado) de uso manual	6.5	
- Subproducto:	vibradores, de uso manual	6.5	
8508.90.00.00	- Partes	8.8	
8509.00.00.00	APARATOS ELECTROMECHANICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO		
8509.10.00.00	- Aspiradoras	17.6	
8509.20.00.00	- Enceradoras de pisos	17.6	
8509.30.00.00	- Trituradores de desperdicios de cocina	17.6	
8509.40.00.00	- Trituradores y mezcladores de alimentos; exprimidoras de frutas y de legumbres:		
8509.40.10.00	-- Licuadoras	17.6	
8509.40.90.00	-- Los demás	17.6	
8509.80.00.00	- Los demás aparatos	17.6	
8509.90.00.00	- Partes	8.8	
8510.00.00.00	MAQUINAS DE AFEITAR, DE CORTAR EL PELO Y DE ESQUILAR, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO		
8510.10.00.00	- Máquinas de afeitar	17.6	
- Subproducto:	maquinas de afeitar electricas	10.0	
8510.20.00.00	- Máquinas de cortar el pelo y de esquilar	17.6	
8510.90.00.00	- Partes:		
8510.90.10.00	-- Cabezas, peines, contrapeines, hojas y cuchillas para estas Máquinas	8.8	
- Subproducto:	partes y piezas para maquinas de afeitar excepto las comprendidas en las posiciones 82.12 y 82.14	5.0	
8510.90.90.00	-- Las demás	8.8	
- Subproducto:	partes y piezas para maquinas de afeitar excepto las comprendidas en las posiciones 82.12 y 82.14	5.0	
8511.00.00.00	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCENDIDO O DE CALDEO O MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (POR EJEMPLO: DINAMOS O ALTERNADORES) Y REGULADORES-DISYUNTORES UTILIZADOS CON ESTOS MOTORES		
8511.10.00.00	- Bujías de encendido:		
8511.10.10.00	-- Para motores para la aviación	10.0	P
8511.10.90.00	-- Las demás	13.2	M(15.0)
8511.20.00.00	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos:		
8511.20.10.00	-- Para motores para la aviación	10.0	P
8511.20.90.00	-- Los demás	13.2	M(15.0)
8511.30.00.00	- Distribuidores; bobinas de encendido:		
8511.30.10.00	-- Para motores para la aviación	10.0	P
- Subproducto:	distribuidores para motores de aeronaves	2.5	R
8511.30.20.00	-- Los demás distribuidores	13.2	M
8511.30.90.00	-- Las demás bobinas de encendido:		
8511.30.90.10	--- Con peso igual o inferior a 20 kgs.	13.2	M(15.0)
8511.30.90.90	--- Las demás	13.2	M(15.0)

8511.40.00.00	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores:		
8511.40.10.00	-- Para motores para la aviación	10.0	P
8511.40.90.00	-- Los demás	13.2	M(15.0)
8511.50.00.00	- Los demás generadores:		
8511.50.10.00	-- Para motores para la aviación	10.0	P
8511.50.90.00	-- Los demás:		
8511.50.90.10	--- Alternadores, con peso igual o inferior a 12 kgs.	13.2	M
8511.50.90.90	--- Los demás	13.2	M
8511.80.00.00	- Los demás aparatos y dispositivos:		
8511.80.10.00	-- Para motores para la aviación	10.0	P
8511.80.90.00	-- Los demás	13.2	M
8511.90.00.00	- Partes:		
8511.90.10.00	-- De aparatos y dispositivos para motores para la aviación:		
8511.90.10.10	--- Electrodo	8.8	
8511.90.10.20	--- Las demás, para bujías	8.8	
8511.90.10.30	--- Platinos o contactos	8.8	
8511.90.10.40	--- Tapas de distribuidores y rotores	8.8	
8511.90.10.90	--- Las demás	8.8	
8511.90.90.00	-- Las demás:		
8511.90.90.10	--- Electrodo	13.2	M
8511.90.90.20	--- Las demás, para bujías	13.2	M
8511.90.90.30	--- Platinos o contactos	13.2	M
8511.90.90.40	--- Tapas de distribuidores y rotores	13.2	M
8511.90.90.90	--- Las demás	8.8	M
8512.00.00.00	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA Y DE VAHO, ELECTRICOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CICLOS O AUTOMOVILES		
8512.10.00.00	- Aparatos de alumbrado o de señalización visual del tipo de los utilizados en las bicicletas	4.4	
8512.20.00.00	- Los demás aparatos de alumbrado o de señalización visual:		
8512.20.10.00	-- Faros de carretera (excepto faros "sellados" de la partida 85.39)	4.4	M
8512.20.90.00	-- Los demás:		
8512.20.90.10	--- Los demás faros y luces de alumbrado y de señalización	13.2	M
8512.20.90.90	--- Los demás	13.2	M
8512.30.00.00	- Aparatos de señalización acústica	13.2	M
8512.40.00.00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y de vaho:		
8512.40.00.10	-- Limpiaparabrisas	13.2	M
8512.40.00.90	-- Los demás	13.2	M
8512.90.00.00	- Partes:		
8512.90.00.10	-- Para bocinas	8.8	M
8512.90.00.90	-- Las demás	8.8	M
8513.00.00.00	LÁMPARAS ELECTRICAS PORTATILES QUE FUNCIONEN CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (POR EJEMPLO: DE PILAS, DE ACUMULADORES O ELECTROMAGNETICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12		
8513.10.00.00	- Lámparas:		
8513.10.10.00	-- De seguridad (para mineros y similares)	10.0	P
8513.10.90.00	-- Las demás	17.6	
8513.90.00.00	- Partes	4.4	

8514.00.00.00	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS DE INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS		
8514.10.00.00	- Hornos de resistencia (de caldeo indirecto)	8.8	
8514.20.00.00	- Hornos que trabajen por inducción o por pérdidas dieléctricas	8.8	
8514.30.00.00	- Los demás hornos	8.8	
8514.40.00.00	- Los demás aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas	10.0	P
8514.90.00.00	- Partes	4.4	
8515.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELECTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GASES CALENTADOS ELECTRICAMENTE), DE LASER Y DEMAS HACES DE LUZ O DE FOTONES, DE ULTRASONIDOS, DE HACES DE ELECTRONES, DE IMPULSOS MAGNETICOS O DE CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS PARA PROYECTAR EN CALIENTE METALES O CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS.		
	- Máquinas y aparatos para la soldadura fuerte o para la soldadura blanda:		
8515.11.00.00	-- Soldadores y pistolas para soldar	8.8	
8515.19.00.00	-- Los demás	8.8	
	- Máquinas y aparatos para soldar metales por resistencia:		
8515.21.00.00	-- Total o parcialmente automáticos	4.4	
8515.29.00.00	-- Los demás	8.8	
	- Máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales:		
8515.31.00.00	-- Total o parcialmente automáticos	4.4	
- Subproducto:	maquinas para soldar de arco de corriente continua tipo rotativo	2.7	
8515.39.00.00	-- Los demás	8.8	
- Subproducto:	maquinas para soldar de arco de corriente continua tipo rotativo	5.5	
8515.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos	4.4	
8515.90.00.00	- Partes	4.4	
8516.00.00.00	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE LOCALES, DEL SUELO O USOS SIMILARES; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS ELECTROTERMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.45		
8516.10.00.00	- Calentadores eléctricos de agua y calentadores eléctricos de inmersión	17.6	
	- Aparatos eléctricos para la calefacción de locales, del suelo o usos similares:		
8516.21.00.00	-- Radiadores de acumulación	17.6	
8516.29.00.00	-- Los demás:		
8516.29.10.00	--- Estufas	17.6	
8516.29.90.00	--- Los demás	17.6	
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:		
8516.31.00.00	-- Secadores para el cabello	17.6	
- Subproducto:	secadores de cabello de uso profesional	10.0	
8516.32.00.00	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	17.6	
8516.33.00.00	-- Aparatos para secar las manos	17.6	

8516.40.00.00	- Planchas eléctricas	17.6	
8516.50.00.00	- Hornos de microondas	17.6	
8516.60.00.00	- Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:		
8516.60.10.00	-- Hornos	17.6	
8516.60.20.00	-- Cocinas	17.6	
8516.60.30.00	-- Calentadores, parrillas y asadores	17.6	
	- Los demás aparatos electrotérmicos:		
8516.71.00.00	-- Aparatos para la preparación de café o de té	17.6	
8516.72.00.00	-- Tostadores de pan	17.6	
8516.79.00.00	-- Los demás	17.6	
8516.80.00.00	- Resistencias calentadoras	8.8	
8516.90.00.00	- Partes	8.8	
8517.00.00.00	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA		
8517.10.00.00	- Teléfonos:		
8517.10.00.10	-- Teléfonos públicos accionados por monedas, fichas o tarjetas	13.2	
8517.10.00.90	-- Los demás	13.2	
8517.20.00.00	- Teleimpresores	10.0	P
8517.30.00.00	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía:		
8517.30.10.00	-- Centralitas manuales	13.2	
8517.30.90.00	-- Los demás:		
8517.30.90.10	--- Centrales públicas	4.4	
8517.30.90.90	--- Los demás	8.8	
8517.40.00.00	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora	8.8	
	- Los demás aparatos:		
8517.81.00.00	-- Para telefonía:		
8517.81.00.10	--- Intercomunicadores del tipo de los utilizados en residencias, oficinas, fábricas y similares	13.2	
8517.81.00.90	--- Los demás	13.2	
8517.82.00.00	-- Para telegrafía	8.8	
8517.90.00.00	- Partes:		
8517.90.00.10	-- Para aparatos de las subpartidas 8517.10.00.10 y 8517.30.90.10	8.8	
8517.90.00.90	-- Las demás	8.8	
8518.00.00.00	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES, INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON UN MICROFONO; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; APARATOS ELECTRICOS PARA AMPLIFICACION DEL SONIDO		
8518.10.00.00	- Micrófonos y sus soportes	7.5	
	- Altavoces, incluso montados en sus cajas:		
8518.21.00.00	-- Cajas acústicas con un solo altavoz	13.2	
- Subproducto:	altavoces para uso a la intemperie	7.5	
- Subproducto:	altavoces electrostaticos o isodinamicos	7.5	
- Subproducto:	altavoces de alta frecuencia tweester de trompeta de mas de 2,5 kg	7.5	
8518.22.00.00	-- Cajas acústicas con varios altavoces	13.2	
- Subproducto:	altavoces para uso a la intemperie	7.5	
- Subproducto:	altavoces de alta frecuencia(tweester) de trompeta de mas de 2,5 kg	7.5	
- Subproducto:	altavoces electrostaticos o isodinamicos	7.5	
8518.29.00.00	-- Los demás	13.2	
- Subproducto:	altavoces para uso a la intemperie	7.5	
- Subproducto:	altavoces de alta frecuencia tweester de trompeta	7.5	

	de mas de 2,5 kg		
- Subproducto:	altavoces electrostaticos o isodinamicos	7.5	
- Subproducto:	altavoces de diametro mayor a 38,10 cm sin mueble	7.5	
8518.30.00.00	- Auriculares, incluso combinados con un micrófono	17.6	
8518.40.00.00	- Amplificadores eléctricos de audiodiferencia:		
8518.40.00.10	-- Para teléfonos	8.8	
- Subproducto:	amplificador electrico de baja frecuencia para telefono	5.0	
8518.40.00.90	-- Los demás	8.8	
8518.50.00.00	- Aparatos eléctricos de amplificación del sonido:		
8518.50.00.10	-- Megáfonos	13.2	
8518.50.00.90	-- Los demás	13.2	
8518.90.00.00	- Partes:		
8518.90.00.10	-- Conos y arañas para altavoces	10.0	P
8518.90.00.90	-- Los demás	10.0	P
8519.00.00.00	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASETES Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION		
8519.10.00.00	- Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	17.6	
	- Los demás tocadiscos:		
8519.21.00.00	-- Sin altavoces	17.6	
8519.29.00.00	-- Los demás	17.6	
	- Giradiscos:		
8519.31.00.00	-- Con cambiador automático de discos	17.6	
8519.39.00.00	-- Los demás	17.6	
8519.40.00.00	- Aparatos para reproducir dictados	8.8	
	- Los demás aparatos para la reproducción de sonido:		
8519.91.00.00	-- De casete	17.6	
8519.99.00.00	-- Los demás:		
8519.99.00.10	--- Lectores fotoeléctricos de sonido para cinematografía	4.4	
8519.99.00.90	--- Los demás	17.6	
8520.00.00.00	MAGNETOFONOS Y DEMAS APARATOS DE GRABACION DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION		
8520.10.00.00	- Aparatos para dictar que funcionen sólo con una fuente de energía exterior	4.4	
8520.20.00.00	- Contestadores telefónicos	13.2	
	- Los demás aparatos de grabación y de reproducción de sonido, en cintas magnéticas:		
8520.31.00.00	-- De casete	17.6	
8520.39.00.00	-- Los demás	17.6	
8520.90.00.00	- Los demás	17.6	
8521.00.00.00	APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS)		
8521.10.00.00	- De cintas magnéticas:		
8521.10.00.10	-- Que utilicen cinta de anchura superior o igual a 19 mm.	4.4	
8521.10.00.90	-- Los demás	17.6	
8521.90.00.00	- Los demás	17.6	
8522.00.00.00	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 A 85.21		
8522.10.00.00	- Cápsulas fonocaptoras	10.0	P
8522.90.00.00	- Los demás:		
8522.90.10.00	-- Para aparatos de registro o reproducción del sonido por procedimiento fotoeléctrico	10.0	P
8522.90.90.00	-- Las demás partes y accesorios:		
8522.90.90.10	--- Muebles y cajas	13.2	
8522.90.90.90	--- Las demás	13.2	
8523.00.00.00	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37		



	- Cintas magnéticas:		
8523.11.00.00	-- De anchura inferior o igual a 4 mm:		
8523.11.00.10	--- Para la impresión de fenómenos distintos del sonido o la imagen	13.2	
8523.11.00.20	--- En cassette, excepto los de la subpartida 8523.11.00.10	13.2	
8523.11.00.90	--- Las demás	13.2	
8523.12.00.00	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm:		
8523.12.00.10	--- Para la impresión de fenómenos distintos del sonido o la imagen	4.4	
8523.12.00.20	--- En casete, excepto los de la subpartida 8523.12.00.10	13.2	
8523.12.00.90	--- Las demás	13.2	
8523.13.00.00	-- De anchura superior a 6,5 mm:		
8523.13.10.00	--- Para la impresión combinada de imágenes y sonido ("video-tapes"):		
8523.13.10.10	---- De anchura inferior o igual a 13 mm, en casete	13.2	
8523.13.10.90	---- Las demás	13.2	
8523.13.90.00	--- Las demás:		
8523.13.90.10	---- Para la impresión de fenómenos distintos del sonido o la imagen	4.4	
8523.13.90.20	---- En cassette, excepto los de la subpartida 8523.13.90.10	13.2	
8523.13.90.90	---- Las demás	4.4	
8523.20.00.00	- Discos magnéticos	4.4	
- Subproducto:	discos magneticos para maquinas de tratamiento de informacion sin grabar	2.5	
8523.90.00.00	- Los demás:		
8523.90.10.00	-- Discos ("ceras" vírgenes y "flanes"), cintas, películas y demás moldes o matrices preparados	10.0	P
8523.90.90.00	-- Los demás	13.2	
8524.00.00.00	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS, CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37		
8524.10.00.00	- Discos para tocadiscos:		
8524.10.10.00	-- De enseñanza	10.0	P
8524.10.90.00	-- Los demás:		
8524.10.90.10	--- De música clásica	13.2	
8524.10.90.90	--- Los demás	13.2	
	- Cintas magnéticas:		
8524.21.00.00	-- De anchura inferior o igual a 4 mm:		
8524.21.10.00	--- De enseñanza	10.0	P
8524.21.90.00	--- Las demás:		
8524.21.90.10	---- De música clásica	13.2	
8524.21.90.20	---- Con impresión de fenómenos distintos del sonido o la imagen	4.4	
8524.21.90.90	---- Los demás	13.2	
8524.22.00.00	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm:		
8524.22.10.00	--- De enseñanza	10.0	P
8524.22.90.00	--- Los demás:		
8524.22.90.10	---- De música clásica	8.8	
8524.22.90.20	---- Con impresión de fenómenos distintos del sonido o la imagen	13.2	
8524.22.90.90	---- Los demás	13.2	
8524.23.00.00	-- De anchura superior a 6,5 mm:		
8524.23.10.00	--- De enseñanza	10.0	P
8524.23.90.00	--- Los demás:		

8524.23.90.10	----	De música clásica	8.8	
8524.23.90.20	----	Con impresión de fenómenos distintos del sonido o la imagen	4.4	
8524.23.90.90	----	Los demás	13.2	
8524.90.00.00	-	Los demás:		
8524.90.10.00	--	Discos ("ceras" y "flanes"), cintas, películas y demás moldes o matrices	8.8	
	- Subproducto:	matrices de cobre	5.0	
	- Subproducto:	cintas matrices (cintas "master") de 6.35 a 25.4 mm. de ancho, grabadas o impresionadas, destinadas a la fabricación de discos fonográficos para el aprendizaje de idiomas	5.0	
	- Subproducto:	matrices fonográficas en discos de aluminio, recubiertos de plástico, grabados. matrices y moldes galvanicos, fonográficos, metalicos, grabados	5.0	
8524.90.90.00	--	Los demás:		
	---	Discos compactos, excepto con impresión de fenómenos distintos del sonido o la imagen:		
8524.90.90.11	----	De enseñanza	8.8	
	- Subproducto:	discos grabados de lectura optica digital ("compact disc" o disco laser) destinados exclusivamente a quienes poseen licencia del productor fonografico original	4.50	
8524.90.90.12	----	De música clásica	13.2	
	- Subproducto:	discos grabados de lectura optica digital ("compact disc" o disco laser) destinados exclusivamente a quienes poseen licencia productor fonografico original	6.75	
			del	
8524.90.90.19	----	Los demás	13.2	
	- Subproducto:	discos grabados de lectura optica digital ("compact disc" o disco laser) destinados exclusivamente a quienes poseen licencia del productor fonografico original	6.7	
8524.90.90.20	---	Con impresión de fenómenos distintos del sonido o la imagen	13.2	
8524.90.90.90	---	Los demás	13.2	
8525.00.00.00		EMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCLUSO CON UN APARATO RECEPTOR O UN APARATO DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, INCORPORADO; CAMARAS DE TELEVISION		
8525.10.00.00	-	Emisores:		
8525.10.10.00	--	De radiotelefonía y de radiotelegrafía	10.0	P
8525.10.20.00	--	De radiodifusión	10.0	P
8525.10.30.00	--	De televisión	10.0	P
8525.20.00.00	-	Emisores receptores:		
8525.20.10.00	--	De radiotelefonía y de radiotelegrafía	10.0	P
	- Subproducto:	equipos de telecomunicaciones de bandas para diversos canales telefonicos, potencia entre 10w y 1kw	2.5	R
8525.20.20.00	--	De radiodifusión	10.0	P
	- Subproducto:	equipos radiomovil	2.5	R
	- Subproducto:	transmisores-receptores moviles de radio ssb hasta 150 w de uno o dos canales con voz de frecuencia rf conmutable de 2 a 30 megaciclos	2.0	R
8525.20.30.00	--	De televisión	10.0	P
8525.30.00.00	-	Cámaras de televisión	10.0	P
8526.00.00.00		APARATOS DE RADIODETECCION Y RADIOSONDEO (RADAR), DE RADIONAVEGACION Y DE RADIOTELEMANDO		
8526.10.00.00	-	Aparatos de radiodetección y de radiosondeo (radar)	10.0	P
	-	Los demás:		

8526.91.00.00	-- Aparatos de radionavegación	10.0	P
8526.92.00.00	-- Aparatos de radiotelemando	10.0	P
8527.00.00.00	RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA O RADIODIFUSION, INCLUSO COMBINADOS BAJO UNA MISMA ENVUELTA (GABINETE) CON GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO O CON UN APARATO DE RELOJERIA		
	- Receptores de radiodifusión que funcionen sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8527.11.00.00	-- Con grabadores o reproductores de sonido	17.6	
8527.19.00.00	-- Los demás	17.6	
	- Receptores de radiodifusión que solo funcionen con una fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en los vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o de radiotelegrafía:		
8527.21.00.00	-- Con grabadores o reproductores de sonido	17.6	
8527.29.00.00	-- Los demás	17.6	
	- Los demás receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8527.31.00.00	-- Con grabador o reproductor de sonido	17.6	
8527.32.00.00	-- Con un aparato de relojería, pero sin grabador ni reproductor de sonido	17.6	
8527.39.00.00	-- Los demás	17.6	
8527.90.00.00	- Los demás aparatos	10.0	P
8528.00.00.00	RECEPTORES DE TELEVISION (INCLUIDOS LOS VIDEOMONITORES Y LOS VIDEOPROYECTORES), AUNQUE ESTEN COMBINADOS BAJO UNA MISMA ENVUELTA (GABINETE) CON UN RECEPTOR DE RADIODIFUSION O UN GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O DE IMAGENES		
8528.10.00.00	- En color:		
8528.10.00.10	-- Videomonitores	17.6	
8528.10.00.90	-- Los demás	17.6	
8528.20.00.00	- En blanco y negro u otros monocromos:		
8528.20.00.10	-- Videomonitores	17.6	
8528.20.00.90	-- Los demás	17.6	
8529.00.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28		
8529.10.00.00	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes identificables para su uso con estos artículos:		
8529.10.10.00	-- Barras de ferrita	8.8	
8529.10.20.00	-- Antenas parabólicas para recepción directa desde satélites	8.8	
8529.10.90.00	-- Los demás:		
8529.10.90.10	--- Antenas para aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía y para aparatos emisores de radiodifusión y televisión	8.8	
8529.10.90.90	--- Las demás	8.8	
8529.90.00.00	- Las demás:		
8529.90.10.00	-- Muebles o gabinetes	13.2	
8529.90.90.00	-- Las demás:		
8529.90.90.10	--- Para aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía	8.8	
8529.90.90.90	--- Las demás	8.8	
8530.00.00.00	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), DE SEGURIDAD, DE		

	CONTROL O DE MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTOS, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.08)		
8530.10.00.00	- Aparatos para vías férreas o similares	8.8	
8530.80.00.00	- Los demás aparatos:		
8530.80.10.00	-- Semáforos y sus cajas de control	13.2	
8530.80.90.00	-- Los demás	8.8	
8530.90.00.00	- Partes	10.0	P
8531.00.00.00	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: SONERIAS, SIRENAS, TABLEROS ANUNCIADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBOS O INCENDIOS), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85.12 u 85.30		
8531.10.00.00	- Avisadores eléctricos de protección contra robos o incendios y aparatos similares	13.2	
8531.20.00.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristales líquidos (LCD) o diodos emisores de luz (LED)	13.2	
8531.80.00.00	- Los demás aparatos:		
8531.80.00.10	-- Sonores acústicos y timbres para vivienda	13.2	
8531.80.00.20	-- Los demás timbres eléctricos	13.2	
8531.80.00.90	-- Los demás	13.2	
8531.90.00.00	- Partes	8.8	
8532.00.00.00	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES		
8532.10.00.00	- Condensadores fijos para redes eléctricas de 50/60 Hz capaces de absorber una potencia reactiva igual o superior a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	13.2	
	- Los demas condensadores fijos:		
8532.21.00.00	-- De tántalo	10.0	P
8532.22.00.00	-- Electrolíticos de aluminio	10.0	P
8532.23.00.00	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	10.0	P
8532.24.00.00	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	10.0	P
8532.25.00.00	-- Con dieléctrico de papel o de plástico	13.2	
8532.29.00.00	-- Los demás	8.8	
8532.30.00.00	- Condensadores variables o ajustables	10.0	P
8532.90.00.00	- Partes	10.0	P
8533.00.00.00	RESISTENCIAS ELECTRICAS, EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS LOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS)		
8533.10.00.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	10.0	P
	- Las demas resistencias fijas:		
8533.21.00.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	10.0	P
8533.29.00.00	-- Las demás	10.0	P
	- Resistencias variables bobinadas, incluidos los reóstatos y los potenciómetros:		
8533.31.00.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W:		
8533.31.10.00	--- Reóstatos para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	10.0	P
8533.31.20.00	--- Potenciómetros	10.0	P
8533.31.90.00	--- Los demás	8.8	
8533.39.00.00	-- Las demás:		
8533.39.10.00	--- Reóstatos para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	10.0	P
8533.39.20.00	--- Los demás reóstatos	8.8	
8533.39.30.00	--- Potenciómetros	10.0	P

8533.39.90.00	-- Los demás	10.0	P
8533.40.00.00	- Las demás resistencias variables, incluidos los reóstatos y los potenciómetros:		
8533.40.10.00	-- Reóstatos para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	10.0	P
8533.40.20.00	-- Los demás reóstatos	8.8	
8533.40.30.00	-- Potenciómetros de carbón	10.0	P
8533.40.40.00	-- Los demás potenciómetros	10.0	P
8533.40.90.00	-- Las demás	10.0	P
8533.90.00.00	- Partes:		
8533.90.10.00	-- Para reóstatos de las subpartidas 8533.39.20 y 8533.40.20	8.8	
8533.90.90.00	-- Las demás	8.8	
8534.00.00.00	CIRCUITOS IMPRESOS	8.8	
8535.00.00.00	APARATOS PARA EL CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, AMORTIGUADORES DE ONDA, TOMAS DE CORRIENTE O CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 VOLTIOS		
8535.10.00.00	- Fusibles y cortacircuitos con fusibles	13.2	
	- Disyuntores:		
8535.21.00.00	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	13.2	
8535.29.00.00	-- Los demás	13.2	
8535.30.00.00	- Seccionadores e interruptores	13.2	
8535.40.00.00	- Pararrayos, limitadores de tensión y amortiguadores de onda:		
8535.40.10.00	-- Pararrayos y limitadores de tensión	13.2	
8535.40.20.00	-- Amortiguadores de onda	13.2	
8535.90.00.00	- Los demás:		
8535.90.00.10	-- Conmutadores	13.2	
8535.90.00.90	-- Los demás	4.4	
8536.00.00.00	APARATOS PARA EL CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO : INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, CLAVIJAS, TOMAS DE CORRIENTE, PORTALÁMPARAS O CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS		
8536.10.00.00	- Fusibles y cortacircuitos con fusible:		
8536.10.10.00	-- Fusibles para automotores	10.0	P
8536.10.20.00	-- Los demás para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	13.2	
8536.10.90.00	-- Los demás	13.2	
8536.20.00.00	- Disyuntores:		
8536.20.10.00	-- Para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	13.2	
8536.20.90.00	-- Los demás	13.2	
8536.30.00.00	- Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos:		
8536.30.10.00	-- Amortiguadores de onda	13.2	
8536.30.90.00	-- Los demás	13.2	
8536.40.00.00	- Relés:		
8536.40.10.00	-- Para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A:		
8536.40.10.10	--- Contactores	13.2	
8536.40.10.20	--- Relés para usos en electrónica (para la	13.2	

	fabricación de centrales telefónicas, sistemas lógicos-digítales, etc.)		
8536.40.10.90	--- Los demás	13.2	
8536.40.90.00	-- Los demás:		
8536.40.90.10	--- Contactores	13.2	
8536.40.90.90	--- Los demás	13.2	
8536.50.00.00	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:		
8536.50.10.00	-- Interruptores identificables como de uso exclusivo en automotores	13.2	
8536.50.20.00	-- Conmutadores de tipo rotativo, lineal o de teclado, para uso en electrónica	13.2	
8536.50.30.00	-- Los demás para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A:		
	--- Interruptores:		
8536.50.30.11	---- Detectores para equipos contra incendios	13.2	
8536.50.30.19	---- Los demás interruptores	13.2	
8536.50.30.90	--- Los demás	13.2	
8536.50.90.00	-- Los demás	13.2	
	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente:		
8536.61.00.00	-- Portalámparas	13.2	
8536.69.00.00	-- Los demás	13.2	
8536.90.00.00	- Los demás aparatos:		
8536.90.10.00	-- Aparatos de empalme o conexión para tensiones nominales inferiores a 260 V y para corrientes nominales inferiores a 30 A	13.2	
8536.90.90.00	-- Los demás	13.2	
8537.00.00.00	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, PUPITRES, ARMARIOS (INCLUIDOS LOS CONTROLES NUMERICOS) Y DEMAS SOPORTES QUE LLEVEN VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 u 85.36, PARA EL CONTROL O DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, AUNQUE LLEVEN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION DE LA PARTIDA 85.17		
8537.10.00.00	- Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	13.2	
8537.20.00.00	- Para una tensión superior a 1.000 V	13.2	
8538.00.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 u 85.37		
8538.10.00.00	- Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin los aparatos	13.2	
8538.90.00.00	- Los demás:		
8538.90.10.00	-- De los demás aparatos de las subpartidas 8536.10.90, 8536.20.90, 8536.40.90, 8536.50.90 y 8536.90.90; y de amortiguadores de onda, de las subpartidas 8535.40.20 y 8536.30.10	8.8	
8538.90.20.00	-- De fusibles e interruptores identificables como de uso exclusivo en vehículos con motor	8.8	
8538.90.90.00	-- Las demás	8.8	
8539.00.00.00	LÁMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LÁMPARAS DE ARCO		
8539.10.00.00	- Faros o unidades "sellados":		
8539.10.00.10	-- Faros sellados para vehículos automóviles	13.2	M
8539.10.00.90	-- Los demás	13.2	M
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioletas o infrarrojos:		
8539.21.00.00	-- Halógenos de wolframio	4.4	M

8539.22.00.00	-- Las demás, de potencia inferior o igual a 200 W para una tensión superior a 100 V:		
8539.22.10.00	--- Para árboles de Navidad y decorativas o de adorno	17.6	
8539.22.90.00	--- Los demás:		
8539.22.90.10	---- De 15 a 200 W, para una tensión superior a 100 V pero inferior o igual a 230 V, con casquillos de rosca con diámetro comprendido entre 25 y 27 mm	17.6	
8539.22.90.20	---- Tipo vela o llama	17.6	
8539.22.90.90	---- Los demás	17.6	
8539.29.00.00	-- Los demás:		
8539.29.10.00	--- Para vehículos	4.4	M
8539.29.20.00	--- De miniatura	4.4	
8539.29.90.00	--- Los demás	17.6	
	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:		
8539.31.00.00	-- Fluorescentes de cátodo caliente:		
8539.31.00.10	--- Tubos con ejes rectilíneos con longitudes totales comprendidas entre 350 y 2.600 mm	17.6	
8539.31.00.20	--- Tubos en forma de U	17.6	
8539.31.00.90	--- Los demás	17.6	
8539.39.00.00	-- Los demás:		
8539.39.10.00	--- De vapor de mercurio o de sodio:		
8539.39.10.10	---- Con ampolla o envoltura tubular exterior de vidrio, para alumbrado público	17.6	
8539.39.10.90	---- Los demás	17.6	
8539.39.20.00	--- Para la producción de luz relámpago	10.0	P
8539.39.90.00	--- Los demás	10.0	P
8539.40.00.00	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:		
8539.40.00.10	-- De rayos ultravioletas o infrarrojos	4.4	
- Subproducto:	lámparas de rayos infrarrojos	2.5	
- Subproducto:	lámparas de descarga de rayos ultravioleta (luz negra)	1.5	
8539.40.00.20	-- De arco	4.4	
8539.90.00.00	- Partes:		
8539.90.00.10	-- Casquillos de rosca con diámetro comprendido entre 25 y 27 mm.	8.8	
8539.90.00.90	-- Los demás	4.4	
8540.00.00.00	LÁMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS DE CATODO CALIENTE, DE CATODO FRIO O DE FOTOCATODO (POR EJEMPLO: LÁMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CAMARAS DE TELEVISION), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.39		
	- Tubos catódicos para receptores de televisión, incluso para monitores:		
8540.11.00.00	-- En color	10.0	P
8540.12.00.00	-- En blanco y negro u otros monocromos	10.0	P
8540.20.00.00	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	10.0	P
8540.30.00.00	- Los demás tubos catódicos	10.0	P
	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas o carcinotrones), con exclusión de los controlados por rejilla:		
8540.41.00.00	-- Magnetrones	10.0	P
8540.42.00.00	-- Klistrones	10.0	P
8540.49.00.00	-- Los demás	10.0	P

8540.81.00.00	- Las demás lámparas, tubos y válvulas: -- Tubos receptores o amplificadores	10.0	P
8540.89.00.00	-- Los demás - Partes:	10.0	P
8540.91.00.00	-- De tubos catódicos	10.0	P
8540.99.00.00	-- Las demás	10.0	P
8541.00.00.00	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS		
8541.10.00.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	10.0	P
8541.21.00.00	- Transistores, excepto los fototransistores: -- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	10.0	P
8541.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
8541.30.00.00	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	10.0	P
8541.40.00.00	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque están ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz: -- Células solares:		
8541.40.00.11	--- Ensambladas en módulos o paneles	8.8	
8541.40.00.19	--- Las demás	8.8	
8541.40.00.90	-- Los demás	8.8	
8541.50.00.00	- Los demás dispositivos semiconductores	10.0	P
8541.60.00.00	- Cristales piezoeléctricos montados	10.0	P
8541.90.00.00	- Partes	10.0	P
8542.00.00.00	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS - Circuitos integrados monolíticos:		
8542.11.00.00	-- Numéricos o digitales	10.0	P
8542.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
8542.20.00.00	- Circuitos integrados híbridos	10.0	P
8542.80.00.00	- Los demás	10.0	P
8542.90.00.00	- Partes	10.0	P
8543.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON UNA FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8543.10.00.00	- Aceleradores de partículas	10.0	P
8543.20.00.00	- Generadores de señales	4.4	
8543.30.00.00	- Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis	4.4	
8543.80.00.00	- Las demás Máquinas y aparatos: -- Reactores de partida	10.0	P
8543.80.10.00	-- Los demás:		
8543.80.90.10	--- Detectores de metales	4.4	
8543.80.90.20	--- Lámparas de rayos ultravioletas eliminadoras de insectos	4.4	
8543.80.90.90	--- Los demás	4.4	
8543.90.00.00	- Partes	4.4	
8544.00.00.00	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCTORES ELECTRICOS O PIEZAS DE CONEXION - Alambre para bobinar:		
8544.11.00.00	-- De cobre	13.2	
8544.19.00.00	-- Los demás	13.2	



8544.20.00.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	13.2	
8544.30.00.00	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.	13.2	M(15.0)
8544.40.00.00	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V:		
8544.40.10.00	-- Telefónicos	13.2	
8544.40.20.00	-- Los demás, de cobre	13.2	
8544.40.90.00	-- Los demás	13.2	
8544.50.00.00	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V:		
8544.50.10.00	-- De cobre	13.2	
8544.50.90.00	-- Los demás	13.2	
8544.60.00.00	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V:		
8544.60.10.00	-- De cobre	13.2	
8544.60.90.00	-- Los demás	13.2	
8544.70.00.00	- Cables de fibras ópticas	10.0	P
8545.00.00.00	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LÁMPARAS O PARA PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS		
	- Electroodos:		
8545.11.00.00	-- Del tipo de los utilizados en los hornos	10.0	P
- Subproducto:	electrodos de carbon o de grafito para hornos electricos	2.0	R
8545.19.00.00	-- Los demás	4.4	
- Subproducto:	los demas electrodos de carbon o de grafito	2.0	
8545.20.00.00	- Escobillas:		
8545.20.00.10	-- De carbón	4.4	
8545.20.00.90	-- Las demás	8.8	
8545.90.00.00	- Los demás:		
8545.90.10.00	-- Carbones para lámparas de arco	10.0	P
- Subproducto:	carbones para lámparas de arco voltaico para cinematografía	2.0	R
8545.90.20.00	-- Carbones para pilas	2.0	R
8545.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
8546.00.00.00	AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA		
8546.10.00.00	- De vidrio	4.4	
8546.20.00.00	- De cerámica	13.2	
8546.90.00.00	- Los demás	13.2	
8547.00.00.00	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METALICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELECTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA 85.46; TUBOS Y SUS PIEZAS DE UNION, DE METALES COMUNES, AISLADOS INTERIORMENTE		
8547.10.00.00	- Piezas aislantes de cerámica:		
8547.10.10.00	-- Cuerpos de bujías	13.2	M
8547.10.90.00	-- Las demás	13.2	
8547.20.00.00	- Piezas aislantes de plástico	10.0	P
8547.90.00.00	- Los demás:		
8547.90.10.00	-- Tubos y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente	10.0	P
8547.90.90.00	-- Los demás	4.4	
8548.00.00.00	PARTES ELECTRICAS DE MAQUINAS O DE APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8548.00.10.00	- De ferritas	8.8	

8548.00.90.00	- Las demás	10.0	P
8601.00.00.00	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, ELECTRICOS (DE ENERGIA EXTERIOR O DE ACUMULADORES)		
8601.10.00.00	- De energía eléctrica exterior	10.0	P
8601.20.00.00	- De acumuladores eléctricos	10.0	P
8602.00.00.00	LAS DEMAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES		
8602.10.00.00	- Locomotoras diesel-eléctricas	10.0	P
8602.90.00.00	- Los demás:		
8602.90.10.00	-- Locomotoras de vapor; locotractores; tenderes	10.0	P
8602.90.90.00	-- Las demás	10.0	P
8603.00.00.00	AUTOMOTORES Y TRANVIAS CON MOTOR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.04		
8603.10.00.00	- De energía eléctrica exterior	10.0	P
8603.90.00.00	- Los demás	10.0	P
8604.00.00.00	VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DE LAS VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR EL BALASTO, PARA ALINEAR LAS VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS)		
8604.00.10.00	- Autopropulsados	10.0	P
8604.00.90.00	- Los demás	10.0	P
8605.00.00.00	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (CON EXCLUSION DE LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04)		4.4
8606.00.00.00	VAGONES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES)		
8606.10.00.00	- Vagones cisterna y similares	8.8	
8606.20.00.00	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10.00	4.4	
8606.30.00.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10.00 U 8606.20.00	4.4	
- Subproducto:	vagones para el transporte de minerales	2.0	
- Los demás:			
8606.91.00.00	-- Cubiertos y cerrados	4.4	
- Subproducto:	vagones para el transporte de minerales	2.0	
8606.92.00.00	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	4.4	
- Subproducto:	vagones para el transporte de minerales	2.0	
8606.99.00.00	-- Los demás	4.4	
- Subproducto:	vagones para el transporte de minerales	2.0	
8607.00.00.00	PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES		
- Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:			
8607.11.00.00	-- Bojes y "bissels", de tracción	4.4	
8607.12.00.00	-- Los demás bojes y "bissels"	10.0	P
8607.19.00.00	-- Los demás, incluidas las partes	4.4	
- Frenos y sus partes:			
8607.21.00.00	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	10.0	P
8607.29.00.00	-- Los demás	4.4	
8607.30.00.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	4.4	
- Los demás:			
8607.91.00.00	-- De locomotoras o de locotractores:		
8607.91.10.00	--- Bielas motrices para locomotoras de vapor	10.0	P
8607.91.90.00	--- Las demás	10.0	P
8607.99.00.00	-- Los demás	10.0	P
8608.00.00.00	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, DE SEGURIDAD, DE CONTROL O DE MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS DE SERVICIO O	13.2	

8609.00.00.00	ESTACIONAMIENTOS, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; PARTES CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE PROYECTADOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE		4.4
8701.00.00.00	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09)		
8701.10.00.00	- Motocultores	4.4	
- Subproducto:	tractores de ruedas	2.0	
8701.20.00.00	- Tractores de carreta para semiremolques	13.2	M
- Subproducto:	con chasis (bastidor), con peso bruto vehicular superior a 15.000 Kg.	13.2	87-1/
8701.30.00.00	- Tractores de orugas	2.0	
8701.90.00.00	- Los demás	L	
8702.00.00.00	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS		
8702.10.00.00	- Con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel)		
8702.10.00.10	-- Para el transporte de un máximo de 16 personas incluido el conductor	30.8	M(35.0)
8702.10.00.90	-- los demás	13.2	M
- Subproducto:	sin chasis (bastidor) y con carrocería integrada	13.2	87-1/
8702.90.00.00	- Los demás:		
8702.90.10.00	-- Trolebuses	13.2	M
8702.90.90.00	-- Los demás		
8702.90.90.10	--- Para el transporte de un máximo de 16 personas incluido el conductor	30.8	M(35.0)
8702.90.90.90	--- los demás	13.2	M
- Subproducto:	sin chasis (bastidor) y con carrocería integrada	13.2	87-1/
8703.00.00.00	COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS		
8703.10.00.00	- Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en los terrenos de golf y vehículos similares	17.6	
	- Los demás vehículos con motor de émbolo o pistón alternativo, de encendido por chispa:		
8703.21.00.00	-- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	30.8	M(35.0)
8703.22.00.00	-- De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3	30.8	M(35.0)
8703.23.00.00	-- De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3	30.8	M(35.0)
8703.24.00.00	-- De cilindrada superior a 3.000 cm3	30.8	M(35.0)
	- Los demás vehículos con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel):		
8703.31.00.00	-- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3	30.8	M(35.0)

8703.32.00.00	-- De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3	30.8	M(35.0)
8703.33.00.00	-- De cilindrada superior a 2.500 cm3:		
8703.33.00.10	--- De cilindrada superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3	30.8	M(35.0)
8703.33.00.90	--- Los demás	30.8	M(35.0)
8703.90.00.00	- Los demás	30.8	M(35.0)
8704.00.00.00	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS		
8704.10.00.00	- Volquetes automotores proyectados para utilizarlos fuera de la red de carreteras	13.2	
	- Los demás, con motor de émbolo o pistón, de encendido por compresión (diesel o semidiesel):		
8704.21.00.00	-- De peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 t:		
8704.21.00.10	--- Inferior o igual a 4,537 Kg	30.8	M(35.0)
8704.21.00.90	--- Los demás	13.2	M
8704.22.00.00	-- De peso total con carga máxima, superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	13.2	M
- Subproducto:	con chasis (bastidor), con peso bruto vehicular superior a 15.000 Kg.	13.2	87-1/
8704.23.00.00	-- De peso total con carga máxima, superior a 20 t	13.1	87-1/
	- Los demás, con motor de émbolo o pistón, de encendido por chispa:		
8704.31.00.00	-- De peso total con carga máxima, inferior o igual a 5 t:		
8704.31.00.10	--- Inferior o igual a 4,537 Kg	30.8	M(35.0)
8704.31.00.90	--- Los demás	13.2	M
8704.32.00.00	-- De peso total con carga máxima, superior a 5 t	13.2	M
- Subproducto:	con chasis (bastidor), con peso bruto vehicular superior a 15.000 Kg.	13.2	87-1/
8704.90.00.00	- Los demás	13.2	M
- Subproducto:	con chasis (bastidor), con peso bruto vehicular superior a 15.000 Kg.	13.2	87-1/
8705.00.00.00	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES, CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARREDERA, COCHES ESPARCIDORES, COCHES TALLER O COCHES RADIOLOGICOS)		
8705.10.00.00	- Camiones grúa	17.6	M
8705.20.00.00	- Camiones automóviles para sondeos o perforaciones	17.6	M
8705.30.00.00	- Camiones de bomberos	17.6	M
8705.40.00.00	- Camiones hormigonera	17.6	M
8705.90.00.00	- Los demás:		
8705.90.10.00	-- Coches barredores, regadores y análogos para el aseo de vías públicas	17.6	M
8705.90.20.00	-- Camiones radiológicos	17.6	M
8705.90.90.00	-- Los demás	17.6	M
8706.00.00.00	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, CON EL MOTOR		
8706.00.10.00	- De los vehículos de la partida 87.03	30.8	M(35.0)
8706.00.90.00	- Los demás	13.2	M
8707.00.00.00	CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS		

8707.10.00.00	PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUSO LAS CABINAS - De los vehículos de la partida 87.03	30.8	M(35.0)
8707.90.00.00	- Los demás:		
8707.90.10.00	-- De omnibuses de la partida 87.02	13.2	M(15.0)
8707.90.90.00	-- Las demás	13.2	M(15.0)
8708.00.00.00	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05		
8708.10.00.00	- Parachoques (paragolpes o defensas) y sus partes - Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las cabinas):	13.2	M
8708.21.00.00	-- Cinturones de seguridad	13.2	M
8708.29.00.00	-- Los demás:		
8708.29.10.00	--- Techos (capotas)	13.2	M
8708.29.20.00	--- Guardafangos, cubiertas de motor, flancos, puertas, y sus partes	13.2	M
8708.29.30.00	--- Rejillas delanteras (persianas, parrillas)	13.2	M
8708.29.40.00	--- Tableros de instrumentos (salpicaderos)	13.2	M
8708.29.90.00	--- Los demás	13.2	M
	- Frenos y servofrenos, y sus partes:		
8708.31.00.00	-- Guarniciones de frenos montadas	13.2	M
8708.39.00.00	-- Los demás:		
8708.39.10.00	--- Tambores	13.2	M
8708.39.90.00	--- Los demás:		
8708.39.90.10	---- Sistemas neumáticos y sus partes	13.2	M
8708.39.90.20	---- Sistemas hidráulicos y sus partes	13.2	M
8708.39.90.30	---- Discos	13.2	M
8708.39.90.90	---- Los demás	13.2	M
8708.40.00.00	- Cajas de cambio:		
8708.40.10.00	-- Mecánicas y sus partes	4.4	M
8708.40.90.00	-- Las demás y sus partes	4.4	M
8708.50.00.00	- Ejes con diferencial, incluso con otros órganos de transmisión	13.2	M
8708.60.00.00	- Ejes portadores y sus partes	13.2	M
8708.70.00.00	- Ruedas y sus partes y accesorios:		
8708.70.10.00	-- Ruedas y sus partes	13.2	M
8708.70.20.00	-- Embellecedores de ruedas (tapa-cubos, copas, vasos) y demás accesorios	13.2	M
8708.80.00.00	- Amortiguadores de suspensión - Las demás partes y accesorios:	13.2	M
8708.91.00.00	-- Radiadores	13.2	M
8708.92.00.00	-- Silenciadores y tubos de escape	13.2	M
8708.93.00.00	-- Embragues y sus partes:		
8708.93.00.10	--- Guarniciones montadas	13.2	M
8708.93.00.20	--- Discos de embrague	13.2	M
8708.93.00.90	--- Los demás	13.2	M
8708.94.00.00	-- Volantes, columnas y cajas, de dirección	13.2	M
8708.99.00.00	-- Los demás:		
8708.99.10.00	--- Bastidores de chasis y sus partes	13.2	M
8708.99.20.00	--- Transmisiones cardánicas y sus partes	13.2	M
8708.99.30.00	--- Sistemas de dirección y sus partes	13.2	M
8708.99.40.00	--- Trenes de rodamiento de oruga y sus partes	13.2	M
8708.99.90.00	--- Los demás:		
8708.99.90.10	---- Tanques para combustibles	13.2	M
8708.99.90.90	---- Los demás	13.2	M
8709.00.00.00	CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA EL TRANSPORTE DE		

	MERCANCIAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LAS ESTACIONES; PARTES			
	- Carretillas:			
8709.11.00.00	-- Eléctricas	13.2		
8709.19.00.00	-- Las demás	13.2		
8709.90.00.00	- Partes	13.2		
8710.00.00.00	CARROS Y AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO ARMADOS; PARTES		10.0	P
8711.00.00.00	MOTOCICLETAS (INCLUSO CON PEDALES) Y CICLOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES			
8711.10.00.00	- Con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3	17.6		
8711.20.00.00	- Con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, pero inferior o igual a 250 cm3	17.6		
8711.30.00.00	- Con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 250 cm3, pero inferior o igual a 500 cm3	17.6		
8711.40.00.00	- Con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 500 cm3, pero inferior o igual a 800 cm3	17.6		
8711.50.00.00	- Con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 800 cm3	17.6		
8711.90.00.00	- Los demás	17.6		
8712.00.00.00	BICICLETAS Y DEMAS CICLOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR			
8712.00.10.00	- Bicicletas para niños	17.6		
8712.00.20.00	- Las demás bicicletas	17.6		
8712.00.90.00	- Los demás	17.6		
8713.00.00.00	SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSION			
8713.10.00.00	- Sin mecanismo de propulsión	17.6		
8713.90.00.00	- Los demás	17.6		
8714.00.00.00	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 A 87.13			
	- De motocicletas (incluso de las que llevan pedales):			
8714.11.00.00	-- Sillines	13.2		
8714.19.00.00	-- Los demás	13.2		
8714.20.00.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	13.2		
	- Los demás:			
8714.91.00.00	-- Cuadros y horquillas y sus partes	13.2		
8714.92.00.00	-- Llantas y radios	13.2		
8714.93.00.00	-- Bujes sin freno y piñones libres	13.2		
8714.94.00.00	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	13.2		
8714.95.00.00	-- Sillines	13.2		
8714.96.00.00	-- Pedales, platos, ejes y bielas, y sus partes	13.2		
8714.99.00.00	-- Los demás	13.2		
8715.00.00.00	COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES			
8715.00.10.00	- Coches, sillas y vehículos similares	17.6		
8715.00.90.00	- Partes	13.2		
8716.00.00.00	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; PARTES			
8716.10.00.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o para acampar, del tipo caravana	17.6		
8716.20.00.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o	17.6		

	autodescargadores, para usos agrícolas		
	- Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías:		
8716.31.00.00	-- Cisternas	17.6	M(20.0)
8716.39.00.00	-- Los demás	17.6	M(20.0)
8716.40.00.00	- Los demás remolques y semirremolques	17.6	M(20.0)
8716.80.00.00	- Los demás vehículos:		
8716.80.10.00	-- Carretillas de mano	17.6	
8716.80.90.00	-- Los demás	17.6	
8716.90.00.00	- Partes	17.6	M
8801.00.00.00	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS DELTA Y DEMAS APARATOS DE NAVEGACION AEREA QUE NO SE HAYAN PROYECTADO PARA LA PROPULSION CON MOTOR		
8801.10.00.00	- Planeadores y alas delta	4.4	
8801.90.00.00	- Los demás	4.4	
8802.00.00.00	LAS DEMAS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS O AVIONES); VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y VEHICULOS DE LANZAMIENTO		
	- Helicópteros:		
8802.11.00.00	-- De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	4.4	
8802.12.00.00	-- De peso en vacío superior a 2.000 kg	4.4	
8802.20.00.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:		
8802.20.10.00	-- Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 Kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	8.8	
8802.20.90.00	-- Los demás	4.4	
8802.30.00.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg:		
8802.30.10.00	-- Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	8.8	
8802.30.90.00	-- Los demás	4.4	
8802.40.00.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	4.4	
8802.50.00.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y vehículos de lanzamiento	10.0	P
8803.00.00.00	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 88.01 u 88.02		
8803.10.00.00	- Hélices y rotores, y sus partes:		
8803.10.10.00	-- De dirigibles	10.0	P
8803.10.20.00	-- De aviones de las subpartidas 8802.20.10 y 8802.30.10	10.0	P
8803.10.90.00	-- Los demás	10.0	P
8803.20.00.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes:		
8803.20.10.00	-- De aviones de las subpartidas 8802.20.10 y 8802.30.10	10.0	P
8803.20.90.00	-- Los demás	10.0	P
8803.30.00.00	- Las demás partes de aviones o de helicópteros:		
8803.30.10.00	-- De aviones de las subpartidas 8802.20.10 y 8802.30.10	10.0	P
8803.30.90.00	-- Los demás	10.0	P
8803.90.00.00	- Las demás:		
8803.90.10.00	-- De globos y dirigibles	10.0	P
8803.90.90.00	-- Las demás	10.0	P
8804.00.00.00	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS PARACAIDAS DIRIGIBLES Y LOS GIRATORIOS; PARTES Y ACCESORIOS	4.4	
8805.00.00.00	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA EL		

ATERRIZAJE EN PORTAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; SIMULADORES DE VUELO; PARTES			
8805.10.00.00	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para el aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	10.0	P
8805.20.00.00	- Simuladores de vuelo y sus partes	10.0	P
8901.00.00.00	TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES, TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS Y BARCOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS		
8901.10.00.00	- Transatlánticos, barcos para excursiones y barcos similares proyectados principalmente para el transporte de personas; transbordadores:		
8901.10.10.00	-- De registro inferior o igual a 1000 t	8.8	
8901.10.20.00	-- De registro superior a 1000 t	L	
8901.20.00.00	- Barcos cisterna:		
8901.20.10.00	-- De registro inferior o igual a 1000 t	8.8	
8901.20.20.00	-- De registro superior a 1000 t	4.4	
8901.30.00.00	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:		
8901.30.10.00	-- De registro inferior o igual a 1000 t	8.8	
8901.30.20.00	-- De registro superior a 1000 t	4.4	
8901.90.00.00	- Los demás barcos para el transporte de mercancías y los demás barcos proyectados para el transporte mixto de personas y mercancías:		
8901.90.10.00	-- De registro inferior o igual a 1000 t	8.8	
8901.90.20.00	-- De registro superior a 1000 t	4.4	
8902.00.00.00	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS PARA EL TRATAMIENTO O LA PREPARACION DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA		
8902.00.10.00	- De registro inferior o igual a 1000 t	8.8	
8902.00.20.00	- De registro superior a 1000 t	8.8	
8903.00.00.00	YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DE DEPORTE; BARCAS DE REMO Y CANOAS		
8903.10.00.00	- Embarcaciones inflables	8.8	
	- Los demás:		
8903.91.00.00	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	8.8	
8903.92.00.00	-- Barcos con motor, excepto con motores fuera borda	8.8	
8903.99.00.00	-- Los demás	8.8	
8904.00.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES	8.8	
8905.00.00.00	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRUA Y DEMAS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACION SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCION PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE PERFORACION O DE EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES		
8905.10.00.00	- Dragas	L	
8905.20.00.00	- Plataformas de perforación o de explotación, flotantes o sumergibles	8.8	
8905.90.00.00	- Los demás	8.8	
8906.00.00.00	LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y LOS BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE REMOS		
8906.00.10.00	- Navios de guerra	L	
	- Los demás:		
8906.00.91.00	-- De registro inferior o igual a 1000 t	8.8	
8906.00.99.00	-- Los demás	10.0	P
8907.00.00.00	ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPOSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS)		
8907.10.00.00	- Balsas inflables	8.8	



8907.90.00.00	- Los demás:			
8907.90.10.00	-- Boyas luminosas	8.8		
8907.90.90.00	-- Los demás	8.8		
8908.00.00.00	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE		10.0	P
9001.00.00.00	FIBRAS OPTICAS Y HACES DE FIBRAS OPTICAS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.44; MATERIAS POLARIZANTES EN HOJAS O EN PLACAS; LENTES (INCLUSO LAS DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE			
9001.10.00.00	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	10.0		P
9001.20.00.00	- Materias polarizantes en hojas o en placas	10.0		P
9001.30.00.00	- Lentes de contacto	8.8		
9001.40.00.00	- Lentes de vidrio para gafas	8.8		
9001.50.00.00	- Lentes de otras materias para gafas	8.8		
9001.90.00.00	- Los demás	10.0		P
9002.00.00.00	LENTEs, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE			
	- Objetivos:			
9002.11.00.00	-- Para tomavistas, proyectores o para ampliadoras o reductoras fotográficas o cinematográficas	10.0		P
9002.19.00.00	-- Los demás	10.0		P
9002.20.00.00	- Filtros	10.0		P
9002.90.00.00	- Los demás	10.0		P
9003.00.00.00	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O DE ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES			
	- Monturas (armazones):			
9003.11.00.00	-- De Plástico	13.2		
9003.19.00.00	-- De otras materias:			
9003.19.10.00	--- De metales preciosos o de metales comunes recubiertos con metales preciosos	13.2		
9003.19.90.00	--- Los demás	13.2		
9003.90.00.00	- Partes:			
9003.90.10.00	-- Bisagras (charnelas)	10.0		P
9003.90.90.00	-- Las demás	10.0		P
9004.00.00.00	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES			
9004.10.00.00	- Gafas (anteojos) de sol	17.6		
9004.90.00.00	- Las demás:			
9004.90.00.10	-- Gafas protectoras para el trabajo	17.6		
9004.90.00.90	-- Las demás	17.6		
9005.00.00.00	GEMELOS Y PRISMATICOS, ANTEOJOS DE LARGA VISTA (INCLUIDOS LOS ASTRONOMICOS), TELESCOPIOS OPTICOS Y SUS ARMADURAS; LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMIA Y SUS ARMADURAS, CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMIA			
9005.10.00.00	- Gemelos y prismáticos	17.6		
9005.80.00.00	- Los demás instrumentos	4.4		
9005.90.00.00	- Partes y accesorios (incluidas sus armaduras)	4.4		
9006.00.00.00	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE DESTELLOS EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39			
9006.10.00.00	- Aparatos fotográficos del tipo de los utilizados para la preparación de clisés o de cilindros de imprenta	10.0		P
9006.20.00.00	- Aparatos fotográficos del tipo de los utilizados	10.0		P

	para el registro de documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos		
9006.30.00.00	- Aparatos especiales para la fotografía submarina o aérea, para el examen médico de órganos internos o para los laboratorios de medicina legal o de identificación judicial	10.0	P
9006.40.00.00	- Aparatos fotográficos con autorevelado	8.8	
9006.51.00.00	- Los demás aparatos fotográficos: -- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm.	8.8	
9006.52.00.00	-- Los demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm:		
9006.52.10.00	--- De foco fijo	1.0	R
9006.52.90.00	--- Los demás	8.8	
9006.53.00.00	-- Los demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm.:		
9006.53.10.00	--- Para usos industriales o de construcción especial para usos profesionales	4.4	
- Subproducto:	de foco fijo	0.5	
9006.53.90.00	--- Los demás	8.8	
- Subproducto:	de foco fijo	1.0	
9006.59.00.00	-- Los demás:		
9006.59.10.00	--- Para usos industriales o de construcción especial para usos profesionales	4.4	
- Subproducto:	de foco fijo	0.5	
9006.59.90.00	--- Los demás	8.8	
- Subproducto:	de foco fijo	1.0	
	- Aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía:		
9006.61.00.00	-- Aparatos con tubo de descarga para la producción de destellos ("flashes electrónicos")	8.8	
9006.62.00.00	-- Lámparas y cubos, de destello y similares	8.8	
- Subproducto:	lamparas para fotografía de luz relampago desechables de una sola exposición incluso presentadas en dispositivos con cuatro lamparas excepto las de descarga	3.0	
9006.69.00.00	-- Los demás	8.8	
	- Partes y accesorios:		
9006.91.00.00	-- De aparatos fotográficos	8.8	
9006.99.00.00	-- Los demás	8.8	
9007.00.00.00	CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO		
	- Cámaras:		
9007.11.00.00	-- Para filmes de anchura inferior a 16 mm o para filmes doble-8 mm	10.0	P
9007.19.00.00	-- Las demás	10.0	P
	- Proyectores:		
9007.21.00.00	-- Para filmes de anchura inferior a 16 mm	10.0	P
9007.29.00.00	-- Los demás:		
9007.29.10.00	--- Para filmes de anchura igual o superior a 16 mm, pero inferior a 35 mm	10.0	P
9007.29.90.00	--- Los demás	10.0	P
	- Partes y accesorios:		
9007.91.00.00	-- De cámaras	10.0	P
9007.92.00.00	-- De proyectores	10.0	P
9008.00.00.00	PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS		

9008.10.00.00	- Proyector de diapositivas	10.0	P
9008.20.00.00	- Lectores de microfilmes, de microfichas o de otros microformatos, incluso con copiadora	10.0	P
9008.30.00.00	- Los demás proyectores de imagen fija	8.8	
9008.40.00.00	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	10.0	P
9008.90.00.00	- Partes y accesorios	10.0	P
9009.00.00.00	FOTOCOPIADORAS OPTICAS O POR CONTACTO Y TERMOCOPIADORAS		
	- Fotocopiadoras electrostáticas:		
9009.11.00.00	- - Con reproducción directa del original (procedimiento directo)	5.0	
- Subproducto:	por sistema optico, excepto heliograficas	2.0	
9009.12.00.00	- - Con reproducción del original mediante soporte intermedio (procedimiento indirecto)	5.0	
- Subproducto:	por sistema optico, excepto heliograficas	2.0	
	- Las demás fotocopiadoras:		
9009.21.00.00	- - Opticas	2.0	
- Subproducto:	heliograficas	5.0	
9009.22.00.00	- - Por contacto	5.0	
9009.30.00.00	- Termocopiadoras	5.0	
9009.90.00.00	- Partes y accesorios	2.5	R
9010.00.00.00	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR EL TRAZADO DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIALES SEMICONDUCTORES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; NEGATOSCOPIOS; PANTALLAS DE PROYECCION		
9010.10.00.00	- Aparatos y material para revelado automático de películas fotográficas, filmes o papel fotográfico en rollos o para la impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	10.0	P
9010.20.00.00	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	10.0	P
9010.30.00.00	- Pantallas de proyección	10.0	P
9010.90.00.00	- Partes y accesorios	10.0	P
9011.00.00.00	MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUIDOS LOS DE FOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION		
9011.10.00.00	- Microscopios estereoscópicos	10.0	P
9011.20.00.00	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	10.0	P
9011.80.00.00	- Los demás microscopios	10.0	P
9011.90.00.00	- Partes y accesorios	10.0	P
9012.00.00.00	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS, Y DIFRACTOGRAFOS		
9012.10.00.00	- Microscopios, excepto los ópticos y difractógrafos	10.0	P
9012.90.00.00	- Partes y accesorios	10.0	P
9013.00.00.00	DISPOSITIVOS DE CRISTALES LIQUIDOS QUE NO CONSTITUYAN ARTICULOS COMPRENDIDOS MAS ESPECIFICAMENTE EN OTRA PARTE; LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER; LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
9013.10.00.00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de	10.0	P

	este Capítulo o de la Sección XVI		
9013.20.00.00	- Láseres, excepto los diodos láser	10.0	P
9013.80.00.00	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos:		
9013.80.10.00	-- Lupas	10.0	P
9013.80.90.00	-- Los demás	10.0	P
9013.90.00.00	- Partes y accesorios	10.0	P
9014.00.00.00	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION; LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION		
9014.10.00.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	10.0	P
9014.20.00.00	- Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	10.0	P
9014.80.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos	10.0	P
9014.90.00.00	- Partes y accesorios	10.0	P
9015.00.00.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA O GEOFISICA, CON EXCLUSION DE LAS BRUJULAS; TELEMETROS		
9015.10.00.00	- Telémetros	10.0	P
9015.20.00.00	- Teodolitos y taquímetros:		
9015.20.10.00	-- Teodolitos	10.0	P
9015.20.20.00	-- Taquímetros	10.0	P
9015.30.00.00	- Niveles	10.0	P
9015.40.00.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría:		
9015.40.10.00	-- Eléctricos o electrónicos	10.0	P
9015.40.90.00	-- Los demás	10.0	P
9015.80.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9015.80.10.00	-- Eléctricos o electrónicos	10.0	P
9015.80.90.00	-- Los demás	10.0	P
9015.90.00.00	- Partes y accesorios:		
9015.90.10.00	-- De instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos	10.0	P
9015.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9016.00.00.00	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS		
	- Balanzas:		
9016.00.11.00	-- Eléctricas	4.4	
9016.00.12.00	-- Electrónicas	8.8	
9016.00.19.00	-- Las demás	4.4	
	- Partes y accesorios:		
9016.00.91.00	-- De balanzas eléctricas y electrónicas	10.0	P
9016.00.99.00	-- Las demás	10.0	P
9017.00.00.00	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUDES (POR EJEMPLO: METROS, MICROMETROS, CALIBRADORES Y CALIBRES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
9017.10.00.00	- Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas	13.2	
9017.20.00.00	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo:		
9017.20.10.00	-- Pantógrafos	2.5	R
9017.20.20.00	-- Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente	10.0	P
- Subproducto:	cajas de matematicas (estuches de compases)	2.5	R
9017.20.30.00	-- Reglas, círculos y cilindros de cálculo	2.5	R
9017.20.90.00	-- Los demás	4.4	

9017.30.00.00	- Micrómetros, calibradores y calibres	10.0	P
- Subproducto:	calibradores	2.5	R
9017.80.00.00	- Los demás instrumentos:		
9017.80.00.10	-- Cintas métricas, de metal	8.8	
9017.80.00.90	-- Los demás	8.8	
	- Partes y accesorios:		
9017.90.10.00	-- De instrumentos de las subpartidas 9017.10.00, 9017.20.10, 9017.20.20, 9017.20.30, 9017.20.90	10.0	P
9017.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9018.00.00.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES		
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):		
9018.11.00.00	-- Electrocardiógrafos	10.0	P
9018.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
9018.20.00.00	- Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos	10.0	P
	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:		
9018.31.00.00	-- Jeringas, incluso con agujas:		
9018.31.10.00	--- Metálicas	10.0	P
9018.31.90.00	--- Las demás	13.2	
9018.32.00.00	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	10.0	P
9018.39.00.00	-- Los demás:		
9018.39.10.00	--- Metálicos	8.8	
9018.39.90.00	--- Los demás:		
9018.39.90.10	---- De silicona o de caucho	13.2	
9018.39.90.90	---- Los demás	13.2	
	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:		
9018.41.00.00	-- Tornos dentales, incluso con otros equipos dentales sobre un basamento común	8.8	
9018.49.00.00	-- Los demás:		
9018.49.10.00	--- Fresas, discos, moletas y cepillos	10.0	P
9018.49.90.00	--- Los demás	8.8	
9018.50.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología:		
9018.50.10.00	-- Metálicos	10.0	P
9018.50.90.00	-- Los demás	10.0	P
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9018.90.10.00	-- Electromédicos	10.0	P
9018.90.20.00	-- De medicina y cirugía humana, metálicos	4.4	
9018.90.30.00	-- Los demás de medicina y cirugía humana	4.4	
9018.90.40.00	-- De veterinaria	10.0	P
9019.00.00.00	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA Y DE AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA		
9019.10.00.00	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	4.4	
- Subproducto:	bandas de masaje	3.5	
- Subproducto:	camas electromagneticas	3.5	
9019.20.00.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia y de aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	10.0	P
9020.00.00.00	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, CON EXCLUSION DE LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE	4.4	

	AMOVIBLE		
9021.00.00.00	ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y BANDAS MEDICOQUIRURGICAS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FERULAS Y DEMAS ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS; AUDIFONOS Y DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD		
	- Prótesis articulares y demás aparatos de ortopedia o para fracturas:		
9021.11.00.00	-- Prótesis articulares	10.0	P
9021.19.00.00	-- Los demás:		
9021.19.10.00	--- De ortopedia	4.4	
9021.19.20.00	--- Para fracturas	10.0	P
	- Artículos y aparatos de prótesis dental:		
9021.21.00.00	-- Dientes artificiales	8.8	
9021.29.00.00	-- Los demás	4.4	
9021.30.00.00	- Los demás artículos y aparatos de prótesis	10.0	P
9021.40.00.00	- Audífonos, con exclusión de las partes y accesorios	10.0	P
	- Subproducto: aparatos para facilitar la audición de los sordos	2.0	R
9021.50.00.00	- Estimuladores cardíacos, con exclusión de las partes y accesorios	10.0	P
9021.90.00.00	- Los demás:		
9021.90.10.00	-- Válvulas cardíacas artificiales	10.0	P
9021.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9022.00.00.00	APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN LAS RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE TENSION, PUPITRES DE MANDO, PANTALLAS, MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O PARA TRATAMIENTO		
	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o de radioterapia:		
9022.11.00.00	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	10.0	P
	- Subproducto: aparatos de rayos x	2.0	R
9022.19.00.00	-- Para otros usos	10.0	P
	- Subproducto: aparatos de rayos x	2.0	R
	- Aparatos que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
9022.21.00.00	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	10.0	P
9022.29.00.00	-- Para otros usos	10.0	P
9022.30.00.00	- Tubos de rayos X	10.0	P
9022.90.00.00	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	4.4	
	- Subproducto: mesas para examen y tratamiento radiológico	2.0	
	- Subproducto: partes y piezas para aparatos de rayos x, partes y piezas de mesas para examen y tratamiento radiológico	2.0	
9023.00.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS, PROYECTADOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS		4.4
	- Subproducto: modelos para anatomía humana y otros instrumentos y aparatos para demostración	L	

9024.00.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCION, COMPRESION, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECANICAS DE LOS MATERIALES (POR EJEMPLO: METALES, MADERA, TEXTILES, PAPEL O PLASTICO)		
9024.10.00.00	- Máquinas y aparatos para ensayos de metales:		
9024.10.10.00	-- Para ensayos de fatiga de piezas, de funcionamiento electromagnético	10.0	P
9024.10.90.00	-- Los demás	10.0	P
9024.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	10.0	P
9024.90.00.00	- Partes y accesorios	10.0	P
9025.00.00.00	DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y SICROMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI		
9025.10.00.00	- Termómetros sin combinar con otros instrumentos:		
9025.10.10.00	-- Clínicos	8.8	
9025.10.20.00	-- Eléctricos o electrónicos para automotores	4.4	M
9025.10.30.00	-- Los demás, eléctricos o electrónicos	8.8	
9025.10.40.00	-- Los demás para automotores	4.4	M
9025.10.90.00	-- Los demás	8.8	
9025.20.00.00	- Barómetros sin combinar con otros instrumentos	10.0	P
9025.80.00.00	- Los demás instrumentos:		
9025.80.10.00	-- Pirómetros eléctricos o electrónicos	8.8	
9025.80.20.00	-- Los demás pirómetros	10.0	P
9025.80.30.00	-- Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares	4.4	
9025.80.40.00	-- Higrómetros y sicrómetros, eléctricos o electrónicos	10.0	P
9025.80.50.00	-- Los demás, eléctricos o electrónicos	8.8	
9025.80.90.00	-- Los demás	10.0	P
9025.90.00.00	- Partes y accesorios:		
9025.90.10.00	-- De termómetros eléctricos o electrónicos para automotores de la subpartida 9025.10.20	4.4	M(5.00)
9025.90.20.00	-- De termómetros para automotores de la subpartida 9025.10.40	4.4	M(5.00)
9025.90.30.00	-- De los demás instrumentos eléctricos o electrónicos	10.0	P
9025.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9026.00.00.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESION U OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LOS LIQUIDOS O DE LOS GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS O CONTADORES DE CALOR), CON EXCLUSION DE LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32		
9026.10.00.00	- Para la medida o control del caudal o del nivel de los líquidos:		
9026.10.10.00	-- Medidores de combustible para automotores, eléctricos o electrónicos	13.2	M
9026.10.20.00	-- Los demás medidores de combustible para automotores	13.2	M
9026.10.30.00	-- Indicadores de nivel eléctricos o electrónicos	4.4	
9026.10.40.00	-- Los demás, eléctricos o electrónicos	10.0	P
9026.10.90.00	-- Los demás	13.2	
- Subproducto:	rotámetros	7.5	
9026.20.00.00	- Para la medida o control de la presión:		
9026.20.10.00	-- Manómetros, excepto eléctricos o electrónicos, para automotores	13.2	M
9026.20.20.00	-- Los demás manómetros eléctricos o electrónicos	13.2	
- Subproducto:	transmisores de presión diferencial eléctricos o	6.0	

	electronicos		
9026.20.90.00	-- Los demás	13.2	
9026.80.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9026.80.10.00	-- Contadores de calor de par termoeléctrico	8.8	
9026.80.20.00	-- Los demás, eléctricos o electrónicos	8.8	
9026.80.90.00	-- Los demás	8.8	
9026.90.00.00	- Partes y accesorios:		
9026.90.10.00	-- De aparatos de la subpartida 9026.10.10	4.4	M(5.00)
9026.90.20.00	-- De aparatos de la subpartida 9026.10.20	4.4	M(5.00)
9026.90.30.00	-- De aparatos de la subpartida 9026.20.20	10.0	P
9026.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9027.00.00.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS ( POR EJEMPLO: POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS O ANALIZADORES DE GASES O DE HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATAACION, TENSION SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMETRICAS, ACUSTICAS O FOTOMETRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSIMETROS); MICROTOMOS		
9027.10.00.00	- Analizadores de gases o de humos:		
9027.10.10.00	-- Eléctricos o electrónicos	8.8	
9027.10.90.00	-- Los demás	10.0	P
9027.20.00.00	- Cromatógrafos y aparatos de electroforesis	10.0	P
9027.30.00.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):		
9027.30.10.00	-- Eléctricos o electrónicos	10.0	P
9027.30.90.00	-- Los demás	10.0	P
9027.40.00.00	- Exposímetros:		
9027.40.10.00	-- Eléctricos o electrónicos	10.0	P
9027.40.90.00	-- Los demás	10.0	P
9027.50.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):		
9027.50.10.00	-- Eléctricos o electrónicos	8.8	
9027.50.90.00	-- Los demás	10.0	P
9027.80.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9027.80.10.00	-- Polarímetros,medidores de pH (peachímetros), turbidímetros,salinómetros y dilatómetros, eléctricos o electrónicos	8.8	
9027.80.20.00	-- Detectores electrónicos de humos	8.8	
9027.80.30.00	-- Los demás, eléctricos o electrónicos	8.8	
9027.80.90.00	-- Los demás	10.0	P
9027.90.00.00	- Micrótomos; partes y accesorios:		
9027.90.10.00	-- Partes y accesorios de instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos	10.0	P
9027.90.90.00	-- Partes y accesorios para los demás instrumentos y aparatos; micrótomos	10.0	P
9028.00.00.00	CONTADORES DE GASES, DE LIQUIDOS O DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACION		
9028.10.00.00	- Contadores de gases	13.2	
9028.20.00.00	- Contadores de líquidos:		
9028.20.10.00	-- Contadores de agua	13.2	
9028.20.90.00	-- Los demás	10.0	P
9028.30.00.00	- Contadores de electricidad:		
9028.30.10.00	-- Monofásicos	13.2	
9028.30.90.00	-- Los demás	8.8	
9028.90.00.00	- Partes y accesorios:		
9028.90.00.10	-- Para contadores de gases	8.8	
9028.90.00.90	-- Los demás	8.8	
9029.00.00.00	LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS O PODOMETROS);		



	VELOCIMETROS Y TACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 90.15; ESTROBOSCOPIOS		
9029.10.00.00	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares:		
9029.10.10.00	-- Taxímetros	8.8	
9029.10.20.00	-- Contadores de producción, electrónicos	8.8	
9029.10.90.00	-- Los demás	10.0	P
9029.20.00.00	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios:		
9029.20.10.00	-- Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos	8.8	M
9029.20.20.00	-- Tacómetros	8.8	M
9029.20.90.00	-- Los demás	10.0	P
- Subproducto:	para uso automotriz	4.4	M
9029.90.00.00	- Partes y accesorios:		
9029.90.10.00	-- De velocímetros de la subpartida 9029.20.10	8.8	
9029.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9030.00.00.00	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, COSMICAS U OTRAS RADIACIONES IONIZANTES		
9030.10.00.00	- Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes	10.0	P
9030.20.00.00	- Osciloscopios y oscilógrafos catódicos	10.0	P
	- Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de la tensión, intensidad, resistencia o de la potencia, sin registrador:		
9030.31.00.00	-- Multímetros	10.0	P
9030.39.00.00	-- Los demás:		
9030.39.00.10	--- Transductores	8.8	
9030.39.00.90	--- Los demás	8.8	
9030.40.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros o sofómetros)	10.0	P
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9030.81.00.00	-- Con dispositivo registrador	4.4	
9030.89.00.00	-- Los demás	4.4	
9030.90.00.00	- Partes y accesorios:		
9030.90.10.00	-- De instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas	4.4	
9030.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9031.00.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES		
9031.10.00.00	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas:		
9031.10.10.00	-- Electrónicas	10.0	P
9031.10.90.00	-- Las demás	10.0	P
9031.20.00.00	- Bancos de pruebas	4.4	
9031.30.00.00	- Proyectores de perfiles	8.8	
9031.40.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:		
9031.40.10.00	-- Comparadores llamados "ópticos", bancos comparadores, bancos de medida, interferómetros, comprobadores ópticos de superficies, aparatos con palpador diferencial, anteojos de alineación, reglas ópticas, lectores micrométricos, goniómetros ópticos y focómetros	10.0	P
9031.40.90.00	-- Los demás	10.0	P
9031.80.00.00	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas:		
9031.80.10.00	-- Aparatos para regular los motores de	4.4	

	automotores (sincroscopios), eléctricos o electrónicos		
9031.80.20.00	-- Planímetros	8.8	
9031.80.30.00	-- Los demás, eléctricos o electrónicos	4.4	
9031.80.90.00	-- Los demás	4.4	
9031.90.00.00	- Partes y accesorios:		
9031.90.10.00	-- De instrumentos y aparatos de las subpartidas 9031.30.00 y 9031.40.10	8.8	
9031.90.20.00	-- De los demás instrumentos, aparatos y máquinas eléctricas o electrónicas	4.4	
9031.90.90.00	-- Los demás	8.8	
9032.00.00.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS AUTOMATICOS PARA LA REGULACION Y EL CONTROL		
9032.10.00.00	- Termostatos	4.4	
9032.20.00.00	- Manostatos (presostatos)	10.0	P
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9032.81.00.00	-- Hidráulicos o neumáticos	13.2	
9032.89.00.00	-- Los demás:		
9032.89.10.00	--- Reguladores de voltaje para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	13.2	
9032.89.20.00	--- Los demás reguladores de voltaje	13.2	
9032.89.90.00	--- Los demás	13.2	
9032.90.00.00	- Partes y accesorios:		
9032.90.10.00	-- De termostatos	4.4	
9032.90.90.00	-- Los demás:		
9032.90.90.10	--- Para reguladores de voltaje	8.8	
9032.90.90.90	--- Los demás	8.8	
9033.00.00.00	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90		4.4
9101.00.00.00	RELOJES DE PULSERA, DE BOLSILLO Y RELOJES SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS		
	- Relojes de pulsera, de pilas o de acumulador, incluso con contador de tiempo:		
9101.11.00.00	-- Con indicador mecánico solamente	8.8	
9101.12.00.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	10.0	P
9101.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo:		
9101.21.00.00	-- Automáticos	10.0	P
9101.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Los demás:		
9101.91.00.00	-- De pilas o de acumulador	10.0	P
9101.99.00.00	-- Los demás	10.0	P
9102.00.00.00	RELOJES DE PULSERA, DE BOLSILLO Y RELOJES SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01		
	- Relojes de pulsera, de pilas o de acumulador, incluso con contador de tiempo:		
9102.11.00.00	-- Con indicador mecánico solamente	10.0	P
9102.12.00.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	10.0	P
9102.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo:		
9102.21.00.00	-- Automáticos	10.0	P
9102.29.00.00	-- Los demás	10.0	P
	- Los demás:		
9102.91.00.00	-- De pilas o de acumulador	10.0	P
9102.99.00.00	-- Los demás	10.0	P

9103.00.00.00	DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES CON PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERIA		
9103.10.00.00	- De pilas o de acumulador	8.8	
9103.90.00.00	- Los demás	10.0	P
9104.00.00.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS		
9104.00.10.00	- Para automóviles	4.4	M
9104.00.90.00	- Los demás	10.0	P
9105.00.00.00	LOS DEMAS RELOJES, EXCEPTO LOS QUE LLEVEN PEQUEÑO MECANISMO		
	- Despertadores:		
9105.11.00.00	-- De pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica	13.2	
9105.19.00.00	-- Los demás	13.2	
	- Relojes de pared:		
9105.21.00.00	-- De pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica	13.2	
9105.29.00.00	-- Los demás	13.2	
	- Los demás:		
9105.91.00.00	-- De pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica:		
9105.91.10.00	--- Aparatos de relojería para redes eléctricas de distribución y de unificación de la hora (maestro y secundario)	10.0	P
9105.91.20.00	--- Reguladores astronómicos o de observatorios y análogos	10.0	P
9105.91.90.00	--- Los demás	8.8	
9105.99.00.00	-- Los demás:		
9105.99.10.00	--- Cronómetros de "marina" y similares	10.0	P
9105.99.20.00	--- Reguladores astronómicos o de observatorios y análogos	10.0	P
9105.99.90.00	--- Los demás	8.8	
9106.00.00.00	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO (POR EJEMPLO : REGISTRADORES DE ASISTENCIA, FECHADORES, CONTADORES)		
9106.10.00.00	- Registradores de asistencia; fechadores y contadores	8.8	
9106.20.00.00	- Parquímetros	10.0	P
9106.90.00.00	- Los demás	4.4	
9107.00.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO	8.8	
- Subproducto:	timer-programador: componente electromecanico que mediante un motor electrico sincrónico y un reductor de velocidad hace girar un bloque de hasta 14 levas diseñado para que a su vez abra y cierre una serie de contactos electricos para ejecutar unas funciones previamente determinadas, para uso en lavadoras de ropa (automaticas)	3.0	
- Subproducto:	timer-reloj interruptor: componente electromecanico conocido como "reloj interruptor" que consta de un motor electrico sincrónico y de un reductor de velocidad que acciona hasta 4 contactos en un tiempo determinado mediante sus respectivas levas; para uso en lavadoras de ropa (convencionales), secadoras de ropa, tostadores, agitadores y en general, cualquier aparato o maquinaria que requiera tiempo de funcionamiento preestablecido	4.0	
9108.00.00.00	PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y		

	MONTADOS		
9108.10.00.00	- De pilas o de acumulador:		
9108.10.10.00	-- Para relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	10.0	P
9108.10.20.00	-- Para relojes de la subpartida 9103.10.00	10.0	P
9108.10.90.00	-- Los demás	10.0	P
9108.20.00.00	- Automáticos	8.8	
9108.90.00.00	- Los demás:		
9108.90.10.00	-- Para relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	10.0	P
9108.90.20.00	-- Para relojes de la subpartida 9103.90.00	10.0	P
9108.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9109.00.00.00	MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS, EXCEPTO LOS PEQUEÑOS MECANISMOS		
	- De pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica:		
9109.11.00.00	-- De despertadores	10.0	P
9109.19.00.00	-- Los demás	10.0	P
9109.90.00.00	- Los demás	10.0	P
9110.00.00.00	MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS (CHABLONS); MECANISMOS DE RELOJERIA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DE RELOJERIA EN BLANCO (EBAUCHES)		
	- Pequeños mecanismos:		
9110.11.00.00	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados (chablons):		
9110.11.10.00	--- Para relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	10.0	P
9110.11.90.00	--- Los demás	10.0	P
9110.12.00.00	-- Mecanismos incompletos, montados:		
9110.12.10.00	--- Para relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	10.0	P
9110.12.90.00	--- Los demás	10.0	P
9110.19.00.00	-- Mecanismos "en blanco" (ébauches):		
9110.19.10.00	--- Para relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	10.0	P
9110.19.90.00	--- Los demás	10.0	P
9110.90.00.00	- Los demás:		
9110.90.10.00	-- Para relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	10.0	P
9110.90.90.00	-- Los demás	10.0	P
9111.00.00.00	CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 91.01 ó 91.02 Y SUS PARTES		
9111.10.00.00	- Cajas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos	4.4	
9111.20.00.00	- Cajas de metales comunes, incluso dorados o plateados	4.4	
9111.80.00.00	- Las demás cajas	4.4	
9111.90.00.00	- Partes	4.4	
9112.00.00.00	CAJAS Y SIMILARES PARA APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES		
9112.10.00.00	- Cajas y similares de metal	4.4	
9112.80.00.00	- Las demás cajas y similares	4.4	
9112.90.00.00	- Partes	10.0	P
9113.00.00.00	PULSERAS PARA RELOJES Y SUS PARTES		
9113.10.00.00	- De metales preciosos o de chapados de metales preciosos:		
9113.10.10.00	-- De plata	17.6	
9113.10.90.00	-- Las demás	17.6	
9113.20.00.00	- De metales comunes, incluso dorados o plateados	17.6	
9113.90.00.00	- Las demás:		
9113.90.10.00	-- De Plástico	17.6	
9113.90.20.00	-- De cuero	17.6	
9113.90.90.00	-- Las demás	17.6	
9114.00.00.00	LAS DEMAS PARTES DE RELOJERIA		
9114.00.10.00	- De relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	10.0	P
9114.00.90.00	- Las demás	10.0	P
9201.00.00.00	PIANOS, INCLUSO AUTOMATICOS; CLAVICORDIOS Y DEMAS		

	INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO		
9201.10.00.00	- Pianos verticales	10.0	P
9201.20.00.00	- Pianos de cola	10.0	P
9201.90.00.00	- Los demás	10.0	P
9202.00.00.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS)		
9202.10.00.00	- De arco	10.0	P
9202.90.00.00	- Los demás	8.8	
9203.00.00.00	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGUETAS METALICAS LIBRES	10.0	P
9204.00.00.00	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES; ARMONICAS:		
9204.10.00.00	- Acordeones e instrumentos similares	10.0	P
9204.20.00.00	- Armónicas	10.0	P
9205.00.00.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS):		
9205.10.00.00	- Instrumentos llamados "metales"	10.0	P
9205.90.00.00	- Los demás	4.4	
9206.00.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)		4.4
9207.00.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELECTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ORGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES)		
9207.10.00.00	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	10.0	P
9207.90.00.00	- Los demás	10.0	P
9208.00.00.00	CAJAS DE MUSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PAJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS DE ESTE CAPITULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O DE SEÑALIZACION		
9208.10.00.00	- Cajas de música	4.4	
9208.90.00.00	- Los demás	10.0	P
9209.00.00.00	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS DE CAJAS DE MUSICA) Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECANICOS); METRONOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO		
9209.10.00.00	- Metrónomos y diapasones	10.0	P
9209.20.00.00	- Mecanismos de cajas de música	4.4	
9209.30.00.00	- Cuerdas armónicas	10.0	P
	- Los demás:		
9209.91.00.00	-- Partes y accesorios de pianos	10.0	P
9209.92.00.00	-- Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.02	4.4	
9209.93.00.00	-- Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.03	10.0	P
9209.94.00.00	-- Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.07	4.4	
9209.99.00.00	-- Los demás	10.0	P
9301.00.00.00	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS		8.8
9302.00.00.00	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04	8.8	
9303.00.00.00	LAS DEMAS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA (POR EJEMPLO: ESCOPETAS Y RIFLES DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETES Y DEMAS ARTEFACTOS PROYECTADOS UNICAMENTE PARA LANZAR		

	COHETES DE SEÑALES, PISTOLAS Y REVOLVERES DE FOGUEO Y DE MATARIFE, CAÑONES LANZACABOS)		
9303.10.00.00	- Armas de avancarga	8.8	
9303.20.00.00	- Las demás escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	8.8	
9303.30.00.00	- Las demás escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo	8.8	
9303.90.00.00	- Las demás	8.8	
9304.00.00.00	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: FUSILES, RIFLES Y PISTOLAS, DE MUELLE, DE AIRE COMPRIMIDO O DE GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07		
9304.00.10.00	- De aire comprimido	8.8	
9304.00.90.00	- Los demás	8.8	
9305.00.00.00	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 93.01 A 93.04		
9305.10.00.00	- De revólveres o de pistolas	8.8	
	- De escopetas o rifles de caza de la partida 93.03:		
9305.21.00.00	-- Cañones de ánima lisa	8.8	
9305.29.00.00	-- Los demás	8.8	
9305.90.00.00	- Los demás:		
9305.90.10.00	-- De armas de guerra de la partida 93.01	8.8	
9305.90.90.00	-- Los demás	8.8	
9306.00.00.00	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMAS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS		
9306.10.00.00	- Cartuchos para pistolas de remachar o para pistolas de matarife y sus partes:		
9306.10.10.00	-- Cartuchos	8.8	
9306.10.80.00	-- Partes	8.8	
	- Cartuchos para escopetas o rifles con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para rifles de aire comprimido:		
9306.21.00.00	-- Cartuchos	8.8	
9306.29.00.00	-- Los demás:		
9306.29.10.00	--- Balines	8.8	
9306.29.80.00	--- Partes	8.8	
9306.30.00.00	- Los demás cartuchos y sus partes:		
9306.30.10.00	-- Cartuchos	8.8	
9306.30.80.00	-- Partes	8.8	
9306.90.00.00	- Los demás:		
9306.90.10.00	-- Municiones y proyectiles para armas de guerra	8.8	
9306.90.20.00	-- Arpones	8.8	
9306.90.80.00	-- Partes	8.8	
9306.90.90.00	-- Los demás	8.8	
9307.00.00.00	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS	8.8	
9401.00.00.00	ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES		
9401.10.00.00	- Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves	17.6	
9401.20.00.00	- Asientos del tipo de los utilizados en automóviles	17.6	M
9401.30.00.00	- Asientos giratorios de altura ajustable	17.6	
9401.40.00.00	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	17.6	
9401.50.00.00	- Asientos de roten, mimbre, bambú o materiales similares	17.6	
	- Los demás asientos, con armazón de madera:		
9401.61.00.00	-- Tapizados	17.6	

9401.69.00.00	-- Los demás	17.6	
	- Los demás asientos, con armazón de metal:		
9401.71.00.00	-- Tapizados	17.6	
9401.79.00.00	-- Los demás	17.6	
9401.80.00.00	- Los demás asientos	17.6	
9401.90.00.00	- Partes:		
9401.90.10.00	-- De madera o de metal	13.2	M
- Subproducto:	de madera	13.2	M(15.00)
9401.90.90.00	-- Las demás	13.2	M
9402.00.00.00	MOBILIARIO PARA LA MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES, MESAS DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMOS PARA USOS CLINICOS, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES PARA PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACION Y ELEVACION; PARTES DE ESTOS ARTICULOS		
9402.10.00.00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes:		
9402.10.10.00	-- Sillones de dentista	13.2	
9402.10.90.00	-- Los demás	13.2	
9402.90.00.00	- Los demás:		
9402.90.10.00	-- Mesas de operaciones y sus partes	13.2	
9402.90.90.00	-- Las demás y sus partes:		
9402.90.90.10	--- Mesas de reconocimiento	13.2	
9402.90.90.20	--- Camas con mecanismo para usos clínicos	13.2	
9402.90.90.90	--- Los demás	13.2	
9403.00.00.00	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES		
9403.10.00.00	- Muebles de metal del tipo de los utilizados en las oficinas	17.6	
9403.20.00.00	- Los demás muebles de metal	17.6	
9403.30.00.00	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas	17.6	
9403.40.00.00	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas	17.6	
9403.50.00.00	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en los dormitorios	17.6	
9403.60.00.00	- Los demás muebles de madera	17.6	
9403.70.00.00	- Muebles de Plástico	17.6	
9403.80.00.00	- Muebles de otras materias, incluido el roten, mimbre, bambú o materias similares	17.6	
9403.90.00.00	- Partes:		
9403.90.10.00	-- De madera	13.2	
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para archivos de clasificacion electromecanica	6.0	
9403.90.20.00	-- De metal	13.2	
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para archivos de clasificacion electromecanica	6.0	
9403.90.90.00	-- Las demás	13.2	
- Subproducto:	partes y piezas sueltas para archivos de clasificacion electromecanica	6.0	
9404.00.00.00	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO : COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO		
9404.10.00.00	- Somieres	17.6	
	- Colchones:		
9404.21.00.00	-- De caucho o Plástico celulares, recubiertos o no	17.6	
9404.29.00.00	-- De otras materias	17.6	

9404.30.00.00	- Sacos de dormir	17.6	
9404.90.00.00	- Los demás	17.6	
9405.00.00.00	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS, Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
9405.10.00.00	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, con exclusión del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas:		
9405.10.10.00	-- Especiales para salas de cirugía y odontología (de luz sin sombra o escialíticas)	8.8	
9405.10.90.00	-- Los demás	17.6	
9405.20.00.00	- Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie	17.6	
9405.30.00.00	- Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad	17.6	
9405.40.00.00	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:		
9405.40.10.00	-- Luminarias para alumbrado público	17.6	
9405.40.20.00	-- Proyectoras de luz	13.2	
9405.40.90.00	-- Los demás	13.2	
9405.50.00.00	- Aparatos de alumbrado no eléctricos:		
9405.50.10.00	-- Linternas a petróleo o queroseno, a presión	17.6	
9405.50.20.00	-- Lámparas de seguridad para mineros	4.4	
9405.50.90.00	-- Los demás	17.6	
9405.60.00.00	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares	17.6	
9405.90.00.00	- Los demás:		
9405.90.10.00	-- De linternas a petróleo o queroseno, a presión	13.2	
9405.90.20.00	-- Las demás, de vidrio	13.2	
9405.90.30.00	-- Las demás de Plástico	13.2	
9405.90.90.00	-- Las demás	13.2	
9406.00.00.00	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS		
9406.00.10.00	- De madera o de Plástico:		
9406.00.10.10	-- De madera	13.2	
9406.00.10.20	-- De Plástico	13.2	
9406.00.20.00	- De hierro o acero	13.2	
9406.00.30.00	- De aluminio	13.2	
9406.00.90.00	- Las demás	13.2	
9501.00.00.00	JUGUETES DE RUEDAS DISEÑADOS PARA SER MONTADOS POR LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDALES); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS		17.6
9502.00.00.00	MUÑECAS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS		
9502.10.00.00	- Muñecas, incluso vestidas	17.6	
	- Partes y complementos:		
9502.91.00.00	-- Prendas de vestir y sus complementos, calzado y sombreros	17.6	
9502.99.00.00	-- Los demás	13.2	
9503.00.00.00	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE		
9503.00.10.10	-- Juguetes y modelos	13.2	
9503.00.10.90	-- Partes y accesorios	13.2	
9503.00.20.00	- Mecánicos (de cuerda, fricción y similares):		
9503.00.20.10	-- Juguetes y modelos	13.2	
9503.00.20.90	-- Partes y accesorios	13.2	
	- Los demás:		
9503.00.91.00	-- Metálicos, que contengan en peso mas de 50% de partes metálicas:		



9503.00.91.10	---	Juguetes y modelos	13.2
9503.00.91.90	---	Partes y accesorios	13.2
9503.00.99.00	--	Los demás:	
9503.00.99.10	---	Rompecabezas	13.2
9503.00.99.20	---	Los demás juguetes y modelos	13.2
9503.00.99.90	---	Partes y accesorios	13.2
9504.00.00.00		ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O CON MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLOS AUTOMATICOS	
9504.10.00.00		- Videojuegos del tipo de los utilizados con un receptor de televisión	17.6
9504.20.00.00		- Billares y sus accesorios	17.6
9504.30.00.00		- Los demás juegos activados con moneda o ficha, con exclusión de los juegos de bolos automáticos:	
9504.30.00.10	--	De suerte, envite y azar	17.6
9504.30.00.90	--	Los demás	17.6
9504.40.00.00		- Naipes	17.6
9504.90.00.00		- Los demás:	
9504.90.10.00	--	Juegos de ajedrez y de damas	17.6
9504.90.20.00	--	Juegos de bolos	17.6
9504.90.90.00	--	Los demás	17.6
9505.00.00.00		ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y LOS ARTICULOS SORPRESA	
9505.10.00.00		- Artículos para fiestas de Navidad	17.6
9505.90.00.00		- Los demás	17.6
9506.00.00.00		ARTICULOS Y MATERIAL PARA GIMNASIA, ATLETISMO Y DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES	
		- Esquí para nieve y demás artículos para la práctica del esquí de nieve:	
9506.11.00.00	--	Esquí	17.6
9506.12.00.00	--	Sujetadores para esquís	17.6
9506.19.00.00	--	Los demás	17.6
		- Esquí náuticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para la práctica de deportes náuticos:	
9506.21.00.00	--	Deslizadores de vela	17.6
9506.29.00.00	--	Los demás	17.6
		- Palos (clubs) y demás artículos para el golf:	
9506.31.00.00	--	Palos (clubs) completos	17.6
9506.32.00.00	--	Pelotas	17.6
9506.39.00.00	--	Los demás	17.6
9506.40.00.00		- Artículos y material para tenis de mesa	17.6
		- Raquetas de tenis, de bádminton o similares, incluso sin cordaje:	
9506.51.00.00	--	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	17.6
9506.59.00.00	--	Los demás	17.6
		- Balones y pelotas, excepto las de golf o las de tenis de mesa:	
9506.61.00.00	--	Pelotas de tenis	17.6
9506.62.00.00	--	Inflables	17.6
- Subproducto:		pelotas de fútbol	10.0
9506.69.00.00	--	Los demás	17.6
- Subproducto:		pelotas de baseball y softball	10.0
9506.70.00.00		- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	17.6
		- Los demás:	
9506.91.00.00	--	Artículos y material para gimnasia o atletismo	17.6

9506.99.00.00	-- Los demás:		
9506.99.10.00	--- Artículos y materiales para beisbol y sóftbol, excepto las pelotas	17.6	
9506.99.90.00	--- Los demás	17.6	
9507.00.00.00	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PESCA CON CAÑA; CAZAMARIPOSAS PARA CUALQUIER USO; SEÑUELOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 92.08 ó 97.05) Y ARTICULOS DE CAZA SIMILARES		
9507.10.00.00	- Cañas de pescar	10.0	P
9507.20.00.00	- Anzuelos, incluso con brazolada (sotileza)	10.0	P
9507.30.00.00	- Carretes de pesca	10.0	P
9507.90.00.00	- Los demás:		
9507.90.10.00	-- Para la pesca con caña	17.6	
9507.90.90.00	-- Los demás:		
9507.90.90.10	--- Palangres	4.4	
9507.90.90.90	--- Los demás	4.4	
9508.00.00.00	TIOVIVOS, COLUMPIOS , CASETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS AMBULANTES	13.2	
9601.00.00.00	MARFIL, HUESO, CONCHA DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO)		
9601.10.00.00	- Marfil trabajado y manufacturas de marfil	4.4	
9601.90.00.00	- Los demás	17.6	
9602.00.00.00	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR,TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS;MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA,PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES, O DE PASTA PARA MODELAR Y DEMAS MANUFATURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 35.03, Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER		
9602.00.10.00	- Cápsulas de gelatina para envasar medicamentos	2.0	
9602.00.90.00	- Las demás	10.0	P
9603.00.00.00	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, DE APARATOS O DE VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; MUÑEQUILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O DE MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS		
9603.10.00.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otras materias vegetales atadas en haces, incluso con mango - Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para el cabello, pestañas, uñas y demás cepillos para el aseo de las personas, incluidos los que sean partes de aparatos:	17.6	96-1/
9603.21.00.00	-- Cepillos de dientes	17.6	
9603.29.00.00	-- Los demás	17.6	
9603.30.00.00	- Pinceles y brochas para la pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para la aplicación de cosméticos:		
9603.30.10.00	-- Para la pintura artística	17.6	
9603.30.90.00	-- Los demás	17.6	
9603.40.00.00	- Brochas y pinceles para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los pinceles de la subpartida 9603.30 ); muñequillas y rodillos para pintar	17.6	
9603.50.00.00	- Los demás cepillos que constituyan partes de	4.4	

	máquinas, de aparatos o de vehículos		
9603.90.00.00	- Los demás:		
9603.90.10.00	-- Cabezas preparadas para artículos de cepillería	13.2	
9603.90.90.00	-- Los demás	13.2	
9604.00.00.00	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO	13.2	
9605.00.00.00	CONJUNTOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA EL ASEO PERSONAL, LA COSTURA O LA LIMPIEZA DEL CALZADO O DE LAS PRENDAS	17.6	
9606.00.00.00	BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES Y OTRAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES		
9606.10.00.00	- Botones de presión y sus partes	13.2	
	- Botones:		
9606.21.00.00	-- De Plástico, sin forrar con materias textiles	13.2	
9606.22.00.00	-- De metales comunes, sin forrar con materias textiles	13.2	
9606.29.00.00	-- Los demás:		
9606.29.10.00	--- De tagua (marfil vegetal)	13.2	
9606.29.90.00	--- Los demás	13.2	
9606.30.00.00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones:		
9606.30.10.00	-- De Plástico o de tagua (marfil vegetal)	13.2	
9606.30.90.00	-- Los demás	13.2	
- Subproducto:	esbozos de botones, excluidos los de presión para ser forrados, hechos de hierro o acero pulidos o cobreados o de otros metales comunes	9.0	
9607.00.00.00	CIERRES DE CREMALLERA Y SUS PARTES		
	- Cierres de cremallera:		
9607.11.00.00	-- Con dientes de metal común	13.2	
9607.19.00.00	-- Los demás	13.2	
9607.20.00.00	- Partes:		
9607.20.00.10	-- Grapas y piezas terminales	13.2	
9607.20.00.20	-- Correderas	13.2	
9607.20.00.90	-- Las demás	13.2	
9608.00.00.00	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y OTRAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES; PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 96.09		
9608.10.00.00	- Bolígrafos:		
9608.10.10.00	-- Bolígrafos	17.6	
9608.10.20.00	-- Partes, excepto los recambios (repuestos) con la punta	17.6	
9608.20.00.00	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	17.6	
	- Estilográficas y otras plumas:		
9608.31.00.00	-- Para dibujar con tinta china	17.6	
9608.39.00.00	-- Las demás	17.6	
9608.40.00.00	- Portaminas	17.6	
9608.50.00.00	- Conjuntos o surtidos de artículos pertenecientes por lo menos a dos de las subpartidas anteriores	17.6	
9608.60.00.00	- Recambios (repuestos) para bolígrafos, con la punta	17.6	
	- Los demás:		
9608.91.00.00	-- Plumillas y puntos para plumillas	10.0	P
9608.99.00.00	-- Los demás:		
9608.99.00.10	--- Puntas, mechas y reservorios para marcadores	17.6	
9608.99.00.20	--- Las demás partes, de metales preciosos	17.6	

9608.99.00.90	- - - Los demás	17.6
9609.00.00.00	LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLO DE SASTRE	
9609.10.00.00	- Lápices	17.6
9609.20.00.00	- Minas para lápices o para portaminas	17.6
9609.90.00.00	- Los demás	17.6
9610.00.00.00	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO CON MARCO	17.6
9611.00.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), MANUALES; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS, MANUALES	13.2
- Subproducto:	aparatos manuales para grabar a relieve en cintas de cloruro de polivinilo	6.0
9612.00.00.00	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA	
9612.10.00.00	- Cintas	13.2
- Subproducto:	cintas de nylon entintadas para impresos de alta velocidad	6.0
9612.20.00.00	- Tampones	13.2
9613.00.00.00	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y LAS MECHAS	
9613.10.00.00	- Encendedores de bolsillo no recargables, de gas	17.6
9613.20.00.00	- Encendedores de bolsillo recargables, de gas	17.6
9613.30.00.00	- Encendedores de mesa	17.6
9613.80.00.00	- Los demás encendedores y mecheros	17.6
9613.90.00.00	- Partes	17.6
9614.00.00.00	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS Y CIGARRILLOS, Y SUS PARTES	
9614.10.00.00	- Esbozos de pipas (escalabornes) de madera o de raíces	17.6
9614.20.00.00	- Pipas y cazoletas	17.6
9614.90.00.00	- Las demás:	
9614.90.10.00	- - Boquillas para cigarros y cigarrillos	17.6
9614.90.90.00	- - Partes	17.6
9615.00.00.00	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES	
	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:	
9615.11.00.00	- - De caucho endurecido o de Plástico	17.6
9615.19.00.00	- - Los demás	17.6
9615.90.00.00	- Los demás	17.6
9616.00.00.00	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA LA APLICACION DE POLVOS O DE COSMETICO O PRODUCTOS DE TOCADOR	
9616.10.00.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	17.6
9616.20.00.00	- Borlas y similares para la aplicación de polvos o de cosméticos o productos de tocador	17.6
9617.00.00.00	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)	
9617.00.00.10	- Termos y similares	17.6
9617.00.00.90	- Partes	17.6
9618.00.00.00	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	13.2
9701.00.00.00	CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A	

	MANO, CON EXCLUSION DE LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 49.06 Y DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES	
9701.10.00.00	- Cuadros, pinturas y dibujos	4.4
9701.90.00.00	- Los demás	4.4
9702.00.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES	4.4
9703.00.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O DE ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	4.4
9704.00.00.00	SELLOS DE CORREOS, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, OBLITERADOS, O BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO	4.4
9705.00.00.00	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA, O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	4.4
9706.00.00.00	ANTIGUEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	
9706.00.00.10	- Muebles	4.4
9706.00.00.90	- Los demás	4.4

La presente es copia fiel y completa del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el día trece del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro.

Extiendo la presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo .- El Subsecretario de Asuntos Bilaterales de Relaciones Exteriores, **Juan Rebolledo Gout**.- Rúbrica.